



SUMARIO

1. Disposiciones generales

PÁGINA

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Orden de 5 de febrero de 2013, por la que se convocan plazas de residencias escolares y escuelas-hogar para el curso escolar 2013/14.

8

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO

Acuerdo de 26 de febrero de 2013, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba la formulación de la Estrategia Energética de Andalucía para el período 2014-2020.

12

Acuerdo de 26 de febrero de 2013, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba la formulación de la Estrategia de Infraestructuras de Telecomunicaciones de Andalucía 2020.

16

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE JUSTICIA E INTERIOR

Resolución de 21 de febrero de 2013, de la Secretaría General Técnica, por la que se adjudica puesto de trabajo de libre designación convocado por resolución que se cita.

19

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIÓN LOCAL Y RELACIONES INSTITUCIONALES

Decreto 30/2013, de 26 de febrero, por el que se regula y efectúa la convocatoria del procedimiento para la integración del personal funcionario con habilitación de carácter estatal pertenecientes a la subescala de Secretaría-Intervención, en el grupo A, subgrupo A1, que prestan sus servicios en la Comunidad Autónoma de Andalucía. 20

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Resolución de 14 de febrero de 2013, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación. 26

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y MEDIO AMBIENTE

Resolución de 22 de febrero de 2013, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación. 27

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA E IGUALDAD

Orden de 7 de febrero de 2013, por la que se conceden seis becas de formación, investigación y apoyo en materias relacionadas con la Unión Europea correspondientes a la convocatoria 2012/2013. 28

CONSEJERÍA DE JUSTICIA E INTERIOR

Orden de 8 de febrero de 2013, por la que se aprueba la modificación de los Estatutos del Consejo Andaluz de Colegios Oficiales de Agentes Comerciales. 32

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Resolución de 14 de febrero de 2013, de la Delegación Territorial de Educación, Cultura y Deporte en Granada, por la que se hace pública la delimitación de las áreas de influencia y limítrofes de los centros docentes sostenidos con fondos públicos que imparten enseñanzas de segundo ciclo de educación infantil, educación primaria, educación especial, educación secundaria obligatoria o el bachillerato. 43

Resolución de 14 de febrero de 2013, de la Delegación Territorial de Educación, Cultura y Deporte en Granada, por la que se hace pública la determinación de las adscripciones de centros docentes sostenidos con fondos públicos, no universitarios, en la provincia de Granada. 44

Resolución de 14 de febrero de 2013, de la Delegación Territorial de Educación, Cultura y Deporte en Granada, por la que se hace pública la determinación de los institutos de enseñanza secundaria del municipio de Granada donde tendrá prioridad para su admisión el alumnado que curse simultáneamente las enseñanzas regladas de música o danza y las enseñanzas de educación secundaria, o el alumnado que siga programas deportivos de alto rendimiento. 45

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO

Resolución de 21 de febrero de 2013, de la Viceconsejería, por la que se garantiza el funcionamiento del servicio público que presta la Empresa Mixta Mercados Centrales de Abastecimiento de Sevilla, S.A. (Mercasevilla), que realiza el servicio de abastecimiento de alimentos a la provincia de Sevilla, mediante el establecimiento de servicios mínimos. 46

Resolución de 21 de febrero de 2013, de la Dirección General de Universidades, por la que se hace público el Acuerdo de 6 de febrero de 2013, de la Comisión del Distrito Único Universitario de Andalucía, por el que se establece el procedimiento de ingreso en los itinerarios curriculares concretos para quienes teniendo un título de Arquitecto Técnico, Ingeniero Técnico, Diplomado o Maestro pretendan obtener el correspondiente título de Grado. 48

Resolución de 21 de febrero de 2013, de la Dirección General de Universidades, por la que se hace público el Acuerdo de 6 de febrero de 2013, de la Comisión del Distrito Único Universitario de Andalucía, por el que se establece el procedimiento para el ingreso, en el curso 2013-2014, en los estudios universitarios de grado. 54

Resolución de 21 de febrero de 2013, de la Dirección General de Universidades, por la que se hace público el Acuerdo de 6 de febrero de 2013, de la Comisión del Distrito Único Universitario de Andalucía, por el que se establece el procedimiento para el ingreso en los Másteres Universitarios que se impartan en el curso 2013-2014. 64

Resolución de 21 de febrero de 2013, de la Dirección General de Universidades, por la que se hace público el Acuerdo de 6 de febrero de 2012 de la Comisión del Distrito Único Universitario de Andalucía sobre el procedimiento del cálculo de notas medias de los expedientes universitarios, así como el de la puntuación a considerar en los créditos obtenidos mediante reconocimiento. 73

Resolución de 22 de febrero de 2013, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Jaén, por la que se crea un Registro Auxiliar de Documentos. 75

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Decreto 6/2013, de 22 de enero, por el que se modifica parcialmente la relación de puestos de trabajo de la Administración General de la Junta de Andalucía en ejecución de los apartados quinto y noveno del Acuerdo del Consejo de Gobierno, de 24 de julio de 2012, por el que se aprueba un conjunto de medidas relacionadas con el cumplimiento del Plan Económico-Financiero de Reequilibrio de la Junta de Andalucía 2012-2014. 77

Resolución de 22 de febrero de 2013, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el Procedimiento Abreviado núm. 52/2013, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Seis de Sevilla. 180

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y MEDIO AMBIENTE

Resolución de 12 de febrero de 2013, de la Dirección General de Espacios Naturales y Participación Ciudadana, por la que se aprueba el deslinde de la vía pecuaria que se cita, en el término municipal de Teba, en la provincia de Málaga. 181

4. Administración de Justicia**JUZGADOS DE LO SOCIAL**

Edicto de 15 de febrero de 2013, del Juzgado de lo Social núm. Cuatro de Sevilla, dimanante de procedimiento núm. 537/2012. 191

5. Anuncios

5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Resolución de 21 de febrero de 2013, del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, por la que se anuncia la contratación del servicio que se cita, por procedimiento abierto y varios criterios de adjudicación. (PD. 494/2013). 192

Resolución de 21 de febrero de 2013, de la Gerencia Provincial de Huelva del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, por la que se anuncia la contratación de obras, por el procedimiento abierto, mediante la forma de varios criterios de adjudicación, acogido al Plan de Oportunidades Laborales en Andalucía (OLA). (PD. 495/2013). 193

Resolución de 21 de febrero de 2013, de la Gerencia Provincial de Huelva del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, por la que se anuncia la contratación que se cita, por el procedimiento abierto, mediante la forma de varios criterios de adjudicación, acogido al Plan de Oportunidades Laborales en Andalucía (OLA). (PD. 492/2013). 195

Resolución de 21 de febrero de 2013, de la Gerencia Provincial de Huelva del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, por la que se anuncia la contratación de obras que se cita, por el procedimiento abierto, mediante la forma de varios criterios de adjudicación, acogido al Plan de Oportunidades Laborales en Andalucía (OLA). (PD. 493/2013). 197

CONSEJERÍA DE CULTURA Y DEPORTE

Anuncio de 22 de febrero de 2013, de la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales, por el que se hace pública la formalización del contrato de servicios que se cita. 199

Anuncio de 22 de febrero de 2013, de la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales, por el que se por el que se hace pública la formalización del contrato que se cita. 200

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA E IGUALDAD

Anuncio de 22 de febrero de 2013, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Almería, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de Consumo. 201

Anuncio de 13 de febrero de 2013, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Granada, por el que se notifica el inicio del procedimiento para la fijación del justiprecio en los expedientes que se citan. 202

Anuncio de 20 de febrero de 2013, del Instituto Andaluz de la Mujer, por el que se notifica la incoación de expediente disciplinario. 203

Anuncio de 20 de febrero de 2013, del Instituto Andaluz de la Mujer, por el que se notifica la iniciación de actuaciones descritas en la Resolución de 5 de mayo de 2011, de la Secretaría de Estado para la Función Pública, por la que se aprueba y publica el Acuerdo de 6 de abril de 2011, que se cita. 204

Anuncio de 20 de febrero de 2013, del Instituto Andaluz de la Mujer, por el que se notifica Acuerdo de Inicio de Procedimiento de Deducción de Haberes. 205

CONSEJERÍA DE JUSTICIA E INTERIOR

Anuncio de 20 de febrero de 2013, de la Secretaría General Técnica, por el que se notifica la resolución por la que se acuerda la incoación de expediente disciplinario a la trabajadora que se cita. 206

Anuncio de 13 de febrero de 2013, de la Dirección General de Interior, Emergencias y Protección Civil, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de Animales. 207

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Anuncio de 22 de febrero de 2013, del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, por el que se notifica el levantamiento de la suspensión del plazo para resolver y notificar, y el acuerdo de resolución de contrato administrativo. 208

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO

Resolución de 14 de febrero de 2013, de la Dirección Provincial de Huelva del Servicio Andaluz de Empleo, referente a la publicación de ayudas concedidas. 209

Resolución de 14 de febrero de 2013, de la Dirección Provincial del Huelva del Servicio Andaluz de Empleo, referente a la publicación de ayudas concedidas. 210

Resolución de 14 de febrero de 2013, de la Dirección Provincial de Huelva del Servicio Andaluz de Empleo, referente a la publicación de ayudas concedidas. 211

Resolución de 14 de febrero de 2013, de la Dirección Provincial de Huelva del Servicio Andaluz de Empleo, referente a la publicación de ayudas concedidas. 212

Resolución de 15 de febrero de 2013, de la Dirección Provincial de Huelva del Servicio Andaluz de Empleo, referente a la publicación de ayudas concedidas. 215

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Anuncio de 14 de febrero de 2013, de la Intervención General de la Junta de Andalucía, sobre la notificación del informe definitivo de control financiero de FEP a la entidad que se cita. 216

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

Resolución de 18 de febrero de 2013, de la Dirección General de Vivienda, por la que se hace pública la relación de expedientes para la promoción de viviendas de protección oficial en régimen especial de promotores públicos en alquiler cuyo importe de subvención inicialmente concedido ha sido modificado, al amparo de los Decretos que se citan. 217

Resolución de 31 de enero de 2013, de la Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio en Sevilla, por la que se hace pública la subvención concedida al amparo del Real Decreto 2066/2008, de 12 de diciembre. 219

Resolución de 6 de febrero de 2013, de la Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio en Sevilla, por la que se hace pública la subvención concedida al amparo del Real Decreto 2066/2008, de 12 de diciembre. 220

Resolución de 6 de febrero de 2013, de la Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio en Sevilla, por la que se hace pública la subvención concedida al amparo del Real Decreto 801/2005, de 1 de julio. 221

Notificación de 12 de febrero de 2013, de la Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio en Sevilla, de la resolución de incumplimiento del expediente que se cita. 222

Anuncio de 21 de febrero de 2013, de la Dirección General de Movilidad, sobre notificación de incoación de expedientes sancionadores en materia de Transportes. 223

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y MEDIO AMBIENTE

Resolución de 7 de febrero de 2013, de la Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera, por la que se hacen públicas las subvenciones concedidas en 2013 que se citan. 225

Resolución de 1 de febrero de 2013, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Sevilla, por la que se da publicidad a la resolución de Autorización Ambiental Unificada para el proyecto que se cita, en el término municipal de Marchena, provincia de Sevilla. (PP. 293/2013). 226

Acuerdo de 8 de febrero de 2013, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Granada, por el que se hace público el trámite de Información Pública en el procedimiento de obras en Zona de Policía en el expediente que se cita. (PP. 349/2013). 227

Notificación de 20 de febrero de 2013, de la Dirección General de Planificación y Gestión del Dominio Público Hidráulico, por edicto de la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 692/2012 contra la resolución del recurso de alzada de 8 de junio de 2012, recaído en expediente de apeo y deslinde del dominio público hidráulico en ambas márgenes del río Guadalhorce, en el t.m. de Cártama (Málaga), emplazamiento del artículo 49 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. 228

Anuncio de 17 de diciembre de 2012, de la Dirección General de Urbanismo, por el que se notifica el acto administrativo que se cita. 229

CONSEJERÍA DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL

Resolución de 8 de febrero de 2013, de la Delegación Territorial de Salud y Bienestar Social en Cádiz, por la que se hace pública la relación de solicitantes del Programa de Solidaridad a los que no ha sido posible notificar diferentes resoluciones y actos administrativos. 230

Resolución de 22 de febrero de 2013, de la Delegación Territorial de Salud y Bienestar Social en Huelva, por la que se hace pública la relación de solicitantes del Programa de Solidaridad a los que no ha sido posible notificar diferentes resoluciones y actos administrativos. 234

Resolución de 8 de febrero de 2013, de la Delegación Territorial de Salud y Bienestar Social en Sevilla, dictada en el expediente de protección de menores que se cita, por la que se acuerda el cambio de centro residencial. 245

Resolución de 8 de febrero de 2013, de la Delegación Territorial de Salud y Bienestar Social en Sevilla, Comisión Provincial de Medidas de Protección, dictada en el expediente sobre protección de menores que se cita, por la que se acuerda formular propuesta previa de adopción. 246

Resolución de 8 de febrero de 2013, de la Delegación Territorial de Salud y Bienestar Social en Sevilla, dictada en el expediente de protección de menores que se cita, por la que se acuerda el inicio de oficio del procedimiento de desamparo.	247
Resolución de 8 de febrero de 2013, de la Delegación Territorial de Salud y Bienestar Social en Sevilla, Comisión Provincial de Medidas de Protección, dictada en el expediente de protección de menores que se cita, por la que se acuerda formular ante el Juzgado correspondiente propuesta previa de adopción del menor.	248
Resolución de 8 de febrero de 2013, de la Delegación Territorial de Salud y Bienestar Social en Sevilla, de ratificación de desamparo y acuerdo de inicio de procedimiento de acogimiento familiar preadoptivo de 20 de diciembre de 2012, de la Comisión Provincial de Medidas de Protección, dictada en el expediente sobre protección de menores que se cita.	249
Resolución de 8 de febrero de 2013, de la Delegación Territorial de Salud y Bienestar Social en Sevilla, dictado en el expediente de protección de menores que se cita, por el que se concede trámite de audiencia.	250
Resolución de 8 de febrero de 2013, de la Delegación Territorial de Salud y Bienestar Social en Sevilla, dictada en el expediente de protección de menores que se cita, por la que se acuerda el inicio de oficio del procedimiento de desamparo de la menor.	251
Resolución de 11 de febrero de 2013, de la Delegación Territorial de Salud y Bienestar Social en Sevilla, por la que se notifican resoluciones de expedientes de revisión a perceptores de prestaciones gestionadas por esta Delegación.	252
Resolución de 22 de febrero de 2013, de la Agencia Pública Empresarial Sanitaria Hospital Alto Guadalquivir, por la que se inicia procedimiento de incautación de garantía en el expediente de contratación administrativa que se cita.	253
Anuncio de 22 de febrero de 2013, de la Delegación Territorial de Salud y Bienestar Social en Almería, por el que se notifica el acto administrativo que se cita sobre expedientes de reconocimiento de grado de discapacidad.	254
Anuncio de 22 de febrero de 2013, de la Delegación Territorial de Salud y Bienestar Social en Huelva, por la que se publica acto administrativo relativo a procedimientos sancionadores en materia de Salud Pública.	256
Anuncio de 17 de enero de 2013, de la Delegación Territorial de Salud y Bienestar Social en Sevilla, por el que se hace pública relación de solicitantes del Programa de Solidaridad a los que no ha sido posible notificar diferentes resoluciones y actos administrativos.	257
Anuncio de 18 de enero de 2013, de la Delegación Territorial de Salud y Bienestar Social en Sevilla, por la que se hace pública la relación de solicitantes del programa de solidaridad a los que no ha sido posible notificar diferentes resoluciones y actos administrativos.	260
Anuncio de 21 de enero de 2013, de la Delegación Territorial de Salud y Bienestar Social en Sevilla, por el que se hace pública relación de solicitantes del Programa de Solidaridad a los que no ha sido posible notificar diferentes resoluciones y actos administrativos.	261
ENTIDADES PARTICULARES	
Anuncio de 13 de febrero de 2013, de la Sdad. Coop. And. Cerámica Campos, en disolución. (PP. 423/2013).	263

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

ORDEN de 5 de febrero de 2013, por la que se convocan plazas de residencias escolares y escuelas-hogar para el curso escolar 2013/14.

El Reglamento Orgánico de las Residencias Escolares de la Comunidad Autónoma de Andalucía, aprobado por el Decreto 54/2012, de 6 de marzo, regula en el Título VI la admisión del alumnado en las mismas y atribuye a la Consejería competente en materia de educación el establecimiento de la normativa necesaria para completar determinados aspectos del procedimiento de admisión del alumnado residente en estos centros.

En desarrollo del citado Reglamento Orgánico, la Orden de 28 de marzo de 2012 completa determinados aspectos del procedimiento para la admisión del alumnado residente en las residencias escolares y en las escuelas-hogar.

De conformidad con lo establecido en el Reglamento Orgánico de las residencias escolares y en la Orden de 28 de marzo de 2012, por la que se desarrollan determinados aspectos del procedimiento para la admisión del alumnado residente en las residencias escolares y en las escuelas-hogar y se efectúa la convocatoria de plazas para el curso escolar 2012/13,

D I S P O N G O

Primero. Convocar plazas de residencias escolares y escuelas-hogar para el curso escolar 2013/14.

Segundo. El plazo de presentación de solicitudes será el comprendido entre los días 1 y 31 de marzo, ambos inclusive, de acuerdo con lo establecido en el artículo 9 de la Orden de 28 de marzo de 2012, por la que se desarrollan determinados aspectos del procedimiento para la admisión del alumnado residente en las residencias escolares y en las escuelas-hogar y se efectúa la convocatoria de plazas para el curso escolar 2012/13.

Tercero. Las personas solicitantes que vayan a cursar enseñanzas obligatorias podrán solicitar plaza en las residencias escolares incluidas en el Anexo I que oferten plazas para el alumnado de las mismas y en las escuelas-hogar que figuran en el Anexo II.

Las personas solicitantes que vayan a cursar enseñanzas posobligatorias, podrán solicitar plaza en las residencias escolares incluidas en el Anexo I.

Cuarto. El umbral de patrimonio a que se refiere el artículo 3.1 de la Orden de 28 de marzo de 2012, se fija en 60.000 euros.

Quinto. De conformidad con lo establecido en el artículo 99.3 del Reglamento Orgánico de las Residencias Escolares de la Comunidad Autónoma de Andalucía, aprobado por el Decreto 54/2012, de 6 de marzo, la cuantía mensual del precio público para el curso escolar 2013/14 será el importe de las becas de residencia escolar para las diferentes enseñanzas, que se recojan en la convocatoria general de becas y ayudas al estudio para el referido curso escolar, dividido entre diez.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de su publicación, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente, conforme a lo establecido en los artículos 8.2.a), 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa o, potestativamente, recurso de reposición ante la Excm. Sra. Consejera de Educación, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su publicación, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 107.1, 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 5 de febrero de 2013

MARÍA DEL MAR MORENO RUIZ
Consejera de Educación

ANEXO I

RESIDENCIAS ESCOLARES DEPENDIENTES DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN QUE OFERTAN PLAZAS PARA EL ALUMNADO DE ENSEÑANZA OBLIGATORIA Y POSTERIORES A LA OBLIGATORIA

ALMERÍA			
Código	Denominación	Localidad	Domicilio
04000237	Maestro Juan de la Cruz	Albox	Taberno, 4
04001023	Madre de la Luz	Almería	Calzada de Castro, 1
04700168	Ana María Martínez Urrutia	Almería	Paseo de la Caridad, 25 (Finca Santa Isabel)
04700247	Carmen de Burgos	Almería	Ctra. de Nijar, Km. 7
04004346	San José	Vélez-Rubio	El Cabecico, s/n
CÁDIZ			
Código	Denominación	Localidad	Domicilio
11700226	Rancho Colores Jerez	Jerez de la Frontera	Ctra. N-IV km. 642
11000915	San Isidro Labrador	Los Barrios	Avda. Don Juan Rodríguez, s/n
11007934	Nuestra Señora de los Remedios	Olvera	C/ Ramón y Cajal, 1
11700202	Las Canteras	Puerto Real	Paseo de las Canteras, s/n
11700214	San Roque (1)	San Roque	Ctra. S. Roque - La Línea, s/n
11005573	Sanlúcar El Picacho	Sanlúcar de Barrameda	Avda. de la Constitución, s/n
11005998	Guzmán El Bueno	Tarifa	Huerta del Rey, s/n
CÓRDOBA			
Código	Denominación	Localidad	Domicilio
14000458	Ascensión del Prado	Baena	C/ Antonio Machado, s/n
14700171	Felipe Solís	Cabra	Avda. Fuente del Río, 13-15
14001001	Miguel Careaga y C. Mora	Cardeña	C/ Doctor Fleming, 1
14003009	La Aduana	Córdoba	Avda. Del Mediterráneo, s/n
14004609	Miguel Álvarez de Sotomayor	Lucena	Ctra. Córdoba-Málaga Km. 69
14007763	Cristóbal Luque Onieva	Priego de Córdoba	C/ Haza Luna, s/n
GRANADA			
Código	Denominación	Localidad	Domicilio
18001044	Maestro Sánchez Chanes	Baza	C/ Espíritu Santo, s/n
18700128	Atalaya	Cogollos Vega	Pago de Catacena, s/n
18700116	Virgen de las Nieves	Granada	Avda. de Andalucía, 38
18008919	Medina Lauxa	Loja	Paseo de la Malagona, s/n
18006571	Virgen de los Remedios	Montefrío	Avda. Soler Bans, s/n
18006984	Federico García Lorca	Motril	Prolongación Gabriela Mistral, s/n
HUELVA			
Código	Denominación	Localidad	Domicilio
21700071	Residencia Escolar	Valverde del Camino	Avda. Diputación, s/n
JAÉN			
Código	Denominación	Localidad	Domicilio
23005098	Simeón Oliver	Alcalá la Real	Ctra. de Villalobos, s/n
23001019	Valparaíso	Beas de Segura	Prolongación Santa Teresa, s/n
23700177	La Granja	Marmolejo	C/ Calvario, s/n
23003570	Mirasierra	Santiago de la Espada	C/ Postigos, s/n
23005104	Bellavista	Villanueva del Arzobispo	Avda. Doctor Blanco Rodríguez, 59

MÁLAGA			
Código	Denominación	Localidad	Domicilio
29002344	Virgen de la Fuensanta	Coín	C/ Picasso, 2
29002605	Río Guadiaro	Cortes de la Frontera	C/ Pablo Picasso, 2
29700485	Andalucía	Málaga	C/ Julio Verne, 6
29700448	La Rosaleta	Málaga	Avda. Luis Buñuel, 8
SEVILLA			
Código	Denominación	Localidad	Domicilio
41001264	El Castillo (1)	Cazalla de la Sierra	C/ San Luis de Gonzaga, 5
41001331	Los Pinos	Constantina	C/ Cerro de los Pinos, s/n

(1) Sólo ofertan plazas para enseñanzas posteriores a las obligatorias.

ANEXO II

RELACIÓN DE ESCUELAS HOGAR Y ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO QUE FORMALIZARON CONVENIO CON LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN PARA EL CURSO ESCOLAR 2012/13

CÁDIZ			
Código	Denominación	Localidad	Domicilio
11000061	Jesús, María y José	Alcalá de los Gazules	C/ Ángel de Viera, 1
11002092	San Juan Bosco	Chiclana de la Frontera	Ctra. Campano
11003539	San Rafael	San José del Valle	C/ San Juan Bosco, s/n
CÓRDOBA			
Código	Denominación	Localidad	Domicilio
14006448	Juan de Dios Giménez	Rute	Plaza Nuestra Señora de la Cabeza, 12
14006680	Nuestra Señora de los Remedios	Villafranca de Córdoba	C/ Alcolea, 69
14006734	M.ª Jesús Herruzo Martos	Villanueva de Córdoba	C/ Real, 30
GRANADA			
Código	Denominación	Localidad	Domicilio
18000167	Cristo Rey	Albuñol	C/ Maura, 22
18001408	Reina Isabel	Cájar	C/ Real, 14
18004951	Stella Maris	Castell de Ferro	Ctra. de Almería
18003910	Andrés Manjón	Granada	C/ Molinos, 63
18003958	Divina Infantita	Granada	C/ Valle Gran Rey, 4
18004021	Ciudad de los Niños	Granada	Ctra. de Málaga, s/n
18004033	Madre Teresa	Granada	C/ San Juan de los Reyes, 81
18004771	Divina Infantita	Guadix	C/ Santa María, 5
18700751	Asociación Pro Deficientes Mentales San José	Guadix	Avda. Colmenar, s/n
18005244	Cristo Rey-Pío XII	Huétor Tájar	C/ Pío XII, 42
18008452	Sagrado Corazón	Ugíjar	C/ Gloria, 20
HUELVA			
Código	Denominación	Localidad	Domicilio
21700691	ASPROMIN	El Campillo	Camino Real, s/n
JAÉN			
Código	Denominación	Localidad	Domicilio
23000121	Cristo Rey	Alcalá la Real	C/ Arcipreste Robles, 8
23002361	Martínez Montañés	Alcalá la Real	Avda. de Europa, 1
23005359	Madre del Divino Pastor	Andújar	C/ María Ana Mogas, 28

Código	Denominación	Localidad	Domicilio
23700891	APROMPSI	Jaén	Avda. de Madrid, 15
23002437	Virgen de Guadalupe	Úbeda	Avda. de Cristo Rey, 25
23005335	Hijas de Cristo Rey	Villanueva del Arzobispo	C/ Fuensanta, 14
MÁLAGA			
Código	Denominación	Localidad	Domicilio
29001042	Sagrado Corazón	Antequera	Ctra. de Campillos, s/n
SEVILLA			
Código	Denominación	Localidad	Domicilio
41702205	Orden Hospitalaria de San Juan de Dios	Alcalá de Guadaira	Autovía Sevilla-Málaga Km. 15

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO

ACUERDO de 26 de febrero de 2013, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba la formulación de la Estrategia Energética de Andalucía para el período 2014-2020.

Una de las siete iniciativas emblemáticas de la Estrategia Europa 2020 es «Una Europa que utilice eficazmente los recursos», cuya finalidad genérica es ayudar a desligar crecimiento económico y utilización de recursos, apoyar el cambio hacia una economía con bajas emisiones de carbono, incrementar el uso de fuentes de energía renovables, modernizar nuestro sector del transporte y promover la eficacia energética.

Una Europa que utilice eficazmente los recursos expresa una economía y calidad de vida basada en los recursos naturales. Mejorar la eficiencia de los recursos es fundamental para garantizar el crecimiento y el empleo en Europa. Generará grandes oportunidades económicas, mejorará la productividad, reducirá los costes e incrementará la competitividad.

La iniciativa emblemática para una Europa eficiente en el uso de los recursos ofrece un marco de medidas a largo plazo en un gran número de ámbitos políticos y apoya los programas relativos al cambio climático, la energía, el transporte, la industria, las materias primas, la agricultura, la pesca, la biodiversidad y el desarrollo regional. Su objetivo es mejorar la seguridad para la inversión y la innovación y garantizar que todas las políticas correspondientes tengan en cuenta la eficiencia de los recursos de forma equilibrada.

Por otra parte, en el ámbito europeo, en marzo de 2007, el Consejo Europeo aprobó unos objetivos ambiciosos para el año 2020, conocidos como la estrategia 20-20-20, consistentes en:

- Reducción de las emisiones de gases de efecto invernadero en un 20% respecto de 1990, hasta el año 2020, con un compromiso bajo acuerdo internacional de elevar el objetivo hasta el 30%.
- Alcanzar el 20% de renovables en el consumo energético de la UE en 2020.
- Aumentar la eficiencia energética con el fin de ahorrar un 20% del consumo energético de la UE respecto de las proyecciones para el año 2020.
- Elevar, como mínimo, al 10% el porcentaje renovable destinado al transporte en la UE de aquí a 2020.

Andalucía puede y debe contribuir al cumplimiento de los objetivos comunitarios y para ello, como paso previo, se plantea la necesidad de recoger su compromiso en la nueva Estrategia Energética para Andalucía 2014-2020.

A nivel regional, la planificación económica constituye uno de los fundamentos de la actuación de los poderes públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía en el ámbito económico, como establece el artículo 157.1 de la Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, de Reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía. En desarrollo de este precepto, la Administración de la Junta de Andalucía incide en la importancia de la recuperación de la economía andaluza mediante la planificación de un modelo de desarrollo adaptado a la situación actual, sustentado en los pilares de la participación, la igualdad, la sostenibilidad y la innovación, y que coincide, en lo esencial, con el planteamiento establecido por la Comisión Europea en su Estrategia Europa 2020.

En este contexto, cobra especial relevancia, por su impacto en la economía regional, el sector energético. La alta dependencia del exterior de combustibles fósiles, el precio de la energía y su impacto económico en todos los sectores, además de la necesaria concienciación ciudadana respecto a la importancia de un uso eficiente de la energía son factores que hacen imprescindible el establecimiento de una política energética que establezca líneas claras y consensuadas con el sector. Además, debe garantizarse, por la calidad de vida de todos los andaluces y para favorecer un desarrollo económico equilibrado y sostenible, contar con un sistema energético seguro y estable.

Por otro lado, debe tenerse en cuenta y valorarse las ventajas y oportunidades con las que cuenta nuestra Comunidad Autónoma:

- Los recursos renovables, cuyo aprovechamiento limitaría de forma considerable nuestra dependencia exterior y reduciría las emisiones contaminantes derivadas del uso de la energía.
- El elevado potencial de ahorro energético existente en todos los sectores de actividad, cuya puesta en valor incrementaría la competitividad de nuestras empresas y mejoraría las economías domésticas y del sector público.

Teniendo en cuenta estos factores, se empezó a trabajar en 1995, a través del Plan Energético de Andalucía 1995-2000, al que siguió el Plan Energético para Andalucía 2003-2006 aprobado mediante Decreto

86/2003, de 1 de abril, y el Plan Andaluz de Sostenibilidad Energética 2007-2013 (PASENER), aprobado por Decreto 279/2007, de 13 de noviembre. Gracias a la ejecución de las medidas recogidas en estos documentos, se han alcanzado resultados muy positivos que merecen ser tenidos en cuenta para establecer los objetivos de la Estrategia Energética de Andalucía, que son los siguientes:

- El liderazgo actual de nuestra Comunidad Autónoma en tecnologías renovables, que se traduce, además de en la elevada contribución al mix energético regional de estos recursos, en un sector empresarial altamente cualificado e innovador, grupos de investigación, profesionales especializados o los centros tecnológicos y de investigación, referentes internacionales en la materia.

- La reducción de la intensidad energética como indicador de eficiencia en el uso de la energía, a la que ha contribuido la concienciación de la sociedad en la importancia de la implementación de medidas que contribuyen al ahorro y la eficiencia energética.

- La mejora en la calidad del suministro eléctrico que, gracias al esfuerzo compartido entre la Administración y las empresas, ha situado los índices de calidad en valores históricos.

- El desarrollo de infraestructuras energéticas llevado a cabo en nuestra Comunidad Autónoma, que ha permitido el acceso seguro, estable, diversificado de la sociedad a las distintas fuentes de energía, cuestión fundamental para el desarrollo socio-económico de nuestra Comunidad.

- La oportunidad para la diversificación de las empresas ligadas al sector de la construcción que, gracias a algunas de las líneas de trabajo desarrolladas, han encontrado en el ahorro y la eficiencia energética, así como con el aprovechamiento de fuentes renovables, un nicho de mercado.

A la Comunidad Autónoma de Andalucía, en virtud de lo establecido en el artículo 49.1.a) y b) de su Estatuto de Autonomía, le corresponde la competencia compartida sobre instalaciones de producción, distribución y transporte de energía, cuando este transporte transcurra íntegramente por el territorio de Andalucía y su aprovechamiento no afecte a otro territorio, así como sobre fomento y gestión de las energías renovables y de la eficiencia energética.

En virtud de lo anteriormente indicado, a propuesta del titular de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo, conforme a lo dispuesto en el artículo 27.13 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, el Consejo de Gobierno, en su reunión del día 26 de febrero de 2013,

A C U E R D A

Primero. Formulación.

Se acuerda la formulación de la Estrategia Energética de Andalucía 2014-2020, cuya elaboración y aprobación se realizará conforme a las determinaciones y disposiciones establecidas en el presente Acuerdo.

La Estrategia tendrá la consideración de Plan con Incidencia en la Ordenación del Territorio a los efectos previstos en la Ley 1/1994, de 11 de enero, de Ordenación del Territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía y estará sometida al procedimiento establecido en la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, para la evaluación ambiental de planes y programas.

Segundo. Finalidad y principios fundamentales.

La Estrategia deberá establecer las orientaciones para desarrollar la política sectorial en materia de ahorro y eficiencia energética, fomento de las energías renovables y desarrollo de las infraestructuras energéticas en nuestra Comunidad Autónoma, con la finalidad de alcanzar un sistema energético suficiente, descarbonizado, inteligente y de calidad.

La Estrategia se conformará a partir de los siguientes principios fundamentales:

a) Contribuir a un uso eficiente e inteligente de la energía, priorizando el uso de los recursos autóctonos sostenibles, así como los sistemas de autoconsumo.

b) Situar a los sectores de las energías renovables y del ahorro y la eficiencia energética como motores de la economía andaluza.

c) Garantizar la calidad del suministro energético, impulsando la transición de las infraestructuras energéticas hacia un modelo inteligente y descentralizado, integrado en el paisaje.

d) Actuar desde la demanda para hacer a la ciudadanía protagonista del Sistema Energético.

e) Optimizar el consumo energético en la Administración de la Junta de Andalucía, mejorando la eficiencia de sus instalaciones e incorporando criterios de gestión orientados al ahorro energético.

Tercero. Contenido de la Estrategia Energética de Andalucía 2014-2020.

Los elementos centrales de la Estrategia Energética de Andalucía 2014-2020, que tendrá como marco de referencia la Ley 2/2007, de 27 de marzo, de fomento de las energías renovables y del ahorro y eficiencia energética de Andalucía y las orientaciones de la Estrategia Europa 2020, serán los siguientes:

- a) Análisis de la evolución del sistema energético andaluz, de su política energética y normativa así como de la influencia de la política energética europea y nacional.
- b) Caracterización del actual modelo energético andaluz: infraestructuras, oferta y demanda de energía, impacto socioeconómico y desarrollo tecnológico.
- c) Previsión de demanda de energía en Andalucía en el período de vigencia de la Estrategia.
- d) Identificación de las oportunidades existentes que faciliten la determinación de los objetivos, estratégicos y específicos, que permitirán cuantificar el grado de adaptación del sistema energético andaluz hacia una posición más dirigida a la ciudadanía, más eficiente, más renovable, más descarbonizada y con más valor añadido para la economía andaluza, en el marco de la normativa energética europea.
- e) El diseño de las actuaciones a desarrollar en el seno de la Estrategia para alcanzar los objetivos específicos y estratégicos.
- f) La valoración económica de la Estrategia, así como la determinación de los recursos económicos que deban ser utilizados para su ejecución y los instrumentos financieros y de gestión que deban ponerse en marcha por la Junta de Andalucía para la correcta ejecución de la Estrategia.
- g) Establecimiento de un sistema de seguimiento participativo y monitorización y evaluación de la Estrategia.

Cuarto. Proceso de elaboración de la Estrategia Energética de Andalucía 2014-2020.

1. Se crea la Comisión de Redacción de la Estrategia Energética de Andalucía, encargada de la elaboración de la misma, presidida por la persona titular de la Secretaría General de Innovación, Industria y Energía de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo e integrada por dos vicepresidencias, la persona titular de la Dirección General de Industria, Energía y Minas y la persona titular de la Dirección General de la Agencia Andaluza de la Energía. Asimismo, formarán parte de la Comisión, una persona representante, con rango, al menos, de titular de Dirección General, del resto de Consejerías de la Junta de Andalucía, teniendo la Consejería de Fomento y Vivienda y la Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente dos personas participantes cada una de ellas. Corresponde a la Comisión de Redacción de la Estrategia, además, las siguientes funciones:

- a) Informar cuantos documentos se sometan a su consideración durante el procedimiento de redacción de la Estrategia.
- b) Informar la propuesta de Estrategia una vez concluida su redacción, antes de iniciar su tramitación.
- c) Informar las modificaciones que se introduzcan en la propuesta de Estrategia como consecuencia de los trámites de información pública y de audiencia.

2. El borrador de la Estrategia será remitido a la Dirección General de Fondos Europeos y Planificación de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo para su análisis y evaluación en el marco de la planificación económica regional, de acuerdo con el artículo 1.b) del Decreto 149/2012, de 5 de junio, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo.

3. Concluida la redacción de la Estrategia, el titular de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo lo someterá por un plazo de dos meses a información pública y, simultáneamente, dará audiencia a la Administración General del Estado, a las Diputaciones Provinciales de Andalucía, a la Federación Andaluza de Municipios y Provincias (FAMP) así como a los distintos agentes sociales, a fin de que puedan formular en el plazo de un mes, a contar desde la recepción del documento, las observaciones o sugerencias que consideren convenientes. Transcurrido dicho plazo sin que hayan formulado observaciones y sugerencias, podrán seguir las actuaciones. Este trámite incluirá la fase de consultas prevista en el artículo 39.3 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental.

4. Finalizado el trámite de información pública y audiencia, se redactará la Memoria Ambiental prevista en el artículo 39.4 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de forma conjunta por las Consejerías de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo y la Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente, y se elaborará la propuesta de Estrategia incorporando las consideraciones finales de la Memoria Ambiental. Previo informe de la Comisión de Redacción, el titular de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo someterá la Estrategia a informe del órgano competente en materia de Ordenación del Territorio, a los efectos previstos en el artículo 18.3 de la Ley 1/1994, de 11 de enero, de Ordenación del Territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

5. A la vista de los informes emitidos, el titular de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo elevará la Estrategia al Consejo de Gobierno para su aprobación mediante Decreto, dándose cuenta de éste al Parlamento.

Quinto. Desarrollo y ejecución.

Se faculta al Consejero de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo para adoptar los actos necesarios para el desarrollo y ejecución de este Acuerdo.

Sexto. Eficacia.

Este Acuerdo surtirá efectos el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 26 de febrero de 2013

JOSÉ ANTONIO GRIÑÁN MARTÍNEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

ANTONIO ÁVILA CANO
Consejero de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO

ACUERDO de 26 de febrero de 2013, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba la formulación de la Estrategia de Infraestructuras de Telecomunicaciones de Andalucía 2020.

La sociedad está viviendo un momento de transformación caracterizado por el impacto de la crisis, las debilidades estructurales y la intensificación de los retos mundiales. El resultado de este proceso debe constituir la puerta de entrada en una economía distinta, basada en el conocimiento y la innovación, que haga un uso más eficaz de los recursos y con altos niveles de empleo, cohesión social y territorial.

Consciente de este reto, la Unión Europea (UE) ha definido la Estrategia Europa 2020 para convertir Europa en una economía cimentada en un crecimiento inteligente, sostenible e integrador. Un crecimiento inteligente implica la consolidación del conocimiento y la innovación como motores del crecimiento futuro. Esto requiere explotar al máximo las TIC, que deberán desempeñar una función capacitadora esencial en el camino hacia una Sociedad Digital.

Una de las siete iniciativas emblemáticas de la Estrategia Europa 2020 es «Una Agenda Digital para Europa», cuya finalidad genérica es obtener los beneficios económicos y sociales sostenibles que pueden derivar de un mercado único digital basado en una red de internet rápida y ultrarrápida y en unas aplicaciones interoperables.

La Agenda Digital Europea expresa la necesidad de tomar medidas para garantizar el despliegue y la adopción de la banda ancha para todos, a velocidades crecientes, a través de tecnologías tanto fijas como inalámbricas, así como para facilitar la inversión en las nuevas redes ultrarrápidas de internet abiertas y competitivas que constituirán las arterias de la economía del futuro. Hay que crear los incentivos correctos para fomentar la inversión privada, complementada por inversiones públicas con objetivos cuidadosamente seleccionados sin que se produzca una nueva monopolización de las redes, así como mejorar la atribución del espectro.

La Estrategia Europa 2020 ha subrayado la importancia del despliegue de la banda ancha para fomentar la inclusión social y la competitividad en la UE. Ha reafirmado el objetivo de poner la banda ancha básica a disposición de todos los europeos a más tardar en 2013 y se propone que, para 2020, todos los europeos tengan acceso a unas velocidades de internet muy superiores, por encima de los 30 Mbps, y que el 50% o más de los hogares europeos estén abonados a conexiones de internet por encima de los 100 Mbps.

Para alcanzar estas ambiciosas metas la Agenda Digital establece una política global, basada en una combinación de tecnologías que se centra en dos objetivos paralelos: por un lado, garantizar la cobertura universal de la banda ancha (combinando la fija y la inalámbrica) con velocidades de internet que vayan aumentando gradualmente hasta los 30 Mbps y más, y, con el tiempo, fomentar el despliegue y la adopción de las redes de acceso de nueva generación (NGA) en una gran parte del territorio de la UE, para hacer posibles conexiones ultrarrápidas de internet por encima de los 100 Mbps.

A nivel nacional, el 15 de febrero de 2013, el Consejo de Ministros, a propuesta de los Ministerios de Industria, Energía y Turismo y de Hacienda y Administraciones Públicas, ha aprobado la Agenda Digital para España, como marco de referencia para definir una hoja de ruta en materia de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (TIC) y de Administración Electrónica, establecer la estrategia de España para alcanzar los objetivos de la Agenda Digital para Europa, maximizar el impacto de las políticas públicas en TIC para mejorar la productividad y la competitividad y para transformar y modernizar la economía y la sociedad española mediante un uso eficaz e intensivo de las TIC por la ciudadanía, por las empresas y por las Administraciones Públicas.

Dentro de los objetivos específicos para alcanzar estos fines se encuentra el fomento de redes y servicios para garantizar la conectividad digital, haciendo propios los retos que en materia de banda ancha marca la Agenda Digital Europea.

El artículo 37.1.15 del Estatuto de Autonomía para Andalucía establece que los poderes de la Comunidad Autónoma orientarán sus políticas públicas a garantizar y asegurar el ejercicio de los derechos reconocidos en el Capítulo II y alcanzar los objetivos básicos establecidos en el artículo 10, mediante la aplicación efectiva de los principios rectores, entre los que destaca el acceso a la sociedad del conocimiento con el impulso de la formación y el fomento de la utilización de infraestructuras tecnológicas.

Las regiones de Europa no pueden quedarse al margen de estas estrategias. La Junta de Andalucía, en coherencia también con la Agenda Digital Española, está elaborando la Estrategia Digital de Andalucía (EDA) con objeto de facilitar la actividad empresarial y la creación de empleo, avanzando en la incorporación de Andalucía a la Sociedad de la Información y elevando su competitividad en la economía global. En el ámbito de la banda

ancha, y como parte de la Estrategia Digital de Andalucía, se plantea la elaboración de una Estrategia de Infraestructuras de Telecomunicaciones como pilar básico para alcanzar los objetivos planteados anteriormente.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 1 del Decreto 149/2012, de 5 de junio, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo, le corresponde a ésta, entre otras, la competencia de desarrollo de las infraestructuras de telecomunicaciones en Andalucía, siendo la Secretaria General de Innovación, Industria y Energía quien ejerce las funciones de planificación y coordinación de las políticas de telecomunicaciones y sociedad de la información.

En virtud de lo anteriormente indicado, a propuesta del titular de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 27.13 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, el Consejo de Gobierno, en su reunión del día 26 de febrero de 2013,

A C U E R D A

Primero. Formulación.

Se acuerda la formulación de la Estrategia de Infraestructuras de Telecomunicaciones de Andalucía 2020, cuya elaboración y aprobación se realizará conforme a las determinaciones establecidas en el presente Acuerdo.

Segundo. Finalidad y principios fundamentales.

La Estrategia de Infraestructuras de Telecomunicaciones de Andalucía 2020 tiene como finalidad lograr los objetivos establecidos por la Agenda Digital Europea para 2020 en materia de banda ancha: que todos los ciudadanos tengan acceso a conexiones de internet a 30 Mbps o superior, y que el 50% o más de los hogares estén abonados a conexiones de internet de 100 Mbps o superior.

La Estrategia se conformará a partir de los siguientes principios fundamentales:

a) Garantizar la cobertura universal de la banda ancha en Andalucía con velocidades crecientes como elemento fundamental del principio de inclusión social.

b) Fomentar el despliegue ordenado, coordinado y eficiente de redes de nueva generación que hagan posible la disponibilidad de conexiones rápidas y ultrarrápidas de acceso a internet, con el fin de potenciar la competitividad de la Comunidad.

c) Involucrar a los operadores de telecomunicaciones y al resto de agentes del sector, en el despliegue y compartición de infraestructuras de telecomunicaciones como base para las estrategias de uso de las TICs como principal fuerza impulsora del cambio estructural en la economía andaluza.

Tercero. Contenido de la Estrategia de Infraestructuras de Telecomunicaciones de Andalucía 2020.

Los elementos centrales de la Estrategia de Infraestructuras de Telecomunicaciones de Andalucía 2020 son los siguientes:

a) Análisis del sector de las telecomunicaciones en Andalucía particularizado en servicios de banda ancha y desde diferentes perspectivas, cubriendo ámbitos de demanda, mercado, regulación y evolución tecnológica.

b) Estudio detallado de las infraestructuras de telecomunicaciones y coberturas de servicio de acceso a internet mediante banda ancha en la Comunidad.

c) Identificación de los factores que puedan afectar a la disponibilidad y evolución de las redes y servicios avanzados de acceso a internet en Andalucía.

d) Definición de las estrategias y actuaciones a acometer para la consecución de los objetivos marcados.

Cuarto. Proceso de elaboración y seguimiento de la Estrategia de Infraestructuras de Telecomunicaciones de Andalucía 2020.

La Secretaria General de Innovación, Industria y Energía, a través de la Dirección General de Telecomunicaciones y Sociedad de la Información, será la responsable de la elaboración de la Estrategia de Infraestructuras de Telecomunicaciones de Andalucía 2020. Para esta labor, se apoyará en el trabajo realizado por el grupo de infraestructuras de telecomunicaciones, constituido por la Comisión Interdepartamental para la Sociedad de la Información, órgano colegiado creado por el Decreto 166/2001, de 10 de julio, sobre coordinación de actuaciones para el desarrollo de la Sociedad de la Información. Así mismo, se solicitarán cuantos informes se estimen necesarios y cuantas consultas participativas resulten de interés tanto al resto de Administraciones Públicas como a entidades privadas interesadas, así como a la ciudadanía en general.

En el seno de la citada Estrategia se constituirá, en su caso, una Comisión interdepartamental de infraestructuras de telecomunicaciones y se designará a sus integrantes. Dicha Comisión estará presidida por la persona titular de la Dirección General de Telecomunicaciones y Sociedad de la Información y entre sus funciones estará la coordinación de las actuaciones del plan, así como su evaluación y seguimiento. A esta Comisión le será de aplicación lo dispuesto en el artículo 31.4 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

Quinto. Tramitación y aprobación.

1. El contenido de los trabajos que conforman este Acuerdo deberán estar concluido en el plazo de seis meses a contar desde su publicación.

2. La Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo formulará la propuesta definitiva de la Estrategia de Infraestructuras de Telecomunicaciones de Andalucía 2020 y la elevará al Consejo de Gobierno para su aprobación.

Sexto. Desarrollo y ejecución.

Se faculta al Consejero de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo para adoptar los actos necesarios para el desarrollo y ejecución de este Acuerdo.

Séptimo. Eficacia.

El presente Acuerdo surtirá efectos el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 26 de febrero de 2013

JOSÉ ANTONIO GRIÑÁN MARTÍNEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

ANTONIO ÁVILA CANO
Consejero de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE JUSTICIA E INTERIOR

RESOLUCIÓN de 21 de febrero de 2013, de la Secretaría General Técnica, por la que se adjudica puesto de trabajo de libre designación convocado por resolución que se cita.

De conformidad con lo previsto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía; el artículo 64 del Reglamento General de Ingreso, Promoción Interna, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto 2/2002, de 9 de enero, y teniendo en cuenta que se ha seguido el procedimiento establecido y que la candidata elegida cumple los requisitos y especificaciones exigidos en la convocatoria, esta Secretaría General Técnica, en virtud de las competencias que tiene delegadas por Orden de 30 de junio de 2004 (BOJA 140, de 19.7.2004), ha resuelto adjudicar el puesto de trabajo de libre designación, convocado por Resolución de 11 de enero de 2013 (BOJA núm. 15, de 22 de enero), a la funcionaria que figura en el Anexo.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en el artículo 65, en relación con el artículo 51, del Reglamento antes citado.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante esta Secretaría General Técnica en el plazo de un mes, o ser impugnada directamente, a elección del recurrente, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla en el plazo de dos meses, ambos plazos contados desde el día siguiente al de su notificación o, en su caso, publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 21 de febrero de 2013.- La Secretaria General Técnica, María Teresa García de Casasola Gómez.

A N E X O

1. DNI: 27.297.774.
Primer apellido: Olivencia.
Segundo apellido: Contreras.
Nombre: Pilar Ángeles.
Código P.T.: 2195210.
Puesto de trabajo: Oficina Asuntos Generales y Régimen Interior.
Consejería/Org. Autónomo: Consejería Justicia e Interior.
Centro directivo: Secretaría General Técnica.
Centro de destino: Secretaría General Técnica.
Provincia: Sevilla.
Localidad: Sevilla.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIÓN LOCAL Y RELACIONES INSTITUCIONALES

DECRETO 30/2013, de 26 de febrero, por el que se regula y efectúa la convocatoria del procedimiento para la integración del personal funcionario con habilitación de carácter estatal pertenecientes a la subescala de Secretaría-Intervención, en el grupo A, subgrupo A1, que prestan sus servicios en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

El Real Decreto 834/2003, de 27 de junio, por el que se modifica la normativa reguladora de los sistemas de selección y provisión de puestos de trabajo reservados a los funcionarios de Administración local con habilitación de carácter nacional, exigió titulación académica superior para el acceso a la subescala de Secretaría-Intervención. Asimismo, en su disposición adicional única, el citado Real Decreto determinaba los requisitos que debía cumplir el personal funcionario de la Administración Local con habilitación de carácter nacional pertenecientes a la subescala de Secretaría-Intervención para su integración en el Grupo A, a efectos de lo establecido en el artículo 25 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública.

El Real Decreto 522/2005, de 13 de mayo, por el que se modifican los requisitos para la integración de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, pertenecientes a la subescala de Secretaría-Intervención, que derogó la anterior disposición adicional, prevé la realización de convocatorias de integración sucesivas, exigiendo para poder ser integrados en el Grupo A (hoy Subgrupo A1), estar en posesión de título superior, contar con un mínimo de dos años de antigüedad en la subescala y superar el concurso y curso de formación que se convoque.

El Estatuto de Autonomía para Andalucía en su artículo 76.2.b), atribuye a la Junta de Andalucía la competencia compartida sobre régimen estatutario del personal al servicio de las Administraciones andaluzas. Por su parte, la disposición adicional segunda de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, ha supuesto un cambio en el panorama normativo y competencial referido a este grupo funcional, contemplando amplias facultades a favor de las comunidades autónomas para regular y ejecutar el régimen jurídico aplicable a su relación de empleo, entre las que debemos entender comprendida la competencia para formular las sucesivas convocatorias de integración que estimen pertinentes, tal como se desprende del apartado 4 de dicha disposición adicional.

De conformidad con el Decreto 147/2012, de 5 de junio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Administración Local y Relaciones Institucionales, corresponden a dicha Consejería y, dentro de ella, a la Dirección General de Administración Local, las competencias transferidas o que se transfieran relativas al personal funcionario con habilitación de carácter estatal.

En consecuencia y en el ejercicio de las competencias que tiene atribuida la Comunidad Autónoma de Andalucía, procede regular y efectuar la convocatoria del procedimiento de integración del personal funcionario con habilitación de carácter estatal perteneciente a la subescala de Secretaría-Intervención en el grupo A, subgrupo A1.

En su virtud, a propuesta del Vicepresidente de la Junta de Andalucía y Consejero de Administración Local y Relaciones Institucionales, de conformidad con lo previsto en los artículos 21.3 y 27.9 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, de acuerdo con el Consejo Consultivo de Andalucía, previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día de 26 de febrero de 2013.

D I S P O N G O

Artículo Único. Convocatoria del procedimiento de integración.

Es objeto del presente Decreto regular y efectuar la convocatoria para la integración del personal funcionario con habilitación de carácter estatal perteneciente a la subescala de Secretaría-Intervención, en el Grupo A, Subgrupo A1, de los previstos en la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, que se encuentre prestando servicio en territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, de acuerdo con las siguientes

BASES DE CONVOCATORIA

Primera. Objeto.

1. La convocatoria tiene por objeto la iniciación, tramitación y resolución del procedimiento para la integración del personal funcionario con habilitación de carácter estatal perteneciente a la subescala de Secretaría-Intervención en el Grupo A, Subgrupo A1, de los previstos en el artículo 76 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, que presta servicio en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

2. El procedimiento consistirá en un concurso y un curso de formación, de conformidad con lo establecido en estas bases y en el Real Decreto 522/2005, de 13 de mayo, por el que se modifican los requisitos para la integración de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, pertenecientes a la subescala de Secretaría-Intervención.

3. Atendiendo a lo dispuesto en el artículo 105 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía y el Decreto 277/2009, de 16 de junio, por el que se aprueban los Estatutos del Instituto Andaluz de Administración Pública, se encomienda a dicho Instituto la gestión material de las actividades relacionadas en la disposición adicional única, apartado 5.

Segunda. Requisitos de las personas aspirantes.

1. Las personas aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Pertenecer a la subescala de Secretaría-Intervención y contar con un mínimo de dos años de antigüedad en ella. Para la determinación de la antigüedad de las personas aspirantes, a efectos de la presente convocatoria, se tomarán en consideración tanto los servicios efectivos prestados en la subescala, como los periodos temporales durante los cuales hubiesen ostentado la condición de personal funcionario en prácticas en la misma, así como las situaciones administrativas distintas del servicio activo que, según la normativa legal vigente, resulten computables a efectos de antigüedad.

b) Estar en posesión del título académico de Doctor, Licenciado, Ingeniero, Arquitecto o equivalente, o título de Grado universitario, o bien título extranjero equivalente debidamente homologado por la autoridad competente.

c) Estar en cualquier situación administrativa en alguna Administración Pública dentro del ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Andalucía o haber estado al servicio de alguna de ellas como último destino público.

2. Los requisitos establecidos en esta base deberán reunirse en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes y mantenerse durante todo el procedimiento de integración.

Tercera. Solicitud de participación.

1. Quienes deseen participar en el procedimiento para la integración deberán formular su solicitud en el modelo que figura como Anexo de esta convocatoria, el cual podrá obtenerse en la Consejería de Administración Local y Relaciones Institucionales, en la de Hacienda y Administración Pública, en las Delegaciones del Gobierno en las distintas provincias andaluzas, así como en la Subdelegación del Gobierno en el Campo de Gibraltar y en el Instituto Andaluz de Administración Pública. Asimismo, el modelo de solicitud se encontrará en la página web oficial de la Consejería de Administración Local y Relaciones Institucionales de la Junta de Andalucía: http://www.calri.junta_andalucia.es/administracionlocalyrelacionesinstitucionales/opencms/portal/portada.jsp.

2. El plazo de presentación de solicitudes será de 20 días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

3. Las solicitudes se dirigirán a la persona titular de la Dirección General de Administración Local y se presentarán en el Registro General del Instituto Andaluz de Administración Pública, sito en Avda. Ramón y Cajal, 35, 41080, Sevilla, o en la forma establecida en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. De conformidad con el artículo 82.2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, los registros generales de los Ayuntamientos actuarán como registros de entrada de los documentos dirigidos a la Administración de la Junta de Andalucía. En caso de presentación en oficinas de Correos, se hará en sobre abierto para que aquélla sea fechada y sellada antes de ser certificada.

4. Las personas aspirantes quedan vinculadas a los datos que hayan hecho constar en sus solicitudes, pudiendo únicamente demandar su modificación, mediante escrito motivado, dentro del plazo establecido en el apartado 2 de esta base para la presentación de solicitudes.

Cuarta. Tasa de inscripción.

1. De conformidad con lo dispuesto en los artículos 1 a 6 de la Ley 9/1996, de 26 de diciembre, por la que se aprueban Medidas Fiscales en materia de Hacienda Pública, Contratación Administrativa, Patrimonio, Función Pública y Asistencia Jurídica a entidades de Derecho Público, en la redacción efectuada por la Ley 11/2010, de 3 de diciembre, de medidas fiscales para la reducción del déficit público y para la sostenibilidad, las personas aspirantes deberán hacer efectiva una tasa de inscripción de 41,83 euros, cuyo hecho imponible lo constituye la presentación de la solicitud para participar en la convocatoria.

2. La tasa indicada deberá liquidarse utilizando el impreso oficial «Modelo 046» de autoliquidación de tasas, aprobado por Orden de la Consejería de Economía y Hacienda, de 18 de noviembre de 1997. Se podrá acceder a dicho impreso oficial a través de la página web de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, y podrá abonarse en cualquier sucursal de las entidades financieras reconocidas como colaboradoras de la Junta de Andalucía.

3. La acreditación del pago de la tasa se hará mediante remisión al Instituto Andaluz de Administración Pública del «Ejemplar para la Administración» del «Modelo 046» de Autoliquidación de Tasas de la Junta de Andalucía, que genera la plataforma telemática de pago o, en caso de que se opte por el pago a través de una entidad bancaria, del ejemplar para la Administración del «Modelo 046» en el que conste la validación mecánica de la entidad financiera donde se efectúe el ingreso, la sucursal, el importe y la fecha del mismo.

4. Para su adecuada utilización deberá comprobarse que el «Modelo 046» contiene los siguientes datos: en el apartado de Datos Generales, deberá marcar la opción «Autoliquidación», en la descripción de la liquidación: «Instituto Andaluz de Administración Pública»; y en el concepto 0075 «Convocatorias funcionarios con habilitación de carácter estatal».

5. De conformidad con lo establecido en el artículo 14 de la Ley 55/1999, de 29 de diciembre, de Medidas fiscales, administrativas y del orden social, están exentas del pago de la tasa las personas discapacitadas que acrediten un grado de discapacidad igual o superior al 33%, bien mediante la presentación de original o copia compulsada de la resolución de reconocimiento del grado de discapacidad emitido por el órgano competente de la Consejería que ostente competencias en la materia u Órganos similares de otras Administraciones Públicas y que se encuentre revisado a fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, bien mediante el documento oficial en el que se reconozca alguno de los supuestos contemplados en el artículo 1.2 de la Ley 51/2003, de 2 de diciembre, de Igualdad de Oportunidades, no discriminación y accesibilidad universal de las personas con discapacidad.

6. En los términos del artículo 12.1.c) de la Ley 40/2003, de 18 de noviembre, de protección a la familia numerosa, los miembros de las familias numerosas de categoría especial tendrán derecho a una exención del cien por cien de la tasa y a una bonificación del cincuenta por ciento los que sean de categoría general.

7. En ningún caso, la presentación y pago de la tasa supondrá la sustitución del trámite de presentación de la solicitud en tiempo y forma, de acuerdo con lo dispuesto en esta convocatoria.

8. La falta de justificación del abono de la tasa determinará la exclusión de la persona aspirante.

Quinta. Admisión de aspirantes.

1. Terminado el plazo de presentación de solicitudes, la persona titular de la Dirección General de Administración Local, a propuesta del Instituto Andaluz de Administración Pública, dictará resolución aprobando las listas provisionales de personas admitidas y excluidas, con expresión de las causas de exclusión, en su caso. La Resolución se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en ella se indicarán los lugares donde se encontrarán expuestas las listas provisionales, que serán: el Instituto Andaluz de Administración Pública, la Consejería de Administración Local y Relaciones Institucionales, las Delegaciones del Gobierno de la Junta de Andalucía y la Subdelegación del Gobierno en el Campo de Gibraltar, incluyéndose también en la web del Instituto Andaluz de Administración Pública.

2. Las personas aspirantes dispondrán de un plazo de 10 días hábiles, a partir del siguiente a la publicación en BOJA de las citadas listas provisionales, para subsanar las causas que hubiesen motivado su exclusión u omisión. Transcurrido dicho plazo las personas que no subsanasen las mismas, se considerarán definitivamente excluidas de la participación en este procedimiento.

3. Finalizado el plazo establecido en el apartado anterior, la persona titular de la Dirección General de Administración Local, a propuesta del Instituto Andaluz de Administración Pública, dictará resolución, que se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, declarando aprobadas las listas definitivas de personas aspirantes admitidas y excluidas, señalando los lugares de exposición al público de las listas completas y que serán los mismos que los establecidos en el apartado 1 de esta base. Dicha resolución resolverá sobre las alegaciones planteadas por las personas interesadas y su publicación servirá de notificación a éstas.

4. La resolución por la que se declare aprobada la lista definitiva de personas aspirantes admitidas y excluidas agotará la vía administrativa. Contra la misma cabe interponer potestativamente recurso de reposición

ante la persona titular de la Dirección General de Administración Local, en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su publicación de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses desde su publicación, a tenor de lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sexta. Tribunal de Calificación.

1. Al Tribunal le corresponde el desarrollo y calificación del procedimiento.
2. El Tribunal estará compuesto por cinco miembros titulares, debiendo designarse igual número de suplentes. La totalidad de los miembros será personal funcionario de carrera y deberá poseer un nivel de titulación igual o superior al exigido para el ingreso en la subescala de Secretaría-Intervención, debiendo tenderse para su nombramiento a la representación equilibrada de hombres y mujeres. Igualmente ocurrirá con la designación de suplentes.
3. El nombramiento de los miembros del Tribunal de Calificación se efectuará en la resolución de la persona titular de la Dirección General de Administración Local que contenga la lista provisional de personas aspirantes admitidas y excluidas. En la citada resolución se establecerá quiénes ostentarán la Presidencia y Secretaría del mismo.
4. Para la válida constitución del Tribunal de Calificación, se requerirá la presencia, al menos, de tres de sus miembros, y entre ellos necesariamente la de quienes ostenten la Presidencia y Secretaría o quienes les sustituyan.
5. A efectos de comunicaciones y demás incidencias el Tribunal tendrá su sede en el Instituto Andaluz de Administración Pública, sito en C/ Ramón y Cajal, 31, 41080, Sevilla.
6. A los miembros del Tribunal de Calificación se le abonarán las indemnizaciones por asistencias de conformidad con la normativa sobre indemnizaciones por razón del servicio vigente en la Administración de la Junta de Andalucía en el momento de su constitución.
7. Si el Tribunal lo considera oportuno, las sesiones podrán celebrarse mediante asistencia de sus miembros utilizando redes de comunicación a distancia, estableciendo las medidas adecuadas que garanticen la identidad de las personas comunicantes y la autenticidad de la información entre ellas transmitidas.

Séptima. Concurso.

1. En la fase de concurso, que en este procedimiento es de concurrencia no competitiva, de manera que no implicará una comparación entre sí de los méritos de los distintos solicitantes, el Tribunal valorará los méritos correspondientes a la carrera profesional de las personas aspirantes, su capacidad y aptitud. Para ello, cada participante presentará, con carácter individual, una memoria referida a las actividades y funciones desarrolladas en las entidades locales en las que haya desempeñado las responsabilidades propias del personal funcionario de dicha subescala. La memoria tendrá una extensión entre 10 y 30 páginas, transcritas con interlineado de 1'5 y con letra tipo «Times New Roman», tamaño 12. Se presentará en folios numerados y encuadernados, con identificación y firma del aspirante al inicio y a la terminación. La presentación de la misma se realizará mediante instancia dirigida a la persona titular de la Dirección del Instituto Andaluz de Administración Pública en el plazo establecido en la Resolución que declare aprobada la lista definitiva de personas aspirantes admitidas y excluidas. El Tribunal valorará la memoria apreciando la formación y capacidad analítica de la persona aspirante. La calificación será de «apta/apto» o «no apta/no apto».
2. Estará exento de realizar la memoria a que se refiere el apartado anterior el personal funcionario que, a su vez, pertenezca a las subescalas de Secretaría o de Intervención-Tesorería. Esta circunstancia se contemplará en la Resolución que declare aprobada la lista definitiva de personas aspirantes admitidas y excluidas.

Octava. Curso de formación.

Las personas aspirantes que obtengan la calificación de «apta/apto» en la fase de concurso, según lo previsto en la base anterior, habrán de realizar un curso, que será convocado y organizado por el Instituto Andaluz de Administración Pública, publicándose dicha convocatoria en su página web. El contenido del mismo se centrará en aspectos prácticos relacionados con el desempeño de las funciones propias de la subescala de Secretaría-Intervención. El Tribunal valorará la participación en el curso de formación y calificará a la persona aspirante como «apta/apto» o «no apta/no apto». La asistencia al curso no da derecho a indemnización alguna.

Novena. Calificaciones y nombramientos.

1. La calificación final del procedimiento será de «apta/apto» para quienes hayan superado tanto la fase de concurso como el curso de formación, habiendo obtenido la calificación de «apta/apto» en cada uno de ellos. El resto de participantes será declarado «no apta/no apto».

2. La persona titular de la Dirección General de Administración Local publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía la relación de aspirantes que han superado el procedimiento, de acuerdo con la propuesta del Tribunal y remitirá a la persona titular de la Consejería competente en materia de Administración Local la propuesta para su integración en el Grupo A, Subgrupo A1.

3. Aprobada por la persona titular de la Consejería la integración del personal funcionario se comunicará al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas al efecto de practicar las inscripciones correspondientes en el Registro de Funcionarios con habilitación de carácter estatal.

Disposición adicional única. Encomienda de Gestión.

1. La encomienda de gestión, contemplada en la base primera apartado 3 del artículo único de este decreto, no supone cesión de la titularidad de la competencia ni de los elementos sustantivos de su ejercicio, siendo responsabilidad del órgano o entidad encomendante dictar cuantos actos o resoluciones de carácter jurídico den soporte o en los que se integre la concreta actividad material objeto de la citada encomienda de gestión.

2. Los gastos e ingresos originados por la gestión material objeto de esta encomienda correrán a cargo del organismo al que se encomienda la gestión. No obstante, si la dificultad inherente a la gestión del proceso así lo exigiera, la Consejería competente en materia de administración local podrá transferir al referido organismo el porcentaje de los fondos necesarios para el adecuado desarrollo del proceso.

3. El plazo de vigencia de la encomienda de gestión se extenderá hasta la finalización del procedimiento que se convoca en el presente Decreto.

4. Los mecanismos de control y evaluación de las actividades objeto de la encomienda y, en su caso, del cumplimiento de los objetivos señalados, se llevarán a cabo por la Dirección General competente en materia de Administración Local.

5. La gestión material de la encomienda de gestión se concreta en las siguientes actividades:

- a) Recepción de solicitudes de participación en el procedimiento.
- b) Propuestas de las resoluciones en las que se declaren aprobadas las listas de personas admitidas y excluidas, tanto provisional como definitivamente y el plazo de presentación de la memoria.
- c) Gestión operativa necesaria para el desarrollo del procedimiento.
- d) Recepción de las memorias realizadas, organización y convocatoria del curso de formación y cualquier otro trámite relacionado con las actividades del procedimiento cuya gestión se encomienda, siempre que no suponga cambio de titularidad de la competencia ni de los elementos sustantivos de su ejercicio.

Disposición final primera. Desarrollo y ejecución.

Se faculta al Vicepresidente de la Junta de Andalucía y Consejero de Administración Local y Relaciones Institucionales, para dictar las disposiciones necesarias para el desarrollo y ejecución de lo previsto en este Decreto.

Disposición final segunda. Entrada en vigor.

El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 26 de febrero de 2013

JOSÉ ANTONIO GRIÑÁN MARTÍNEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

DIEGO VALDERAS SOSA
Vicepresidente de la Junta de Andalucía y Consejero de
Administración Local y Relaciones Institucionales

ANEXO

JUNTA DE ANDALUCÍA

**CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIÓN LOCAL
Y RELACIONES INSTITUCIONALES**

SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN PROCEDIMIENTO PARA LA INTEGRACIÓN AL FUNCIONARIADO CON HABILITACIÓN DE CARÁCTER ESTATAL PERTENECIENTE A LA SUBESCALA DE SECRETARÍA-INTERVENCIÓN, EN EL GRUPO A, SUBGRUPO A1

Decreto dede de (BOJA nº..... de fecha

Consignar el código numérico del modelo 046 de liquidación de tasas

I DATOS PERSONALES											
DNI/NIF/Pasaporte			Primer apellido		Segundo apellido			Nombre			
Fecha de nacimiento			Sexo		Nacionalidad		Correo electrónico				
Día	Mes	Año	Varón <input type="checkbox"/>								
				Mujer <input type="checkbox"/>							
Domicilio											
Tipo Vía		Nombre Vía					Nº	Letra	Esc.	Piso	Pta.
Provincia				Municipio			Código Postal		Teléfono móvil		

II DATOS PROFESIONALES
Subescala a la que pertenece en situación de servicio activo o equivalente
Situación administrativa actual
Destino actual
Antigüedad en la Subescala

III TITULACIÓN ACADÉMICA	
Título o Grado	
Fecha de Expedición	Expedido por

IV SOLICITUD, DECLARACION, AUTORIZACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA
<p>SOLICITA ser admitido al procedimiento para la integración a que se refiere la presente instancia. DECLARA ser cierto los datos consignados en ella y reúne los requisitos exigidos para la integración señalados en el Decreto arriba citado AUTORIZA al IAAP para que los datos que constan en la solicitud puedan ser utilizados para comunicaciones referidas a este procedimiento. SE COMPROMETE a probar documentalmente los datos que figuran en la presente solicitud.</p> <p style="text-align: center;">Ena.....de.....de..... EL/LA SOLICITANTE</p> <p style="text-align: center;">Fdo:</p>

ILMO/A SR/A DIRECTOR/A GENERAL DE ADMINISTRACIÓN LOCAL

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

RESOLUCIÓN de 14 de febrero de 2013, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación.

Conforme a lo dispuesto en los artículos 25.1 y 26.2 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, en el Decreto 56/1994, de 1 de marzo, de atribución de competencias en materia de personal, y en el Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, esta Viceconsejería, en virtud de la Orden de 26 de noviembre de 2012, por la que se delegan y se atribuyen competencias en diversas materias en órganos de la Consejería de Hacienda y Administración Pública y de sus entidades instrumentales, anuncia la provisión de puesto de trabajo de libre designación, con sujeción a las siguientes bases:

Primera. Se convoca la provisión de un puesto de trabajo, por el sistema de libre designación, que se detalla en el Anexo de la presente Resolución.

Segunda. Podrá participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos para el desempeño del puesto, señalado en el Anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Tercera. 1. Las solicitudes, dirigidas al Viceconsejero de Hacienda y Administración Pública, se presentarán dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación en el BOJA de la presente Resolución, en el Registro General de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, en Sevilla, C/ Juan A. Vizarrón, s/n, Edificio Torretriana, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. En la instancia figurarán los datos personales, haciendo constar el número de registro de personal, cuerpo de pertenencia, grado personal consolidado y el puesto que se solicita, acompañando «curriculum vitae» en el que se acreditarán títulos académicos, puestos de trabajos desempeñados y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto que se solicite.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas.

Sevilla, 14 de febrero de 2013.- El Viceconsejero, José de Haro Bailón.

A N E X O

Centro destino y localidad: Dirección Gral. de Financiación, Tributos y Juego, Sevilla.

Denominación del puesto: Sv. Asistencia Jurídica y Coord. Normat.

Código: 12525810.

Núm. plazas: 1.

Ads.: F.

Gr.: A1.

Nivel: 28.

C. específico: XXXX – 19.972,80 €.

Cuerpo: P- A11/ A111.

Experiencia: 3 años.

Área funcional: Leg. Rég. Jurídico/Tributos.

Titulación: Ldo. Derecho.

Característica singular: Funciones Agencia Tributaria de Andalucía.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y MEDIO AMBIENTE

RESOLUCIÓN de 22 de febrero de 2013, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y el Decreto 56/1994, de 1 de marzo, de atribución de competencias en materia de personal (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 50, de 15 de abril), esta Secretaría General Técnica, en virtud de las competencias que tiene delegadas por Orden de 25 de noviembre de 2009 (BOJA núm. 236, de 3 de diciembre de 2009), anuncia la provisión de puesto de trabajo de libre designación en la Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente, con sujeción a las siguientes bases:

Primera. Se convoca la provisión del puesto de trabajo de libre designación que se detalla en el Anexo de la presente Resolución.

Segunda. Podrá participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos señalados para el desempeño del mismo en el Anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Tercera. 1. Las solicitudes, dirigidas a la Secretaría General Técnica de la Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente, se presentarán dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en el Registro General de la Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente, situado en Sevilla, C/ Tabladilla, s/n, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. En la instancia figurarán los datos personales y el puesto que se solicita, acompañando curriculum vitae en el que se hará constar el número de registro de personal, cuerpo de pertenencia, grado personal consolidado, títulos académicos, puestos de trabajo desempeñados, y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto que se solicite.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas.

4. Una vez transcurrido el período de presentación de instancias, las solicitudes formuladas serán vinculantes para las personas peticionarias, y el destino adjudicado será irrenunciable, salvo que, antes de finalizar el plazo de toma de posesión, se hubiera obtenido otro destino mediante convocatoria pública.

Sevilla, 22 de febrero de 2013.- El Secretario General Técnico, Antonio J. Hidalgo López.

A N E X O

CONCURSO PUESTO DE TRABAJO DE LIBRE DESIGNACIÓN

Centro directivo: Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente.

Centro destino y localidad: Dirección General de Urbanismo. Sevilla.

Código puesto de trabajo: 9725510.

Denominación: Of. Seguimiento.

Número de plazas: 1.

ADS: F.

Modo acceso: PLD.

Grupo: A1.

Cuerpo/Esp. Pref.: A11/A111.

Área funcional: Admón. Pública.

Nivel CD: 27.

Experiencia: 3 años.

Complemento específico: XXXX-, 17.978,40 euros.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA E IGUALDAD

ORDEN de 7 de febrero de 2013, por la que se conceden seis becas de formación, investigación y apoyo en materias relacionadas con la Unión Europea correspondientes a la convocatoria 2012/2013.

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Con fecha de 27 de julio de 2012, se publica la Orden de 29 de junio de 2012, por la que se convocan becas de formación, investigación y apoyo en materias relacionadas con la Unión Europea 2012-2013. En dicha Orden se convocan tres becas para la Secretaría General de Acción Exterior de la Consejería de la Presidencia e Igualdad en Sevilla y tres becas para la Delegación de la Junta de Andalucía en Bruselas.

Segundo. Una vez agotado el plazo de presentación de solicitudes, tras realizar un requerimiento de subsanación conjunto el 24 de septiembre de 2012 y transcurrido el plazo concedido al efecto, se realizó la evaluación de las solicitudes admitidas, de acuerdo con lo previsto en el artículo 15 de la Orden de 15 de septiembre 2011, por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de becas de formación, investigación y apoyo en materias relacionadas con la Unión Europea.

Tercero. Con fecha de 6 de noviembre de 2012, se dictó informe de evaluación que incluía la relación de solicitudes admitidas ordenadas por puntuación tras aplicarles los criterios objetivos previstos en las bases reguladoras. Con la misma fecha, se dictó el Acuerdo de la Secretaria General de Acción Exterior, por el que se publicaba la relación de las solicitudes admitidas, indicando la puntuación otorgada a cada una de ellas y la fecha de celebración de la entrevista personal. Dicho Acuerdo fue modificado por otro de 18 de diciembre de 2012 con la revisión de oficio de puntuaciones contempladas en el Acuerdo de 6 de noviembre. En las fechas indicadas, se realizaron las entrevistas personales a aquellos solicitantes que habían obtenido una mayor puntuación según los méritos declarados, siendo la puntuación mínima de 5 puntos en el caso de las solicitudes para la Delegación de la Junta de Andalucía en Bruselas y la puntuación mínima de 6 puntos en caso de las solicitudes para la Secretaría General de Acción Exterior.

Cuarto. Una vez concluido el trámite de evaluación previa y elaborada la lista de solicitudes que habían conseguido un orden preferente tras aplicar a cada una de ellas los criterios objetivos previstos en las bases reguladoras, se dictó, con fecha de 20 de diciembre de 2012, la correspondiente Propuesta Provisional de Resolución, que incluía las listas de personas beneficiarias provisionales y personas beneficiarias suplentes para los dos centros de adscripción de las becas, concediéndose un plazo de diez hábiles a las personas interesadas para que presentaran la documentación acreditativa, la aceptación y las alegaciones, en su caso.

Quinto. Transcurrido dicho plazo, esta Secretaría General de Acción Exterior realizó la comprobación documental de los requisitos mínimos y de los méritos declarados, así como las alegaciones presentadas, elevando a la Consejera de la Presidencia e Igualdad la correspondiente Propuesta Definitiva de Resolución, con fecha de 24 de enero de 2013, en la que se incluyen, para los dos centros de adscripción de las becas, la relación de las personas beneficiarias ordenada de acuerdo con la puntuación obtenida, así como la relación de las personas beneficiarias suplentes también ordenada según la puntuación obtenida.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. La finalidad de estas becas es la formación especializada de licenciados y licenciadas universitarios sobre la actividad de la Unión Europea, mediante la realización de actividades de formación, investigación y apoyo en materias competencia de la Consejería de la Presidencia e Igualdad, relacionadas con la Unión Europea, en la Secretaría General de Acción Exterior y en la Delegación de la Junta de Andalucía en Bruselas, para otorgar a jóvenes con titulación universitaria superior de una experiencia que facilite su posterior incorporación al mercado laboral.

Segundo. Las personas adjudicatarias de las becas deberán cumplir el régimen de formación o de investigación que establezca la persona responsable del Centro Directivo correspondiente, así como las

obligaciones previstas en el artículo 24 de la Orden de 15 de septiembre de 2011 y el resto de la normativa que le sea de aplicación.

Tercero. Las personas adjudicatarias de las becas tendrán derecho a percibir la ayuda económica que corresponda a la beca en la forma establecida por la convocatoria, que no tendrá, en ningún caso, naturaleza de salario. Así mismo, son derechos de las personas adjudicatarias los recogidos en el artículo 23 de la Orden de 15 de septiembre y demás derechos y obligaciones previstos en dicha Orden y el resto de normativa que les sea de aplicación.

Cuarto. La dotación de cada beca, según lo establecido en el artículo 4.1 de la Orden de 15 de septiembre de 2011, comprenderá una asignación mensual y una única asignación por los gastos extraordinarios contemplados en el artículo 4.2 de la Orden citada, así como cualquier otro gasto preceptivo exigido por la normativa vigente, por lo que se tendrá en cuenta lo establecido en el Real Decreto 1493/2011, de 24 de octubre, por el que se regulan los términos y condiciones de inclusión en el Régimen General de la Seguridad Social de las personas que participen en los programas de formación, en desarrollo de lo previsto en la disposición adicional tercera de la Ley 27/2011, de 1 de agosto, sobre actualización, adecuación y modernización del sistema de la Seguridad Social.

Quinto. Teniendo en cuenta la Orden de 29 de junio de 2012, por la que se convocan estas becas, la cuantía bruta de la dotación de cada beca adscrita a la Secretaría General de Acción Exterior de la Consejería de la Presidencia e Igualdad, en Sevilla, asciende a 12.844 euros, que incluye doce mensualidades de 1.000 euros cada una y una única asignación de 844 euros destinados a los gastos extraordinarios.

En cuanto a la cuantía bruta de la dotación de cada beca adscrita a la Delegación de la Junta de Andalucía, en Bruselas, asciende a 16.937 euros que incluyen doce mensualidades de 1.300 euros cada una y una única asignación de 1.337 euros destinados a los gastos extraordinarios.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 25 de la Orden reguladora de estas becas, las asignaciones mensuales se abonarán durante todo el periodo de disfrute de la beca por mensualidades vencidas, previa la justificación correspondiente por módulos mensuales y efectuándose las retenciones fiscales establecidas en la normativa vigente. En cuanto a los gastos extraordinarios, se desembolsarán, previa autorización expresa de la persona titular de la Secretaría General de Acción Exterior, una vez que hayan sido justificados documentalmente.

Sexto. Para la adjudicación de estas becas se ha seguido el procedimiento regulado en la Orden de 15 de septiembre 2011 y en el Reglamento de los Procedimientos de Concesión de Subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto 282/2010, de 4 de mayo, por lo que las solicitudes se han valorado siguiendo los criterios de valoración previstos el artículo 10 de la Orden de bases reguladoras respecto al expediente académico, la formación específica en materias relacionadas con la Unión Europea, el conocimiento de idiomas, la experiencia o prácticas relacionadas con las materias objeto de la beca y la entrevista personal realizada.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; en su Reglamento, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio; en el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo; en la vigente Ley de Presupuestos, en el Reglamento de los Procedimientos de Concesión de Subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto 282/2010, de 4 de mayo, así como en la Orden de la Consejería de la Presidencia, de 15 de septiembre de 2011, reguladora de estas ayudas y en las demás disposiciones aplicables.

Vistos los preceptos legales citados, así como la propuesta de la Secretaría General de Acción Exterior, esta Consejera, en el uso de la competencia que le atribuye el artículo 20 de la Orden de 15 de septiembre 2011 y fiscalizada de conformidad la Propuesta de Gasto derivada del presente expediente con cargo a la aplicación presupuestaria 0.1.01.00.01.00.482.01.82.A,

D I S P O N G O

Primero. Adjudicar las becas de formación, investigación y apoyo en materias relacionadas con la Unión Europea, según lo dispuesto en el artículo 20 de la Orden de 15 de septiembre de 2011, a las personas que a continuación se citan, adscritas a los centros directivos que se especifican:

A) Personas beneficiarias adscritas a la SECRETARÍA GENERAL DE ACCIÓN EXTERIOR DE LA CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA E IGUALDAD, EN SEVILLA.

N.º de orden	Apellidos y nombre	D.N.I.	Puntuación total
1	ESTÉVEZ PICÓN, SARA MILENA	36110832G	19,90
2	DE LA TORRE GAMITO, ÁNGELA	77808655T	18,17
3	SORIANO GARCÍA, JOSÉ	30239949D	17,25

B) Personas beneficiarias adscritas a la DELEGACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA EN BRUSELAS.

N.º de orden	Apellidos y nombre	D.N.I.	Puntuación total
1	GARCÍA RIZO, CAROLINA	48822584R	19,58
3	ESTÉVEZ PICÓN, LIDIA ISABEL	28833075E	19,21
2	LÓPEZ OLIVA, MARIO DAVID	75770328W	18,28

Segundo. Conceder a las personas becarias antes citadas las siguientes cuantías y con la distribución que se indica:

1. Centro Directivo de adscripción: Secretaría General de Acción Exterior de la Consejería de la Presidencia e Igualdad, en Sevilla.

Cuantía bruta de la dotación de cada beca: 12.844 euros.

El desglose de la dotación queda establecido en los siguientes términos: Doce asignaciones de 1.000 euros pagaderas por mes vencido y una asignación de 844 euros para gastos carácter extraordinario.

2. Centro Directivo de adscripción: Delegación de la Junta de Andalucía en Bruselas.

Cuantía bruta de la dotación de cada beca: 16.937 euros.

El desglose de la dotación queda establecido en los siguientes términos: Doce asignaciones de 1.300 euros pagaderas por mes vencido y una asignación de 1.337 euros para gastos carácter extraordinario.

Tercero. Determinar que la duración inicial de la beca es de doce meses, que se iniciará el 1 de marzo de 2013, fecha en la que las personas adjudicatarias de las becas se deberán incorporar a su centro directivo, y finalizará el 28 de febrero de 2014, sin perjuicio de su posibles prórrogas en los términos previstos en la Orden de 15 de septiembre 2011. El plazo y la forma de justificación del cumplimiento de la finalidad para la que se concede la beca se realizará por módulos mensuales.

Cuarto. Conceder a las personas adjudicatarias un plazo de diez días a contar desde el día siguiente a la publicación de esta Orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para que acepten esta beca y cuantas obligaciones se deriven de la Orden de 15 de septiembre de 2011 y para que renuncien, en su caso, a otras becas, según lo dispuesto en el artículo 21 de la citada Orden. Transcurrido dicho plazo sin haberse efectuado la aceptación y, en su caso, la renuncia a otras becas, la adjudicación de la beca quedará sin efecto, previa Orden dictada al efecto, que será notificada a la persona interesada. La misma consecuencia se producirá si la persona adjudicataria de la beca no se incorporase en el plazo establecido en la resolución de concesión, salvo que medie causa justificada. Si la adjudicación de la beca quedara sin efectos se resolverá la misma a favor de la persona suplente que corresponda según el orden establecido, para lo cual se dictará una Orden con el contenido previsto en el artículo 20 de la Orden reguladora, que se notificará a la persona interesada y se publicará en la página web indicada en la convocatoria y en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Quinto. Desestimar las solicitudes correspondientes a las personas no incluidas en el apartado primero de este dispongo. Sin perjuicio de lo anterior, declarar que han resultado suplentes, para el supuesto de renuncia, imposibilidad o incumplimiento de las obligaciones por parte de las personas adjudicatarias, en los términos del artículo 20.1.h) de la Orden de 15 de septiembre 2011, las siguientes personas, en el orden de prelación que se indica:

A) Personas beneficiarias suplentes para la SECRETARÍA GENERAL DE ACCIÓN EXTERIOR DE LA CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA E IGUALDAD, EN SEVILLA.

N.º de orden	Apellidos y nombre	D.N.I.	Puntuación total
1	DÍEZ GÁMIZ, LUIS	48927583M	17,08
2	SÁNCHEZ GONZÁLEZ, CAROLINA	48815093P	17,05
3	SEÑARIS SUÁREZ, MIRIAM	45848494H	16,75

B) Personas beneficiarias suplentes para la DELEGACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA EN BRUSELAS.

Nº de orden	Apellidos y nombre	D.N.I.	Puntuación total
1	SÁNCHEZ GONZÁLEZ, CAROLINA	48815093P	16,03
2	DÍEZ GÁMIZ, LUIS	48927583M	14,83

Sexto. Ordenar la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, sustituyendo esta publicación a la notificación, de conformidad con lo previsto en el artículo 59.6 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, advirtiendo a las personas interesadas que contra esta Orden, que agota la vía administrativa, podrán interponer recurso potestativo de reposición ante este órgano en el plazo de un mes o directamente el recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la publicación de esta, de conformidad con lo establecido en los artículos 116 de Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 7 de febrero de 2013

SUSANA DÍAZ PACHECO
Consejera de la Presidencia e Igualdad

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE JUSTICIA E INTERIOR

ORDEN de 8 de febrero de 2013, por la que se aprueba la modificación de los Estatutos del Consejo Andaluz de Colegios Oficiales de Agentes Comerciales.

La Ley 6/1995, de 29 de diciembre, reguladora de los Consejos Andaluces de Colegios Profesionales, establece en su artículo 12 que aprobados los Estatutos o sus modificaciones, los consejos de colegios deberán remitirlos a la Consejería competente en materia de régimen jurídico de colegios profesionales, para que, previa calificación de legalidad, sean inscritos y posteriormente publicados en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. Este procedimiento es desarrollado por el artículo 12 del Reglamento de Consejos Andaluces de Colegios Profesionales, aprobado por Decreto 5/1997, de 14 de enero.

El Consejo Andaluz de Colegios Oficiales de Agentes Comerciales ha remitido el nuevo texto estatutario, elaborado por una comisión redactora y aprobado y ratificado por los órganos correspondientes de la mayoría de los Colegios que integran dicho Consejo, de acuerdo con lo previsto en el artículo 11 del Decreto 5/1997, de 14 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Consejos Andaluces de Colegios Profesionales.

En virtud de lo anterior, vista la propuesta de la Dirección General de Justicia Juvenil y Cooperación y de acuerdo con lo que se dispone en el artículo 12 de la Ley 6/1995, de 29 de diciembre, y concordantes de su Reglamento, y así como con las atribuciones conferidas por el Decreto 148/2012, de 5 de junio, por el que se establece la Estructura Orgánica de la Consejería de Justicia e Interior,

DISPONGO

Primero. Se aprueban los estatutos del Consejo Andaluz de Colegios Oficiales de Agentes Comerciales, que se insertan en Anexo, aprobados por esta corporación profesional el 29 de julio de 2011.

Segundo. Se ordena la inscripción de los Estatutos en el Registro de Consejos Andaluces de Colegios Profesionales de la Dirección General de Justicia Juvenil y Cooperación, y su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Tercero. La presente Orden será notificada a la Corporación profesional interesada de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 58 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo ante los correspondientes órganos de este orden jurisdiccional, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, 115 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de Administración de la Junta de Andalucía, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 8 de febrero de 2013

EMILIO DE LLERA SUÁREZ-BÁRCENA
Consejero de Justicia e Interior

A N E X O

ESTATUTO GENERAL DEL CONSEJO ANDALUZ DE COLEGIOS OFICIALES DE AGENTES COMERCIALES

TÍTULO I

DISPOSICIONES GENERALES

CAPÍTULO I

Constitución, naturaleza, personalidad jurídica y domicilio

Artículo 1. Constitución y naturaleza.

1. El Consejo Andaluz de Colegios de Agentes Comerciales es una Corporación de Derecho Público con personalidad jurídica propia y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, integrado por los Colegios Oficiales de Agentes Comerciales de Almería, Cádiz, Campo de Gibraltar, Córdoba, Granada, Huelva, Jaén, Jerez de la Frontera, Linares, Málaga y Sevilla. Mediante Decreto 160/1998, de 28 de julio, se constituyó el Consejo Andaluz de Colegios Oficiales de Agentes Comerciales.

2. La determinación de ámbito territorial será la establecida conforme a Ley, respetando los derechos históricos, y con facultad del Consejo Andaluz para resolver las discrepancias que puedan surgir.

3. Cualquier Colegio de Agentes Comerciales que pudiera crearse dentro del territorio propio de la Comunidad Autónoma de Andalucía deberá obligatoriamente integrarse en el Consejo Andaluz de Colegios de Agentes Comerciales.

Artículo 2. Personalidad jurídica.

1. El Consejo Andaluz de Colegios de Agentes Comerciales es una Corporación de Derecho Público reconocida y amparada por la Constitución, el Estatuto de Autonomía, las Leyes de Colegios Profesionales estatal y autonómica, la Ley de Consejos Andaluces, el Estatuto General de los Colegios de Agentes Comerciales de España y restantes normas de la materia, gozando de personalidad jurídica propia y capacidad de obrar para el cumplimiento de sus fines.

2. El Consejo Andaluz es el organismo de representación, coordinación y consulta de los Colegios Oficiales de Agentes Comerciales de Andalucía.

Artículo 3. Domicilio del Consejo y emblema.

1. Los órganos de gobierno del Consejo Andaluz tendrán su sede social en la sede del Colegio cuyo representante ostente la presidencia del Consejo Andaluz.

2. Adoptará un emblema análogo al del Consejo General de Colegios de Agentes Comerciales de España, insertando el escudo de Andalucía y la leyenda «Consejo Andaluz de Colegios Oficiales de Agentes Comerciales», que será su denominación.

CAPÍTULO II

Fines y funciones

Artículo 4. Fines.

1. El Consejo Andaluz de Colegios de Agentes Comerciales tendrá por finalidad coordinar los Colegios integrados en él, asumiendo su representación ante la Junta de Andalucía, la Administración del Estado y, en general, ante cualquier organismo, institución o persona, física o jurídica, que sea necesario para el cumplimiento de sus fines, sin perjuicio de la competencia de cada Colegio dentro de su ámbito.

2. Igualmente son fines esenciales del Consejo la protección de los intereses de consumidores y usuarios, tanto en relación con los servicios que preste directamente como en los que presten los colegios, todo ello sin perjuicio de la competencia de la Administración Pública por razón de la relación funcional, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley 2/1974, de 13 de febrero, sobre Colegios Profesionales. A los efectos de cubrir estos fines el Consejo dispondrá de un servicio de atención a los consumidores y usuarios el cual tramitará y resolverá las quejas y reclamaciones o, en su caso, remitirá las mismas para su resolución por el pleno del Consejo.

Artículo 5. Funciones.

Son funciones regladas del Consejo Andaluz las siguientes:

a) Coordinar a los Colegios que lo integran y representar, ordenando y defendiendo los intereses de los Agentes Comerciales y de los Colegios Andaluces de acuerdo con sus fines.

- b) Deliberar y resolver sobre asuntos de carácter profesional y corporativo que le sean planteados o sometidos.
- c) Enaltecer, estimular y adoptar las iniciativas que conduzcan a la mejor dignificación de la profesión de Agente Comercial y de sus Colegios, en el ámbito de su competencia.
- d) Velar por el prestigio de la profesión y de sus corporaciones.
- e) Asesorar técnicamente a los Colegios.
- f) Crear, organizar y dirigir cuantos servicios de interés intercolegial se estimen convenientes.
- g) Conocer en vía de conciliación, con carácter previo y preceptivo en la forma que se reglamente, los conflictos que se susciten entre los Colegios que lo integran, sin perjuicio de que éstos utilicen los procedimientos pertinentes conforme a Derecho.
- h) Elaborar, aprobar y liquidar su propio presupuesto de ingresos y gastos, fijando equitativamente las aportaciones de los Colegios en los gastos del Consejo.
- i) Orientar y dirigir la homologación o uniformidad de los procedimientos administrativos de los Colegios.
- j) Prestar el apoyo necesario en medios materiales y humanos a los Colegios que lo requieran.
- k) Prestar asistencia jurídica, técnica y administrativa a los Colegios que la precisen, así como la creación y designación de los cargos necesarios.
- l) Premiar mediante la concesión de la Medalla al Mérito Profesional de los Colegios de Agentes Comerciales de Andalucía, a cuantas autoridades, Agentes Comerciales, funcionarios de sus corporaciones y particulares sean acreedores a ella, a juicio del Pleno del Consejo.
- m) Redactar, aprobar y modificar el presente Estatuto y cualquier otra norma para su desarrollo.
- n) Elegir a los órganos de gobierno del Consejo, y a sus representantes en cualquier otro organismo, de acuerdo con las normas establecidas.
- ñ) Recoger y elaborar las normas deontológicas comunes a la profesión de Agentes Comerciales.
- o) Conocer y resolver los recursos que puedan interponer los colegiados de su ámbito territorial contra los acuerdos de sus respectivos Colegios.
- p) Ejercer la potestad disciplinaria respecto de los miembros del propio Consejo y de los miembros de las Juntas de Gobierno de cada uno de los Colegios que lo integran.
- q) Crear y mantener actualizado un sistema de información integrado con los datos de las personas profesionales colegiadas en sus respectivos colegios.
- r) Facilitar a las administraciones públicas los datos contenidos en sus sistemas de información en los términos establecidos en la normativa estatal y autonómica.
- s) Cuantas funciones redunden en beneficio de la protección de los intereses de los consumidores y usuarios. A estos efectos, existirá y se regulará a través de la página web del Consejo, la ventanilla única que funcionará de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 10 de la Ley 2/1974 de 13 de febrero sobre Colegios Profesionales.
- t) Las demás que les sean atribuidas de acuerdo con la legislación vigente o, en su caso, delegadas por el Consejo General de Colegios de Agentes Comerciales de España.

TÍTULO II

ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

CAPÍTULO I

De los Órganos del Consejo y sus funciones

Artículo 6. Órganos del Consejo.

Los órganos del Consejo son los siguientes:

- a) El Pleno.
- b) La Comisión Permanente.
- c) El Presidente.

Artículo 7. El Pleno.

1. El Pleno es el órgano superior de gobierno del Consejo, y estará integrado por todos los Presidentes de los Colegios de Andalucía, quienes elegirán de entre ellos su Presidente, Vicepresidente, Secretario, Tesorero y Contador, que formarán la Comisión Permanente.

2. La duración del mandato de estos cargos será de cuatro años, salvo que cesen en la Presidencia de su Colegio, en cuyo caso tendrá lugar una nueva elección del cargo vacante por el tiempo que reste del plazo de los cuatro años.

Artículo 8. Fines y funciones del Pleno.

Corresponde al Pleno la adopción de acuerdos en relación con los fines y funciones del Consejo establecidas en los artículos 4 y 5 de estos Estatutos.

Artículo 9. Funcionamiento, quórum y adopción de acuerdos del Pleno.

1. El Pleno se reunirá, al menos, una vez cada cuatro meses y cuantas otras sea convocado por el Presidente, a iniciativa propia o a petición de una tercera parte de los consejeros.

2. Cada consejero podrá estar representado excepcional y justificadamente por el Vicepresidente de la Junta de Gobierno del Colegio respectivo, representación que se conferirá por escrito y para cada reunión. Igualmente se admitirá la representación y el voto delegado en otro Consejero, para cada sesión y por escrito.

3. La convocatoria la hará el Presidente con, al menos, veinte días de antelación, por correo certificado, acompañada del orden del día. Para la redacción de éste, el Presidente consultará previamente con los Presidentes de los Colegios.

4. Las reuniones del Consejo quedarán válidamente constituidas, en primera convocatoria, cuando asistan más de la mitad de los consejeros, y en segunda con un tercio de los mismos.

5. Los acuerdos serán adoptados por mayoría simple de los votos emitidos, de acuerdo con el voto ponderado, en la proporción establecida en la Disposición Final Primera.

Artículo 10. La Comisión Permanente.

1. La Comisión Permanente estará integrada por el Presidente, Vicepresidente, Secretario, Tesorero y Contador.

2. Tendrá las siguientes funciones:

a) Ejecutar los acuerdos del Pleno.

b) Proponer iniciativas al Pleno para su discusión y, en su caso, aprobación.

c) Elaborar los Presupuestos y sus liquidaciones.

d) Resolver en caso de urgencia los asuntos atribuidos al Pleno, al que dará cuenta en la siguiente reunión de éste para su ratificación.

e) Adoptar los acuerdos para iniciar los procedimientos disciplinarios contra los miembros de las Juntas de Gobierno de los Colegios que integran el Consejo, y contra los miembros que ostenten un cargo de representación o gobierno en el propio Consejo.

f) Las que le delegue el Pleno.

3. Se reunirá una vez cada dos meses, como mínimo, y tantas veces como considere conveniente el Presidente.

4. Los acuerdos se tomarán por mayoría simple de los asistentes.

CAPÍTULO II

De los cargos del Consejo

Artículo 11. Del Presidente.

1. El Presidente ostenta la representación del Consejo Andaluz de Colegios de Agentes Comerciales, y le corresponde el ejercicio de cuantos derechos y funciones le atribuyan los presentes Estatutos y las normas vigentes.

2. Especialmente le corresponderá:

a) Acordar la convocatoria de las sesiones ordinarias y extraordinarias y la fijación del orden del día, teniendo en cuenta las peticiones de los demás consejeros formuladas con la suficiente antelación.

b) Presidir las reuniones del Pleno y de la Comisión Permanente, moderar el desarrollo de los debates y suspenderlos por causas justificadas.

c) Visar las actas y certificaciones de los acuerdos del Consejo y de la Comisión Permanente.

d) Dirimir con su voto los empates que resulten en las votaciones.

e) Ejercitar las acciones en defensa de todos los Colegios integrados en el Consejo Andaluz y de sus colegiados ante los Tribunales de Justicia y autoridades de toda clase, cuando se trate de normas, programas o resoluciones de índole general para todos los Colegios de Andalucía, sin perjuicio de la autonomía y competencias que correspondan a cada Colegio.

f) Otorgar los poderes necesarios para el ejercicio de las acciones legales pertinentes.

Artículo 12. Del Vicepresidente.

1. En caso de vacante, ausencia, enfermedad u otra causa legal, el Presidente será sustituido por el Vicepresidente, y en su defecto, por el consejero de mayor antigüedad en la colegiación.
2. El Vicepresidente desempeñará, además, las funciones que le delegue el Presidente.

Artículo 13. Del Secretario.

Corresponde al Secretario:

- a) Efectuar la convocatoria de las reuniones del Consejo y de la Comisión Permanente por orden del Presidente, así como las citaciones a los consejeros.
- b) Redactar y autorizar las actas de las reuniones.
- c) Expedir certificaciones.
- d) Organizar y dirigir las oficinas y asumir la jefatura del personal administrativo.
- e) Llevar y custodiar los libros necesarios.

Artículo 14. Del Tesorero.

Corresponde al Tesorero:

- a) Llevar los libros correspondientes para las anotaciones de los ingresos y gastos que afecten a la Caja del Consejo.
- b) Expedir, con el visto bueno del Presidente, los libramientos para los pagos que hayan de verificarse y suscribir los mandamientos de pago para el movimiento de las cuentas abiertas a nombre del Consejo.
- c) Cobrar todas las cantidades que por cualquier concepto deban ingresarse como fondos del Consejo.
- d) Dar cuenta al Pleno del Consejo del estado y situación financiera.

Artículo 15. Del Contador.

Corresponde al Contador:

- a) Elaborar el proyecto anual de Presupuestos.
- b) Formar y entregar la cuenta general de cada ejercicio.

Artículo 16. Gratuidad de los cargos. Dietas.

Todos los cargos del Consejo son gratuitos. El Pleno podrá fijar y aprobar con los Presupuestos la cuantía de los gastos por desplazamientos, dietas y otros que puedan generarse por los consejeros en el desempeño de sus cargos.

Artículo 17. Secretaría Técnica.

A propuesta del Presidente, el Pleno podrá designar un Secretario Técnico, con las funciones que le deleguen los órganos de gobierno, seleccionado de acuerdo con la legislación vigente.

TÍTULO III

RÉGIMEN ECONÓMICO

Artículo 18. Principios económicos.

La economía del Consejo Andaluz de Colegios de Agentes Comerciales es independiente de la de los Colegios que lo integran y cada Colegio será autónomo en la gestión y administración de sus bienes, aunque contribuirán al presupuesto del Consejo en la forma establecida.

Artículo 19. Recursos económicos.

Para cubrir los gastos que se originen para el cumplimiento de las funciones del Consejo, éste dispondrá de los siguientes recursos:

1. De las cuotas que se establezcan a los Colegios que lo integran, que serán fijadas en proporción al número de colegiados, ejercientes y no ejercientes, inscritos a 31 de diciembre del año anterior.
2. De las participaciones en los derechos de incorporación de los colegiados.
3. Subvenciones, donativos y legados.
4. Los derechos por prestación de servicios y actividades que se realicen.
5. Las derramas extraordinarias que el Pleno del Consejo pueda establecer por circunstancias excepcionales.
6. Cualesquiera otros que fueren legalmente exigibles.

Artículo 20. Ejercicio económico.

El Pleno del Consejo aprobará en la última reunión de cada año el Presupuesto de ingresos y gastos del ejercicio siguiente, a cuyos efectos se confeccionará una memoria anual, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 11 de la Ley 2/1974, de 13 de febrero, sobre Colegios Profesionales.

Y en la primera reunión de cada año aprobará, en su caso, la liquidación del Presupuesto del año anterior.

TÍTULO IV

RÉGIMEN JURÍDICO

Artículo 21. Recursos.

1. Contra las resoluciones y acuerdos de los Colegios de Agentes Comerciales de Andalucía, los colegiados interesados podrán interponer recurso de alzada fundado y documentado ante el Pleno del Consejo en el plazo de un mes a partir del día siguiente a la notificación.

2. El recurso podrá interponerse ante el Colegio que dictó el acto o ante el Consejo. Si el recurso se hubiera presentado ante el Colegio que dictó el acto, éste deberá remitirlo al Consejo en el plazo de diez días con su informe y una copia completa y ordenada del expediente.

3. El Pleno del Consejo tendrá que resolver el recurso en el plazo de tres meses. Transcurrido dicho plazo sin notificarse la resolución del recurso, se considerará éste desestimado.

4. El acuerdo del Pleno del Consejo, expreso o presunto, agotará la vía administrativa y contra el mismo podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo y forma que se establecen en la Ley de este orden jurisdiccional.

5. Las resoluciones de los órganos del Consejo, los interesados podrán formular directamente el correspondiente recurso contencioso-administrativo en el plazo y forma que se establecen en la Ley de este orden jurisdiccional.

TÍTULO V

RÉGIMEN DISCIPLINARIO

CAPÍTULO I

Disposiciones generales

Artículo 22. Ámbito subjetivo.

El Consejo Andaluz de Colegios de Agentes Comerciales es competente para el ejercicio de la función disciplinaria en vía administrativa respecto a las faltas cometidas, en el orden profesional y colegial, por los miembros de las Juntas de Gobierno de los Colegios que integran el Consejo, tanto cuando ostenten un cargo de representación o de gobierno en el mismo, como en el caso de que no tengan atribuidas tal función.

Artículo 23. Principios básicos.

El régimen disciplinario se regirá por los principios de legalidad, irretroactividad, tipicidad, contradicción, no indefensión y presunción de inocencia. Las disposiciones sancionadoras producirán efecto retroactivo en cuanto favorezcan al presunto infractor.

Artículo 24. Concurrencia de sanciones e independencia de los procedimientos.

1. No podrán sancionarse los hechos que hayan sido sancionados penalmente, en los casos en que se aprecie identidad de sujeto, hecho y fundamento.

2. Cuando se esté tramitando un proceso penal por los mismos hechos, el expediente sancionador será suspendido en su tramitación hasta que recaiga pronunciamiento firme de la autoridad judicial. Reanudada la tramitación, la Resolución que se dicte deberá respetar la apreciación de los hechos que contengan dicho pronunciamiento judicial.

CAPÍTULO II

Faltas y sanciones

Artículo 25. Clasificación y tipificación de las faltas.

Las faltas que pueden llevar aparejada sanción disciplinaria se clasifican en leves, graves y muy graves.

1. Son faltas leves:

a) La falta de asistencia, sin causa justificada, a las sesiones del Pleno del Consejo Andaluz, de la Junta General del Colegio correspondiente y de los órganos corporativos de uno y otro a los que pertenezca o para las que hubiere sido convocado.

b) La demora o simple negligencia en el desempeño de las funciones que tenga atribuidas en los órganos del Consejo Andaluz o del Colegio correspondiente.

c) Las infracciones leves de sus deberes profesionales y la desconsideración hacia compañeros y clientes.

d) La falta de respeto a los miembros del Pleno del Consejo o a los componentes de la Junta de Gobierno del Colegio, en el ejercicio de sus funciones, cuando no constituya falta grave o muy grave.

e) Los actos enumerados en el apartado siguiente, cuando no tuviesen entidad suficiente para ser considerados como graves.

2. Son faltas graves:

a) La negligencia inexcusable en el ejercicio del cargo que se ostente y en el desempeño de las labores encomendadas en los órganos del Consejo o del Colegio correspondiente.

b) El incumplimiento de los acuerdos de los órganos de gobierno del Consejo o del Colegio al que pertenezca y la desobediencia a sus órdenes o mandatos.

c) La infracción grave de las obligaciones profesionales, especialmente realizar actos de competencia ilícita o desleal en los términos establecidos por la Ley 10/2001, de 5 de diciembre, y la falta de probidad mercantil realizando actos u omisiones que contribuyan al desprestigio de la profesión y que constituyan ofensa grave a la dignidad de la misma o a las reglas éticas que la gobiernan.

d) La falta de respeto grave, por acción u omisión, a los miembros del Pleno del Consejo o de la Junta de Gobierno del Colegio correspondiente, cuando actúen en el ejercicio de sus funciones.

e) La comisión de faltas leves de carácter reiterado, sin causa justificada.

3. Son faltas muy graves:

a) El incumplimiento grave o reiterado de las funciones atribuidas estatutariamente en los órganos de gobierno del Consejo o de los Colegios.

b) Ejercer coacción o gozar de privilegio para la compraventa de mercancías o el encargo de servicios valiéndose del cargo que se ocupe en los órganos del Consejo o del Colegio, obteniendo beneficio propio o a favor de terceros.

c) Amparar o proteger en cualquier manera el intrusismo de la profesión, consintiendo que se realicen actos de intermediación mercantil por persona o personas que no se hallen debidamente inscritas en el Colegio Oficial correspondiente.

d) La comisión de delitos dolosos, en cualquier grado de participación, como consecuencia del desempeño de las funciones atribuidas en los órganos del Consejo o del Colegio, y en el ejercicio de la profesión.

e) La embriaguez o toxicomanía habitual que afecte gravemente al desarrollo de las labores encomendadas en el Consejo o en el Colegio, y al ejercicio de la profesión.

f) El atentado contra la dignidad y el honor de las personas que constituyen el Pleno del Consejo o de las Juntas de Gobierno de los Colegios cuando actúen en el ejercicio de sus funciones, y contra los demás compañeros con ocasión del ejercicio profesional.

Artículo 26. Sanciones.

1. Las sanciones disciplinarias que podrán imponerse a las faltas leves serán las siguientes:

a) Apercibimiento por escrito y multa de 50 a 300 euros.

2. Las sanciones disciplinarias que podrán imponerse a las faltas graves serán las siguientes:

a) Multa de 300 euros a 3.000 euros.

b) Suspensión en el ejercicio de la actividad profesional por tiempo no superior a seis meses.

c) Separación de los cargos que se ostenten en los órganos del Consejo o Colegio, y suspensión de sus actividades en los mismos, por tiempo no superior a seis meses.

En este último caso, el Pleno del Consejo o la Junta de Gobierno del Colegio nombrará la persona de entre sus componentes que desempeñe provisionalmente las labores del miembro separado hasta tanto se reincorpore a su cargo o finalice, en su caso, su mandato.

3. Las sanciones disciplinarias que podrán imponerse a las faltas muy graves serán las siguientes:

a) Suspensión en el ejercicio de la actividad profesional por un período de seis meses y un día a dos años.

b) Separación de los cargos que se ostenten en los órganos del Consejo o Colegio, y suspensión de sus actividades en los mismos, por período de seis meses y un día a dos años.

En este caso, el Pleno del Consejo o la Junta de Gobierno del Colegio nombrará la persona de entre sus componentes que desempeñe provisionalmente las labores del miembro separado hasta tanto no se reincorpore a su cargo o finalice, en su caso, su mandato.

c) Expulsión del Colegio como Agente Comercial y cese definitivo de cualquier cargo que desempeñara en los órganos de gobierno del Consejo Andaluz y de su respectivo Colegio.

4. La sanción procedente en cada uno de los supuestos aquí citados se graduará teniendo en cuenta las circunstancias que concurran en cada caso, y en especial la existencia de intencionalidad o reiteración, la naturaleza de los perjuicios causados, y la reincidencia, por comisión en el término de un año de más de una infracción de la misma naturaleza, cuando así haya sido declarado por Resolución firme.

CAPÍTULO III

Procedimiento disciplinario

Artículo 27. Medidas de carácter provisional.

1. El órgano competente del Consejo Andaluz para resolver el procedimiento sancionador, podrá adoptar en cualquier momento como medida preventiva la suspensión provisional en el ejercicio de la profesión, y/o en el desempeño de cargos en los órganos de gobierno del Consejo o Colegio, de aquellos colegiados contra los que se hubiese incoado un expediente disciplinario por falta grave o muy grave.

2. Tal decisión habrá de adoptarse mediante Resolución motivada y previa audiencia del interesado, y deberá notificarse al colegiado, pudiendo prolongarse hasta que sea resuelto el expediente sancionador.

Artículo 28. Iniciación.

La Comisión Permanente del Consejo Andaluz será el órgano competente para iniciar de oficio los procedimientos disciplinarios mediante Resolución que se adoptará por propia iniciativa, por petición razonada de otros órganos o por denuncia.

El acuerdo de iniciación se formalizará de acuerdo con el siguiente contenido:

a) Identificación de la persona o personas presuntamente responsables.

b) Los hechos sucintamente expuestos que motivan la incoación del procedimiento, su posible calificación y las sanciones que pudieran corresponder, sin perjuicio de lo que resulte de la instrucción.

c) Instructor y, en su caso, Secretario del procedimiento, con expresa indicación del régimen de recusación de los mismos.

d) Órgano competente para la resolución del expediente y norma que le atribuya tal competencia, indicando la posibilidad de que el presunto responsable pueda reconocer voluntariamente su responsabilidad, con los efectos previstos en el artículo 8.

e) Medidas de carácter provisional que se hayan acordado por el órgano competente para iniciar el procedimiento sancionador, sin perjuicio de las que se puedan adoptar durante el mismo de conformidad con el artículo 15.

f) Indicación del derecho a formular alegaciones a la audiencia en el procedimiento y de los plazos para su ejercicio.

Artículo 29. Tramitación.

1. La Comisión Permanente nombrará un Instructor que en ningún caso podrá formar parte del órgano que haya iniciado el procedimiento ni del que resuelva el mismo. A dicho Instructor se trasladará el acuerdo de iniciación del procedimiento disciplinario y cuantas actuaciones existan al respecto, debiendo tramitar el expediente y formular la propuesta de Resolución.

2. Serán de aplicación en materia de abstención y recusación del Instructor del expediente las normas contenidas en la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

3. Los interesados dispondrán de un plazo de quince días para formular y aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estimen convenientes y, en su caso, proponer cualquier medio de prueba admisible en Derecho.

4. Recibidas las alegaciones o transcurrido el plazo señalado, el Instructor dispondrá de un plazo de un mes para la práctica de las pruebas que estime pertinentes por entender que son adecuadas para la determinación de los hechos y posibles responsabilidades. Podrán declararse improcedentes aquellas pruebas que por su relación con los hechos no puedan alterar la Resolución final a favor del presunto responsable.

5. Concluida, en su caso, la prueba, el Instructor formulará y notificará propuesta de Resolución en la que fijará de forma motivada los hechos, efectuará la calificación jurídica de los mismos a los efectos de determinar la infracción o infracciones que considere cometidas y señalará la propuesta de sanción a imponer.

6. La propuesta de Resolución se notificará al interesado indicándole la puesta de manifiesto del expediente, y concediéndole un plazo de quince días para formular alegaciones y presentar documentos ante el Instructor del procedimiento.

Artículo 30. Resolución.

1. A la vista de todas las actuaciones del expediente sancionador, el Pleno del Consejo Andaluz dictará Resolución en el plazo de diez días, que será motivada y decidirá todas las cuestiones planteadas por los interesados y aquellas otras derivadas del procedimiento.

2. En la deliberación y aprobación del acuerdo no intervendrá quien haya actuado en la fase de instrucción del procedimiento como Instructor, ni la persona afectada por el expediente disciplinario en caso de ser miembro que ostente cargo de representación o gobierno en el Consejo.

3. La Resolución que se dicte deberá ser notificada al inculpado y habrá de respetar lo establecido en el artículo 89 de la Ley 30/1992.

4. La Resolución habrá de dictarse en el plazo máximo de seis meses desde el acuerdo de incoación del expediente.

Artículo 31. Procedimiento simplificado.

Podrá tramitarse un procedimiento sancionador simplificado en el caso de infracciones leves con arreglo a lo dispuesto en el Capítulo V del Reglamento del Procedimiento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora, aprobado por Real Decreto 1398/1993.

CAPÍTULO IV

Extinción de la responsabilidad disciplinaria

Artículo 32. Causas de extinción.

1. La responsabilidad disciplinaria se extingue por cumplimiento de la sanción, el fallecimiento, la prescripción de la infracción y la prescripción de la sanción.

2. La baja en el Colegio correspondiente provocará que, en caso de sanción, su ejecución quede en suspenso hasta el momento en que el afectado cause nuevamente alta en el Colegio.

Artículo 33. Prescripción de las infracciones.

1. Las infracciones muy graves prescribirán a los dos años, las graves al año y las leves a los tres meses.

2. El plazo de prescripción comenzará a contarse desde que la infracción se hubiere cometido. Será interrumpida la prescripción por la notificación al interesado del acuerdo de apertura del procedimiento disciplinario, volviéndose a computar el plazo si el procedimiento permanece paralizado durante más de tres meses por causa no imputable al colegiado.

Artículo 34. Prescripción de las sanciones.

1. Las sanciones impuestas por faltas muy graves prescribirán a los tres años, las impuestas por faltas graves a los dos años, y las impuestas por faltas leves al año.

2. El plazo de prescripción de la sanción por falta de ejecución de la misma comenzará a contar desde el día siguiente a aquél en que adquiere firmeza la Resolución por la que se impone la sanción, e igualmente podrá ser interrumpida en los términos señalados en el artículo anterior.

TÍTULO VI

MODIFICACIÓN DE LOS ESTATUTOS

Artículo 35. Procedimiento.

El presente Estatuto y el que estuviere vigente en cada momento podrá ser objeto de modificación a tenor del art. 11 de la Ley 6/95 a iniciativa de cualquiera de los Colegios referidos, basada en acuerdo razonado formalmente adoptado por el mismo.

El Consejo, previamente tramitará el oportuno expediente, para el que se seguirá la tramitación prevista en el artículo 36 de este Estatuto, para la extinción del Consejo. A tal efecto la modificación debe ser elaborada conforme dispone la Ley 6/1995, de 29 de diciembre, de Consejos Andaluces de Colegios Profesionales, y su Reglamento, aprobado por Decreto 5/1997, de 14 de enero.

TÍTULO VII

EXTINCIÓN DEL CONSEJO

Artículo 36. Solicitud y quórum.

Cualquiera de los Colegios de Agentes Comerciales de Andalucía podrá proponer la extinción de este Consejo mediante acuerdo razonado, formalmente adoptado por el mismo; en Asamblea General Ordinaria.

Este Consejo, previa tramitación del oportuno expediente en que preceptivamente tendrán que ser oídos todos los demás Colegios que lo componen e informar al Consejo General de los Colegios de Agentes Comerciales de España, sobre la procedencia de aquélla, podrá adoptar el acuerdo de proponer la disolución del Consejo a la Junta de Andalucía; este acuerdo habrá de adoptarse por conformidad de al menos ocho de los once Colegios de Agentes Comerciales de Andalucía, pues en ella se estima la mayoría de los dos tercios.

Artículo 37. Tramitación.

El expediente referido en el artículo anterior se adaptará a los siguientes trámites:

1. Recibido el acuerdo colegial instando la disolución del Consejo, se dará trámite de audiencia por término de un mes a todos los Colegios que integran este Consejo que tendrán la obligación de adoptar el acuerdo que estimen más conveniente a los intereses tanto de los Agentes Comerciales como del propio Consejo, debiendo considerarse que al no adoptar aquél en dicho plazo es que muestran su conformidad con la propuesta inicial de disolución.

2. Recibidos todos los acuerdos de los once Colegios, se elevará el expediente en el plazo máximo de diez días al Consejo General de los Agentes Comerciales de España, a fin de que en el término de un mes evacue su informe sobre la procedencia de la disolución o no del Consejo.

3. A la vista de este expediente se convocará, de forma extraordinaria, el Consejo Andaluz de Colegios de Agentes Comerciales, en el plazo máximo de quince días de la recepción de aquél para que adopte el acuerdo pertinente. Para que sea procedente la disolución el acuerdo habrá de adoptarse por la mayoría cualificada de las dos terceras partes de los Colegios que integran el Consejo.

Artículo 38. Liquidación.

El acuerdo que se adopte, con la expresa mayoría cualificada, sobre la extinción del Consejo contendrá asimismo las disposiciones sobre el destino que haya de darse, en su caso, a los bienes que integren su patrimonio, bien reintegrándolo a los Colegios que lo hubieran constituido proporcionalmente a sus respectivas aportaciones o en la forma que tuviere a bien.

Disposición adicional primera.

Los Colegios Oficiales de Agentes Comerciales de Ceuta y Melilla podrán incorporarse al Consejo Andaluz con el carácter de asociados, en cuanto que dichas ciudades queden comprendidas en el ámbito de la competencia territorial de órganos jurisdiccionales comunes con los colegios de Andalucía.

Disposición adicional segunda.

Corresponde a la Comisión Permanente el desarrollo e interpretación de estos Estatutos y velar por su cumplimiento.

Disposición adicional tercera.

Será de aplicación con carácter supletorio el Estatuto General de los Colegios de Agentes Comerciales de España, aprobado por Real Decreto 118/2005, de 4 de febrero, o norma que lo sustituya, en todos aquellos aspectos que no estén contemplados en los presentes Estatutos, así como en la legislación vigente en cada materia.

Disposición final primera.

En virtud de lo dispuesto en la Ley de Colegios Profesionales de Andalucía, los Colegios tendrán la representación que les corresponda en el Consejo Andaluz de Colegios, debiéndose garantizar, en todo caso, el voto ponderado de aquellos en la adopción de acuerdos en el correspondiente Consejo Andaluz, conforme al número de colegiados de cada corporación, de acuerdo con las peculiaridades propias de la profesión.

Para dar cumplimiento a tal disposición o mandato, y sin perjuicio de las normas de desarrollo de la Ley de Colegios Profesionales de Andalucía, se establece el siguiente sistema de voto ponderado:

1. Colegios hasta 100 colegiados: 1 voto.
2. De 101 a 300 colegiados: 2 votos.
3. De 301 a 900 colegiados: 3 votos.

4. De 901 a 2.000 colegiados: 4 votos.

5. Colegios de 2.001 en adelante: 5 votos.

Este sistema de voto ponderado operará en el Pleno del Consejo.

En virtud de lo dispuesto en la Ley de Colegios Profesionales de Andalucía, los Colegios tienen de esta forma la representación que les corresponde en el Consejo Andaluz, cumpliéndose la ponderación y la proporcionalidad conforme el número de colegiados censados al 31 de diciembre de año anterior.

Disposición final segunda.

El presente Estatuto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Disposición transitoria.

Las cuestiones producidas con anterioridad a la vigencia de este Estatuto General se tramitarán y resolverán con arreglo a las disposiciones hasta ahora en vigor.

Disposición derogatoria.

Quedan derogadas las normas estatutarias que se opongan a lo anterior.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN de 14 de febrero de 2013, de la Delegación Territorial de Educación, Cultura y Deporte en Granada, por la que se hace pública la delimitación de las áreas de influencia y límites de los centros docentes sostenidos con fondos públicos que imparten enseñanzas de segundo ciclo de educación infantil, educación primaria, educación especial, educación secundaria obligatoria o el bachillerato.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 9 del Decreto 40/2011, de 22 de febrero, por el que se regulan los criterios y el procedimiento de admisión del alumnado en los centros docentes públicos y privados concertados, para cursar las enseñanzas de segundo ciclo de educación infantil, educación primaria, educación especial, educación secundaria obligatoria y bachillerato, esta Delegación Territorial, oído el Consejo Escolar Provincial y, en su caso, los Consejos Escolares Municipales, ha resuelto:

1.º Aprobar la delimitación de las áreas de influencia y límites de los centros docentes que imparten las enseñanzas de segundo ciclo de Educación Infantil, Educación Primaria, Educación Especial, Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato, que estarán vigentes en los procedimientos de admisión del alumnado que se lleven a cabo a partir de la fecha de esta Resolución, hasta tanto no sean modificadas.

2.º Dar publicidad a la delimitación aprobada, ordenando su exposición en el tablón de anuncios de esta Delegación Territorial desde el día uno de marzo de cada año y hasta la finalización del plazo de presentación de recursos de alzada y reclamaciones al que se refiere el artículo 52 del Decreto 40/2011, de 22 de febrero, para general conocimiento.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a su notificación, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo competente, conforme a lo establecido en los artículos 8.3, 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o, potestativamente, recurso de reposición, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su notificación, ante esta Delegación Territorial, de acuerdo con los artículos 107.1, 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Granada, 14 de febrero de 2013.- La Delegada, Ana Gámez Tapias.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN de 14 de febrero de 2013, de la Delegación Territorial de Educación, Cultura y Deporte en Granada, por la que se hace pública la determinación de las adscripciones de centros docentes sostenidos con fondos públicos, no universitarios, en la provincia de Granada.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 84.6 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, que otorga a esta Administración educativa la competencia para establecer el procedimiento y las condiciones para la adscripción de centros públicos, y una vez tenida en cuenta la red de centros públicos de la provincia de Granada, la planificación educativa y las nuevas áreas de influencia y límites de los centros docentes sostenidos con fondos públicos que imparten enseñanzas de segundo ciclo de educación infantil, educación primaria, educación especial, educación secundaria obligatoria o bachillerato, aprobadas al amparo de lo dispuesto en el artículo 9 del Decreto 40/2011, de 25 de febrero, por el que se regulan los criterios y el procedimiento de admisión del alumnado en los centros docentes públicos y privados concertados para cursar las enseñanzas de segundo ciclo de educación infantil, educación primaria, educación especial, educación secundaria obligatoria y bachillerato,

R E S U E L V O

1.º Aprobar la determinación de las adscripciones entre centros de Educación Infantil a Educación Primaria, de centros de Educación Primaria a Educación Secundaria Obligatoria, y de centros de Educación Secundaria Obligatoria a Bachillerato, a efectos de lo que determina el artículo 84.5 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, los artículos 44.1, 54.1 y 61.1 de la Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación en Andalucía, el artículo 6, puntos 1 y 2, del Decreto 40/2011, de 25 de febrero, anteriormente reseñado, así como el artículo 2 de la Orden de 24 de febrero de 2011, por la que se desarrolla el procedimiento de admisión del alumnado en los centros docentes públicos y privados concertados para cursar las enseñanzas de segundo ciclo de educación infantil, educación primaria, educación especial, educación secundaria obligatoria y bachillerato.

Las adscripciones a las que se refiere esta Resolución permanecerán vigentes en los procedimientos de admisión del alumnado que se lleven a cabo a partir de la fecha de esta Resolución en tanto no sean modificadas.

2.º Dar publicidad a la determinación de las adscripciones aprobada, ordenando su exposición en el tablón de anuncios de esta Delegación Territorial desde el día uno de marzo de cada año y hasta la finalización del plazo de presentación de recursos de alzada y reclamaciones al que se refiere el artículo 52 del Decreto 40/2011, de 22 de febrero, para general conocimiento.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a su notificación, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo competente, conforme a lo establecido en los artículos 8.3, 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o, potestativamente, recurso de reposición, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su notificación, ante esta Delegación Territorial, de acuerdo con los artículos 107.1, 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Granada, 14 de febrero de 2013.- La Delegada, Ana Gámez Tapias.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN de 14 de febrero de 2013, de la Delegación Territorial de Educación, Cultura y Deporte en Granada, por la que se hace pública la determinación de los institutos de enseñanza secundaria del municipio de Granada donde tendrá prioridad para su admisión el alumnado que curse simultáneamente las enseñanzas regladas de música o danza y las enseñanzas de educación secundaria, o el alumnado que siga programas deportivos de alto rendimiento.

De conformidad con lo dispuesto en el apartado 3 del artículo 85 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, en el apartado 1 del artículo 87 de la Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía, así como en el artículo 26.1 del Decreto 40/2011, de 22 de febrero, por el que se regulan los criterios y el procedimiento de admisión del alumnado en los centros docentes públicos y privados concertados para cursar las enseñanzas de segundo ciclo de educación infantil, educación primaria, educación especial, educación secundaria obligatoria y bachillerato, y en el artículo 3 de la Orden de 24 de febrero de 2011, por la que se desarrolla el procedimiento de admisión del alumnado en los centros docentes públicos y privados concertados para cursar las enseñanzas de segundo ciclo de educación infantil, educación primaria, educación especial, educación secundaria obligatoria y bachillerato,

R E S U E L V O

1.º Determinar que el alumnado que curse simultáneamente las enseñanzas regladas de música o danza y las enseñanzas de educación secundaria tendrá prioridad para su admisión en los Institutos de Enseñanza Secundaria Zaidín-Vergeles (18700098) y Alhambra (18010185) ambos en el municipio de Granada. Teniendo este mismo tratamiento el alumnado que siga programas deportivos de alto rendimiento.

Esta Resolución permanecerá vigente en los procedimientos de admisión del alumnado que se lleven a cabo a partir de la fecha de esta Resolución, siendo de aplicación con anterioridad al comienzo del procedimiento de baremación para adjudicar los restantes puestos escolares hasta tanto no se modifique en la forma prevista en el artículo 26.3 del Decreto 40/2011, de 22 de febrero, antes citado.

2.º Dar publicidad a la determinación de los centros en que tendrá prioridad en la admisión el alumnado que curse simultáneamente las enseñanzas regladas de música o danza y las enseñanzas de educación secundaria y el alumnado que siga programas deportivos de alto rendimiento, ordenando su exposición en el tablón de anuncios de esta Delegación Territorial desde el día uno de marzo de cada año y hasta la finalización del plazo de presentación de recursos de alzada y reclamaciones al que se refiere el artículo 52 del Decreto 40/2011, de 22 de febrero, para general conocimiento.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a su notificación, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo competente, conforme a lo establecido en los artículos 8.3, 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o, potestativamente, recurso de reposición, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su notificación, ante esta Delegación Territorial, de acuerdo con los artículos 107.1, 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Granada, 14 de febrero de 2013.- La Delegada, Ana Gámez Tapias.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO

RESOLUCIÓN de 21 de febrero de 2013, de la Viceconsejería, por la que se garantiza el funcionamiento del servicio público que presta la Empresa Mixta Mercados Centrales de Abastecimiento de Sevilla, S.A. (Mercasevilla), que realiza el servicio de abastecimiento de alimentos a la provincia de Sevilla, mediante el establecimiento de servicios mínimos.

Mediante escrito presentado el 15 de febrero de 2013 en la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Sevilla, se preavisa convocatoria de huelga por don Rafael Domínguez Romero, Presidente del comité de empresa, en representación de los trabajadores de la Empresa Mixta Mercados Centrales de Abastecimiento de Sevilla, S.A. (Mercasevilla), que presta el servicio de abastecimiento de alimentos en Sevilla y su provincia. La huelga tendrá lugar a partir del día 25 de febrero de 2013, continuando los días 4, 7, 11, 14, 18, 21 y 25 de marzo de 2013, desarrollándose desde las 23 horas de cada uno de esos días hasta las 23 horas del día siguiente, salvo para los días 25 de febrero y 25 de marzo en que la huelga se desarrollará desde las 23 horas de cada uno de esos días hasta las 23 horas del día 27 de febrero y del 27 de marzo de 2013, respectivamente; y abarca a todos los trabajadores que presten ese servicio.

En la misma fecha, 15 de febrero de 2013, y ante el mismo órgano, se presentó escrito por el Presidente del comité de empresa comunicando la desconvocatoria de la huelga cuyo inicio estaba previsto para el día 18 de febrero de 2013, la cual dio lugar al expediente 13/2013 DGRL.

El abastecimiento de alimentos en la provincia de Sevilla, es decir, el aprovisionamiento y distribución de productos alimenticios para toda la población afectada, hace que sea preciso garantizar y regular la actividad de esta empresa que presta un servicio esencial para los ciudadanos, por lo que procede, de acuerdo con el Real Decreto-Ley 17/1977, de 4 de marzo, sobre Relaciones de Trabajo, la fijación de los correspondientes servicios mínimos. En este sentido hay que resaltar que el derecho a la huelga de los trabajadores para la defensa de sus intereses está reconocido por el artículo 28.2 de la Constitución Española, precepto que prevé que la Ley que regule su ejercicio establecerá las garantías precisas para asegurar el mantenimiento de los servicios esenciales para la comunidad, siendo tal ley actualmente el referido Real Decreto-Ley 17/1977, de 4 de marzo, en cuyo artículo 10, párrafo 2.º, se establece que cuando la huelga se declare en empresas encargadas de la prestación de cualquier género de servicios públicos o de reconocida e inaplazable necesidad y concurren circunstancias de especial gravedad, la Autoridad Gubernativa podrá acordar las medidas necesarias para asegurar el funcionamiento de los servicios.

El Tribunal Constitucional en sus Sentencias 11, 26 y 33/1981, 51/1986 y 27/1989 ha sentado la doctrina en materia de huelga respecto a la fijación de tales servicios esenciales de la comunidad, la cual ha sido resumida por la Sentencia de dicho Tribunal 43/1990, de 15 de marzo, y ratificada en la de 29 de abril de 1993, señalando la obligación de la Administración de velar por el funcionamiento de los servicios esenciales de la comunidad, teniendo en cuenta que «exista una razonable proporción entre los servicios a imponer a los huelguistas y los perjuicios que padezcan los usuarios de aquellos, evitando que los servicios esenciales establecidos supongan un funcionamiento normal del servicio y al mismo tiempo procurando que el interés de la comunidad sea perturbado por la huelga solamente en términos razonables».

La empresa presta un servicio esencial para la comunidad, el abastecimiento de alimentos a la población de la provincia de Sevilla, cuya paralización total derivada del ejercicio del derecho de huelga podría afectar a bienes y derechos de los ciudadanos reconocidos y protegidos en el Título Primero de la Constitución, entre otros, el derecho a la vida e integridad física, el derecho a la protección de la salud, y la garantía de defensa por los poderes públicos de los derechos de los consumidores y usuarios, todos ellos proclamados en los artículos 15, 43 y 51 de la Constitución, respectivamente. Por ello, la Administración Laboral se ve compelida a garantizar dichos servicios esenciales mediante la fijación de servicios mínimos, determinándose los mismos en el Anexo de esta Resolución.

Se convocan para el día 19 de febrero de 2013 en la sede de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Sevilla a las partes afectadas por el presente conflicto, empresa y comité de huelga, a fin de consensuar los servicios mínimos necesarios, asistiendo ambas partes que presentan sus respectivas propuestas, que están reflejadas en el acta de la reunión. Tras el debate de las posturas de cada parte, no se alcanza un acuerdo.

Tras la reunión, la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Sevilla procede a elaborar una propuesta de servicios mínimos, que se eleva a esta Consejería.

Tal propuesta de servicios mínimos se considera adecuada para la regulación del servicio esencial, pues se han tenido en cuenta las siguientes valoraciones específicas de este conflicto:

- a) El carácter parcial y a tiempo completo de la huelga.
- b) La importancia de los bienes y derechos constitucionales, antes citados, susceptibles de ser afectados.
- c) Se prevé una mayor necesidad de garantizar la actividad de limpieza en los mercados de frutas, hortalizas, pescados y otros, de un lado, derivada de un incremento de los días de huelga respecto a la huelga anteriormente convocada y desconvocada, días que son cercanos al 28 de Febrero, Día de Andalucía, y días que son coincidentes con los días de Semana Santa, y de otro, por la mayor afluencia de visitantes a los municipios sevillanos.
- d) Los precedentes administrativos contenidos en las Resoluciones de esta Viceconsejería, de 17 de diciembre de 2012 (BOJA núm. 250, de 24 de diciembre, Expte. 149/2012 DGRL), y de 15 de febrero de 2013 (Expte. 13/2013 DGRL) en el que se han establecido servicios mínimos para un supuesto, también de duración temporal y a jornada completa, de huelga convocada en esta misma empresa.

Por estos motivos, el contenido de la mencionada propuesta es el que consta en el Anexo de esta Resolución, de conformidad con lo que disponen las normas aplicables, artículo 28.2 de la Constitución; artículo 63.1.5.º del Estatuto de Autonomía para Andalucía; artículo 10, párrafo 2.º, del Real Decreto-Ley 17/1977, de 4 de marzo, sobre Relaciones de Trabajo; Real Decreto 4043/1982, de 29 de diciembre, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Junta de Andalucía en materia de trabajo; Decreto del Presidente 3/2012, de 5 de mayo, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías; Decreto 149/2012, de 5 de junio, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo; y la doctrina del Tribunal Constitucional relacionada,

R E S U E L V O

Primero. Establecer los servicios mínimos, que figuran en el Anexo de esta Resolución, para regular la situación de huelga que afecta a los trabajadores de la Empresa Mixta Mercados Centrales de Abastecimiento de Sevilla, S.A. (Mercasevilla), que presta el servicio de abastecimiento de alimentos en Sevilla y su provincia, la cual tendrá lugar a partir del día 25 de febrero de 2013, continuando los días 4, 7, 11, 14, 18, 21 y 25 de marzo de 2013, desarrollándose desde las 23 horas de cada uno de esos días hasta las 23 horas del día siguiente, salvo para los días 25 de febrero y 25 de marzo en que la huelga se desarrollará desde las 23 horas de cada uno de esos días hasta las 23 horas del día 27 de febrero y del 27 de marzo de 2013, respectivamente.

Segundo. Los paros y alteraciones en el trabajo por parte del personal necesario para el mantenimiento de los servicios esenciales mínimos determinados serán considerados ilegales a los efectos del artículo 16.1 del Real Decreto-Ley 17/1977, de 4 de marzo, sobre Relaciones de Trabajo.

Tercero. Lo dispuesto en los apartados anteriores no supondrá limitación alguna de los derechos que la normativa reguladora de la huelga reconoce al personal en dicha situación, ni tampoco respecto de la tramitación y efectos de las peticiones que la motiven.

Cuarto. La presente Resolución entrará en vigor el día de su firma, sin perjuicio de su posterior publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 21 de febrero de 2013.- El Viceconsejero, Luis Nieto Ballesteros.

ANEXO (Expte. 16/2013 DGRL)

SERVICIOS MÍNIMOS

Mantenimiento: 2 trabajadores por cada turno.

Vigilancia: 2 trabajadores por cada turno.

Limpieza: 5 trabajadores por cada turno (mercados de pescado y similares) y 5 trabajadores por cada turno (mercados de frutas, hortalizas y similares).

Escuela infantil: 3 monitores.

Corresponde a la empresa, con la participación del comité de huelga, la designación de los trabajadores que deban efectuar los servicios mínimos, velar por el cumplimiento de los mismos y la organización del trabajo correspondiente a cada uno.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO

RESOLUCIÓN de 21 de febrero de 2013, de la Dirección General de Universidades, por la que se hace público el Acuerdo de 6 de febrero de 2013, de la Comisión del Distrito Único Universitario de Andalucía, por el que se establece el procedimiento de ingreso en los itinerarios curriculares concretos para quienes teniendo un título de Arquitecto Técnico, Ingeniero Técnico, Diplomado o Maestro pretendan obtener el correspondiente título de Grado.

El Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales, modificado por el Real Decreto 861/2010, de 2 de julio, prevé la incorporación a las nuevas enseñanzas de Grado de quienes estén en posesión del respectivo título según ordenaciones anteriores, en su caso, mediante la elaboración por las universidades de una oferta curricular concreta (curso puente o de adaptación) para el acceso al Grado de que se trate. Asimismo, se contempla los criterios y condiciones de acceso a dichos itinerarios curriculares concretos.

El Decreto Legislativo 1/2013, de 8 de enero, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Andaluza de Universidades, determina en su artículo 73 que a los únicos efectos del ingreso en los Centros Universitarios, todas las Universidades Públicas Andaluzas se constituyen en un Distrito Único para los estudios de Grado y Máster, encomendando la gestión del mismo a una comisión específica, constituida en el seno del Consejo Andaluz de Universidades. La composición de dicha comisión quedó establecida por el Decreto 478/1994, de 27 de diciembre, que sigue actuando tras la publicación de la Ley Andaluza de Universidades.

Atendiendo a lo ya expuesto en los dos párrafos anteriores y aun tratándose en algunos casos de estudios propios, las Universidades Públicas de Andalucía han acordado que sea la Comisión de Distrito Único Universitario de Andalucía quien realice la gestión de las listas de admitidos en los mismos, estableciendo los requisitos, criterios, calendarios y cualquier otra cuestión que respetando los principios de igualdad, mérito y capacidad, o en su caso, aquellos criterios que se hubiesen establecido para los itinerarios curriculares concretos en las respectivas memorias de los títulos de Grado o en las que se hubiesen elaborado para dichos itinerarios.

Teniendo en cuenta, la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, así como de la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía, las Comisiones que pudieran establecerse a los efectos, procurarán la presencia equilibrada de mujeres y hombres.

Por lo anterior y, en uso de las atribuciones que le vienen conferidas, y previa deliberación e informe favorable de la Consejo Andaluz de Universidades, la Comisión del Distrito Único Universitario de Andalucía adopta el siguiente:

A C U E R D O

Aprobar y hacer público el procedimiento de gestión para quienes estando en posesión de un título de Arquitecto/a Técnico/a, Ingeniero/a Técnico/a, Diplomado/a o Maestro/a obtenidos conforme a planes de estudios regulados por la Ley Orgánica 11/1983, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria deseen ingresar en un Itinerario Curricular Concreto (curso puente o de adaptación), para el acceso a las respectivas enseñanzas de Grado establecidas conforme a la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, según se regula en los siguientes artículos:

CAPÍTULO I

Ámbito de ampliación y requisitos de las personas solicitantes

Artículo 1. Ámbito de aplicación.

Esta normativa será de aplicación a quienes estando en posesión de un título de Arquitecto/a Técnico/a, Ingeniero/a Técnico/a, Diplomado/a o Maestro/a obtenidos conforme a planes de estudios regulados por la Ley Orgánica 11/1983, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria, deseen iniciar un Itinerario Curricular Concreto (curso puente o de adaptación) para el acceso a la correspondiente enseñanza de Grado conforme a la Ley Orgánica 6/2001 de 21 de diciembre, de Universidades, que ofrezcan las Universidades Públicas Andaluzas, ello sin perjuicio de lo regulado en la normativa propia de cada universidad en relación con los procesos de matriculación o de permanencia.

Artículo 2. Requisitos de los solicitantes.

Las personas solicitantes a que se refiere el artículo anterior deberán solicitar preinscripción y estar en posesión de un título de Arquitecto/a Técnico/a, Diplomado/a, Ingeniero/a Técnico/a o Maestro/a.

CAPÍTULO II

Solicitud y documentación

Artículo 3. Solicitud y plazos.

Para poder participar en el proceso de admisión en cualquier Itinerario Curricular Concreto que se impartan en las Universidades Públicas de Andalucía será necesario cumplimentar y presentar la correspondiente solicitud de preinscripción en el punto de acceso electrónico: <http://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacioncienciayempleo/> en los plazos que para cada itinerario, centro y universidad se determine, pudiendo establecerse, más de un plazo durante el curso académico.

Los plazos de preinscripción serán publicados en el punto de acceso electrónico citado en el punto anterior, al menos con 15 días de antelación y estarán abiertos durante un periodo no inferior a una semana. Asimismo las universidades harán públicos dichos plazos, en los tablones de anuncio de sus oficinas de admisión.

El sistema facilitará a la persona interesada en el momento de la presentación, un documento acreditativo de la realización de la misma, también enviará copia de dicho documento a la dirección de correo electrónico que se haya facilitado en la solicitud, así como un sms al número de teléfono móvil que, en su caso, haya indicado.

Se presentará una única solicitud para cada itinerario y centro de que se trate. Durante el plazo de presentación de solicitudes, el sistema permitirá la sustitución de una solicitud ya presentada por otra nueva, lo que automáticamente implicará la anulación de la anterior.

Cada universidad establecerá oportunamente las unidades administrativas que estime convenientes para, en su caso, facilitar información complementaria. En su defecto, las personas interesadas podrán dirigirse a las siguientes direcciones:

Universidad de Almería.

- Área de Atención Integral al Estudiante (ARATIES).

Edificio Central.

Ctra. de Sacramento, s/n.

La Cañada de San Urbano. 04120-Almería.

Universidad de Cádiz.

- Edificio «Andrés Segovia». Vicerrectorado de Alumnos.

C/ Doctor Marañón, 3. 11002-Cádiz.

- Escuela Politécnica Superior de Algeciras.

Avda. Ramón Puyol, s/n. 11202-Algeciras.

- Campus de la Asunción. Edificio Servicios Comunes. Planta baja.

Avda. de la Universidad, s/n. 11402-Jerez.

Universidad de Córdoba.

- Servicio de Gestión de Académica.

Avda. Menéndez Pidal, s/n (Recinto Colegios Mayores Universitarios). 14005-Córdoba.

Universidad de Granada.

- Servicio de Alumnos.

Complejo Administrativo Triunfo.

Cuesta del Hospicio, s/n. 18071-Granada.

- Facultad de Educación y Humanidades.

C/ El Greco, 10. 51071-Ceuta.

- Campus Universitario.

C/ Alfonso XIII, s/n. 52071- Melilla.

Universidad de Huelva.

- Servicio de Gestión Académica.

C/ Cantero Cuadrado, 6, planta baja. 21071-Huelva.

Universidad de Jaén.
- Sección de Acceso.
Edificio Coello de Portugal y Quesada. Planta baja.
Campus Las Lagunillas, s/n. 23071-Jaén.
- Escuela Politécnica Superior de Linares.
C/ Alfonso X el Sabio, 28. 23700-Linares.

Universidad de Málaga.
- Facultad de Derecho.
Campus de Teatinos, s/n. 29071-Málaga.

Universidad Pablo de Olavide.
- Área de Estudiantes.
Ctra. de Utrera, km 1. 41013-Sevilla.

Universidad de Sevilla.
- Área de Alumnos - Servicio de Acceso.
«Pabellón de Brasil». Paseo de las Delicias, s/n. 41013-Sevilla.

Artículo 4. Documentación.

No será necesario aportar la documentación que pueda ser obtenida en formato electrónico por la Comisión del Distrito Único Universitario de Andalucía. El sistema informático indicará expresamente a la persona solicitante en el momento de la formalización de la solicitud, según su situación personal, la necesidad de aportación de algún documento. La persona interesada deberá entregar en formato papel la documentación solicitada, bien de forma personal o remitiéndola por correo certificado antes de la finalización del plazo de preinscripción a la respectiva universidad, teniendo en cuenta que la documentación aportada surtirá efectos para la admisión exclusivamente en las adjudicaciones de plazas que se realicen con posterioridad a la fecha en que se produzca la recepción y registro de dicha documentación en la oficina de acceso a la que se haya dirigido.

En caso necesario la documentación acreditativa para la participación en el proceso será:

- Original y fotocopia, para su cotejo, del Título Universitario o equivalente obtenido, o del resguardo de haber abonado los derechos de expedición del título.

- Certificación académica de estudios, según las siguientes situaciones:

a) Las personas tituladas procedentes de centros ubicados en Andalucía, Ceuta o Melilla: Certificación del Expediente Académico donde conste la media de dicho expediente calculada conforme a lo establecido en el Acuerdo de 6 de febrero de 2013 de la Comisión del Distrito Único sobre el procedimiento del cálculo de notas medias de los expedientes universitarios, así como el de la puntuación a considerar en los créditos obtenidos mediante reconocimiento.

b) Personas tituladas procedentes de Universidades Españolas no Andaluzas con la que no exista acuerdo de tramitación electrónica de la universidad con la Comisión del Distrito Único Universitario de Andalucía, u homologados por el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte: Certificación del Expediente Académico donde conste la totalidad de las calificaciones obtenidas en la correspondiente titulación y, en su caso, los créditos necesarios para la superación del título y los superados por la persona solicitante, con indicación del carácter de las asignaturas –truncal, obligatoria, optativa o libre configuración–. En el caso de que exista acuerdo de tramitación serán atendidos como en el caso a) anterior.

- En caso de que la persona solicitante pueda acreditar el dominio de una lengua extranjera tal como se contempla en el Convenio de Colaboración entre las Universidades Públicas de Andalucía para la acreditación de lenguas extranjeras con, al menos, nivel B1 según el Marco Común Europeo de Referencias para las Lenguas (MCERL), deberá hacerlo mediante uno de los certificados o procedimientos que figuran en sus Anexos. Este convenio estará disponible en el punto de acceso electrónico en el que se presenta la solicitud.

- Cualquier otra documentación que conforme a lo establecido en la memoria de verificación del respectivo itinerario sea necesaria como requisito o criterio de admisión. En este caso el sistema informático informará al solicitante la necesidad de aportación de los documentos de que se traten.

Todos los documentos expedidos en idiomas extranjeros, deberá entregarse oficialmente traducidos al idioma español, de acuerdo con la legislación vigente y, en su caso, si así se lo requiriese la universidad, legalizándose según los acuerdos suscritos por el país emisor del documento de que se trate.

CAPÍTULO III

Procedimiento

Artículo 5. Procedimiento.

1.º Las personas solicitantes podrán solicitar únicamente el Itinerario Curricular Concreto diseñado para la enseñanza de Grado que se corresponda con su título de Arquitecto/a Técnico/a, Ingeniero/a Técnico/a, Diplomado/a o Maestro/a, en cualquiera de las universidades y centro que se oferten en el respectivo plazo.

2.º Para cada itinerario y centro se harán públicas dos adjudicaciones con la relación de las personas admitidas, en lista de espera y excluidas, en el punto de acceso electrónico:

<http://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacioncienciayempresa/>.

En los plazos publicados al menos con 15 días de antelación al inicio del plazo de presentación de solicitudes. Asimismo, estas relaciones serán publicadas en los tablones de anuncios indicados por cada universidad, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 9.

Dichas relaciones tendrán carácter de Resolución del Rector o Rectora de la correspondiente universidad, la cual agota la vía administrativa, pudiendo interponerse contra las mismas recurso contencioso-administrativo ante al órgano jurisdiccional correspondiente, en el plazo de 2 meses. Todo ello sin perjuicio de la posibilidad de solicitar la revisión de dichas adjudicaciones, tal como se regula en el artículo 8.

3.º Las personas que resulten admitidas en cada adjudicación estarán obligadas a realizar la matrícula en el plazo indicado para ello. En caso de no hacer efectiva la correspondiente matrícula la persona solicitante decaerá en su derecho en el proceso, pasando su plaza a la siguiente en la lista de espera. Únicamente podrá ser readmitida en el proceso en el supuesto de no existir lista de espera.

4.º Las plazas que no resultasen cubiertas en la primera adjudicación, serán adjudicadas en la segunda. No obstante, si finalizada la segunda adjudicación aún hubiese plazas vacantes la Comisión del Distrito Único Universitario de Andalucía podrá cubrir las por riguroso orden de lista de espera mediante las denominadas listas de resultas.

5.º La Comisión del Distrito Único Universitario de Andalucía, en previsión de posibles reclamaciones, podrá reservar un número determinado de plazas en cada itinerario y centro que se estime conveniente en la primera de las adjudicaciones. La totalidad de plazas que resulten no afectadas por las reclamaciones se incorporarán al proceso en la segunda adjudicación.

6.º Presunción de veracidad. El hecho de figurar en la relación admitidos no presupone que se le reconozca la posesión de los requisitos exigidos en el procedimiento convocado mediante el presente Acuerdo, hasta que, una vez efectuada la matrícula, se proceda por la universidad correspondiente a la comprobación de la documentación presentada. Si de la misma, de conformidad con los artículos 1 y 2 del Acuerdo, se desprenda que no se está en posesión de alguno de los requisitos, la persona solicitante decaerá en todos los derechos que pudieran derivarse de la participación en este procedimiento, procediéndose a la anulación de la admisión, matrícula y demás actos derivados, previa Resolución notificada al efecto.

Artículo 6. Criterios de prelación en la adjudicación de plazas.

Serán atendidas en primer lugar, las solicitudes de acceso de quienes acrediten el dominio de una lengua extranjera equivalente, al menos, al nivel B1 del Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas (MCERL) de las que se contemplan en el Anexo II del Convenio de Colaboración entre las Universidades Públicas de Andalucía para la acreditación de lenguas extranjeras. En segundo lugar se atenderán las solicitudes de quienes no lo acrediten.

Una vez agrupadas las solicitudes conforme a los criterios señalados en el párrafo anterior, y dentro de cada grupo, se ordenarán en función de la nota media del expediente académico.

No obstante, si la memoria de verificación de algún Itinerario Curricular Concreto para un determinado centro contemplase otros requisitos y criterios de admisión, las solicitudes serán atendidas como se indique en dicha memoria. En todo caso, estos criterios y requisitos serán públicos en el punto de acceso electrónico en el que se presenta la solicitud, al menos, con 15 días de antelación al plazo de presentación de solicitudes.

Artículo 7. Vías de acceso. Porcentaje de reserva de plazas para quienes acrediten discapacidad.

Se reservará un 5 por cien de las plazas ofertadas para quienes justifiquen alguna condición de discapacidad en un Grado igual o superior al 33 por cien, debiéndose acreditar con alguno de los siguientes documentos:

- Certificado acreditativo expedido por la Delegación Territorial de Salud y Bienestar Social de la Junta de Andalucía u organismo competente en otras comunidades autónomas. En el caso de que la discapacidad tenga

la consideración de revisable, el certificado deberá tener una antigüedad máxima de dos años respecto de la fecha de finalización del respectivo plazo de solicitudes de preinscripción.

No tendrán que presentar documentación alguna en formato papel las personas cuyo certificado haya sido expedido por la Junta de Andalucía, atendiendo, de un lado, a lo recogido en el Convenio de Colaboración de 12 de septiembre de 2011 (BOJA de 20 de octubre de 2011), entre las Consejerías de Hacienda y Administración Pública, de Economía, Innovación y Ciencia y para la Igualdad y Bienestar Social de la Junta de Andalucía, y las Universidades Públicas Andaluzas, para la prestación del servicio de acceso a datos de familia numerosa y de personas con discapacidad a las Universidades Públicas Andaluzas, y de otro, a lo establecido en el artículo 16.1 de la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los Servicios Públicos.

Para acceder a la información de discapacidad se les requerirá a las personas interesadas que faciliten al sistema informático el número de DNI, el número de expediente y la provincia en la que le ha sido otorgada la correspondiente resolución.

Con la aportación de esos datos que son de conocimiento mutuo, se entenderá que la persona interesada está firmando electrónicamente el consentimiento expreso para la comprobación electrónica de los datos de discapacidad y como consecuencia, en su caso, la persona interesada no tendrá que presentar documentación alguna en formato papel.

- Certificado del Instituto Nacional de la Seguridad Social en el que se indique el reconocimiento de incapacidad permanente en Grado total, absoluta o gran invalidez.

- Certificado del Ministerio de Hacienda y Administración Pública o del Ministerio de Defensa de pertenecer a clases pasivas con reconocimiento de pensión de jubilación o de retiro por incapacidad permanente para el servicio o inutilidad.

En el supuesto de que no se cubran las plazas reservadas a personas con discapacidad serán acumuladas a la oferta de régimen general.

Artículo 8. Reclamaciones y solicitudes de revisión.

Se podrá presentar solicitud de revisión o reclamación contra las listas de adjudicación de plazas en las oficinas que cada universidad establezca en los dos días siguientes al de publicación de cada adjudicación o lista de resultas. En su defecto, podrán ser dirigidas a las direcciones relacionadas en el artículo 3 y mediante el impreso que figura en el Anexo I. En ningún caso se atenderán reclamaciones que por su naturaleza hayan debido ser presentadas en el plazo correspondiente al de la primera lista de adjudicación.

Artículo 9. Forma de notificación.

El procedimiento de acceso para cada solicitante se inicia de oficio. La forma de notificación se hará mediante la exposición pública en los respectivos tablones de anuncios, entendiéndose el sentido del silencio desestimatorio.

Sevilla, 21 de febrero de 2013.- El Director General, Manuel Torralbo Rodríguez.

ANEXO I



PREINSCRIPCIÓN PARA INICIAR ESTUDIOS EN TODOS LOS CENTROS DE LAS UNIVERSIDADES PÚBLICAS DE ANDALUCÍA

CURSO ACADÉMICO ____/____

Empty rectangular box for university reservation.

Cuadro reservado a la universidad

REVISIONES o RECLAMACIONES (indique le procedimiento en el que participa)

ACCESO A: _____

A LA LISTA DE ADJUDICACIÓN DEL ____/____/____ AL ____/____/____

NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN: ____/____/____ (Consigne el que figura en el resguardo de su solicitud)

A) DATOS PERSONALES DEL INTERESADO/A

Form fields for personal data: D.N.I. O PASAPORTE Nº, LETRA NIF, PRIMER APELLIDO, SEGUNDO APELLIDO, NOMBRE, TELÉFONO, DOMICILIO, CALLE, NÚMERO, LOCALIDAD, CÓDIGO POSTAL, NACIONALIDAD.

B) REVISIÓN QUE FORMULA :

(Describe la revisión o reclamación que formula y , en su caso, aporte la documentación que estime conveniente)

Multiple horizontal lines for describing the revision or claim.

C) En su caso, DATOS QUE AHORA CONSTAN DE USTED EN EL SISTEMA

Horizontal lines for additional data currently in the system.

D) En su caso, DATOS QUE DESEA FIGUREN EN EL SISTEMA

Horizontal lines for data desired to be in the system.

En _____, a _____ de _____ de _____ Firma de la persona interesada

SR/A. PRESIDENTE/A DE LA COMISIÓN DEL DISTRITO ÚNICO UNIVERSITARIO DE ANDALUCÍA

Ejemplar verde para la universidad; Ejemplar blanco para la persona interesada

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO

RESOLUCIÓN de 21 de febrero de 2013, de la Dirección General de Universidades, por la que se hace público el Acuerdo de 6 de febrero de 2013, de la Comisión del Distrito Único Universitario de Andalucía, por el que se establece el procedimiento para el ingreso, en el curso 2013-2014, en los estudios universitarios de grado.

El Decreto Legislativo 1/2013, de 8 de enero, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Andaluza de Universidades, determina en su artículo 73 que, a los únicos efectos del ingreso en los Centros Universitarios, todas las Universidades Públicas Andaluzas se constituyen en un Distrito Único para los estudios de Grado y Máster, encomendando la gestión del mismo a una comisión específica, constituida en el seno del Consejo Andaluz de Universidades. La composición de dicha comisión quedó establecida por el Decreto 478/1994, de 27 de diciembre, que sigue actuando tras la publicación del citado Texto Refundido de la Ley Andaluza de Universidades.

Teniendo en cuenta el Real Decreto 1892/2008, de 14 de noviembre, por el que se regulan las condiciones para el acceso a las enseñanzas universitarias oficiales de grado y los procedimientos de Admisión a las Universidades Públicas Españolas, modificado por el Real Decreto 558/2010, de 7 julio, la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, así como de la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía, las Comisiones que pudieran establecerse a los efectos procurarán la presencia equilibrada de mujeres y hombres y demás otras normas de aplicación, la Comisión del Distrito Único Universitario de Andalucía, en uso de las atribuciones que le vienen conferidas, adopta el siguiente

A C U E R D O

Aprobar y hacer público el procedimiento de gestión para el ingreso en los estudios de Grado en los Centros de las Universidades Públicas de Andalucía, según se regula en los siguientes apartados:

CAPÍTULO I

Ámbito de aplicación y requisitos de las personas solicitantes

Artículo 1. Ámbito de aplicación.

Esta normativa será de aplicación a quienes deseen iniciar estudios universitarios en cualquiera de las titulaciones de Grado que se imparten en alguna Universidad Pública de Andalucía. No obstante, quienes deseen continuar sus estudios en una universidad distinta de aquella en la que los hubiesen comenzado podrán además, solicitar directamente al Rector correspondiente la admisión a los estudios de que se trate, quien resolverá con los criterios que establezca la normativa de esa universidad.

Todo ello, sin perjuicio de las normas propias de cada universidad en relación con los procesos de matriculación o los requisitos que exija el correspondiente plan de estudios.

Artículo 2. Requisitos de las personas solicitantes.

Las personas a que se refiere el artículo anterior deberán solicitar preinscripción y encontrarse en alguna de las circunstancias siguientes:

1. Haber superado la Prueba de Acceso a la Universidad.
2. Haber superado el Curso de Orientación Universitaria (COU) con anterioridad al curso académico 1974/75, el Curso Preuniversitario y las Pruebas de Madurez, o el Bachillerato de planes anteriores a 1953.
3. Estar en posesión del título de Técnico Superior de Formación Profesional, Técnico Superior de Artes Plásticas y Diseño, o Técnico Deportivo Superior, o equivalentes.
4. Estar en posesión de un título universitario o equivalente que habilite para el acceso a la Universidad.
5. Haber superado la Prueba de Acceso a la Universidad para mayores de 25 años.
6. Estar en posesión de documentación expedida por una Universidad Andaluza que acredite el Acceso a la Universidad para Mayores de 40 años con experiencia laboral o profesional. Estas personas únicamente tendrán acceso a las titulaciones que se relacionen con la familia profesional en las que, en su conjunto, obtengan al menos, 5 puntos y hayan superado la fase de entrevista.

7. Haber superado la Prueba de Acceso a la Universidad para Mayores de 45 años en una Universidad de Andalucía.

8. Estudiantes que han cursado planes de estudios de países extranjeros que estén en posesión de documentación acreditativa expedida por organismo o institución española que les habilite para el acceso a la Universidad en España.

9. Cumplir otros requisitos académicos exigidos para el Acceso a la Universidad distinto a los anteriores. En este caso la Comisión del Distrito Único Universitario de Andalucía determinará las condiciones en la que participarán las personas interesadas en el proceso de preinscripción para aquellos centros y titulaciones donde la demanda de plaza sea mayor que la oferta.

En caso de que la persona solicitante se encuentre en más de una de las circunstancias anteriores, podrá indicarlo.

CAPÍTULO II

Solicitud y documentación

Artículo 3. Solicitud.

Para realizar la preinscripción en cualquier titulación y centro de las Universidades Públicas de Andalucía, será necesario cumplimentar la correspondiente solicitud que estará disponible en el punto de acceso electrónico: <http://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacioncienciayempleo/>.

Una vez cumplimentada y grabada la solicitud, el sistema informático facilitará una copia de la misma como justificación de la presentación. Además, el sistema facilitará una contraseña que será necesaria para acceder a los datos del expediente de la persona solicitante y, en su caso, también para la automatrícula en aquellas universidades que así lo tengan establecido.

La solicitud será única y contemplará por orden de preferencia todas las peticiones de las titulaciones que la persona interesada desee formular. Durante el plazo de presentación de solicitudes se podrá hacer desistimiento de una solicitud ya presentada y presentar una nueva. Todo ello a través del punto de acceso electrónico citado en el párrafo anterior.

Cada Universidad establecerá oportunamente las unidades administrativas para la recogida de la documentación que el sistema informático indique o se deba entregar según la normativa. En su defecto, las personas interesadas podrán dirigirse a las siguientes direcciones:

Universidad de Almería.

- Área de Atención Integral al Estudiante (ARATIES).

Edificio Central.

Ctra. de Sacramento, s/n.

La Cañada de San Urbano, 04120, Almería.

Universidad de Cádiz.

- Edificio «Andrés Segovia». Vicerrectorado de Alumnos.

C/ Doctor Marañón, 3, 11002, Cádiz.

Escuela Politécnica Superior de Algeciras.

Avda. Ramón Puyol, s/n, 11202, Algeciras.

- Campus de la Asunción. Edificio Servicios Comunes. Planta baja.

Avda. de la Universidad, s/n, 11402, Jerez.

Universidad de Córdoba.

Servicio de Gestión Académica.

Avda. Menéndez Pidal, s/n (Recinto Colegios Mayores Universitarios), 14005, Córdoba.

Universidad de Granada.

- Servicio de Alumnos.

Complejo Administrativo Triunfo.

Cuesta del Hospicio, s/n, 18071, Granada.

- Facultad de Educación y Humanidades.

C/ El Greco, 10, 51071, Ceuta.

- Campus Universitario.

C/ Alfonso XIII, s/n, 52071, Melilla.

Universidad de Huelva.

- Servicio de Gestión Académica.

C/ Cantero Cuadrado, 6, planta baja, 21071, Huelva.

Universidad de Jaén.

- Sección de Acceso.

Edificio Coello de Portugal y Quesada. Planta Baja.

Campus Las Lagunillas, s/n, 23071, Jaén.

- Escuela Politécnica Superior de Linares.

C/ Alfonso X el Sabio, 28, 23700, Linares.

Universidad de Málaga.

- Facultad de Derecho.

Campus de Teatinos, s/n, 29071, Málaga.

Universidad Pablo de Olavide.

- Área de Estudiantes.

Ctra. de Utrera, km 1, 41013, Sevilla.

Universidad de Sevilla.

- Área de Alumnos-Servicio de Acceso.

«Pabellón de Brasil». Paseo de las Delicias, s/n, 41013, Sevilla.

Artículo 4. Documentación.

No será necesario aportar la documentación que de forma electrónica pueda ser obtenida por la Comisión del Distrito Único Universitario de Andalucía. Para ello, el sistema informático indicará al solicitante en el momento de formalización de la solicitud, según su situación personal, la necesidad de aportación de algún documento. En este caso, deberá entregarla personalmente o remitirla por correo certificado antes de la finalización del plazo de preinscripción a una única universidad que, en su caso, dará traslado oportuno a donde corresponda, teniendo en cuenta que la documentación aportada surtirá efectos de matrícula exclusivamente en las adjudicaciones de plazas, cuyo calendario se detalla en el Anexo I, que se realicen con posterioridad a la fecha en que se produzca la recepción y registro de dicha documentación en la oficina de acceso a la que se haya dirigido.

En caso de ser necesario, según su situación personal, la documentación a aportar será la que a continuación se indica:

1. Solicitantes que hayan superado la Prueba de Acceso a la Universidad.

- Original y fotocopia, para su cotejo, de documento acreditativo de haber superado la Prueba de Acceso a la Universidad. En su caso, con indicación expresa de, al menos, la calificación y convocatoria de las materias de modalidad, superadas en la fase específica.

2. Solicitantes que hayan superado la Prueba de Acceso en la Universidad Nacional de Educación a Distancia.

- Original y fotocopia, para su cotejo, del documento acreditativo de haber superado la Prueba de Acceso a la Universidad. En su caso, con indicación expresa de, al menos, la calificación y convocatoria de las materias de modalidad, superadas en la fase específica.

En el caso de que la Prueba haya sido realizada con regulación distinta a la establecida en el Real Decreto 1892/2008 de 14 de noviembre, la persona solicitante deberá aportar, a los únicos efectos de resolver la solicitud de preinscripción, expresamente lo siguiente:

a) Todas las materias objeto de examen, a fin de conocer la vía o vías por la que han superado la Prueba de Acceso a la Universidad.

b) Las calificaciones correspondientes a los estudios preuniversitarios y las calificaciones de la Prueba, al objeto de calcular, en su caso, la puntuación a utilizar.

En el caso de estudiantes que, teniendo que aportar lo indicado en los apartados a) y b) anteriores no lo hagan, únicamente podrán obtener plaza si al final del proceso aún quedan vacantes en las titulaciones y centros de su elección.

3. Solicitantes que hayan superado el Curso de Orientación Universitaria (COU) con anterioridad al curso académico 1974-75, el curso Preuniversitario y las Pruebas de Madurez o el Bachillerato de planes anteriores a 1953.

- Original y fotocopia de las páginas correspondientes, para su cotejo, del Libro de Calificación Escolar donde conste, según corresponda, la superación del Bachillerato y el Curso de Orientación Universitaria o la superación del Curso Preuniversitario y de las Pruebas de Madurez, o la superación del Bachillerato de planes anteriores a 1953, con indicación expresa de la calificación de cada una de las materias superadas.

4. Solicitantes que están en posesión del título de técnico superior de formación profesional, técnico superior de artes plásticas y diseño, o técnico deportivo superior, o equivalente.

- Original y fotocopia, para su cotejo de Certificación Oficial del centro en la que conste la nota media final y la totalidad de los módulos superados o equivalentes, con indicación expresa de la calificación y convocatoria de superación de cada uno.

- Original y fotocopia, para su cotejo, del título obtenido o del resguardo de haber abonado los derechos de expedición del título.

- En su caso, original y fotocopia, para su cotejo, del documento acreditativo de haber superado la fase específica de la Prueba de Acceso a la Universidad, con indicación expresa de la convocatoria y curso de presentación. Este documento únicamente será considerado si la citada convocatoria y curso es igual o posterior a la de título obtenido, o se ha obtenido con anterioridad otro título de técnico o se ha superado la fase general prevista en el bachillerato.

5. Solicitantes que estén en posesión de un título universitario o equivalente que le habilite para el Acceso a la Universidad.

- Original y fotocopia, para su cotejo, del título universitario o equivalente obtenido, o del resguardo de haber abonado los derechos de expedición del título.

- Certificación académica de estudios, según las siguientes situaciones:

a) Las personas tituladas procedentes de centros ubicados en Andalucía, Ceuta o Melilla: Certificación del Expediente Académico donde conste la media del Expediente Académico calculada conforme a lo establecido en el artículo 10, apartado segundo, del presente Acuerdo. No obstante, estarán exentas de este requisito las personas tituladas de las que las universidades andaluzas puedan suministrar electrónicamente el citado certificado a las bases de datos del Distrito Único. Para ello, el sistema informático preverá la funcionalidad correspondiente que permita avisar, en su caso, a la persona interesada que deba aportar el certificado en formato papel como consecuencia de no poder ser transmitido electrónicamente entre la universidad de que se trate y el Distrito Único.

b) Personas tituladas procedentes de Universidades no Andaluzas con la que no exista acuerdo de tramitación electrónica de la universidad con la Comisión del Distrito Único Universitario de Andalucía: Certificación del Expediente Académico donde conste la totalidad de las calificaciones obtenidas en la correspondiente titulación y, en su caso, los créditos necesarios para la superación del título y lo superados por la persona solicitante, con indicación del carácter de las asignaturas -truncal, obligatoria, optativa o libre configuración-. En el caso de que exista acuerdo de tramitación serán atendidos como en el caso a) anterior.

6. Solicitantes que hayan superado la prueba de acceso para mayores de 25 años.

- Original y fotocopia, para su cotejo, del certificado de haber superado la prueba de acceso para mayores de veinticinco años de edad, en donde conste expresamente la opción por la que ha superado la Prueba, así como la universidad de superación.

Quienes no aporten un certificado con expresión de la opción anteriormente citada, únicamente obtendrán plaza si al final del proceso aún quedan vacantes en las titulaciones y Centros de su elección.

7. Solicitantes que acreditan el Acceso a la Universidad para Mayores de 40 años con experiencia laboral o profesional.

- Original y fotocopia, para su cotejo, de la credencial correspondiente, en la que conste expresamente la puntuación obtenida en las respectivas familias profesionales.

8. Solicitantes que hayan superado la Prueba de Acceso para Mayores de 45 años.

- Original y fotocopia, para su cotejo, de la credencial correspondiente que le habilita para el Acceso a la Universidad.

9. Solicitantes que han cursado planes de estudios de países extranjeros y les sea de aplicación el artículo 38.5 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.

- Original y fotocopia, para su cotejo, de la credencial correspondiente que le habilita para el acceso a la Universidad en España.

- En su caso, certificación de haber superado materias de la fase específica de la Prueba de Acceso a la Universidad contemplada en el Real Decreto 1892/2008, de 14 de noviembre, con indicación expresa de la calificación y convocatoria de superación de cada materia.

10. Quienes reuniendo requisitos académicos para el acceso a los estudios universitarios no se encuentren en alguna de las circunstancias anteriores, deberán aportar:

- Original o fotocopia de aquellos documentos que le acrediten reunir los requisitos para el acceso a los estudios universitarios que deseen cursar.

Artículo 5. Solicitantes con Discapacidad, Deportistas de Alto Nivel o de Alto Rendimiento.

5.1 Solicitantes con discapacidad.

Las personas solicitantes que tengan reconocido un grado de discapacidad igual o superior al 33 por cien, así como para aquellas con necesidades educativas especiales permanentes asociadas a circunstancias

personales de discapacidad, que durante su escolarización anterior hayan precisado de recursos y apoyos para su plena normalización educativa, deberán adjuntar, además de la documentación académica correspondiente, según el caso, los siguientes documentos:

- Certificado acreditativo expedido por la Delegación Territorial de Salud y Bienestar Social de la Junta de Andalucía u organismo competente en otras comunidades autónomas. En el caso de que la discapacidad tenga la consideración de revisable, el certificado deberá tener una antigüedad máxima de dos años, a la finalización del respectivo plazo de solicitudes de preinscripción.

No tendrán que presentar documentación alguna en formato papel las personas cuyo certificado haya sido expedido por la Junta de Andalucía, atendiendo, de un lado, a lo recogido en el Convenio de Colaboración de 12 de septiembre de 2011 (BOJA de 20 de octubre de 2011), entre las Consejerías de Hacienda y Administración Pública, de Economía, Innovación y Ciencia y para la Igualdad y Bienestar Social de la Junta de Andalucía, y las Universidades Públicas Andaluzas, para la prestación del servicio de acceso a datos de familia numerosa y de personas con discapacidad a las Universidades Públicas Andaluzas, y de otro, a lo establecido en el artículo 16.1 de la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los Servicios Públicos.

Para acceder a la información de discapacidad se les requerirá a las personas interesadas que faciliten al sistema informático el número de DNI, el número de expediente y la provincia en la que le ha sido otorgada la correspondiente resolución.

Con la aportación de esos datos que son de conocimiento mutuo, se entenderá que la persona interesada está firmando electrónicamente el consentimiento para la comprobación electrónica de los datos de discapacidad y como consecuencia, en su caso, la persona interesada no tendrá que presentar documentación alguna en formato papel.

- Certificado del Instituto Nacional de la Seguridad Social en el que se indique el reconocimiento de incapacidad permanente en grado total, absoluta o gran invalidez.

- Certificado del Ministerio de Hacienda y Administración Pública o del Ministerio de Defensa de pertenecer a clases pasivas con reconocimiento de pensión de jubilación o de retiro por incapacidad permanente para el servicio o inutilidad.

5.2 Solicitantes que tengan reconocida la condición de Deportista de Alto Nivel o Alto Rendimiento.

Quienes, a efectos de Acceso a la Universidad, tengan reconocida la condición de Deportista de Alto Nivel por el Consejo Superior de Deportes, o la condición de Deportista de Alto Rendimiento por el Consejo Superior de Deportes o una comunidad autónoma, deberán acreditarlo mediante el oportuno documento oficial justificativo de tal condición.

CAPÍTULO III

Fases y plazos

Artículo 6. Fases y plazos.

Existirán dos fases en el proceso de preinscripción con plazos que se especifican en el Anexo I del presente Acuerdo.

Primera Fase. A esta fase podrán concurrir:

- Quienes hayan obtenido los requisitos de acceso en la convocatoria ordinaria del año en curso o en cualquier convocatoria de cursos anteriores.

- Quienes, a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes de esta fase, estén en poder de la documentación acreditativa correspondiente.

- En otro caso, quienes la aporten con posterioridad a dicho plazo deberán justificar la imposibilidad de su presentación, a los efectos de que la Comisión del Distrito Único Universitario de Andalucía resuelva, en su caso, la admisión al proceso.

Segunda Fase. A esta fase podrán concurrir:

- Quienes reúnan los requisitos de acceso a la finalización del plazo de presentación de solicitudes de esta fase.

- En otro caso, quienes la aporten con posterioridad a dicho plazo deberán justificar la imposibilidad de su presentación, a los efectos de que la Comisión del Distrito Único Universitario de Andalucía resuelva, en su caso, la admisión al proceso.

En esta segunda fase se adjudicarán las plazas de cada cupo que queden vacantes tras adjudicar la primera fase.

CAPÍTULO IV

Procedimiento

Artículo 7. Procedimiento.

1.º Cada solicitante elegirá, por orden de preferencia, cualesquiera titulaciones y Centros ofertados por las Universidades Públicas Andaluzas.

2.º La persona solicitante quedará vinculada por el orden de preferencia establecido en la solicitud, es decir, al efectuarse la adjudicación de plazas, se le asignará una plaza correspondiente a la titulación y Centro de mayor preferencia posible de las relacionadas. Esta vinculación seguirá aplicándose en todas y cada una de las sucesivas adjudicaciones en aquellas titulaciones y Centros donde exista lista de espera en cada fase de preinscripción, salvo que el solicitante haya desistido de alguna o algunas de sus peticiones. Dicho desistimiento únicamente podrá realizarse en peticiones en las que el solicitante figure admitido o en lista de espera, sin que ello implique la admisión en titulaciones de inferior preferencia de la adjudicada en ese momento y en la que no sobren plazas. El desistimiento podrá realizarse en el punto de acceso electrónico: <http://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacioncienciayempleo/> o mediante la oportuna alegación en una oficina de preinscripción. En ambos casos, el desistimiento lleva implícito la realización de la reserva para aparecer en la inmediatamente siguiente lista de admitidos.

3.º Las relaciones de solicitantes, por orden de prelación en las distintas adjudicaciones de plazas, se harán públicas en las universidades y, en su caso, los centros correspondientes en las fechas que se indican en el Anexo I del presente Acuerdo.

Dichas relaciones, así como las de excluidos, tendrán carácter de Resolución de la Presidencia de la Comisión de Distrito Único Universitario de Andalucía la cual agota la vía administrativa, pudiendo interponerse contra las mismas recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de 2 meses. Todo ello sin perjuicio de la posibilidad de solicitar la revisión de dichas adjudicaciones, tal como se regula en el artículo 8.

En la primera adjudicación de cada fase, y en previsión de posibles reclamaciones, la Comisión de Distrito Único Universitario de Andalucía podrá reservar un porcentaje de plazas de las que corresponda ofertar en cada fase, En las sucesivas adjudicaciones se asignarán la totalidad de las plazas.

En la última de las adjudicaciones de cada fase, la Comisión de Distrito Único Universitario de Andalucía y previa petición de las correspondientes universidades podrá, con objeto de optimizar los procedimientos de matriculación definitiva del alumnado, ofertar en cada una de las titulaciones y Centros que estime conveniente, un número de plazas adicionales sobre la oferta inicial. Teniendo en cuenta lo anterior, no se podrá cubrir ninguna plaza vacante, por lista de espera, mientras el número de personas matriculadas o pendientes de tramitar su matrícula supere la oferta inicial.

Asimismo, en el supuesto de que se compruebe, que por los estudios previos cursados, determinadas personas admitidas no ocuparán plazas de primer curso, la Comisión del Distrito Único Universitario de Andalucía podrá aumentar las plazas del cupo correspondiente a fin de optimizar la admisión al citado primer curso.

4.º Toda persona solicitante podrá tener asignada, en cada una de las sucesivas adjudicaciones de cada fase, una plaza y sólo una, que se corresponderá con una titulación en un único centro de las solicitadas. Estará en espera de plaza en todas las titulaciones y centros que figuren en su lista de preferencia en un orden previo a la plaza asignada y no aparecerá en las plazas relacionadas en un orden posterior, ni en aquellas que por cualquier circunstancia estén excluidos o haya hecho desistimiento de la misma durante un plazo de matrícula o reserva.

5.º Aquellas personas que resulten admitidas en alguno de los plazos, estarán obligadas a realizar matrícula o reserva de plaza según se indica en los siguientes apartados, a excepción de quienes se correspondan con solicitudes cuya documentación, en el momento de la primera adjudicación, se encuentren pendientes de recepción por una oficina de preinscripción, cuya matrícula en su caso, quedará condicionada a la citada recepción con anterioridad a la publicación de la segunda adjudicación y surtirá los oportunos efectos a partir de esta última. En su defecto, la persona solicitante decaerá en todos los derechos en el proceso de preinscripción, en aquellas titulaciones y Centros donde exista lista de espera. Toda matrícula se entenderá provisional hasta la comprobación fehaciente de la documentación que originó la admisión en la universidad, titulación y centro de que se trate.

Las citadas matrícula o reserva de plaza se formalizarán según se indica a continuación:

1. Personas solicitantes que han sido admitidas en su primera petición: Formalizarán la matrícula, conforme al procedimiento que cada universidad determine, en los plazos establecidos en el presente Acuerdo. No podrán optar a ninguna otra titulación y Centro donde exista lista de espera.

2. Solicitantes que desean estudiar la titulación actualmente asignada, rehusando estar en espera en otras peticiones de mayor preferencia: formalizarán la matrícula conforme al procedimiento que cada universidad determine, en los plazos establecidos en el presente Acuerdo.

3. Solicitantes que desean quedar en espera de obtener plaza en titulaciones de mayor preferencia de la asignada, deberán realizar una reserva de la plaza actualmente asignada y confirmar su participación en las peticiones en las que aún figure en lista de espera y aún sean de su interés. La citada reserva y/o confirmación deberá realizarse por vía telemática en el punto de acceso electrónico: <http://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacioncienciayempleo/>.

Esta reserva y/o confirmación deberá ratificarse en cada nueva adjudicación con objeto de seguir optando a titulaciones de mayor preferencia en la siguiente adjudicación.

Quienes no tengan asignada ninguna plaza, deberán confirmar su deseo de figurar en las correspondientes listas y, en su caso, realizar matrícula o reserva en el momento en que resulten asignados en alguna de ellas, tal como se indica en los apartados anteriores.

Dicha asignación no se efectuará a quienes, figurando como pendientes de aportar documentación exigida en la convocatoria, no efectúen la entrega de dicha documentación dentro del plazo correspondiente a la primera adjudicación.

Si un solicitante no ha consignado en su solicitud los suficientes códigos de titulaciones y centros, y no resulta asignado en la primera fase a ninguna de sus peticiones, podrá solicitar la inclusión de aquellas titulaciones y centros donde no haya lista de espera para su vía de acceso, antes de la publicación de la primera lista de adjudicación de la siguiente fase, o directamente participar en la segunda fase en pie de igualdad con los de esta fase. Si ocurriere lo mismo en la segunda fase quedaría a expensas de realizar matrícula en aquellas titulaciones y Centros donde hayan quedado plazas vacantes.

En cualquiera de las situaciones anteriores se indicará expresamente cuándo se está en la obligación de realizar la matrícula o reserva de plaza. De no realizar dicha matrícula o reserva, la persona solicitante decaerá en todos los derechos en el proceso de preinscripción, en aquellas titulaciones y centros donde exista lista de espera.

En la última de las adjudicaciones de cada fase, las personas que resulten adjudicadas en peticiones que no sean su primera preferencia deberá matricularse en la plaza asignada, en otro caso perderán los derechos sobre esa plaza. Con independencia de realizar, o no, la matrícula si desean optar a peticiones de mejor preferencia, deberán confirmar su deseo de figurar en las respectivas listas de espera.

Quienes estando ya matriculadas en unos estudios decidan matricularse en la nueva plaza asignada, estarán obligadas tras realizar la nueva matrícula a anular la matrícula de los estudios que abandona. Esta última anulación conllevará la devolución íntegra de los importes abonados por el alumno o alumna.

6.º Si alguien es reasignado a una nueva plaza de mayor preferencia que la anterior, automáticamente decaerá en su derecho sobre la anterior asignación, en el caso de que exista lista de espera, que será adjudicada al siguiente aspirante que le corresponda.

7.º Tras la última adjudicación de la primera fase, las plazas vacantes de cada uno de los cupos de reserva serán acumuladas al cupo general. En caso de que no existan solicitantes en la lista de espera del cupo general, se ofertarán en la segunda fase.

8.º Concluida las adjudicaciones de plazas en cada una de las dos fases, las plazas vacantes serán adjudicadas por orden riguroso de lista de espera.

El alumnado que figurando en los listados de las últimas adjudicaciones de cada fase contempladas en el Anexo I, no hayan obtenido plaza de mejor preferencia de las relacionadas en su solicitud, con independencia de realizar su matrícula para no perder la plaza asignada, deberán confirmar que desean quedar en lista de espera para cada llamamiento que proceda tal como se contempla en el párrafo siguiente.

Las adjudicaciones de plazas por lista de espera (también llamadas «listas de resultas») será notificada mediante la publicación en los tabloneros de anuncios de las unidades de acceso de las universidades, o en los lugares que ésta establezca. Cualquier otro medio de comunicación tendrá carácter meramente informativo. A estos efectos, el primer día laborable de cada semana se expondrá en los citados tabloneros, la relación de los solicitantes de la respectiva lista de espera a quienes corresponden las plazas vacantes que aún queden. Las personas interesadas podrán formalizar la matrícula hasta el miércoles de dicha semana inclusive, debiendo asimismo, ratificarse en el mismo plazo en las peticiones en las que aún desee, en su caso, continuar en lista de espera. Este procedimiento se repetirá semanalmente hasta que se agoten las plazas, dándose por cerrado a la finalización del plazo de matrícula del listado de resultas (ver Anexo I). No obstante, la Comisión de Distrito Único Universitario de Andalucía, hará llegar adicionalmente esta información por los medios telemáticos que estime conveniente y en la medida de lo posible, estando en cualquier caso disponible con carácter informativo en el punto de acceso electrónico: <http://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacioncienciayempleo/>.

9.º Presunción de veracidad. El hecho de figurar en la relación admitidos no presupone que se le reconozca la posesión de los requisitos exigidos en el procedimiento convocado mediante el presente Acuerdo, hasta que, una vez efectuada la matrícula, se proceda por la universidad correspondiente a la comprobación de la documentación presentada. Si de la misma, de conformidad con los artículos 1 y 2 del Acuerdo, se desprenda que no se está en posesión de alguno de los requisitos, la persona solicitante decaerá en todos los derechos que pudieran derivarse de la participación en este procedimiento, procediéndose a la anulación de la admisión, matrícula y demás actos derivados, previa Resolución notificada al efecto.

Artículo 8. Solicitud de revisión.

Las solicitudes de revisión de las listas de adjudicación de plazas se realizarán mediante modelo normalizado, que figura como Anexo II del presente Acuerdo y que estará disponible en los lugares mencionados en el artículo 3. Serán dirigidas a la persona titular de la Presidencia de la Comisión de Distrito Único Universitario de Andalucía, y se efectuará en los plazos establecidos en el Anexo I, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Artículo 9. Simultaneidad de estudios.

Las solicitudes de acceso en régimen de simultaneidad con otros estudios universitarios oficiales serán consideradas al final del proceso general de preinscripción, en el supuesto de que exista plaza vacante en, al menos, una de las titulaciones y centros de que se traten, una vez atendidas la totalidad de las respectivas solicitudes de quienes no desean simultanear los estudios que ahora demandan con otros estudios universitarios. Cuando se trate de alumnos que cursan ya uno de esos estudios universitarios deberán sobrar plazas en la presente convocatoria en dichos estudios o en los nuevos que ahora solicita.

Lo establecido en el párrafo anterior no será de aplicación a quienes accedan a titulaciones ofertadas bajo un mismo código.

Asimismo podrán iniciar simultáneamente dos estudios de grado quienes acrediten la condición de Estudiante de Altas Capacidades Intelectuales por la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía. En el supuesto de que en ambos estudios existan lista de espera, el alumno no descontará plaza en aquella con mayor número de solicitantes en la respectiva lista de espera.

En el caso de querer iniciar un Grado con otros estudios universitarios, deberá reunir los mismos requisitos establecidos en este mismo artículo para simultanear con otro Grado y los específicos de la universidad en la que desee iniciar los estudios.

CAPÍTULO V

Cálculo de notas medias de expedientes y porcentaje de reserva de plazas

Artículo 10. Cálculo de notas medias de expedientes.

Apartado primero. Cálculo de Notas Medias del expediente de quienes acceden por la vía reservada a estudiantes con titulación universitaria o equivalente.

El cálculo de la media del expediente académico se hará conforme al Acuerdo de 6 de febrero de 2013 de la Comisión de Distrito Único Universitario de Andalucía por el que se hace público el Acuerdo sobre el procedimiento del cálculo de notas medias de los expedientes universitarios, así como el de la puntuación a considerar en los créditos obtenidos mediante reconocimiento.

Apartado segundo. Calificación y Vías de Acceso para quienes acceden haciendo uso de tener superada la Prueba de Acceso a la Universidad para los mayores de 25 años de edad.

La calificación y vía de acceso que se tendrá en cuenta a tal efecto será las obtenidas por la persona solicitante en la correspondiente prueba de acceso. No obstante:

a) Si la persona solicitante superó la Prueba con anterioridad al curso 2009-2010 por la vía Científico-Tecnológica, en razón de las materias con las que la superó, será asignado a la rama del conocimiento de Ciencias y/o Ingeniería y Arquitectura.

b) Si la persona solicitante presenta la superación de la Prueba en una convocatoria anterior a 1999, y únicamente posee la calificación de APTO, participará en la preinscripción con la calificación de 5.

c) Si la persona solicitante superó la Prueba en la convocatoria de 1999, se registrará, en su caso, la calificación definitiva de las Actas.

d) Si se superó la Prueba sin vía de acceso, tendrán como rama del conocimiento la que se corresponda con la rama de la titulación para la que en su momento superó la Prueba.

Artículo 11. Porcentaje de reserva de plazas.

a) Cupo general: Todas las plazas de cada titulación y centro descontando las reservadas en los siguientes apartados.

b) Plazas reservadas a estudiantes con titulación universitaria o equivalente: 1%, con un mínimo de una plaza.

c) Plazas reservadas a estudiantes con discapacidad: 5% (redondeando a la siguiente unidad superior).

d) Plazas reservadas a Deportistas de Alto Nivel o de Alto Rendimiento: 3% (en las titulaciones de Graduado en Fisioterapia y en Ciencias de la Actividad Física y del Deporte: 8%), con un mínimo de una plaza.

e) Plazas reservadas a quienes acceden por la vía de mayores de veinticinco años de edad: 2%, con un mínimo de una plaza.

f) Plazas reservadas a quienes acceden por la vía de mayores de 40 años con experiencia laboral y/o profesional y mayores de 45 años: 2%, con un mínimo de una plaza y, en su caso, hasta el siguiente número par que permita atender a igual número de solicitantes de cada colectivo.

Artículo 12. Plazos y efectos de la falta de resolución.

El procedimiento de acceso para cada solicitante se inicia de oficio, siendo improrrogables los plazos establecidos en el Anexo I. La forma de notificación se hará mediante la exposición pública en los respectivos tabloneros de anuncios, entendiéndose el silencio en sentido desestimatorio.

Sevilla, 21 de febrero de 2013.- El Director General, Manuel Torralbo Rodríguez.

ANEXO I

Fechas y plazos para la Preinscripción del curso 2013/2014.

Todas las fechas que figuran a continuación están referidas al año 2013.

Primera Fase.

- Plazo de entrega de solicitudes: Del 27 de junio a 5 de julio.
Este plazo, para quienes les es de aplicación el artículo 38.5 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, será el que fije el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte. En su defecto, el plazo finalizará el 12 de julio.
- Publicación de las listas de la 1.ª adjudicación: 15 de julio, a excepción del cupo de plazas reservadas a quienes acreditan titulación universitaria, que será el 3 de septiembre.
- Plazo de alegaciones o reclamaciones de la 1.ª adjudicación: Del 15 al 17 de julio.
- 1.º plazo de matrícula, reserva de plaza: del 15 al 18 de julio.
- Publicación de las listas de la 2.ª adjudicación: 24 de julio.
- Plazo de alegaciones o reclamaciones de la 2.ª adjudicación: del 24 al 26 de julio.
- 2.º plazo de matrícula o reserva: del 24 al 29 de julio.
- Publicación de las listas de la 3.ª adjudicación, y primera de titulados y tituladas universitarias: 3 de septiembre.
- Plazo de alegaciones o reclamaciones de la 3.ª adjudicación: Del 3 al 5 de septiembre.
- 3.º plazo de matrícula o reserva: del 3 al 5 de septiembre.
- Publicación de las listas de la 4.ª adjudicación: 9 de septiembre.
- Plazo de alegaciones o reclamaciones de la 4.ª adjudicación: del 9 al 11 de septiembre.
- 4.º plazo de matrícula o reserva: del 9 al 11 de septiembre.
- Publicación de las listas de la 5.ª y última adjudicación: 16 de septiembre.
- Plazo de alegaciones o reclamaciones de la 5.ª adjudicación: Del 16 al 18 de septiembre.
- 5.º y último plazo de matrícula: Del 16 al 18 de septiembre.
- Listas de resultas: Todos los lunes laborables de cada semana desde el 23 de septiembre hasta el 4 de noviembre (ambos incluidos).
- Plazo de alegaciones o reclamaciones de las listas de resulta: Lunes, martes y miércoles laborables de la semana correspondiente a la respectiva lista.
- Plazo de matrícula de las listas de resultas: Lunes, martes y miércoles laborables de la semana correspondiente a la respectiva lista.

Segunda Fase.

- Plazo de entrega de solicitudes: Del 24 a 26 de septiembre.
- Publicación de las listas de la 1.ª adjudicación: El 30 de septiembre, a excepción del cupo de plazas reservadas a quienes acreditan titulación universitaria que, en su caso, será el 7 de octubre.
- Plazo de alegaciones o reclamaciones de la 1.ª adjudicación: Del 30 de septiembre al 2 de octubre.
- 1.º Plazo de matrícula o reserva: Del 30 de septiembre al 2 de octubre.
- Publicación de las listas de la 2.ª y última adjudicación, y única de titulados y tituladas universitarias: El 7 de octubre.
- Plazo de alegaciones o reclamaciones de la 2.ª adjudicación: Del 7 al 9 de octubre.
- 2.º y último plazo de matrícula: Del 7 al 9 de octubre.
- Listas de resultas: Todos los lunes laborables de cada semana desde el 14 de octubre hasta el 4 de noviembre (ambos incluidos).
- Plazo de alegaciones o reclamaciones de las listas de resulta: Lunes, martes y miércoles laborables de la semana correspondiente a la respectiva lista.
- Plazo de matrícula de las listas de resultas: Lunes, martes y miércoles de la semana correspondiente a la respectiva lista.

ANEXO II



PREINSCRIPCIÓN PARA INICIAR ESTUDIOS EN TODOS LOS CENTROS DE LAS UNIVERSIDADES PÚBLICAS DE ANDALUCÍA

CURSO ACADÉMICO ____/____

[Empty rectangular box]

Cuadro reservado a la universidad

REVISIONES o RECLAMACIONES (indique le procedimiento en el que participa)

ACCESO A: _____

A LA LISTA DE ADJUDICACIÓN DEL ____/____/____ AL ____/____/____

NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN: ____/____/____

(Consigne el que figura en el resguardo de su solicitud)

A) DATOS PERSONALES DEL INTERESADO/A

D.N.I. O PASAPORTE Nº _____ LETRA NIF: _____
PRIMER APELLIDO: _____ SEGUNDO APELLIDO: _____
NOMBRE: _____ TELÉFONO: _____
DOMICILIO, CALLE: _____ NÚMERO: _____
LOCALIDAD: _____ CÓDIGO POSTAL: _____
NACIONALIDAD: _____

B) REVISIÓN QUE FORMULA :

(Describa la revisión o reclamación que formula y , en su caso, aporte la documentación que estime conveniente)

[Multiple horizontal lines for text entry]

C) En su caso, DATOS QUE AHORA CONSTAN DE USTED EN EL SISTEMA

[Multiple horizontal lines for text entry]

D) En su caso, DATOS QUE DESEA FIGUREN EN EL SISTEMA

[Multiple horizontal lines for text entry]

En _____, a ____ de _____ de _____

Firma de la persona interesada

SR/A. PRESIDENTE/A DE LA COMISIÓN DEL DISTRITO ÚNICO UNIVERSITARIO DE ANDALUCÍA

Ejemplar verde para la universidad; Ejemplar blanco para la persona interesada

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO

RESOLUCIÓN de 21 de febrero de 2013, de la Dirección General de Universidades, por la que se hace público el Acuerdo de 6 de febrero de 2013, de la Comisión del Distrito Único Universitario de Andalucía, por el que se establece el procedimiento para el ingreso en los Másteres Universitarios que se impartan en el curso 2013-2014.

El Decreto Legislativo 1/2013, de 8 de enero, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Andaluza de Universidades, determina en su artículo 73 que a los únicos efectos del ingreso en los Centros Universitarios, todas las Universidades Públicas de Andalucía se constituyen en un Distrito Único para los estudios de Grado y Máster, encomendando la gestión del mismo a una comisión específica, constituida en el seno del Consejo Andaluz de Universidades. La composición de dicha comisión quedó establecida por el Decreto 478/1994, de 27 de diciembre, que sigue actuando tras la publicación del citado Texto Refundido de la Ley Andaluza de Universidades.

Teniendo en cuenta, de un lado, el Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales, modificado por el Real Decreto 861/2010, de 2 de julio, y, de otro, la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, así como de la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía, las Comisiones que pudieran establecerse a los efectos, procurarán la presencia equilibrada de mujeres y hombres.

La Comisión del Distrito Único Universitario de Andalucía, en uso de las atribuciones que le vienen conferidas, y previa deliberación e informe favorable de la Comisión Asesora de Posgrado, adopta el siguiente

A C U E R D O

Aprobar y hacer público el procedimiento de gestión para el ingreso en los Másteres Universitarios de las Universidades Públicas de Andalucía en el curso 2013-2014, según se regula en los siguientes apartados:

CAPÍTULO I

Ámbito de aplicación y requisitos de las personas solicitantes

Artículo 1. Ámbito de aplicación.

Esta normativa será de aplicación a quienes deseen iniciar cualquier Máster Universitario que se imparta en las Universidades Públicas Andaluzas, sin perjuicio de las normas propias en relación con los procesos de matriculación o de permanencia que establezca cada universidad, o los requisitos que exija el correspondiente plan de estudios.

Artículo 2. Requisitos de los solicitantes.

Las personas solicitantes a que se refiere el artículo anterior deberán solicitar preinscripción y encontrarse en alguno de los supuestos siguientes:

1. Estar en posesión de un título español de Grado, o del título de Arquitecto/a, Ingeniero/a, Licenciado/a, Arquitecto/a Técnico/a, Diplomado/a, Ingeniero/a Técnico/a o Maestro/a, u otro expresamente declarado equivalente.
2. Estar en posesión de un título universitario extranjero expedido por una institución de educación superior del Espacio Europeo de Educación Superior que faculten en el país expedidor del título para el acceso a enseñanzas de máster.
3. Estar en posesión de un título universitario extranjero no homologado en España por el equivalente al nivel de grado y que faculte en el país de origen para cursar estudios de máster.

Además de lo anterior, deberán cumplir, en su caso, los requisitos específicos que requiera cada Máster en el que desee ser admitido. En su caso, estos requisitos específicos se harán públicos desde el comienzo del plazo de presentación de solicitudes hasta la finalización del proceso en la respectiva universidad. En cualquier caso, siempre estará disponible en el punto de acceso electrónico: <http://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacioncienciayempleo/>.

CAPÍTULO II

Solicitud y documentación

Artículo 3. Solicitud.

Para poder participar en el proceso de admisión en cualquier Máster Universitario que impartan las Universidades Públicas de Andalucía será necesario cumplimentar y presentar la solicitud de preinscripción en el punto de acceso electrónico: <http://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacioncienciayempleo>, en los plazos que se establecen en el Anexo I, según la situación previa de la persona interesada.

Asimismo, se deberá adjuntar la documentación acreditativa de la situación académica junto con aquella otra que, según el Máster de que se trate, le sea requerida. No será necesario aportar la documentación que obre ya en formato electrónico, en posesión de la Comisión del Distrito Único Universitario de Andalucía, por lo que el sistema informático indicará expresamente la documentación que deberá adjuntarse en formato electrónico. A estos efectos, el sistema informático preverá la incorporación de diversos formatos electrónicos, entre los que estará disponible, al menos, el formato PDF.

El sistema facilitará a la persona interesada en el momento de la presentación, un documento acreditativo de la realización de la misma, también enviará copia de dicho documento a la dirección de correo electrónico que se haya facilitado en la solicitud, así como un SMS al número de teléfono móvil que, en su caso, también se indique.

Se presentará una sola solicitud, que será única para todas las Universidades Públicas de Andalucía, en donde se relacionarán por orden de preferencia todos los Másteres Universitarios en los que se desea la admisión. Durante el plazo de presentación de solicitudes de cada fase, el sistema permitirá la sustitución de una solicitud ya presentada por otra nueva, lo que automáticamente implicará la anulación de la anterior en dicha fase.

No obstante cada Universidad establecerá oportunamente las unidades administrativas que estime convenientes para, en su caso, facilitar información complementaria. En su defecto, las personas interesadas podrán dirigirse a las siguientes direcciones:

Universidad de Almería.

- Área de Atención Integral al Estudiante (ARATIES).
Edificio Central.
Ctra. de Sacramento, s/n.
La Cañada de San Urbano. 04120-Almería.

Universidad de Cádiz.

- Oficina de Coordinación de Posgrado.
Instituto de Posgrado, Especialización y Actualización.
C/ Benito Pérez Galdós, s/n (Antiguo Hospital Militar). 11002-Cádiz.

Universidad de Córdoba.

- Instituto de Estudios de Posgrado.
Avda. Medina Azahara, núm. 5. 14071-Córdoba.

Universidad de Granada.

- Escuela Internacional de Posgrado.
C/ Paz, 18. 18071-Granada.

Universidad de Huelva.

- Oficina de Estudios de Posgrado.
C/ Doctor Cantero Cuadrado, núm. 6. Planta baja. 21071-Huelva.

Universidad Internacional de Andalucía.

- Servicio de Coordinación Académica.
Avda. Américo Vespucio, 2. Isla de la Cartuja. 41092-Sevilla.

Universidad de Jaén.

- Sección de Acceso a la Universidad.
Edificio C2.
Campus Las Lagunillas. 2307-Jaén.

Universidad de Málaga.

- Facultad de Derecho.
Campus de Teatinos, s/n. 29071-Málaga.

Universidad Pablo de Olavide.

- Centro de Estudios de Posgrado. Ctra. de Utrera, km 1. 41013-Sevilla.

Universidad de Sevilla.

- Área de Alumnos, Servicio de Acceso.
«Pabellón de Brasil».
e-mail: accesomaster@us.es.
Teléfono: 954 485 794.
Paseo de las Delicias, s/n. 41013-Sevilla.

Artículo 4. Documentación.

a) De carácter general.

Las personas solicitantes deberán aportar, además del formulario electrónico debidamente cumplimentado, los documentos que se indican a continuación según el apartado en el que se encuentren respecto al art. 2, si así lo requiere el sistema informático.

Documentación según el apartado en que se encuentren respecto al artículo 2:

Apartado 1:

- Para estudiantes extranjeros sin el DNI o NIE, el pasaporte en formato electrónico.
- Documento en formato electrónico con el título obtenido o del resguardo de haber abonado los derechos de expedición del mismo o, en su caso, credencial de homologación.
- Documento en formato electrónico con la certificación del expediente académico oficial donde consten las calificaciones obtenidas en las asignaturas necesarias para obtención del título que le habilita para el acceso, donde conste, según corresponda, la tipología de las asignaturas –básicas, troncales, obligatorias, optativas, libre elección, practicas externas–, la calificación y la duración expresada en créditos, incluido, en su caso, el proyecto o trabajo fin de carrera o fin grado. Por último, la carga lectiva total de la titulación que se está cursando y que le permiten la acumulación de créditos que se alega. En su defecto se considerará la calificación de aprobado.
- En su caso, si el título que aporta es un título de segundo ciclo habiendo cursado previamente un primer ciclo que no es continuación directa del segundo ciclo cursado, deberá aportarse también un documento electrónico con el expediente del citado primer ciclo.

Apartado 2:

- Documento en formato electrónico con el DNI, NIE, o en su defecto pasaporte.
- Documento en formato electrónico con el título obtenido o del resguardo de haber abonado los derechos de expedición del mismo.
- Asimismo, y con objeto de poder trasladar la nota media del expediente académico a la correspondiente al sistema español:
 - Documento electrónico con la certificación del expediente académico oficial donde consten expresamente las calificaciones y duración –expresada en créditos o en meses– obtenidas en las asignaturas, incluido en su caso, el proyecto o trabajo fin de carrera que le permite el acceso al Máster o Másteres que solicita, con indicación expresa de la nota media final de los estudios.
 - Documento electrónico con certificado emitido por organismo oficial del país de origen donde figure la nota mínima para dar por superada una asignatura, así como la calificación máxima que es posible obtener.

De no presentar el primer documento, o el segundo, se considerará la calificación de aprobado.

Apartado 3:

- Documento en formato electrónico con el DNI, NIE, o en su defecto pasaporte.
- Documento en formato electrónico con el título obtenido.
- Asimismo, y con objeto de poder trasladar la nota media del expediente académico del interesado a la correspondiente al sistema español:
 - Documento en formato electrónico con la certificación del expediente académico oficial donde consten expresamente las calificaciones y duración –expresada en créditos o en meses– obtenidas en las asignaturas, incluido en su caso, el proyecto o trabajo fin de carrera que le permite el acceso al Máster o Másteres que solicita, con indicación expresa de la nota media final de los estudios.

- Documento en formato electrónico con certificado emitido por organismo oficial del país de origen donde figure la nota mínima para dar por superada una asignatura, así como la calificación máxima que es posible obtener.

De no presentar el primer documento, o el segundo, se considerará la calificación de aprobado.

- Documento en formato electrónico donde se acredite que la persona solicitante posee un título de Grado, emitido por organismo oficial del país de origen, que le faculta en dicho país para cursar estudios de posgrado.

En todo caso y para los tres apartados anteriores, la persona solicitante estará obligada en el momento de efectuar la matrícula o cuando, se lo requiera expresamente la universidad, a la entrega del original y fotocopia, de todos los documentos que dieron lugar a los correspondientes documentos electrónicos que necesitó adjuntar a la solicitud para participar en el proceso.

Toda la documentación que se solicita en estos apartados deberá, en su caso, entregarse traducida al idioma español y, en el momento de la matrícula, si así se lo requiriese la universidad, legalizada según los acuerdos suscritos por el país emisor del título.

b) De carácter específico.

Las personas solicitantes deberán adjuntar en formato electrónico la documentación específica, que, en su caso, le requiera el o los Másteres solicitados. De la necesidad de esta documentación se dará publicidad, al menos, desde el inicio del plazo de presentación de solicitudes hasta la finalización del proceso en la dirección web: <http://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacioncienciayempleo/>.

Asimismo, cualquier documentación específica deberá entregarse, en su caso, traducida al idioma español.

CAPÍTULO III

Fases y plazos

Artículo 5. Fases.

El proceso de preinscripción costará de tres fases dirigidas a quienes estén en posesión de un título universitario, español o extranjero, que les habilite para el acceso a los Másteres que solicita en el momento de presentación de la solicitud. Los plazos de cada fase son los contemplados en el Anexo I.

Las solicitudes serán atendidas en las tres fases del proceso de preinscripción que se ajustará a los plazos y solicitantes que se especifican en el Anexo I. No obstante, si se recibiesen solicitudes con anterioridad a la apertura del plazo de cada fase, la Comisión del Distrito Único trasladará de oficio y en beneficio de los interesados e interesadas, las respectivas solicitudes al primer día de presentación de la fase de que se trate. De este traslado se levantará el acta correspondiente.

CAPÍTULO IV

Procedimiento

Artículo 6. Procedimiento.

1.º Las personas solicitantes elegirán, por orden de preferencia, cualesquiera de los Másteres Universitarios de los ofertados por las Universidades Públicas de Andalucía a los que puedan acceder según la normativa vigente.

2.º Cada persona solicitante quedará vinculada por el orden de preferencia que haya establecido. Es decir, al efectuarse la adjudicación de plazas se le asignará una plaza correspondiente al Máster de mayor preferencia posible de los relacionados, quedando eliminado en las adjudicaciones de los másteres solicitados con posterioridad. Esta vinculación seguirá aplicándose en todas y cada una de las sucesivas adjudicaciones en aquellos Másteres en donde exista lista de espera en cada fase de preinscripción, salvo que la persona solicitante haya desistido de alguna o algunas de sus peticiones.

Dicho desistimiento únicamente podrá realizarse en peticiones en las que la persona solicitante figure admitida o en lista de espera, sin que ello implique la admisión en titulaciones de inferior preferencia de la adjudicada en ese momento y en la que no sobren plazas. El desistimiento podrá realizarse mediante la oportuna alegación en una oficina de preinscripción. El desistimiento lleva implícito, en su caso, la realización de la reserva para aparecer en las listas de la siguiente adjudicación.

3.º Las relaciones de personas admitidas, en lista de espera y excluidas, se harán públicas en el punto de acceso electrónico: <http://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacioncienciayempleo/>, así como en las dependencias o por los medios que la correspondiente universidad estime convenientes.

Dichas relaciones tendrán carácter de Resolución del Rector o Rectora de la correspondiente universidad, la cual agota la vía administrativa, pudiendo interponerse contra las mismas recurso contencioso-administrativo ante al órgano jurisdiccional correspondiente, en el plazo de 2 meses. Todo ello sin perjuicio de la posibilidad de solicitar la revisión de dichas adjudicaciones, tal como se regula en el artículo 9.

4.º Toda persona solicitante podrá tener asignada, una plaza y sólo una, que se corresponderá con un Máster de los solicitados, estará en espera de plaza en todos aquellos que figuren en su lista de preferencia en un orden previo al asignado y no aparecerá en los relacionados en un orden posterior, ni en aquellos que por cualquier circunstancia estén excluidos o haya hecho desistimiento de la misma durante un plazo de matrícula o reserva. No obstante, una persona podrá ser admitida en dos másteres si, habiendo solicitado la simultaneidad de estudios, en al menos uno de ellos, sobran plazas al final del proceso (tras la tercera fase).

5.º Las personas que resulten admitidas estarán obligadas a realizar matrícula o reserva de plaza según se indica en los siguientes apartados.

A estos efectos de matrícula y como consecuencia de que durante los plazos previstos en la fase 1 (de extranjeros) aún no se conocerán los precios públicos que serán de aplicación en el curso 2013-2014, las personas extranjeras que vengan obligadas a matricularse, deberán realizar un pago a cuenta de la matrícula de 600 euros con el procedimiento y forma de pago que le indique la universidad de que se trate. No obstante, quienes acrediten en el momento de realizar dicho pago tener concedida una beca para realizar los estudios de máster estarán exentos de dicho pago. Durante el mes de septiembre se procederá a requerir a la persona interesada la formalización efectiva de la matrícula a cuyo importe se le descontará la cantidad pagada a cuenta. En el supuesto de que se tenga derecho a beneficios económicos de los que se deriven un importe de matrícula menor del pago a cuenta, se procederá a la devolución de la cantidad que corresponda:

1. Solicitantes que han sido admitidos en su primera petición: formalizarán la matrícula en el máster de que se trate dentro del plazo establecido con el procedimiento que establezca la correspondiente universidad. No podrán optar a ningún otro máster donde exista lista de espera.
2. Solicitantes que desean estudiar el máster actualmente asignado, rehusando estar en espera en otras peticiones de mayor preferencia: formalizarán la matrícula en el máster de que se trate dentro del plazo establecido con el procedimiento que establezca la correspondiente universidad. No podrá optar a ningún otro Máster donde exista lista de espera.
3. Solicitantes que desean quedar en espera de obtener plaza en másteres de mayor preferencia del asignado y siempre que en la correspondiente adjudicación así se permita, deberán realizar una reserva de la plaza actualmente asignada. La citada reserva se realizará por vía telemática en el punto de acceso electrónico: <http://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacioncienciayempleo/>, que conllevará la reserva de plaza hasta la siguiente adjudicación.
4. Quienes no tengan asignada ninguna plaza, deberán esperar a figurar en las listas correspondientes a sus peticiones, y realizar matrícula en el momento en que resulten asignados en alguna de ellas, tal como se ha indicado en los apartados anteriores.

6.º El sistema indicará expresamente a la persona interesada cuándo se está en la obligación de hacer matrícula u optar por la reserva de la plaza asignada. En caso de no hacer efectiva la correspondiente matrícula o la reserva en el plazo establecido, la persona solicitante decaerá en su derecho en el proceso de preinscripción en la fase de que se trate, pasando su plaza a la siguiente en la lista de espera

7.º Las plazas que no resultasen cubiertas después de haber sido asignadas en el proceso de adjudicación de cada fase, se adjudicarán por riguroso orden de lista de espera, mediante las denominadas listas de resultados y en los plazos indicados en el Anexo I, o una vez finalizados estos y en el caso de que el máster de que se trate lo permita, hasta la adjudicación de todas las plazas ofertadas. En todo caso, las plazas que no hayan sido cubiertas en cada fase, se acumularán automáticamente a la oferta de la siguiente, a excepción de acumular desde la fase 1 a la fase 2, si la universidad ha repartido las plazas del máster de que se trate entre la fase 1 y la 3.

8.º La Comisión del Distrito Único Universitario de Andalucía, en previsión de posibles reclamaciones, podrá reservar un número determinado de plazas en los másteres que se estime conveniente en la primera adjudicación de cada fase. La totalidad de plazas que resulten no afectadas por las reclamaciones se incorporarán al proceso en la segunda adjudicación de la fase de que se trate.

9.º Presunción de veracidad. El hecho de figurar en la relación admitidos no presupone que se le reconozca la posesión de los requisitos exigidos en el procedimiento convocado mediante el presente Acuerdo, hasta que, una vez efectuada la matrícula, se proceda por la universidad correspondiente a la comprobación de la documentación presentada. Si de la misma, de conformidad con los artículos 1 y 2 del Acuerdo, se desprenda que no se está en posesión de alguno de los requisitos, la persona solicitante decaerá en todos los derechos que pudieran derivarse de la participación en este procedimiento, procediéndose a la anulación de la admisión, matrícula y demás actos derivados, previa Resolución notificada al efecto.

Artículo 7. Criterios de prelación en la adjudicación de plazas.

Las solicitudes de acceso recibidas serán atendidas, teniendo en cuenta los requisitos de admisión y los criterios en el orden de preferencia que para cada Máster se haya establecido en la correspondiente memoria de implantación, o en su defecto, por la Comisión Académica correspondiente. Estos requisitos y criterios serán públicos durante cada plazo de presentación de solicitudes de cada fase, al menos, en el punto de acceso electrónico: <http://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacioncienciayempleo/>.

En el supuesto de que entre los criterios de prelación se utilice la nota media del expediente académico, este se calculará según se establece en el Acuerdo de 6 de febrero de 2013, de la Comisión de Distrito Único Universitario de Andalucía, por el que se hace público el procedimiento del cálculo de notas medias de los expedientes universitarios, así como el de la puntuación a considerar en los créditos obtenidos mediante reconocimiento.

Las universidades podrán repartir las plazas totales de cada máster entre las fases que estime oportuno. En este caso, si en una fase existieran solicitudes en lista de espera y hay reserva de plazas para una fase siguiente, dicha lista de espera se incorporará automáticamente a la siguiente fase junto a las posibles nuevas solicitudes, participando todas en pie de igualdad en esta nueva fase. Todo ello, sin perjuicio de la gestión de listas de espera de cada fase.

No obstante, tendrán preferencia sobre el resto de solicitantes de su misma fase, máster y vía de acceso, quienes acrediten estar en posesión de adjudicación de beca o ayuda para cursar el o los másteres de que se traten, en aplicación de convenios nacionales o internacionales entre universidades.

Artículo 8. Vías de acceso. Porcentaje de reserva de plazas.

1. Cada universidad podrá establecer una oferta específica en la fase 1, en aquellos másteres en los que deseen anticipar la admisión de un número determinado de estudiantes que aleguen un título universitario extranjero tal como se contempla en los apartados segundo y tercero del artículo 2 –vía de extranjeros–. En el supuesto de no efectuarse la citada oferta de plazas para esta vía de extranjeros, las personas interesadas deberán participar en la fase 2 o 3 en los plazos que se indican en el Anexo I en la vía general.

Asimismo, quienes queden en la lista de espera de esta vía de extranjeros participarán automáticamente en pie de igualdad por las plazas de la vía general en las siguientes fases en las que haya oferta de plazas.

2. Con independencia de lo anterior, en cada máster se reservarán un 5 por cien de las plazas ofertadas para quienes justifique alguna condición de discapacidad en un grado igual o superior al 33 por cien, que deberán acreditar con la siguiente documentación:

- Certificado acreditativo expedido por la Delegación Territorial de Salud y Bienestar Social de la Junta de Andalucía u organismo competente en otras comunidades autónomas. En el caso de que la discapacidad tenga la consideración de revisable, el certificado deberá tener una antigüedad máxima de dos años, a la finalización del respectivo plazo de solicitudes de preinscripción.

No tendrán que presentar documentación alguna en formato papel las personas cuyo certificado haya sido expedido por la Junta de Andalucía, atendiendo, de un lado, a lo recogido en el Convenio de Colaboración de 12 de septiembre de 2011 (BOJA de 20 de octubre de 2011), entre las Consejerías de Hacienda y Administración Pública, de Economía, Innovación y Ciencia y para la Igualdad y Bienestar Social de la Junta de Andalucía, y las Universidades Públicas Andaluzas, para la prestación del servicio de acceso a datos de familia numerosa y de personas con discapacidad a las Universidades Públicas Andaluzas, y, de otro, a lo establecido en el artículo 16.1 de la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los Servicios Públicos.

Para acceder a la información de discapacidad se les requerirá a las personas interesadas que faciliten al sistema informático el número de DNI, el número de expediente y la provincia en la que le ha sido otorgada la correspondiente resolución.

Con la aportación de esos datos que son de conocimiento mutuo, se entenderá que la persona interesada está firmando electrónicamente el consentimiento expreso para la comprobación electrónica de los datos de discapacidad y como consecuencia, en su caso, la persona interesada no tendrá que presentar documentación alguna en formato papel.

- Certificado del Instituto Nacional de la Seguridad Social en el que se indique el reconocimiento de incapacidad permanente en grado total, absoluta o gran invalidez.

- Certificado del Ministerio de Hacienda y Administración Pública o del Ministerio de Defensa de pertenecer a clases pasivas con reconocimiento de pensión de jubilación o de retiro por incapacidad permanente para el servicio o inutilidad.

En el caso de que sobren plazas de alguna vía de acceso –para persona extranjera o con discapacidad– se acumularán a la vía general en la fase de preinscripción en la que proceda.

Artículo 9. Reclamaciones y solicitudes de revisión.

Durante los plazos que se recogen en el Anexo I se podrá presentar solicitud de revisión o reclamación contra las listas de adjudicación de plazas en las oficinas que cada universidad establezca. En su defecto, podrán ser dirigidas a las direcciones que se contemplan en el artículo 3. En ningún caso se atenderán reclamaciones que hayan debido ser presentadas en el plazo correspondiente al de la primera lista de adjudicación de la fase en la que la persona solicitante presentó su solicitud.

Artículo 10. Simultaneidad de estudios.

Las solicitudes de acceso en régimen de simultaneidad con otros estudios universitarios oficiales, serán consideradas al final del proceso general de preinscripción (tras la fase 3), en el supuesto de que exista plaza vacante en la titulación y centro de que se trate, una vez atendidas la totalidad de las respectivas solicitudes de quienes no desean simultanear los estudios que ahora demandan con otros estudios universitarios. No obstante se tendrá en cuenta lo siguiente:

a) Cuando se trate de simultaneidad entre dos másteres de nuevo ingreso, la persona solicitante será asignada inicialmente al máster de mejor preferencia solicitado y en la última adjudicación de la tercera fase será también atendida en aquel otro máster solicitado en el que no haya lista de espera.

b) Cuando se trate de simultaneidad con otros estudios universitarios que se está cursando, la persona solicitante será atendida en la tercera fase, en su caso, en aquel máster de mayor preferencia en el que no haya lista de espera.

c) Cuando se trate de simultaneidad con estudios de otro tipo de enseñanzas de nuevo ingreso, la persona solicitante, indicará su preferencia entre los dos tipos de enseñanzas, asignándosele plaza en los estudios de tipo de mayor preferencia y al final de proceso de admisión de que se trate, las adjudicación de la plaza en el tipo de enseñanzas de menor preferencia, en el supuesto de que sobren plazas en los estudios solicitados.

Artículo 11. El procedimiento de acceso para cada solicitante se inicia de oficio, siendo los plazos los establecidos en el Anexo I. La forma de notificación se hará mediante la exposición pública en los respectivos tableros de anuncios, entendiéndose el sentido del silencio desestimatorio.

Sevilla, 21 de febrero de 2013.- El Director General, Manuel Torralbo Rodríguez.

ANEXO I

Fechas y plazos para la Preinscripción del curso 2013/2014.

Todas las referencias a fechas son para el año 2013.

Fase 1 (exclusiva para extranjeros)

- Plazo de entrega de solicitudes: Desde el siguiente a la publicación de este Acuerdo en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía al 6 de marzo.
- Proceso de evaluación de las solicitudes: Hasta el 14 de marzo.
- Publicación de la primera lista de adjudicación: 19 de marzo.
- Plazo de revisión o reclamaciones: Del 20 y 22 de marzo.
- Primer plazo de pago a cuenta o de reserva de plaza: Del 20 al 25 de marzo.
- Publicación de la segunda lista de adjudicación: 24 de abril.
- Plazo de revisión o reclamaciones: 25 y 26 de abril.
- Segundo plazo de pago a cuenta o de reserva de plaza: Del 25 al 30 de abril.
- Publicación de la tercera lista de adjudicación: 22 de mayo.
- Plazo de revisión o reclamaciones: 23 y 24 de mayo.
- Tercero y último plazo de pago a cuenta: Del 23 al 27 de mayo.

Fase 2

- Plazo de entrega de solicitudes: Del 1 de julio al 25 de agosto.
- Proceso de evaluación de las solicitudes: Hasta el 9 de septiembre.
- Publicación de la primera lista de adjudicación: 12 de septiembre.
- Plazo de revisión o reclamaciones: Del 13 al 16 de septiembre.
- Primer plazo de matrícula o reserva de plaza: Del 13 al 17 de septiembre.
- Publicación de la segunda y última lista de adjudicación: 24 de septiembre.
- Plazo de revisión o reclamaciones: 25 y 26 de septiembre.
- Segundo y último plazo de matrícula: Del 25 al 27 de septiembre.

Fase 3

- Plazo de entrega de solicitudes: Del 30 de septiembre al 3 de octubre.
- Proceso de evaluación de las solicitudes: Hasta el 10 de octubre.
- Publicación de la lista de adjudicación: 15 de octubre.
- Plazo de revisión o reclamaciones: 16 y 17 de octubre.
- Primer plazo de matrícula o reserva de plaza: del 16 al 18 de octubre.
- Publicación de la segunda y última lista de adjudicación: 22 de octubre.
- Plazo de revisión o reclamaciones: 23 y 24 de octubre.
- Segundo y último plazo de matrícula: Del 23 al 25 de octubre.

Listas de Resultas

En cada adjudicación de cada fase, en caso de que proceda, se publicarán las listas de resultas de la fase anterior para cubrir plazas vacantes que habiendo sido asignadas, finalmente no han resultado matriculadas. Estas listas de resultas tendrán como plazo de matrícula el mismo que la respectiva adjudicación con la que coincide.

Adicionalmente existirá una última adjudicación de resultas de las tres fases el 29 de octubre con un plazo de matrícula del 30 al 4 de noviembre.

ANEXO II



PREINSCRIPCIÓN PARA INICIAR ESTUDIOS EN TODOS LOS CENTROS DE LAS UNIVERSIDADES PÚBLICAS DE ANDALUCÍA

CURSO ACADÉMICO ____/____/____

[Empty rectangular box]

Cuadro reservado a la universidad

REVISIONES o RECLAMACIONES (indique le procedimiento en el que participa)

ACCESO A: _____

A LA LISTA DE ADJUDICACIÓN DEL ____/____/____ AL ____/____/____

NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN: ____/____/____

(Consigne el que figura en el resguardo de su solicitud)

A) DATOS PERSONALES DEL INTERESADO/A

Form fields for personal data: D.N.I. O PASAPORTE Nº, LETRA NIF, PRIMER APELLIDO, SEGUNDO APELLIDO, NOMBRE, TELÉFONO, DOMICILIO, CALLE, NÚMERO, LOCALIDAD, CÓDIGO POSTAL, NACIONALIDAD.

B) REVISIÓN QUE FORMULA :

(Describa la revisión o reclamación que formula y , en su caso, aporte la documentación que estime conveniente)

Multiple horizontal lines for describing the revision or claim.

C) En su caso, DATOS QUE AHORA CONSTAN DE USTED EN EL SISTEMA

Horizontal lines for additional data currently in the system.

D) En su caso, DATOS QUE DESEA FIGUREN EN EL SISTEMA

Horizontal lines for data the applicant wishes to be included in the system.

En _____, a _____ de _____ de _____ Firma de la persona interesada

SR/A. PRESIDENTE/A DE LA COMISIÓN DEL DISTRITO ÚNICO UNIVERSITARIO DE ANDALUCÍA

Ejemplar verde para la universidad; Ejemplar blanco para la persona interesada

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO

RESOLUCIÓN de 21 de febrero de 2013, de la Dirección General de Universidades, por la que se hace público el Acuerdo de 6 de febrero de 2012 de la Comisión del Distrito Único Universitario de Andalucía sobre el procedimiento del cálculo de notas medias de los expedientes universitarios, así como el de la puntuación a considerar en los créditos obtenidos mediante reconocimiento.

El Decreto Legislativo 1/2013, de 8 de enero, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Andaluza de Universidades, determina en su artículo 73 que a los únicos efectos del ingreso en los Centros Universitarios, todas las Universidades Públicas Andaluzas se constituyen en un Distrito Único para los estudios de Grado y Máster, encomendando la gestión del mismo a una comisión específica, constituida en el seno del Consejo Andaluz de Universidades. La composición de dicha comisión quedó establecida por el Decreto 478/1994, de 27 de diciembre, que sigue actuando tras la publicación de la Ley Andaluza de Universidades.

El Real Decreto 1125/2003, de 5 de septiembre, por el que se establece el sistema europeo de créditos y el sistema de calificaciones en las titulaciones universitarias de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional, anticipó como deberían ser las calificaciones de los títulos que aprobase el Gobierno como consecuencia de la entrada en vigor de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades. Con posterioridad, el Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales, reguló los nuevos tipos de títulos, entre ellos los de Grado, estableciendo un calendario y modo de implantación de los mismos. En Andalucía a partir del curso académico 2012-2013 se producirán masivamente egresados de los nuevos títulos de grado cuyos expedientes académicos y sus respectivas medias estarán calculada conforme al citado Real Decreto 1125/2003, de 5 de septiembre.

Como consecuencia de lo anterior, a partir de dicho curso 2012/2013, en los numerosos procedimientos que se establecen por las Universidades Públicas de Andalucía en el que participan titulados universitarios y en los que la media de expediente académicos es uno de los criterios de prelación, si no el único, concurrirán de un lado, egresados de títulos de la antigua ordenación universitaria: Arquitectos, Arquitectos Técnicos, Diplomados, Ingenieros, Ingenieros Técnicos y Licenciados, cuyo cálculo de nota media de expediente se reguló por el Real Decreto 1267/1994, de 10 de junio y que contempla unas calificaciones alfabéticas de: Aprobado, notable, sobresaliente y matrícula de honor, que se trasladan respectivamente a valores del 1 al 4 sin decimales para realizar el cálculo de nota media, y de otro, los nuevos graduados cuyas calificaciones se otorgan en el rango del 5 al 10 y con un decimal.

Lo descrito en el párrafo anterior se ha comprobado que no resulta equitativo en la comparación de los resultados académicos de ambas tipologías de títulos.

También se contempla en la normativa vigente que quienes se adapten a las nuevas enseñanzas de Grado desde los anteriores títulos tendrán el oportuno reconocimiento de créditos según la adecuación entre las competencias y conocimientos asociados a las materias cursadas por el estudiante y los previstos en el nuevo plan de estudios, sin hacer referencias como trasladar las calificaciones.

Por ello, y en defecto de una norma que equipare los resultados académicos citados, la Comisión del Distrito Único Universitario de Andalucía, en uso de las atribuciones que le vienen conferidas, adopta el siguiente acuerdo:

A C U E R D O

Aprobar y hacer público, de un lado, la forma de calcular la nota media de los expedientes académicos de quienes tienen el título de Arquitecto/a, Arquitecto/a Técnico/a, Diplomado/a, Ingeniero/a, Ingeniero/a Técnico/a y Licenciado/a y, de otro, la traslación de calificaciones para quienes se adapten desde los anteriores títulos a los nuevos de Grado, según se determina en los siguientes apartados:

Apartado 1. Sobre el cálculo de la nota media de los expedientes académicos universitarios a los únicos efectos de acceso a las enseñanzas universitarias de las Universidades Públicas de Andalucía.

1. Estudiantes con título español de graduado o graduada:

Será el resultado de dividir la suma de los productos que resultan de multiplicar cada uno de los créditos superados por su respectiva calificación, por la suma de los créditos considerados. La nota resultante se reflejará con 2 decimales redondeada a la centésima.

A estos efectos no se tendrán en cuenta aquellos créditos en los que no figure calificación numérica alguna.

En el supuesto de que el total de créditos superados con calificación numérica, exceda de la carga lectiva del plan de estudios no se considerarán los créditos optativos de menor calificación que excedan de la citada carga lectiva.

2. Estudiantes con el título de Arquitecto/a, Arquitecto/a Técnico/a, Diplomado/a, Ingeniero/a, Ingeniero/a Técnico/a, Licenciado/a o Maestro/a:

2.1. Expedientes configurados por créditos:

a. Si la universidad dispone en el expediente académico, de las calificaciones de cada asignatura en el rango del 0 al 10, se procederá como en el punto 1) anterior. No obstante, la referencia a los créditos optativos debe ampliarse también a los de libre elección.

b. Si la universidad únicamente dispone en el expediente académico de las respectivas asignaturas de las calificaciones alfabéticas de: Convalidado, aprobado, notable, sobresaliente y matrícula de honor, se trasladarán según la siguiente tabla de equivalencia:

- Convalidado: 6,0.

- Aprobado: 6,0.

- Notable: 8,0

- Sobresaliente: 9,5.

- Matrícula de Honor: 10,0.

Una vez realizada la traslación se calculará la nota media del expediente académico como en el punto a) anterior.

2.2. Expedientes configurados por asignaturas.

La nota media de expediente académico será la suma de todas las calificaciones, en su caso, con la traslación contemplada en el punto 2.1.b) anterior, de las asignaturas necesarias para la obtención del correspondiente título divididas por el número total de dichas asignaturas. A estos efectos las asignaturas cuatrimestrales tendrán la mitad de su valor (el valor de la calificación en el numerador será la mitad y se considerará con 0.5 en el divisor). La nota resultante se reflejará con 2 decimales redondeada a la centésima.

2.3. Expedientes mixtos configurados por créditos y asignaturas.

Se calcularán dos notas medias, atendiendo a los apartados 2.1 y 2.2, y procediéndose posteriormente a obtener una única nota ponderada según se determina a continuación:

Sea P = Porcentaje de créditos superados respecto de 225 ó 375 según corresponda a estudios de ciclo corto o largo respectivamente.

Calificación de acceso = (calificación obtenida por créditos) x (P/100) + (calificación obtenida por asignaturas) x (1-P/100), teniendo en cuenta que si P>100 se tomará P=100.

La nota resultante se reflejará con 2 decimales redondeada a la centésima

A los únicos efectos de considerar el expediente académico de quienes puedan elegir el título que les permite la participación en el procedimiento de que se trate, la persona solicitante podrá elegir la presentación de cualquiera de los siguientes títulos universitarios:

- Un título de enseñanzas de sólo Primer Ciclo.

- Un título de enseñanzas de Primer y Segundo Ciclo. En el supuesto de que el segundo ciclo no sea continuación directa del primer ciclo cursado, también habrá de considerarse los estudios de dicho primer ciclo.

- Un título de enseñanzas de sólo Segundo Ciclo junto con los estudios de Primer Ciclo que le habilitaron para el acceso a dicho Segundo Ciclo.

Apartado 2. Sobre la traslación de calificaciones para quienes se adapten desde las anteriores enseñanzas a los nuevos títulos de Grado.

a) Si la universidad dispone en el expediente académico, de las calificaciones de las respectivas asignaturas en el rango del 0 al 10, se trasladarán las calificaciones oportunas, en su caso, con los cálculos previos de ponderación necesarios, a los créditos que resulten reconocidos.

b) Si la universidad únicamente dispone en el expediente académico, de las respectivas asignaturas de las calificaciones alfabéticas de: Convalidado, aprobado, notable, sobresaliente y matrícula de honor, se trasladarán previamente según la siguiente tabla de equivalencia:

- Convalidado: 6.0.

- Aprobado: 6,0.

- Notable: 8,0.

- Sobresaliente: 9,5.

- Matrícula de Honor: 10,0.

Seguidamente se procederá como en el punto a) anterior.

Sevilla, 21 de febrero de 2013.- El Director General, Manuel Torralbo Rodríguez.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO

RESOLUCIÓN de 22 de febrero de 2013, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Jaén, por la que se crea un Registro Auxiliar de Documentos.

El art. 38.2 y 6 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, establece la posibilidad de creación en las unidades administrativas correspondientes de su propia organización de Registros Auxiliares del Registro General de Documentos, con el fin de facilitar la presentación de escritos y comunicaciones, facultando a cada Administración Pública para establecer los días y el horario en que deben permanecer abiertos, garantizando así el derecho de los ciudadanos a la presentación de documentos previsto en el art. 35 de la citada Ley.

Por su parte, el artículo 10 del Decreto 204/1995, de 29 de agosto, por el que se establecen medidas organizativas para los servicios administrativos de atención directa a los ciudadanos, prevé que los responsables de los órganos administrativos que dispongan de un Registro General de Documentos podrán establecer los Registros Auxiliares necesarios para facilitar la presentación de escritos y comunicaciones, así como para racionalizar los procedimientos administrativos, debiendo comunicar todos los asientos que efectúen al Registro General de Documentos del cual dependan.

En este sentido, el artículo 38.8 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y el artículo 11 del Decreto 204/1995, de 29 de agosto, exigen hacer pública y mantener actualizada la relación de oficinas de registros, así como sus horarios de funcionamiento.

El Decreto del Presidente 3/2012, de 5 de mayo, sobre reestructuración de Consejerías, establece en el artículo 7 que corresponden a la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo las competencias que actualmente tiene atribuidas, con excepción de las relativas a la política financiera, que se asignan a la Consejería de Hacienda y Administración Pública.

En consecuencia, se procede a la adecuación de la organización general de la Consejería por Decreto 149/2012, de 5 de junio, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo, integrándose las competencias que venían siendo ejercidas por la Consejería de Empleo con excepción de las correspondientes a las políticas migratorias y a la formación profesional para el empleo, que se asignan a la Consejería de Justicia e Interior y Educación respectivamente.

Asimismo, el Decreto 342/2012, de 31 de julio, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía, crea en su Disposición Adicional Cuarta las Delegaciones Territoriales de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo a las que se adscriben los servicios periféricos de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo, mientras que en la Disposición Adicional Sexta atribuye a la Secretaría General Provincial, entre otras, funciones en materia de registro.

En relación con todo lo anterior, la dispersión de las sedes administrativas que integran la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Jaén, con motivo de la asunción de las competencias en materia de empleo, y en aras de una mayor accesibilidad de los ciudadanos a los servicios públicos, hace aconsejable la adopción de medidas que contribuyan a agilizar las funciones de recepción y autenticación de la documentación correspondiente a las solicitudes y escritos que los ciudadanos presenten en sus relaciones con las Administraciones Públicas.

Por todo ello, en virtud de las competencias otorgadas en el art. 38.2, 6 y 8 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y en el artículo 10 del Decreto 204/1995, de 29 de agosto,

R E S U E L V O

Primero. Crear el Registro Auxiliar de Documentos que se detalla en el Anexo, siendo su horario de atención al público de 9,00 a 14,00 horas, de lunes a viernes laborables.

Segundo. Dar publicidad de la creación del mencionado Registro Auxiliar, mediante publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y la exposición del anuncio correspondiente al Registro de Documentos de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo, de los datos referidos a su ubicación y funcionamiento.

Jaén, 22 de febrero de 2013.- El Delegado, Manuel Gabriel Pérez Marín.

A N E X O

Registro Auxiliar de Documentos.

Centro: Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Jaén.

Dirección: Cronista González López, s/n.

Código Postal: 23007.

Población: Jaén.

Provincia: Jaén.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

DECRETO 6/2013, de 22 de enero, por el que se modifica parcialmente la relación de puestos de trabajo de la Administración General de la Junta de Andalucía en ejecución de los apartados quinto y noveno del Acuerdo del Consejo de Gobierno, de 24 de julio de 2012, por el que se aprueba un conjunto de medidas relacionadas con el cumplimiento del Plan Económico-Financiero de Reequilibrio de la Junta de Andalucía 2012-2014.

El Acuerdo del Consejo de Gobierno de 24 de julio de 2012 por el que se aprueba un conjunto de medidas relacionadas con el cumplimiento del Plan Económico-Financiero de Reequilibrio de la Junta de Andalucía 2012-2014 establece en su apartado quinto que los vehículos al servicio de los altos cargos de la Administración de la Junta de Andalucía serán exclusivamente los adscritos a los miembros del Consejo de Gobierno, titulares de las Viceconsejerías, asimilados y Delegaciones del Gobierno. Sin perjuicio de lo anterior, en cada Consejería y Delegación del Gobierno existirán vehículos destinados a la prestación de servicios administrativos, así como para atender a las incidencias que se produzcan.

En el apartado noveno del referido Acuerdo se recoge que, una vez analizadas las disponibilidades y necesidades de recursos humanos, la distribución de las cargas de trabajo y la más idónea dimensión de las estructuras organizativas, se efectuará la modificación de la relación de puestos de trabajo y la adscripción de los puestos de trabajo de personal laboral de las categorías profesionales de conductor y de conductor mecánico de primera a los distintos órganos directivos centrales y periféricos de la Junta de Andalucía, en función de las necesidades específicas de los mismos.

Mediante la presente modificación de la relación de puestos de trabajo se crean en los Servicios Centrales de las Consejerías y en las Delegaciones del Gobierno los puestos de trabajo, adscritos a personal laboral, de Conductor Acuerdo Consejo de Gobierno, correspondiente a vehículos oficiales destinados al servicio de los altos cargos de la Administración de la Junta de Andalucía y a la prestación de servicios administrativos así como para la atención de las incidencias que se produzcan, incluyendo en el contenido del puesto determinadas características relativas a jornadas y horarios especiales que caracterizan estos puestos de trabajo, como jornada a turnos y trabajo en domingos o festivos.

En el complemento de los puestos de trabajo se reconoce un factor de disponibilidad que no se encuentra actualmente retribuido por el sistema de pluses establecidos en el VI Convenio Colectivo del personal laboral de la Administración General de la Junta de Andalucía. Esta disponibilidad retribuiría la prestación de estos servicios con flexibilidad horaria, debido a frecuentes alteraciones en las jornadas y horarios de trabajo ordinarios, pero sin que ello suponga un aumento de la jornada, para adaptar los tiempos de trabajo a las especiales características de estos servicios.

Para crear dichos puestos de trabajo se suprimen plazas o puestos de trabajo de la vigente relación de puestos de trabajo adscritos a personal laboral perteneciente a las categorías profesionales de Conductor Mecánico de Primera y de Conductor.

La modificación de la relación de puestos de trabajo para el cumplimiento de lo dispuesto en los apartados quinto y noveno del Acuerdo del Consejo de Gobierno de 24 de julio de 2012, se ha efectuado atendiendo a los principios de eficiencia, austeridad, racionalización y reducción del gasto.

Asimismo, de acuerdo con lo previsto en el artículo 9.3.d) del VI Convenio Colectivo del Personal Laboral de la Junta de Andalucía, se ha procedido a la negociación de lo establecido en el presente Decreto en el seno de la Comisión del Convenio.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10.2 del Decreto 390/1986, de 10 de diciembre, por el que se regula la elaboración y aplicación de la relación de puestos de trabajo, con relación al artículo 4.2 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, a propuesta de la Consejera de Hacienda y Administración Pública, previo informe favorable de la Dirección General de Presupuestos y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su reunión del día 22 de enero de 2013,

D I S P O N G O

Artículo 1. Modificación parcial de la relación de puestos de trabajo de la Administración General de la Junta de Andalucía.

La relación de puestos de trabajo de la Administración General de la Junta de Andalucía queda modificada en los términos indicados en el Anexo I del presente Decreto.

Artículo 2. Adscripción del personal afectado por la supresión de los puestos de trabajo.

El personal laboral relacionado en el Anexo II de este Decreto queda adscrito a los puestos y centros de destino que se indican, con el mismo carácter de ocupación con que venía desempeñando el puesto de trabajo de procedencia.

Disposición final única. Entrada en vigor.

El presente Decreto entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 22 de enero de 2013

JOSÉ ANTONIO GRIÑÁN MARTÍNEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

CARMEN MARTÍNEZ AGUAYO
Consejera de Hacienda y Administración Pública

ANEXO I

Código	Denominación	Núm	A d s	Modo Acceso	Tipo Adm.	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES			REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad Otras Características
						Grupo	Cuerpo	Área Funcional/Área Relacional/Cat. Prof.	C.D. C.E.	C. Especifico	Exp	

CENTRO DIRECTIVO: DIRECCION INST. ANDALUZ DE LA MUJER

CENTRO DESTINO: DIRECCION SEVILLA I. A. M. SEVILLA

ANADIDOS

12628010 CONDUCTOR ACUERDO CONSEJO GOBIERNO.....	1 L	PC	IV	CONDUCTOR	00 X--X-	6.353,64						SEVILLA ACUERD.C.G. 24/7/12 DISP. AC.CO.GOB. JORNADA FESTIVOS JORNADA TURNO
7108810 CONDUCTOR.....	1 L	PC,S	IV	CONDUCTOR	00 X----	2.132,76						SEVILLA

SUPRIMIDOS

CONSEJERIA/ORG. AUTÓNOMO: PRESIDENCIA E IGUALDAD / INSTITUTO ANDALUZ DE LA JUVENTUD

Código	Denominación	Número	Modo de Acceso	Tipo Adm.	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES			REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad	Otras Características
					Grupo	Cuerpo	Área Funcional/Área Relacional/Cat.Prof.	C.D. C.E.	C. Específico	Exp		

CENTRO DIRECTIVO: DIRECCION GENERAL I.A.J. SEVILLA

CENTRO DESTINO: DIRECCION GENERAL I.A.J.

ANADIDOS

12628110 CONDUCTOR ACUERDO CONSEJO GOBIERNO..... 1 L FC IV CONDUCTOR 00 X--X- 6.353,64 SEVILLA ACUERD.C.G. 24/7/12

SUPRIMIDOS

14668410 CONDUCTOR..... 1 L FC,S IV CONDUCTOR 00 X---- 2.132,76 SEVILLA DISF. AC.CO.GOB. JORNADA FESTIVOS JORNADA TURNO

CONSEJERIA/ORG. AUTÓNOMO: PRESIDENCIA E IGUALDAD

Código	Denominación	Núm. s	A d s	Modo Acceso	Tipo Adm.	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES			REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad	Otras Características
						Grupo	Cuerpo	Área Funcional/Área Relacional/Cat.Prof.	C.D. C. E.	C. Específico	Exp		

CENTRO DIRECTIVO: SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA SEVILLA

CENTRO DESTINO: SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA SEVILLA

AÑADIDOS

12627910 CONDUCTOR ACUERDO CONSEJO GOBIERNO..... 15 L FC IV CONDUCTOR 00 X--X- 6.353,64 SEVILLA ACUERD.C.G. 24/7/12 DISP. AC.CO.GOB. JORNADA FESTIVOS JORNADA TURNO

12627810 CONDUCTOR ACUERDO CONSEJO GOBIERNO..... 1 L FC III CONDUCTOR MECÁNICO P 00 X--X- 7.043,95 SEVILLA ACUERD.C.G. 24/7/12 DISP. AC.CO.GOB. JORNADA FESTIVOS JORNADA TURNO

MODIFICADOS

3296010 CONDUCTOR..... 4 L SNL IV CONDUCTOR 00 X---- 2.034,96 SEVILLA

3296010 CONDUCTOR ACUERDO CONSEJO GOBIERNO..... 4 L SNL III-IV CONDUCTOR MECÁNICO P 00 X--X- 7.043,95 SEVILLA ACUERD.C.G. 24/7/12 DISP. AC.CO.GOB. JORNADA FESTIVOS JORNADA TURNO

SUPRIMIDOS

95610 CONDUCTOR..... 7 L FC,S IV CONDUCTOR 00 X---- 2.132,76 SEVILLA

2719010 CONDUCTOR..... 2 L FC,S IV CONDUCTOR 00 X---- 2.132,76 SEVILLA

8823710 CONDUCTOR MECANICO PRIMERA..... 1 L FC,S III CONDUCTOR MECÁNICO P 00 X---- 2.198,28 SEVILLA PLAZAS A EXTINGUIR: 1

95910 CONDUCTOR MECANICO PRIMERA..... 1 L FC,S III CONDUCTOR MECÁNICO P 00 XX--- 3.334,92 SEVILLA

CENTRO DESTINO: SERVICIO DE PUBLICACIONES Y BOJA SEVILLA

MODIFICADOS

1970110 CONDUCTOR..... 2 L FC,S IV CONDUCTOR 00 X---- 2.132,76 SEVILLA

1970110 CONDUCTOR..... 1 L FC,S IV CONDUCTOR 00 X---- 2.132,76 SEVILLA

CONSEJERÍA/ORG. AUTÓNOMO: PRESIDENCIA E IGUALDAD

Código	Denominación	Número	A d s	Modo Acceso	Tipo Adm.	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES		REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO		Localidad	Otras Características
						Grupo	Cuerpo	Área Funcional/Área Relacional/Cat.Prof.	C.D. C. E. C.E. RFIDP		

CENTRO DIRECTIVO: DELEGACION GOBIERNO J.A. ALMERÍA

CENTRO DESTINO: DELEGACION GOBIERNO J.A.-ALMERIA

ALMERIA

ANADIDOS

12650410	CONDUCTOR ACUERDO CONSEJO GOBIERNO.....	6	L	FC	IV		CONDUCTOR	00 X--X-	6.353,64			ALMERIA ACUERD.C.G. 24/7/12 DISP. AC.CO.GOB. JORNADA FESTIVOS JORNADA TURNO
12650310	CONDUCTOR ACUERDO CONSEJO GOBIERNO.....	4	L	FC	III		CONDUCTOR MECÁNICO P	00 X--X-	7.043,95			ALMERIA ACUERD.C.G. 24/7/12 DISP. AC.CO.GOB. JORNADA FESTIVOS JORNADA TURNO
SUPRIMIDOS												
53810	CONDUCTOR.....	2	L	FC,S	IV		CONDUCTOR	00 X----	2.132,76			ALMERIA
6710810	CONDUCTOR.....	1	L	FC,S	IV		CONDUCTOR	00 X----	2.132,76			ALMERIA

CONSEJERÍA/ORG. AUTÓNOMO: PRESIDENCIA E IGUALDAD

Código	Denominación	Número	A d s	Modo Acceso	Tipo Adm.	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES			REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad	Otras Características
						Grupo	Cuerpo	Área Funcional/Área Relacional/Cat.Prof.	C.D. C.E.	C. Específico	Titulación		

CENTRO DIRECTIVO: DELEGACION GOBIERNO J.A. CÁDIZ

CENTRO DESTINO: DELEGACION GOBIERNO J.A.-CADIZ

CADIZ

ANADIDOS

12630610 CONDUCTOR ACUERDO CONSEJO GOBIERNO..... 11 L FC IV CONDUCTOR 00 X--X- 6.353,64 CADIZ ACUERD.C.G. 24/7/12
DISF. AC.CO.GOB.
JORNADA FESTIVOS
JORNADA TURNO

SUPRIMIDOS

8188210 CONDUCTOR..... 1 L FC,S IV CONDUCTOR 00 X---- 2.132,76 ALGECIRAS
58210 CONDUCTOR..... 2 L FC,S IV CONDUCTOR 00 X---- 2.132,76 CADIZ

CENTRO DESTINO: SEC. GRAL. PROV. HAC. ADMON PUB. CÁDIZ

CADIZ

SUPRIMIDOS

459010 CONDUCTOR..... 1 L FC,S IV CONDUCTOR 00 X---- 2.132,76 CADIZ

CONSEJERÍA/ORG. AUTÓNOMO: PRESIDENCIA E IGUALDAD

Código	Denominación	Núm. s	A d s	Modo Acceso	Tipo Adm.	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES			REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad	Otras Características
						Grupo	Cuerpo	Área Funcional/Área Relacional/Cat.Prof.	C.D. C.E.	C. Específico RFIDP	Exp		

CENTRO DIRECTIVO: DELEGACION GOBIERNO J.A. CÓRDOBA

CENTRO DESTINO: DELEGACION GOBIERNO J.A.-CORDOBA

CORDOBA

ANADIDOS

12630810	CONDUCTOR ACUERDO CONSEJO GOBIERNO.....	9	L	FC	IV		CONDUCTOR		00 X--X-	6.353,64			CORDOBA ACUERD.C.G. 24/7/12 DISP. AC.CO.GOB. JORNADA FESTIVOS JORNADA TURNO
12630710	CONDUCTOR ACUERDO CONSEJO GOBIERNO.....	1	L	FC	III		CONDUCTOR MECÁNICO P		00 X--X-	7.043,95			CORDOBA ACUERD.C.G. 24/7/12 DISP. AC.CO.GOB. JORNADA FESTIVOS JORNADA TURNO
MODIFICADOS													
62410	CONDUCTOR.....	2	L	FC,S	IV		CONDUCTOR		00 X----	2.132,76			CORDOBA
62410	CONDUCTOR.....	1	L	FC,S	IV		CONDUCTOR		00 X----	2.132,76			CORDOBA
SUPRIMIDOS													
6706510	CONDUCTOR.....	1	L	FC,S	IV		CONDUCTOR		00 X----	2.132,76			CORDOBA

CONSEJERIA/ORG. AUTÓNOMO: PRESIDENCIA E IGUALDAD

Código	Denominación	Número	Modo de Acceso	Tipo Adm.	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES		REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO		Localidad	Otras Características
					Grupo	Cuerpo	Área Funcional/Área Relacional/Cat.Prof.	C.D. C. E. RFIDP		

CENTRO DIRECTIVO: DELEGACION GOBIERNO J.A. GRANADA

CENTRO DESTINO: DELEGACION GOBIERNO J.A.-GRANADA

GRANADA

ANADIDOS

12631010	CONDUCTOR ACUERDO CONSEJO GOBIERNO.....	8 L	FC	IV		CONDUCTOR		00 X--X-	6.353,64			GRANADA ACUERD.C.G. 24/7/12 DISP. AC.CO.GOB. JORNADA FESTIVOS JORNADA TURNO
12630910	CONDUCTOR ACUERDO CONSEJO GOBIERNO.....	3 L	FC	III		CONDUCTOR MECÁNICO P		00 X--X-	7.043,95			GRANADA ACUERD.C.G. 24/7/12 DISP. AC.CO.GOB. JORNADA FESTIVOS JORNADA TURNO
SUPRIMIDOS												
66710	CONDUCTOR.....	2 L	FC,S	IV		CONDUCTOR		00 X----	2.132,76			GRANADA
6684610	CONDUCTOR.....	1 L	FC,S	IV		CONDUCTOR		00 X----	2.132,76			GRANADA

CONSEJERÍA/ORG. AUTÓNOMO: PRESIDENCIA E IGUALDAD

Código	Denominación	Número	Modo de Acceso	Tipo Adm.	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES			REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad	Otras Características
					Grupo	Cuerpo	Área Funcional/Área Relacional/Cat.Prof.	C.D. C.E. RFIDP	C. Específico	Exp		

CENTRO DIRECTIVO: DELEGACION GOBIERNO J.A. HUELVA

CENTRO DESTINO: DELEGACION GOBIERNO J.A.-HUELVA

HUELVA

ANADIDOS

12631210	CONDUCTOR ACUERDO CONSEJO GOBIERNO.....	6 L	FC	IV		CONDUCTOR		00 X--X-	6.353,64			HUELVA ACUERD.C.G. 24/7/12 DISP. AC.CO.GOB. JORNADA FESTIVOS JORNADA TURNO
12631110	CONDUCTOR ACUERDO CONSEJO GOBIERNO.....	3 L	FC	III		CONDUCTOR MECÁNICO P		00 X--X-	7.043,95			HUELVA ACUERD.C.G. 24/7/12 DISP. AC.CO.GOB. JORNADA FESTIVOS JORNADA TURNO
70810	CONDUCTOR.....	2 L	FC,S	IV		CONDUCTOR		00 X----	2.132,76			HUELVA

SUPRIMIDOS

CONSEJERÍA/ORG. AUTÓNOMO: PRESIDENCIA E IGUALDAD

Código	Denominación	Número	A d s	Modo Acceso	Tipo Adm.	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES			REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad	Otras Características
						Grupo	Cuerpo	Área Funcional/Área Relacional/Cat.Prof.	C.D. C. E.	C. Específico	Exp		

CENTRO DIRECTIVO: DELEGACION GOBIERNO J.A. JAÉN

CENTRO DESTINO: DELEGACION GOBIERNO J.A.-JAEN

JAEN

ANADIDOS

12631410	CONDUCTOR ACUERDO CONSEJO GOBIERNO.....	7	L	FC	IV		CONDUCTOR		00 X--X-	6.353,64			JAEN ACUERD.C.G. 24/7/12 DISP. AC.CO.GOB. JORNADA FESTIVOS JORNADA TURNO	
12631310	CONDUCTOR ACUERDO CONSEJO GOBIERNO.....	3	L	FC	III		CONDUCTOR MECÁNICO P		00 X--X-	7.043,95			JAEN ACUERD.C.G. 24/7/12 DISP. AC.CO.GOB. JORNADA FESTIVOS JORNADA TURNO	
SUPRIMIDOS														
74710	CONDUCTOR.....	2	L	FC,S	IV		CONDUCTOR		00 X----	2.132,76			JAEN	
6695610	CONDUCTOR.....	1	L	FC,S	IV		CONDUCTOR		00 X----	2.132,76			JAEN	

CONSEJERÍA/ORG. AUTÓNOMO: PRESIDENCIA E IGUALDAD

Código	Denominación	Núm. s	A d s	Modo Acceso	Tipo Adm.	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES			REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad	Otras Características
						Grupo	Cuerpo	Área Funcional/Área Relacional/Cat.Prof.	C.D. C.E.	C. Específico RFIDP	Exp		

CENTRO DIRECTIVO: DELEGACION GOBIERNO J.A. MÁLAGA

CENTRO DESTINO: DELEGACION GOBIERNO J.A.-MALAGA

MALAGA

ANADIDOS

12631610	CONDUCTOR ACUERDO CONSEJO GOBIERNO.....	4	L	FC	IV		CONDUCTOR		00 X--X-	6.353,64			MALAGA ACUERD.C.G. 24/7/12 DISP. AC.CO.GOB. JORNADA FESTIVOS JORNADA TURNO	
12631510	CONDUCTOR ACUERDO CONSEJO GOBIERNO.....	6	L	FC	III		CONDUCTOR MECÁNICO P		00 X--X-	7.043,95			MALAGA ACUERD.C.G. 24/7/12 DISP. AC.CO.GOB. JORNADA FESTIVOS JORNADA TURNO	
MODIFICADOS														
79210	CONDUCTOR.....	2	L	FC,S	IV		CONDUCTOR		00 X----	2.132,76			MALAGA	
79210	CONDUCTOR.....	1	L	FC,S	IV		CONDUCTOR		00 X----	2.132,76			MALAGA	
SUPRIMIDOS														
6700810	CONDUCTOR.....	1	L	FC,S	IV		CONDUCTOR		00 X----	2.132,76			MALAGA	

CONSEJERIA/ORG. AUTÓNOMO: PRESIDENCIA E IGUALDAD

Código	Denominación	Número	Modo de Acceso	Tipo Adm.	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES			REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad	Otras Características
					Grupo	Cuerpo	Área Funcional/Área Relacional/Cat.Prof.	C.D. C.E.	C. Específico	Exp		

CENTRO DIRECTIVO: SEC. GRAL. PROV. HAC. ADMÓN PUB. MALAGA

CENTRO DESTINO: SEC. GRAL. PROV. HAC. ADMÓN PUB. MALAGA

MALAGA

SUPRIMIDOS

506610 CONDUCTOR..... 1 L FC,S IV CONDUCTOR 00 X---- 2.132,76 MALAGA

CONSEJERIA/ORG. AUTÓNOMO: PRESIDENCIA E IGUALDAD

Código	Denominación	Número	Modo de Acceso	Tipo Adm.	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES			REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad	Otras Características
					Grupo	Cuerpo	Área Funcional/Área Relacional/Cat.Prof.	C.D. C.E.	C. Específico	Titulación		

CENTRO DIRECTIVO: DELEGACION GOBIERNO J.A. SEVILLA

CENTRO DESTINO: DELEGACION GOBIERNO J.A.-SEVILLA

SEVILLA

ANADIDOS

12631610	CONDUCTOR ACUERDO CONSEJO GOBIERNO.....	6 L	FC	IV		CONDUCTOR		00 X--X-	6.353,64			SEVILLA ACUERD.C.G. 24/7/12 DISP. AC.CO.GOB. JORNADA FESTIVOS JORNADA TURNO
12631710	CONDUCTOR ACUERDO CONSEJO GOBIERNO.....	3 L	FC	III		CONDUCTOR MECÁNICO P		00 X--X-	7.043,95			SEVILLA ACUERD.C.G. 24/7/12 DISP. AC.CO.GOB. JORNADA FESTIVOS JORNADA TURNO
6697210	CONDUCTOR.....	1 L	FC,S	IV		CONDUCTOR		00 X----	2.132,76			SEVILLA

SUPRIMIDOS

CONSEJERÍA/ORG. AUTÓNOMO: ADMÓN LOCAL Y RELACIONES INSTITUCIONALES

Código	Denominación	Número	A d s	Modo Acceso	Tipo Adm.	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES			REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad	Otras Características
						Grupo	Cuerpo	Área Funcional/Área Relacional/Cat.Prof.	C.D. C.E.	C. Específico	Exp		

CENTRO DIRECTIVO: SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA

CENTRO DESTINO: SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA

SEVILLA

ANADIDOS

12628310 CONDUCTOR ACUERDO CONSEJO GOBIERNO..... 7 L FC IV CONDUCTOR 00 X--X- 6.353,64 SEVILLA ACUERD.C.G. 24/7/12 DISF. AC.CO.GOB. JORNADA FESTIVOS JORNADA TURNO

CONSEJERÍA/ORG. AUTÓNOMO: JUSTICIA E INTERIOR

Código	Denominación	Número	A d s	Modo Acceso	Tipo Adm.	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES			REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad	Otras Características
						Grupo	Cuerpo	Área Funcional/Área Relacional/Cat.Prof.	C.D. C.E.	C. Específico	Titulación		

CENTRO DIRECTIVO: SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA

CENTRO DESTINO: SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA

SEVILLA

ANADIDOS

12628510	CONDUCTOR ACUERDO CONSEJO GOBIERNO.....	8	L	FC	IV	CONDUCTOR	00 X--X-	6.353,64				SEVILLA	ACUERD.C.G. 24/7/12 DISP. AC.CO.GOB. JORNADA FESTIVOS JORNADA TURNO
12628410	CONDUCTOR ACUERDO CONSEJO GOBIERNO.....	1	L	FC	III	CONDUCTOR MECÁNICO P	00 X--X-	7.043,95				SEVILLA	ACUERD.C.G. 24/7/12 DISP. AC.CO.GOB. JORNADA FESTIVOS JORNADA TURNO

CONSEJERÍA/ORG. AUTÓNOMO: JUSTICIA E INTERIOR

Código	Denominación	Número	A d s	Modo Acceso	Tipo Adm.	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES			REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad	Otras Características
						Grupo	Cuerpo	Área Funcional/Área Relacional/Cat.Prof.	C.D. C. E.	C. Específico	Exp		

CENTRO DIRECTIVO: SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA SEVILLA

6896010	CONDUCTOR.....	5	L	FC,S	IV		CONDUCTOR		00	X----	2.132,76		SEVILLA	
6896010	CONDUCTOR.....	1	L	FC,S	IV		CONDUCTOR		00	X----	2.132,76		SEVILLA	
SUPRIMIDOS														
87110	CONDUCTOR.....	3	L	S,PC	IV		CONDUCTOR		00	X----	2.132,76		SEVILLA	
7108510	CONDUCTOR.....	4	L	FC,S	IV		CONDUCTOR		00	X----	2.132,76		SEVILLA	
7108610	CONDUCTOR.....	1	L	FC,S	IV		CONDUCTOR		00	X----	2.132,76		SEVILLA	

MODIFICADOS

CONSEJERÍA/ORG. AUTÓNOMO: EDUCACIÓN

Código	Denominación	Núm. A d s	Modo Acceso	Tipo Adm.	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES		REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO		Localidad	Otras Características
					Grupo	Cuerpo	Área Funcional/Área Relacional/Cat.Prof.	C.D. C.E.		

CENTRO DIRECTIVO: SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA

CENTRO DESTINO: SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA

SEVILLA

ANADIDOS

12628710	CONDUCTOR ACUERDO CONSEJO GOBIERNO.....	5	L FC	IV	CONDUCTOR	00 X--X-	6.353,64		SEVILLA	ACUERD.C.G. 24/7/12 DISP. AC.CO.GOB. JORNADA FESTIVOS JORNADA TURNO
12628610	CONDUCTOR ACUERDO CONSEJO GOBIERNO.....	4	L FC	III	CONDUCTOR MECÁNICO P	00 X--X-	7.043,95		SEVILLA	ACUERD.C.G. 24/7/12 DISP. AC.CO.GOB. JORNADA FESTIVOS JORNADA TURNO
MODIFICADOS										
7110710	CONDUCTOR.....	7	L FC,S	IV	CONDUCTOR	00 X----	2.132,76		SEVILLA	
7110710	CONDUCTOR.....	2	L FC,S	IV	CONDUCTOR	00 X----	2.132,76		SEVILLA	
SUPRIMIDOS										
12366610	CONDUCTOR MECANICO PRIMERA.....	3	L FC,S	III	CONDUCTOR MECÁNICO P	00 X----	2.198,28		SEVILLA	

CONSEJERÍA/ORG. AUTÓNOMO: EDUCACIÓN

Código	Denominación	Número	Modo de Acceso	Tipo Adm.	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES			REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad		
					Grupo	Cuerpo	Área Funcional/Área Relacional/Cat.Prof.	C.D. C.E.	C. Específico	Exp	Titulación	Formación	Otras Características

CENTRO DIRECTIVO: D.T. EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE AL ALMERÍA

CENTRO DESTINO: SEC. GRAL. PROV. EDUCACIÓN ALMERÍA

SUPRIMIDOS

9362510 CONDUCTOR..... 1 L FC,S IV CONDUCTOR 00 X---- 2.132,76 ALMERÍA

CONSEJERÍA/ORG. AUTÓNOMO: EDUCACIÓN

Código	Denominación	Núm	A d s	Modo Acceso	Tipo Adm.	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES			REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad	Otras Características
						Grupo	Cuerpo	Área Funcional/Área Relacional/Cat.Prof.	C.D. C.E.	C. Específico RFIDP	Exp		

CENTRO DIRECTIVO: D.T. EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE CA

CENTRO DESTINO: SEC. GRAL. PROV. EDUCACIÓN CÁDIZ

CADIZ

SUPRIMIDOS

9362610 CONDUCTOR..... 1 L FC,S IV CONDUCTOR 00 X---- 2.132,76 CADIZ

CONSEJERÍA/ORG. AUTÓNOMO: EDUCACIÓN

Código	Denominación	Número	Modo de Acceso	Tipo Adm.	Grupo	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES			REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad	
						Cuerpo	Área Funcional/Área Relacional/Cat.Prof.	C.D. C.E.	C. Específico	Exp	Titulación	Formación	Otras Características

CENTRO DIRECTIVO: D.T. EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE CO
 CORDOBA

CENTRO DESTINO: SEC. GRAL. PROV. CUL. Y DEP. CORDOBA

SUPRIMIDOS

6956010 CONDUCTOR..... 1 L FC,S IV CONDUCTOR 00 X---- 2.132,76 CORDOBA

CENTRO DESTINO: SEC. GRAL. PROV. EDUCACIÓN CORDOBA

SUPRIMIDOS

2224710 CONDUCTOR..... 1 L FC,S IV CONDUCTOR 00 X---- 2.132,76 CORDOBA

CONSEJERÍA/ORG. AUTÓNOMO: EDUCACIÓN

Código	Denominación	Número	Modo de Acceso	Tipo Adm.	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES			REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad	
					Grupo	Cuerpo	Área Funcional/Área Relacional/Cat.Prof.	C.D. C.E. RFIDP	C. Específico	Exp	Titulación	Formación

CENTRO DIRECTIVO: D.T. EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE GR

CENTRO DESTINO: SEC. GRAL. PROV. CUL. Y DEF. GRANADA

GRANADA

SUPRIMIDOS

6957310 CONDUCTOR..... 1 L FC,S IV CONDUCTOR 00 X---- 2.132,76 GRANADA

CONSEJERÍA/ORG. AUTÓNOMO: EDUCACIÓN

Código	Denominación	Número	Modo de Acceso	Tipo Adm.	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES			REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad	
					Grupo	Cuerpo	Área Funcional/Área Relacional/Cat.Prof.	C.D. C.E.	C. Específico RFIDP	Exp	Titulación	Formación

CENTRO DIRECTIVO: D.T. EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE HU

CENTRO DESTINO: SEC. GRAL. PROV. EDUCACIÓN HUELVA

HUELVA

SUPRIMIDOS

9362810 CONDUCTOR..... 1 L FC,S IV CONDUCTOR 00 X---- 2.132,76 HUELVA

CONSEJERÍA/ORG. AUTÓNOMO: EDUCACIÓN

Código	Denominación	Número	Modo de Acceso	Tipo Adm.	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES			REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad	Otras Características
					Grupo	Cuerpo	Área Funcional/Área Relacional/Cat.Prof.	C.D. C.E.	C. Específico RFIDP	Exp		

CENTRO DIRECTIVO: D.T. EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE JA

JAEN

CENTRO DESTINO: SEC. GRAL. PROV. EDUCACIÓN JAÉN

SUPRIMIDOS

11466010 CONDUCTOR..... 1 L FC,S IV CONDUCTOR 00 X---- 2.132,76 JAEN

CONSEJERÍA/ORG. AUTÓNOMO: EDUCACIÓN

Código	Denominación	Número	Modo de Acceso	Tipo Adm.	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES			REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad		
					Grupo	Cuerpo	Área Funcional/Área Relacional/Cat.Prof.	C.D. C.E.	C. Específico	Exp	Titulación	Formación	Otras Características

CENTRO DIRECTIVO: D.T. EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE MA
MÁLAGA

CENTRO DESTINO: SEC. GRAL. PROV. CUL. Y DEP. MÁLAGA

SUPRIMIDOS

6966010 CONDUCTOR..... 1 L FC,S IV CONDUCTOR 00 X---- 2.132,76 MÁLAGA

CONSEJERÍA/ORG. AUTÓNOMO: EDUCACIÓN

Código	Denominación	Número	Modo de Acceso	Tipo Adm.	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES			REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad	
					Grupo	Cuerpo	Área Funcional/Área Relacional/Cat.Prof.	C.D. C.E.	C. Específico RFIDP	Exp	Titulación	Formación

CENTRO DIRECTIVO: D.T. EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE SE

CENTRO DESTINO: SEC. GRAL. PROV. EDUCACIÓN SEVILLA

SEVILLA

SUPRIMIDOS

9362910 CONDUCTOR..... 1 L FC,S IV CONDUCTOR 00 X---- 2.132,76 SEVILLA

CONSEJERÍA/ORG. AUTÓNOMO: ECON., INNOV., CIENCIA Y EMPLEO / INST. ESTADÍSTICA Y CARTOGRAFÍA ANDALUCÍA

Código	Denominación	Número	A d s	Modo Acceso	Tipo Adm.	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES			REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad	Otras Características
						Grupo	Cuerpo	Área Funcional/Área Relacional/Cat.Prof.	C.D. C.E.	C. Específico	Titulación		

CENTRO DIRECTIVO: INST. ESTADÍSTICA Y CARTOGRAFÍA ANDALUCÍA

CENTRO DESTINO: INST. ESTADÍSTICA Y CARTOGRAFÍA ANDALUCÍA

SEVILLA

ANADIDOS

12632610 CONDUCTOR ACUERDO CONSEJO GOBIERNO..... 1 L FC IV CONDUCTOR 00 X--X- 6.353,64 SEVILLA
 ACUERD.C.G. 24/7/12
 DISF. AC.CO.GOB.
 JORNADA FESTIVOS
 JORNADA TURNO

SUPRIMIDOS

107410 CONDUCTOR..... 1 L FC,S IV CONDUCTOR 00 X---- 2.132,76 SEVILLA

Código	Denominación	Número	A d s	Modo Acceso	Tipo Adm.	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES			REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad	Otras Características
						Grupo	Cuerpo	Área Funcional/Área Relacional/Cat.Prof.	C.D. C.E.	C. Específico	Exp		

CENTRO DIRECTIVO: AGENCIA DEFENSA COMPETENCIA
 CENTRO DESTINO: AGENCIA DEFENSA COMPETENCIA SEVILLA

12622810	CONDUCTOR ACUERDO CONSEJO GOBIERNO.....	1 L	FC	IV	CONDUCTOR	00 X--X-	6.353,64					SEVILLA	ACUERD.C.G. 24/7/12 DISF. AC.CO.GOB. JORNADA FESTIVOS JORNADA TURNO
MODIFICADOS													
11439510	CONDUCTOR.....	2 L	S,PC	IV	CONDUCTOR	00 X----	2.132,76					SEVILLA	
11439510	CONDUCTOR.....	1 L	FC,S	IV	CONDUCTOR	00 X----	2.132,76					SEVILLA	

CONSEJERIA/ORG. AUTÓNOMO: ECON., INNOV., CIENCIA Y EMPLEO / INST. AND. PREVENCIÓN RIESGOS LABORALES

Código	Denominación	Número	Modo de Acceso	Tipo Adm.	Grupo	Cuerpo	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES			REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad	Otras Características
							Área Funcional/Área Relacional/Cat.Prof.	C.D. C.E.	C. Específico RFIDP	Exp	Titulación	Formación		

CENTRO DIRECTIVO: DIRECCION GERENCIA I.A.PREV.RR.LL.

CENTRO DESTINO: DIRECCION GERENCIA I.A.PREV.RR.LL.

SEVILLA

SUPRIMIDOS

11745310 CONDUCTOR..... 1 L S,FC IV CONDUCTOR 00 X---- 2.132,76 SEVILLA

CONSEJERÍA/ORG. AUTÓNOMO: ECON., INNOV., CIENCIA Y EMPLEO / SERVICIO ANDALUZ DE EMPLEO

Código	Denominación	Número	Modo de Acceso	Tipo Adm.	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES			REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad	Otras Características
					Grupo	Cuerpo	Área Funcional/Área Relacional/Cat.Prof.	C.D. C.E.	C. Específico	Titulación		

CENTRO DIRECTIVO: DIRECCIÓN GERENCIA

CENTRO DESTINO: DIRECCIÓN GERENCIA

SEVILLA

ANADIDOS

12652110 CONDUCTOR ACUERDO CONSEJO GOBIERNO..... 1 L FC IV CONDUCTOR 00 X--X- 6.353,64 SEVILLA
 ACUERD.C.G. 24/7/12
 DISF. AC.CO.GOB.
 JORNADA FESTIVOS
 JORNADA TURNO

SUPRIMIDOS

12492110 CONDUCTOR..... 1 L FC,S IV CONDUCTOR 00 X---- 2.132,76 SEVILLA

CONSEJERÍA/ORG. AUTÓNOMO: ECON., INNOV., CIENCIA Y EMPLEO

Código	Denominación	Núm.	A d s	Modo Acceso	Tipo Adm.	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES			REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad	Otras Características
						Grupo	Cuerpo	Área Funcional/Área Relacional/Cat.Prof.	C.D. C.E.	C. Específico	Exp		

CENTRO DIRECTIVO: SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA

CENTRO DESTINO: SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA

SEVILLA

ANADIDOS

12628910	CONDUCTOR ACUERDO CONSEJO GOBIERNO.....	12	L	FC	IV		CONDUCTOR		00 X--X-	6.353,64			SEVILLA	ACUERD.C.G. 24/7/12 DISP. AC.CO.GOB. JORNADA FESTIVOS JORNADA TURNO
MODIFICADOS														
9041810	CONDUCTOR.....	9	L	FC,S	IV		CONDUCTOR		00 X----	2.132,76			SEVILLA	
9041810	CONDUCTOR.....	1	L	FC,S	IV		CONDUCTOR		00 X----	2.132,76			SEVILLA	
SUPRIMIDOS														
9077910	CONDUCTOR.....	1	L	FC,S	IV		CONDUCTOR		00 X----	2.132,76			SEVILLA	

CONSEJERÍA/ORG. AUTÓNOMO: ECON., INNOV., CIENCIA Y EMPLEO

Código	Denominación	Núm. A d s	Modo Acceso	Tipo Adm.	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES			REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad	
					Grupo	Cuerpo	Área Funcional/Área Relacional/Cat.Prof.	C.D. C.E.	C. Específico	Exp	Titulación	Formación

CENTRO DIRECTIVO: SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA

CENTRO DESTINO: SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA

SEVILLA

MODIFICADOS

6047710	CONDUCTOR.....	4 L	FC,S	IV		CONDUCTOR	00 X----	2.132,76				SEVILLA
6047710	CONDUCTOR.....	1 L	FC,S	IV		CONDUCTOR	00 X----	2.132,76				SEVILLA
1669110	CONDUCTOR.....	2 L	FC,S	IV		CONDUCTOR	00 X----	2.132,76				SEVILLA
7108410	CONDUCTOR.....	1 L	FC,S	IV		CONDUCTOR	00 X----	2.132,76				SEVILLA

SUPRIMIDOS

CONSEJERÍA/ORG. AUTÓNOMO: ECON., INNOV., CIENCIA Y EMPLEO

Código	Denominación	Número	A d s	Modo Acceso	Tipo Adm.	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES			REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad	
						Grupo	Cuerpo	Área Funcional/Área Relacional/Cat.Prof.	C.D. C.E.	C. Específico	Exp	Titulación	Formación

CENTRO DIRECTIVO: CONSEJO ANDALUZ RELACIONES LABORALES
 SEVILLA

CENTRO DESTINO: CONSEJO ANDALUZ RELACIONES LABORALES

12632710	CONDUCTOR ACUERDO CONSEJO GOBIERNO.....	1 L	FC	IV	CONDUCTOR	00 X--X-	6.353,64						SEVILLA	ACUERD.C.G. 24/7/12 DISF. AC.CO.GOB. JORNADA FESTIVOS JORNADA TURNO
1672510	CONDUCTOR.....	1 L	FC,S	IV	CONDUCTOR	00 X----	2.132,76						SEVILLA	

SUPRIMIDOS

CONSEJERÍA/ORG. AUTÓNOMO: ECON., INNOV., CIENCIA Y EMPLEO

Código	Denominación	Número	A d s	Modo de Acceso	Tipo Adm.	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES			REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad	
						Grupo	Cuerpo	Área Funcional/Área Relacional/Cat.Prof.	C.D. C.E.	C. Específico RFIDP	Exp EUROS	Titulación	Formación

CENTRO DIRECTIVO: D.T. ECON., INN., CIENC., EMP. ALMERÍA

CENTRO DESTINO: D.T. ECON., INN., CIE. Y EMP ALMERÍA

ALMERÍA

SUPRIMIDOS

453010 CONDUCTOR..... 1 L FC,S IV CONDUCTOR 00 X---- 2.132,76 ALMERÍA

CONSEJERÍA/ORG. AUTÓNOMO: ECON., INNOV., CIENCIA Y EMPLEO

Código	Denominación	Número	A d s	Modo de Acceso	Tipo Adm.	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES			REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad	
						Grupo	Cuerpo	Área Funcional/Área Relacional/Cat.Prof.	C.D. C.E.	C. Específico RFIDP	Exp EUROS	Titulación	Formación

CENTRO DIRECTIVO: D.T. ECON., INN., CIENC., EMP. CÁDIZ
 CENTRO DESTINO: D.T. ECON., INN., CIENC., EMP. CA CADIZ

SUPRIMIDOS

9088210 CONDUCTOR..... 1 L FC,S IV CONDUCTOR 00 X---- 2.132,76 CADIZ

CENTRO DESTINO: D.T. ECON., INN., CIE. Y EMP CÁDIZ

SUPRIMIDOS

532810 CONDUCTOR..... 1 L FC,S IV CONDUCTOR 00 X---- 2.132,76 CADIZ

CONSEJERIA/ORG. AUTÓNOMO: ECON., INNOV., CIENCIA Y EMPLEO

Código	Denominación	Número	Modo de Acceso	Tipo Adm.	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES			REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad	Otras Características
					Grupo	Cuerpo	Área Funcional/Área Relacional/Cat.Prof.	C.D. C.E.	C. Específico RFIDP	Exp		

CENTRO DIRECTIVO: D.T. ECON., INN., CIENC., EMP. CORDOBA

CENTRO DESTINO: D.T. ECON., INN., CIENC., EMP. CO

CORDOBA

SUPRIMIDOS

9528710 CONDUCTOR..... 1 L S,FC IV CONDUCTOR 00 X---- 2.132,76 CORDOBA

CONSEJERIA/ORG. AUTÓNOMO: ECON., INNOV., CIENCIA Y EMPLEO

Código	Denominación	Número	Modo de Acceso	Tipo Adm.	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES			REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad	Otras Características
					Grupo	Cuerpo	Área Funcional/Área Relacional/Cat.Prof.	C.D. C.E.	C. Específico RFIDP	Exp		

CENTRO DIRECTIVO: D.T. ECON., INN., CIENC., EMP. GRANADA

CENTRO DESTINO: D.T. ECON., INN., CIENC., EMP. GR

GRANADA

SUPRIMIDOS

9090110 CONDUCTOR..... 1 L FC,S IV CONDUCTOR 00 X---- 2.132,76 GRANADA

CONSEJERIA/ORG. AUTÓNOMO: ECON., INNOV., CIENCIA Y EMPLEO

Código	Denominación	Número	A d s	Modo de Acceso	Tipo Adm.	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES			REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad Otras Características
						Grupo	Cuerpo	Área Funcional/Área Relacional/Cat.Prof.	C.D. C.E.	C. Específico RFIDP	Exp	

CENTRO DIRECTIVO: D.T. ECON., INN., CIENC., EMP. HUELVA

CENTRO DESTINO: D.T. ECON., INN., CIE. Y EMP HUELVA

HUELVA

SUPRIMIDOS

491610 CONDUCTOR..... 1 L FC,S IV CONDUCTOR 00 X---- 2.132,76 HUELVA

CONSEJERIA/ORG. AUTÓNOMO: ECON., INNOV., CIENCIA Y EMPLEO

Código	Denominación	Número	Modo de Acceso	Tipo Adm.	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES			REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad	Otras Características
					Grupo	Cuerpo	Área Funcional/Área Relacional/Cat.Prof.	C.D. C.E.	C. Específico RFIDP	Exp		

CENTRO DIRECTIVO: D.T. ECON., INN., CIENC., EMP. JAÉN
 CENTRO DESTINO: D.T. ECON., INN., CIE. Y EMP JAÉN
 JAÉN

SUPRIMIDOS

498210 CONDUCTOR..... 1 L FC,S IV CONDUCTOR 00 X---- 2.132,76 JAÉN

CONSEJERÍA/ORG. AUTÓNOMO: ECON., INNOV., CIENCIA Y EMPLEO

Código	Denominación	Número	Modo de Acceso	Tipo Adm.	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES			REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad	Otras Características
					Grupo	Cuerpo	Área Funcional/Área Relacional/Cat.Prof.	C.D. C.E.	C. Específico	Exp		

CENTRO DIRECTIVO: D.T. ECON., INN., CIE. Y EMP MÁLAGA

CENTRO DESTINO: CENTRO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABOR.

MÁLAGA

SUPRIMIDOS

554110 OF. PRIMERA OF.-CONDUCTOR UN. MOVIL..... 1 L FC,S III CONDUCTOR MECÁNICO P 00 X---- 2.569,20

MÁLAGA
CARNET 1 ESPECIAL

CONSEJERIA/ORG. AUTÓNOMO: ECON., INNOV., CIENCIA Y EMPLEO

Código	Denominación	Número	A d s	Modo de Acceso	Tipo Adm.	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES			REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad			
						Grupo	Cuerpo	Área Funcional/Área Relacional/Cat.Prof.	C.D. C.E.	C. Específico RFIDP	Exp EUROS	Titulación	Formación	Otras Características	Localidad

CENTRO DIRECTIVO: D.T. ECON., INN., CIENC., EMP. SEVILLA

CENTRO DESTINO: D.T. ECON., INN., CIE. Y EMP SEVILLA SEVILLA

SUPRIMIDOS

8721910 CONDUCTOR..... 1 L FC,S IV CONDUCTOR 00 X---- 2.132,76 SEVILLA

CONSEJERIA/ORG. AUTÓNOMO: HACIENDA Y ADMÓN. PÚBLICA / INSTITUTO ANDALUZ ADMÓN. PÚBLICA

Código	Denominación	Núm. A d s	Modo Acceso	Tipo Adm.	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES			REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad	Otras Características
					Grupo	Cuerpo	Área Funcional/Área Relacional/Cat.Prof.	C.D. C. E.	C. Específico	Exp		

CENTRO DIRECTIVO: INSTITUTO ANDALUZ ADMÓN. PÚBLICA

CENTRO DESTINO: INSTITUTO ANDALUZ ADMÓN. PÚBLICA

SEVILLA

ANADIDOS

12632210	CONDUCTOR ACUERDO CONSEJO GOBIERNO.....	1 L	FC	IV		CONDUCTOR		00 X--X-	6.353,64			SEVILLA ACUERD.C.G. 24/7/12 DISF. AC.CO.GOB. JORNADA FESTIVOS JORNADA TURNO
SUPRIMIDOS												
7976710	CONDUCTOR.....	1 L	FC,S	IV		CONDUCTOR		00 X----	2.132,76			SEVILLA
11600310	CONDUCTOR.....	1 L	FC,S	IV		CONDUCTOR		00 X----	2.132,76			SEVILLA

CONSEJERÍA/ORG. AUTÓNOMO: HACIENDA Y ADMÓN. PÚBLICA

Código	Denominación	Núm. s	A d s	Modo Acceso	Tipo Adm.	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES		REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad	Otras Características
						Grupo	Cuerpo	Área Funcional/Área Relacional/Cat.Prof.	C.D. C.E.	C. Específico		

CENTRO DIRECTIVO: SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA

CENTRO DESTINO: SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA

SEVILLA

ANADIDOS

12629110	CONDUCTOR ACUERDO CONSEJO GOBIERNO.....	10	L	FC	IV		CONDUCTOR		00 X--X-	6.353,64		SEVILLA ACUERD.C.G. 24/7/12 DISP. AC.CO.GOB. JORNADA FESTIVOS JORNADA TURNO
12629010	CONDUCTOR ACUERDO CONSEJO GOBIERNO.....	1	L	FC	III		CONDUCTOR MECÁNICO P		00 X--X-	7.043,95		SEVILLA ACUERD.C.G. 24/7/12 DISP. AC.CO.GOB. JORNADA FESTIVOS JORNADA TURNO
SUPRIMIDOS												
138410	CONDUCTOR.....	3	L	FC,S	IV		CONDUCTOR		00 X----	2.132,76		SEVILLA
7108210	CONDUCTOR.....	1	L	FC,S	IV		CONDUCTOR		00 X----	2.132,76		SEVILLA
11567810	CONDUCTOR.....	6	L	FC,S	IV		CONDUCTOR		00 X----	2.132,76		SEVILLA
12367610	CONDUCTOR MECANICO PRIMERA.....	1	L	S,PC	III		CONDUCTOR MECÁNICO P		00 X----	2.198,28		SEVILLA

CONSEJERÍA/ORG. AUTÓNOMO: FOMENTO Y VIVIENDA

Código	Denominación	Núm. s	A d s	Modo Acceso	Tipo Adm.	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES			REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad	Otras Características
						Grupo	Cuerpo	Área Funcional/Área Relacional/Cat.Prof.	C.D. C.E. RFIDP	C. Específico	Exp		

CENTRO DIRECTIVO: SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA

CENTRO DESTINO: SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA

SEVILLA

AÑADIDOS

12629310	CONDUCTOR ACUERDO CONSEJO GOBIERNO.....	2	L	PC	IV		CONDUCTOR		00 X--X-	6.353,64			SEVILLA ACUERD.C.G. 24/7/12 DISP. AC.CO.GOB. JORNADA FESTIVOS JORNADA TURNO	
12629210	CONDUCTOR ACUERDO CONSEJO GOBIERNO.....	6	L	PC	III		CONDUCTOR MECÁNICO P		00 X--X-	7.043,95			SEVILLA ACUERD.C.G. 24/7/12 DISP. AC.CO.GOB. JORNADA FESTIVOS JORNADA TURNO	
MODIFICADOS														
11789910	CONDUCTOR.....	3	L	S,PC	IV		CONDUCTOR		00 X----	2.132,76			SEVILLA	
11789910	CONDUCTOR.....	2	L	S,PC	IV		CONDUCTOR		00 X----	2.132,76			SEVILLA	
SUPRIMIDOS														
203510	CONDUCTOR.....	1	L	PC,S	IV		CONDUCTOR		00 X----	2.132,76			SEVILLA	
200910	CONDUCTOR MECANICO PRIMERA.....	2	L	PC,S	III		CONDUCTOR MECÁNICO P		00 X----	2.198,28			SEVILLA	
11789910	CONDUCTOR MECÁNICO PRIMERA.....	3	L	S,PC	III		CONDUCTOR MECÁNICO P		00 X----	2.198,28			SEVILLA	

CONSEJERÍA/ORG. AUTÓNOMO: FOMENTO Y VIVIENDA

Código	Denominación	Número	Modo de Acceso	Tipo Adm.	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES		REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad	
					Grupo	Cuerpo	Área Funcional/Área Relacional/Cat.Prof.	C.D. C.E.	C. Específico	Exp	Titulación

CENTRO DIRECTIVO: D.T. FOMENTO, VIV., TURISMO Y COMERCIO AL
 CENTRO DESTINO: SEC. GRAL. PROV. FOM. Y VIV. ALMERÍA
 ALMERÍA

MODIFICADOS

11807410	CONDUCTOR MECÁNICO PRIMERA.....	3 L	S,FC	III		CONDUCTOR MECÁNICO P	00 X----	2.198,28				ALMERÍA
11807410	CONDUCTOR MECÁNICO PRIMERA.....	1 L	S,FC	III		CONDUCTOR MECÁNICO P	00 X----	2.198,28				ALMERÍA

CONSEJERÍA/ORG. AUTÓNOMO: FOMENTO Y VIVIENDA

Código	Denominación	Número	Modo de Acceso	Tipo Adm.	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES			REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad	Otras Características	
					Grupo	Cuerpo	Área Funcional/Área Relacional/Cat.Prof.	C.D. C.E.	C. Específico	Exp			Titulación

CENTRO DIRECTIVO: D.T. FOMENTO, VIV., TURISMO Y COMERCIO CA

CENTRO DESTINO: SEC. GRAL. PROV. FOM. Y VIV. CÁDIZ

CADIZ

SUPRIMIDOS

224810 CONDUCTOR..... 1 L FC,S IV CONDUCTOR 00 X---- 2.132,76 CADIZ

CONSEJERIA/ORG. AUTÓNOMO: FOMENTO Y VIVIENDA

Código	Denominación	Número	Modo de Acceso	Tipo Adm.	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES			REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad	Otras Características	
					Grupo	Cuerpo	Área Funcional/Área Relacional/Cat.Prof.	C.D. C.E.	C. Específico	Exp			Titulación

CENTRO DIRECTIVO: D.T. FOMENTO, VIV., TURISMO Y COMERCIO CO

CENTRO DESTINO: SEC. GRAL. PROV. FOM. Y VIV. CÓRDOBA

CÓRDOBA

SUPRIMIDOS

8402110 CONDUCTOR..... 1 L FC,S IV CONDUCTOR 00 X---- 2.132,76

CÓRDOBA

CONSEJERÍA/ORG. AUTÓNOMO: FOMENTO Y VIVIENDA

Código	Denominación	Número	Modo de Acceso	Tipo Adm.	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES			REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad	Otras Características
					Grupo	Cuerpo	Área Funcional/Área Relacional/Cat.Prof.	C.D. C.E.	C. Específico RFIDP	Exp		

CENTRO DIRECTIVO: SEC. GRAL. PROV. TUR. COM. CÓRDOBA

CENTRO DESTINO: SEC. GRAL. PROV. TUR. Y COM. CÓRDOBA

CÓRDOBA

SUPRIMIDOS

8151210 CONDUCTOR..... 1 L FC,S IV CONDUCTOR 00 X---- 2.132,76 CORDOBA

CONSEJERÍA/ORG. AUTÓNOMO: FOMENTO Y VIVIENDA

Código	Denominación	Número	A d s	Modo de Acceso	Tipo Adm.	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES			REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad	
						Grupo	Cuerpo	Área Funcional/Área Relacional/Cat.Prof.	C.D. C.E.	C. Específico	Exp	Titulación	Formación

CENTRO DIRECTIVO: D.T. FOMENTO, VIV., TURISMO Y COMERCIO GR
 CENTRO DESTINO: SEC. GRAL. PROV. FOM. Y VIV. GRANADA GRANADA

MODIFICADOS

244410	CONDUCTOR MECANICO PRIMERA.....	5	L	FC,S	III		CONDUCTOR MECÁNICO P	00 X----	2.198,28					GRANADA
244410	CONDUCTOR MECANICO PRIMERA.....	4	L	FC,S	III		CONDUCTOR MECÁNICO P	00 X----	2.198,28					GRANADA

CONSEJERÍA/ORG. AUTÓNOMO: FOMENTO Y VIVIENDA

Código	Denominación	Número	A d s	Modo Acceso	Tipo Adm.	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES			REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad	
						Grupo	Cuerpo	Área Funcional/Área Relacional/Cat.Prof.	C.D. C.E.	C. Específico	Exp	Titulación	Formación

CENTRO DIRECTIVO: D.T. FOMENTO, VIV., TURISMO Y COMERCIO HU

CENTRO DESTINO: SEC. GRAL. PROV. FOM. Y VIV. HUELVA

HUELVA

SUPRIMIDOS

249110 CONDUCTOR MECANICO PRIMERA..... 1 L FC,S III CONDUCTOR MECÁNICO P 00 X---- 2.198,28 HUELVA

CONSEJERIA/ORG. AUTÓNOMO: FOMENTO Y VIVIENDA

Código	Denominación	Número	Modo de Acceso	Tipo Adm.	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES			REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad	Otras Características
					Grupo	Cuerpo	Área Funcional/Área Relacional/Cat.Prof.	C.D. C.E.	C. Específico RFIDP	Exp		

CENTRO DIRECTIVO: SEC. GRAL. PROV. TUR. COM. HUELVA

CENTRO DESTINO: SEC. GRAL. PROV. TUR. Y COM. HUELVA

HUELVA

SUPRIMIDOS

7107610 CONDUCTOR..... 1 L FC,S IV CONDUCTOR 00 X---- 2.132,76 HUELVA

CONSEJERÍA/ORG. AUTÓNOMO: FOMENTO Y VIVIENDA

Código	Denominación	Número	A d s	Modo Acceso	Tipo Adm.	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES			REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad	
						Grupo	Cuerpo	Área Funcional/Área Relacional/Cat.Prof.	C.D. C.E.	C. Específico	Exp	Titulación	Formación

CENTRO DIRECTIVO: D.T. FOMENTO, VIV., TURISMO Y COMERCIO JA

CENTRO DESTINO: SEC. GRAL. PROV. FOM. Y VIV. JAÉN

JAEN

MODIFICADOS

258710	CONDUCTOR MECANICO PRIMERA.....	4	L	S,FC	III			CONDUCTOR MECÁNICO P	00 X----	2.198,28			JAEN
258710	CONDUCTOR MECANICO PRIMERA.....	3	L	FC,S	III			CONDUCTOR MECÁNICO P	00 X----	2.198,28			JAEN

CONSEJERIA/ORG. AUTÓNOMO: FOMENTO Y VIVIENDA

Código	Denominación	Número	Modo de Acceso	Tipo Adm.	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES			REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad	Otras Características
					Grupo	Cuerpo	Área Funcional/Área Relacional/Cat.Prof.	C.D. C.E.	C. Específico RFIDP	Exp		

CENTRO DIRECTIVO: SEC. GRAL. PROV. TUR. COM. JAÉN

CENTRO DESTINO: SEC. GRAL. PROV. TUR. Y COM. JAÉN

JAEN

SUPRIMIDOS

502910 CONDUCTOR..... 1 L FC,S IV CONDUCTOR 00 X---- 2.132,76 JAEN

CONSEJERÍA/ORG. AUTÓNOMO: FOMENTO Y VIVIENDA

Código	Denominación	Número	A d s	Modo Acceso	Tipo Adm.	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES			REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad	
						Grupo	Cuerpo	Área Funcional/Área Relacional/Cat.Prof.	C.D. C.E.	C. Específico	Exp	Titulación	Formación

CENTRO DIRECTIVO: D.T. FOMENTO, VIV., TURISMO Y COMERCIO MA
 CENTRO DESTINO: SEC. GRAL. PROV. FOM. Y VIV. MÁLAGA MALAGA

MODIFICADOS

266210	CONDUCTOR MECANICO PRIMERA.....	5 L	FC,S	III	III	CONDUCTOR MECÁNICO P	00 X----	2.198,28						MALAGA
266210	CONDUCTOR MECANICO PRIMERA.....	4 L	FC,S	III	III	CONDUCTOR MECÁNICO P	00 X----	2.198,28						MALAGA

CONSEJERÍA/ORG. AUTÓNOMO: FOMENTO Y VIVIENDA

Código	Denominación	Número	Modo de Acceso	Tipo Adm.	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES		REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO		Localidad	
					Grupo	Cuerpo	Área Funcional/Área Relacional/Cat.Prof.	C.D. C.E. RFIDP	C. Específico EUROS	Exp

CENTRO DIRECTIVO: D.T. FOMENTO, VIV., TURISMO Y COMERCIO SE
 CENTRO DESTINO: SEC. GRAL. PROV. FOM. Y VIV. SEVILLA SEVILLA

MODIFICADOS

11810810	CONDUCTOR MECÁNICO PRIMERA.....	4 L	S, PC	III	III	CONDUCTOR MECÁNICO P	00 X----	2.198,28			SEVILLA
11810810	CONDUCTOR MECÁNICO PRIMERA.....	3 L	S, PC	III	III	CONDUCTOR MECÁNICO P	00 X----	2.198,28			SEVILLA
11861710	CONDUCTOR MECÁNICO PRIMERA.....	6 L	S, PC	III	III	CONDUCTOR MECÁNICO P	00 X----	2.198,28			SEVILLA
11861710	CONDUCTOR MECÁNICO PRIMERA.....	4 L	S, PC	III	III	CONDUCTOR MECÁNICO P	00 X----	2.198,28			SEVILLA

CONSEJERÍA/ORG. AUTÓNOMO: AGRICULTURA, PESCA Y MEDIO AMBIENTE / I.A. INV.FORM.AG.PESQ.AL. Y PROD.ECOL.

Código	Denominación	Número	Modo de Acceso	Tipo Adm.	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES			REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad	Otras Características
					Grupo	Cuerpo	Área Funcional/Área Relacional/Cat.Prof.	C.D. C.E.	C. Específico RFIDP	Exp		

CENTRO DIRECTIVO: I.A.I.F.A.P.A.P.E.

CENTRO DESTINO: I.A.I.F.A.P.A.P.E. (SS.CC.)

SEVILLA

SUPRIMIDOS

9026510 CONDUCTOR..... 1 L FC,S IV CONDUCTOR 00 X---- 2.132,76 SEVILLA

CONSEJERIA/ORG. AUTÓNOMO: AGRICULTURA, PESCA Y MEDIO AMBIENTE

Código	Denominación	Núm. s	A d s	Modo Acceso	Tipo Adm.	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES			REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad	Otras Características
						Grupo	Cuerpo	Área Funcional/Área Relacional/Cat.Prof.	C.D. C.E.	C. Específico	Exp		

CENTRO DIRECTIVO: SECRETARIA GENERAL TECNICA

CENTRO DESTINO: SECRETARIA GENERAL TECNICA

SEVILLA

ANADIDOS

12629510	CONDUCTOR ACUERDO CONSEJO GOBIERNO.....	8	L	FC	IV		CONDUCTOR		00 X--X-	6.353,64			SEVILLA ACUERD.C.G. 24/7/12 DISP. AC.CO.GOB. JORNADA FESTIVOS JORNADA TURNO	
12629410	CONDUCTOR ACUERDO CONSEJO GOBIERNO.....	5	L	FC	III		CONDUCTOR MECÁNICO P		00 X--X-	7.043,95			SEVILLA ACUERD.C.G. 24/7/12 DISP. AC.CO.GOB. JORNADA FESTIVOS JORNADA TURNO	
MODIFICADOS														
7108010	CONDUCTOR.....	2	L	FC,S	IV		CONDUCTOR		00 X----	2.132,76			SEVILLA	
7108010	CONDUCTOR.....	1	L	FC,S	IV		CONDUCTOR		00 X----	2.132,76			SEVILLA	
SUPRIMIDOS														
2321210	CONDUCTOR.....	5	L	FC,S	IV		CONDUCTOR		00 X----	2.132,76			SEVILLA	
2320110	CONDUCTOR MECANICO PRIMERA.....	4	L	S,FC	III		CONDUCTOR MECÁNICO P		00 X----	2.198,28			SEVILLA	

CONSEJERIA/ORG. AUTÓNOMO: AGRICULTURA, PESCA Y MEDIO AMBIENTE

Código	Denominación	Núm. A d s	Modo Acceso	Tipo Adm.	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES			REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad	Otras Características
					Grupo	Cuerpo	Área Funcional/Área Relacional/Cat.Prof.	C.D. C.E.	C. Específico RFIDP	Exp		

CENTRO DIRECTIVO: SECRETARIA GENERAL TECNICA

CENTRO DESTINO: SECRETARIA GENERAL TECNICA

SEVILLA

SUPRIMIDOS

2510 CONDUCTOR..... 6 L FC,S IV CONDUCTOR 00 X---- 2.132,76 SEVILLA

CONSEJERIA/ORG. AUTÓNOMO: AGRICULTURA, PESCA Y MEDIO AMBIENTE

Código	Denominación	Núm. A d s	Modo Acceso	Tipo Adm.	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES			REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad	Otras Características
					Grupo	Cuerpo	Área Funcional/Área Relacional/Cat.Prof.	C.D. C.E.	C. Específico RFIDP	Exp		

CENTRO DIRECTIVO: DIRECCION GERENCIA

CENTRO DESTINO: DIRECCION GERENCIA

SEVILLA

SUPRIMIDOS

9102310 CONDUCTOR MECANICO PRIMERA..... 1 L FC,S III CONDUCTOR MECÁNICO P 00 X---- 2.198,28 SEVILLA

CONSEJERÍA/ORG. AUTÓNOMO: AGRICULTURA, PESCA Y MEDIO AMBIENTE

Código	Denominación	Núm	A d s	Modo Acceso	Tipo Adm.	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES			REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad	Otras Características
						Grupo	Cuerpo	Área Funcional/Área Relacional/Cat.Prof.	C.D. C.E.	C. Específico RFIDP	Exp		

CENTRO DIRECTIVO: SEDE ADMINISTRATIVA SEVILLA

CENTRO DESTINO: SEDE ADMINISTRATIVA SEVILLA

SEVILLA

SUPRIMIDOS

11922410 CONDUCTOR MECÁNICO PRIMERA..... 1 L FC,S III CONDUCTOR MECÁNICO P 00 XX--- 2.610,60 SEVILLA

CONSEJERIA/ORG. AUTÓNOMO: AGRICULTURA, PESCA Y MEDIO AMBIENTE

Código	Denominación	Número	Modo de Acceso	Tipo Adm.	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES		REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad Otras Características
					Grupo	Cuerpo	Área Funcional/Área Relacional/Cat.Prof.	C.D. C.E.	C. Específico	

CENTRO DIRECTIVO: D.T. AGRIC., PESCA Y MEDIO AMB. AL

CENTRO DESTINO: D.T. AGRIC., PESCA Y MEDIO AMB. AL

ALMERIA

MODIFICADOS

2344610 CONDUCTOR MECANICO PRIMERA..... 10 L FC,S III CONDUCTOR MECÁNICO P 00 X---- 2.198,28 ALMERIA

2344610 CONDUCTOR MECANICO PRIMERA..... 9 L FC,S III CONDUCTOR MECÁNICO P 00 X---- 2.198,28 ALMERIA

CENTRO DESTINO: D.T. AGR., PES., Y MED.AMB. ALMERIA

SUPRIMIDOS

8910 CONDUCTOR MECANICO PRIMERA..... 1 L FC,S III CONDUCTOR MECÁNICO P 00 X---- 2.198,28 ALMERIA

CONSEJERÍA/ORG. AUTÓNOMO: AGRICULTURA, PESCA Y MEDIO AMBIENTE

Código	Denominación	Número	Modo de Acceso	Tipo Adm.	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES		REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad	
					Grupo	Cuerpo	Área Funcional/Área Relacional/Cat.Prof.	C.D. C.E.	C. Específico RFIDP	Exp	Titulación

CENTRO DIRECTIVO: D.T. AGRIC., PESCA Y MEDIO AMB. CA

CENTRO DESTINO: D.T. AGRIC., PESCA Y MEDIO AMB. CA

CADIZ

MODIFICADOS

322910 CONDUCTOR.....	2 L	FC,S	IV	CONDUCTOR	00 X----	2.132,76					CADIZ
322910 CONDUCTOR.....	1 L	FC,S	IV	CONDUCTOR	00 X----	2.132,76					CADIZ

CONSEJERÍA/ORG. AUTÓNOMO: AGRICULTURA, PESCA Y MEDIO AMBIENTE

Código	Denominación	Número	A d s	Modo de Acceso	Tipo Adm.	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES			REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad	
						Grupo	Cuerpo	Área Funcional/Área Relacional/Cat.Prof.	C.D. C.E.	C. Específico RFIDP	Exp	Titulación	Formación

CENTRO DIRECTIVO: D.T. AGRIC., PESCA Y MEDIO AMB. CO

CENTRO DESTINO: D.T. AGR., PES., Y MED.AMB. CÓRDOBA

CÓRDOBA

MODIFICADOS

2539910	CONDUCTOR MECANICO PRIMERA.....	3	L	FC,S	III			CONDUCTOR MECÁNICO P	00	X----	2.198,28			CÓRDOBA
2539910	CONDUCTOR MECANICO PRIMERA.....	2	L	FC,S	III			CONDUCTOR MECÁNICO P	00	X----	2.198,28			CÓRDOBA

CONSEJERÍA/ORG. AUTÓNOMO: AGRICULTURA, PESCA Y MEDIO AMBIENTE

Código	Denominación	Número	Modo de Acceso	Tipo Adm.	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES			REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad	Otras Características
					Grupo	Cuerpo	Área Funcional/Área Relacional/Cat.Prof.	C.D. C.E. RFIDP	C. Específico	Exp		

CENTRO DIRECTIVO: D.T. AGRIC., PESCA Y MEDIO AMB. GR

CENTRO DESTINO: D.T. AGRIC., PESCA Y MEDIO AMB. GR

GRANADA

MODIFICADOS

327810	CONDUCTOR.....	3 L	FC,S	IV		CONDUCTOR	00 X----	2.132,76				GRANADA
327810	CONDUCTOR.....	2 L	S,PC	IV		CONDUCTOR	00 X----	2.132,76				GRANADA

CENTRO DESTINO: D.T. AGR., PES., Y MED.AMB. GRANADA

GRANADA

MODIFICADOS

18510	CONDUCTOR MECÁNICO PRIMERA.....	4 L	FC,S	III		CONDUCTOR MECÁNICO P	00 X----	2.198,28				GRANADA
18510	CONDUCTOR MECÁNICO PRIMERA.....	2 L	FC,S	III		CONDUCTOR MECÁNICO P	00 X----	2.198,28				GRANADA

CONSEJERÍA/ORG. AUTÓNOMO: AGRICULTURA, PESCA Y MEDIO AMBIENTE

Código	Denominación	Número	A d s	Modo de Acceso	Tipo Adm.	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES			REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad Otras Características
						Grupo	Cuerpo	Área Funcional/Área Relacional/Cat.Prof.	C.D. C.E.	C. Específico RFIDP	Exp EUROS	

CENTRO DIRECTIVO: D.T. AGRIC., PESCA Y MEDIO AMB. HU

CENTRO DESTINO: D.T. AGRIC., PESCA Y MEDIO AMB. HU

HUELVA

MODIFICADOS

2405910 CONDUCTOR MECANICO PRIMERA..... 3 L FC,S III CONDUCTOR MECÁNICO P 00 X---- 2.198,28 HUELVA

2405910 CONDUCTOR MECANICO PRIMERA..... 2 L FC,S III CONDUCTOR MECÁNICO P 00 X---- 2.198,28 HUELVA

CENTRO DESTINO: D.T. AGR., PES., Y MED.AMB. HUELVA

HUELVA

MODIFICADOS

2544910 CONDUCTOR MECANICO PRIMERA..... 4 L FC,S III CONDUCTOR MECÁNICO P 00 X---- 2.198,28 HUELVA

2544910 CONDUCTOR MECANICO PRIMERA..... 3 L FC,S III CONDUCTOR MECÁNICO P 00 X---- 2.198,28 HUELVA

CONSEJERÍA/ORG. AUTÓNOMO: AGRICULTURA, PESCA Y MEDIO AMBIENTE

Código	Denominación	Número	A Modos de Acceso	Tipo Adm.	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES		REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad Otras Características
					Grupo	Cuerpo	Área Funcional/Área Relacional/Cat.Prof.	C.D. C.E.	C. Específico RFIDP	

CENTRO DIRECTIVO: D.T. AGRIC., PESCA Y MEDIO AMB. JA

CENTRO DESTINO: D.T. AGRIC., PESCA Y MEDIO AMB. JA

JAEN

MODIFICADOS

2421210 CONDUCTOR MECANICO PRIMERA..... 3 L FC,S III CONDUCTOR MECÁNICO P 00 X---- 2.198,28 JAEN

JAEN

2421210 CONDUCTOR MECANICO PRIMERA..... 2 L FC,S III CONDUCTOR MECÁNICO P 00 X---- 2.198,28

JAEN

CENTRO DESTINO: D.T. AGR., PES., Y MED.AMB. JAEN

MODIFICADOS

2545510 CONDUCTOR MECANICO PRIMERA..... 7 L FC,S III CONDUCTOR MECÁNICO P 00 X---- 2.198,28 JAEN

JAEN

2545510 CONDUCTOR MECANICO PRIMERA..... 6 L FC,S III CONDUCTOR MECÁNICO P 00 X---- 2.198,28

JAEN

CONSEJERÍA/ORG. AUTÓNOMO: AGRICULTURA, PESCA Y MEDIO AMBIENTE

Código	Denominación	Núm. A d s	Modo Acceso	Tipo Adm.	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES			REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad	
					Grupo	Cuerpo	Área Funcional/Área Relacional/Cat.Prof.	C.D. C.E.	C. Específico RFIDP	Exp	Titulación	Formación

CENTRO DIRECTIVO: D.T. AGRIC., PESCA Y MEDIO AMB. MA MALAGA

CENTRO DESTINO: D.T. AGRIC., PESCA Y MEDIO AMB. MA

MODIFICADOS

336210	CONDUCTOR MECANICO PRIMERA.....	3 L	FC,S	III		CONDUCTOR MECÁNICO P	00 X----	2.198,28				MALAGA
336210	CONDUCTOR MECANICO PRIMERA.....	1 L	FC,S	III		CONDUCTOR MECÁNICO P	00 X----	2.198,28				MALAGA

CONSEJERÍA/ORG. AUTÓNOMO: AGRICULTURA, PESCA Y MEDIO AMBIENTE

Código	Denominación	Número	A d s	Modo Acceso	Tipo Adm.	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES			REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad Otras Características
						Grupo	Cuerpo	Área Funcional/Área Relacional/Cat.Prof.	C.D. C.E.	C. Específico RFIDP	Exp	

CENTRO DIRECTIVO: D.T. AGRIC., PESCA Y MEDIO AMB. SE

CENTRO DESTINO: D.T. AGRIC., PESCA Y MEDIO AMB. SE

SEVILLA

MODIFICADOS

338210 CONDUCTOR..... 3 L FC,S IV CONDUCTOR 00 X---- 2.132,76 SEVILLA

338210 CONDUCTOR..... 2 L FC,S IV CONDUCTOR 00 X---- 2.132,76 SEVILLA

CENTRO DESTINO: D.T. AGR., PES., Y MED.AMB. SEVILLA

SEVILLA

SUPRIMIDOS

2548810 CONDUCTOR MECANICO PRIMERA..... 1 L FC,S III CONDUCTOR MECÁNICO P 00 X---- 2.198,28 SEVILLA

CONSEJERÍA/ORG. AUTÓNOMO: SALUD Y BIENESTAR SOCIAL / SERVICIO ANDALUZ DE SALUD

Código	Denominación	Número	A d s	Modo Acceso	Tipo Adm.	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES			REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad	Otras Características
						Grupo	Cuerpo	Area Funcional/Area Relacional/Cat.Prof.	C.D. C.E.	C. Específico RFIDP	Exp		

CENTRO DIRECTIVO: DIRECCION GERENCIA

CENTRO DESTINO: DIRECCION GERENCIA

SEVILLA

ANADIDOS

1262310 CONDUCTOR ACUERDO CONSEJO GOBIERNO..... 4 L FC IV CONDUCTOR 00 X--X- 6.353,64 SEVILLA
 ACUERD.C.G. 24/7/12
 DISF. AC.CO.GOB.
 JORNADA FESTIVOS
 JORNADA TURNO

MODIFICADOS

2152310 CONDUCTOR..... 8 L FC,S IV CONDUCTOR 00 X---- 2.132,76 SEVILLA
 2152310 CONDUCTOR..... 4 L FC,S IV CONDUCTOR 00 X---- 2.132,76 SEVILLA

CONSEJERÍA/ORG. AUTÓNOMO: SALUD Y BIENESTAR SOCIAL

Código	Denominación	Número	A d s	Modo Acceso	Tipo Adm.	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES			REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad	Otras Características
						Grupo	Cuerpo	Área Funcional/Área Relacional/Cat.Prof.	C.D. C.E.	C. Específico	Exp		

CENTRO DIRECTIVO: SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA

CENTRO DESTINO: SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA

SEVILLA

ANADIDOS

12629710 CONDUCTOR ACUERDO CONSEJO GOBIERNO..... 13 L FC IV CONDUCTOR 00 X--X- 6.353,64 SEVILLA ACUERD.C.G. 24/7/12
DISF. AC.CO.GOB.
JORNADA FESTIVOS
JORNADA TURNO

MODIFICADOS

568710 CONDUCTOR..... 8 L FC,S IV CONDUCTOR 00 X---- 2.132,76 SEVILLA
568710 CONDUCTOR..... 1 L FC,S IV CONDUCTOR 00 X---- 2.132,76 SEVILLA

CONSEJERÍA/ORG. AUTÓNOMO: SALUD Y BIENESTAR SOCIAL

Código	Denominación	Número	A d s	Modo Acceso	Tipo Adm.	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES			REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad	
						Grupo	Cuerpo	Área Funcional/Área Relacional/Cat.Prof.	C.D. C. E.	C. Específico RFIDP	Exp	Titulación	Formación

CENTRO DIRECTIVO: SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA

CENTRO DESTINO: SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA

SEVILLA

MODIFICADOS

1581610	CONDUCTOR.....	7	L	FC,S	IV		CONDUCTOR		00	X----	2.132,76			SEVILLA
1581610	CONDUCTOR.....	1	L	FC,S	IV		CONDUCTOR		00	X----	2.132,76			SEVILLA
	SUPRIMIDOS													
7108110	CONDUCTOR.....	1	L	FC,S	IV		CONDUCTOR		00	X----	2.132,76			SEVILLA
9929910	CONDUCTOR.....	1	L	S,FC	IV		CONDUCTOR		00	X----	2.132,76			SEVILLA

CONSEJERÍA/ORG. AUTÓNOMO: SALUD Y BIENESTAR SOCIAL

Código	Denominación	Número	Modo de Acceso	Tipo Adm.	Grupo	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES			REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad	Otras Características
						Cuerpo	Área Funcional/Área Relacional/Cat.Prof.	C.D. C.E. RFIDP	C. Específico	Exp	Titulación		

CENTRO DIRECTIVO: D.T. SALUD Y BIENESTAR SOCIAL CO

CENTRO DESTINO: D.T. SALUD Y BIENESTAR SOCIAL CO

CORDOBA

MODIFICADOS

662710 CONDUCTOR..... 2 L FC,S IV CONDUCTOR 00 X---- 2.132,76 CORDOBA

662710 CONDUCTOR..... 1 L FC,S IV CONDUCTOR 00 X---- 2.132,76 CORDOBA

CENTRO DESTINO: D.T. SALUD Y B. SOCIAL CORDOBA

CORDOBA

MODIFICADOS

1830910 CONDUCTOR..... 3 L FC,S IV CONDUCTOR 00 X---- 2.132,76 CORDOBA

1830910 CONDUCTOR..... 2 L FC,S IV CONDUCTOR 00 X---- 2.132,76 CORDOBA

CONSEJERÍA/ORG. AUTÓNOMO: SALUD Y BIENESTAR SOCIAL

Código	Denominación	Número	Modo de Acceso	Tipo Adm.	Grupo	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES			REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad	Otras Características	
						Cuerpo	Área Funcional/Área Relacional/Cat.Prof.	C.D. C.E. RFIDP	C. Específico	Exp	Titulación			Formación
CENTRO DIRECTIVO: D.T. SALUD Y BIENESTAR SOCIAL GR														
CENTRO DESTINO: D.T. SALUD Y BIENESTAR SOCIAL GR GRANADA														
MODIFICADOS														
684610	CONDUCTOR.....	3 L	FC,S	IV		CONDUCTOR		00 X----	2.132,76				GRANADA	
684610	CONDUCTOR.....	2 L	FC,S	IV		CONDUCTOR		00 X----	2.132,76				GRANADA	
CENTRO DESTINO: D.T. SALUD Y B. SOCIAL GRANADA														
MODIFICADOS														
1831910	CONDUCTOR.....	2 L	FC,S	IV		CONDUCTOR		00 X----	2.132,76				GRANADA	
1831910	CONDUCTOR.....	1 L	FC,S	IV		CONDUCTOR		00 X----	2.132,76				GRANADA	

CONSEJERÍA/ORG. AUTÓNOMO: SALUD Y BIENESTAR SOCIAL

Código	Denominación	Número	Modo de Acceso	Tipo Adm.	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES			REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad	Otras Características
					Grupo	Cuerpo	Área Funcional/Área Relacional/Cat.Prof.	C.D. C.E.	C. Específico RFIDP	Exp		

CENTRO DIRECTIVO: D.T. SALUD Y BIENESTAR SOCIAL HU

CENTRO DESTINO: D.T. SALUD Y B. SOCIAL HUELVA

HUELVA

SUPRIMIDOS

8094410 CONDUCTOR..... 1 L FC,S IV CONDUCTOR 00 X---- 2.132,76 HUELVA

CONSEJERÍA/ORG. AUTÓNOMO: SALUD Y BIENESTAR SOCIAL

Código	Denominación	Número	A d s	Modo Acceso	Tipo Adm.	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES			REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad	
						Grupo	Cuerpo	Área Funcional/Área Relacional/Cat.Prof.	C.D. C.E.	C. Específico RFIDP	Exp	Titulación	Formación

CENTRO DIRECTIVO: D.T. SALUD Y BIENESTAR SOCIAL JA

CENTRO DESTINO: D.T. SALUD Y BIENESTAR SOCIAL JA

JAEN

MODIFICADOS

688810	CONDUCTOR.....	2	L	FC,S	IV	CONDUCTOR	00	X----	2.132,76				JAEN
688810	CONDUCTOR.....	1	L	FC,S	IV	CONDUCTOR	00	X----	2.132,76				JAEN

CONSEJERÍA/ORG. AUTÓNOMO: SALUD Y BIENESTAR SOCIAL

Código	Denominación	Núm	A d s	Modo Acceso	Tipo Adm.	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES			REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad	Otras Características
						Grupo	Cuerpo	Área Funcional/Área Relacional/Cat.Prof.	C.D. C.E.	C. Específico RFIDP	Exp		

CENTRO DIRECTIVO: D.T. SALUD Y BIENESTAR SOCIAL MA

CENTRO DESTINO: D.T. SALUD Y B. SOCIAL MÁLAGA

MÁLAGA

SUPRIMIDOS

12368310 CONDUCTOR MECANICO PRIMERA..... 2 L FC,S III CONDUCTOR MECÁNICO P 00 X---- 2.198,28 MALAGA

CONSEJERÍA/ORG. AUTÓNOMO: SALUD Y BIENESTAR SOCIAL

Código	Denominación	Número	Modo de Acceso	Tipo Adm.	Grupo	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES			REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad	Otras Características
						Cuerpo	Área Funcional/Área Relacional/Cat.Prof.	C.D. C.E.	C. Específico	Exp	Titulación		

CENTRO DIRECTIVO: D.T. SALUD Y BIENESTAR SOCIAL SE

CENTRO DESTINO: D.T. SALUD Y BIENESTAR SOCIAL SE

SEVILLA

MODIFICADOS

692310 CONDUCTOR..... 4 L FC,S IV CONDUCTOR 00 X---- 2.132,76 SEVILLA

692310 CONDUCTOR..... 3 L FC,S IV CONDUCTOR 00 X---- 2.132,76 SEVILLA

CENTRO DESTINO: D.T. SALUD Y B. SOCIAL SEVILLA

SEVILLA

MODIFICADOS

1835810 CONDUCTOR..... 3 L FC,S IV CONDUCTOR 00 X---- 2.132,76 SEVILLA

1835810 CONDUCTOR..... 2 L FC,S IV CONDUCTOR 00 X---- 2.132,76 SEVILLA

CONSEJERÍA/ORG. AUTÓNOMO: TURISMO Y COMERCIO

Código	Denominación	Número	A d s	Modo Acceso	Tipo Adm.	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES			REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad	Otras Características
						Grupo	Cuerpo	Área Funcional/Área Relacional/Cat.Prof.	C.D. C.E.	C. Específico	Exp		

CENTRO DIRECTIVO: SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA

CENTRO DESTINO: SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA

SEVILLA

AÑADIDOS

1262910 CONDUCTOR ACUERDO CONSEJO GOBIERNO..... 9 L FC IV CONDUCTOR 00 X--X- 6.353,64 SEVILLA
 ACUERD.C.G. 24/7/12
 DISF. AC.CO.GOB.
 JORNADA FESTIVOS
 JORNADA TURNO

MODIFICADOS

7108910 CONDUCTOR..... 3 L FC,S IV CONDUCTOR 00 X---- 2.132,76 SEVILLA
 7108910 CONDUCTOR..... 1 L FC,S IV CONDUCTOR 00 X---- 2.132,76 SEVILLA

SUPRIMIDOS

8352710 CONDUCTOR..... 2 L FC,S IV CONDUCTOR 00 X---- 2.132,76 SEVILLA
 9069510 CONDUCTOR..... 4 L FC,S IV CONDUCTOR 00 X---- 2.132,76 SEVILLA

CONSEJERÍA/ORG. AUTÓNOMO: CULTURA Y DEPORTE / PATRONATO ALHAMBRA Y GENERALIFE

Código	Denominación	Núm. A d s	Modo Acceso	Tipo Adm.	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES			REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad	Otras Características
					Grupo	Cuerpo	Área Funcional/Área Relacional/Cat.Prof.	C.D. C.E.	C. Específico	Exp		

CENTRO DIRECTIVO: PATRONATO ALHAMBRA Y GENERALIFE

CENTRO DESTINO: PATRONATO ALHAMBRA Y GENERALIFE

GRANADA

ANADIDOS

12652410 CONDUCTOR ACUERDO CONSEJO GOBIERNO..... 1 L FC IV CONDUCTOR 00 X--X- 6.353,64 GRANADA ACUERD.C.G. 24/7/12 DISF. AC.CO.GOB. JORNADA FESTIVOS JORNADA TURNO

SUPRIMIDOS

9215410 CONDUCTOR..... 1 L FC,S IV CONDUCTOR 00 X---- 2.132,76 GRANADA

CONSEJERÍA/ORG. AUTÓNOMO: CULTURA Y DEPORTE

Código	Denominación	Núm. A d s	Modo Acceso	Tipo Adm.	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES			REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad	Otras Características
					Grupo	Cuerpo	Área Funcional/Área Relacional/Cat.Prof.	C.D. C.E.	C. Específico	Exp		

CENTRO DIRECTIVO: SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA

CENTRO DESTINO: SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA

SEVILLA

AÑADIDOS

12650110 CONDUCTOR ACUERDO CONSEJO GOBIERNO..... 7 L FC IV CONDUCTOR 00 X--X- 6.353,64 SEVILLA
 ACUERD.C.G. 24/7/12
 DISF. AC.CO.GOB.
 JORNADA FESTIVOS
 JORNADA TURNO

MODIFICADOS

1460610 CONDUCTOR..... 4 L FC,S IV CONDUCTOR 00 X---- 2.132,76 SEVILLA
 1460610 CONDUCTOR..... 1 L S,FC IV CONDUCTOR 00 X---- 2.132,76 SEVILLA

SUPRIMIDOS

9261610 CONDUCTOR..... 1 L FC,S IV CONDUCTOR 00 X---- 2.132,76 SEVILLA

CONSEJERÍA/ORG. AUTÓNOMO: CONSEJO CONSULTIVO DE ANDALUCÍA

Código	Denominación	Número	A d s	Modo Acceso	Tipo Adm.	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES			REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad	
						Grupo	Cuerpo	Área Funcional/Área Relacional/Cat.Prof.	C.D. C.E.	C. Específico	Exp	Titulación	Formación

CENTRO DIRECTIVO: SECRETARÍA GENERAL

CENTRO DESTINO: SECRETARÍA GENERAL

GRANADA

ANADIDOS

12631910 CONDUCTOR ACUERDO CONSEJO GOBIERNO..... 1 L FC IV CONDUCTOR 00 X--X- 6.353,64 GRANADA ACUERD.C.G. 24/7/12 DISF. AC.CO.GOB. JORNADA FESTIVOS JORNADA TURNO

SUPRIMIDOS

7106910 CONDUCTOR..... 1 L FC,S IV CONDUCTOR 00 X---- 2.132,76 GRANADA

CONSEJERÍA/ORG. AUTÓNOMO: CONSEJO AUDIOVISUAL DE ANDALUCÍA

Código	Denominación	Número	Modo de Acceso	Tipo Adm.	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES			REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad	Otras Características
					Grupo	Cuerpo	Área Funcional/Área Relacional/Cat.Prof.	C.D. C.E.	C. Específico	Exp		

CENTRO DIRECTIVO: SECRETARÍA GENERAL

CENTRO DESTINO: SECRETARÍA GENERAL

SEVILLA

ANADIDOS

12652010 CONDUCTOR ACUERDO CONSEJO GOBIERNO..... 1 L FC IV CONDUCTOR 00 X--X- 6.353,64 SEVILLA ACUERD.C.G. 24/7/12
DISF. AC.CO.GOB.
JORNADA FESTIVOS
JORNADA TURNO

SUPRIMIDOS

9869810 CONDUCTOR..... 1 L S,PC IV CONDUCTOR 00 X---- 2.132,76 SEVILLA

ANEXO II

CONSEJERÍA: PRESIDENCIA E IGUALDAD

CENTRO DIRECTIVO: SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA

PUESTO DE TRABAJO ADSCRITO		APELLIDOS Y NOMBRE			DNI	OCUP.	DENOMINACIÓN	SITUACIÓN DE ORIGEN	
DENOMINACIÓN	GR							CÓDIGO	CENTRO DIRECTIVO
CONDUCTOR ACUERDO C.G.	IV	GARRIDO MOLINA, JUAN ANTONIO			75359729	PROV	CONDUCTOR	95610	SGT PRESIDENCIA E.I.
CONDUCTOR ACUERDO C.G.	IV	MARTINEZ MAYOLIN, JESUS JAV.			28563818	PROV	CONDUCTOR	2719010	SGT PRESIDENCIA E.I.
CONDUCTOR ACUERDO C.G.	IV	MONTESINOS MARQUEZ, ANGEL			28433581	DEF	CONDUCTOR	95610	SGT PRESIDENCIA E.I.
CONDUCTOR ACUERDO C.G.	IV	FERNANDEZ MUÑIZ, LUCAS			27273358	DEF	CONDUCTOR	1970110	SV.P. BOJA. PRES. E.I.
CONDUCTOR ACUERDO C.G.	IV	GARCIA MARRUFO, JOSE MIGUEL			28716830	DEF	CONDUCTOR	95610	SGT PRESIDENCIA E.I.
CONDUCTOR ACUERDO C.G.	IV	FIDALGO ANTUÑA, LUIS			10557093	PROV	CONDUCTOR	95610	SGT PRESIDENCIA E.I.
CONDUCTOR ACUERDO C.G.	IV	MEDRANO CEJUDO, FELIX			28527485	PROV	CONDUCTOR	95610	SGT PRESIDENCIA E.I.
CONDUCTOR ACUERDO C.G.	IV	GANDUL TORRES, EMILIO			28908946	PROV	CONDUCTOR	2510	SGT MEDIO AMBIENTE
CONDUCTOR ACUERDO C.G.	III	GALVEZ GALVAN, JOSE MANUEL			27287352	DEF	CONDUCTOR MECAN	8823710	SGT PRESIDENCIA E.I.
CONDUCTOR ACUERDO C.G.	IV	MENCHON ORTA, RAFAEL			28523113	DEF	CONDUCTOR	2719010	SGT PRESIDENCIA E.I.
CONDUCTOR ACUERDO C.G.	IV	CARMONA NAVARRO, SILVESTRE J.			75362820	DEF	CONDUCTOR	95610	SGT PRESIDENCIA E.I.
CONDUCTOR ACUERDO C.G.	IV	ALARCON BENITEZ, FRANCISCO JA.			28534064	DEF	CONDUCTOR	95610	SGT PRESIDENCIA E.I.
CONDUCTOR ACUERDO C.G.	IV	REY JORDAN, SANTOS			28858945	PROV	CONDUCTOR	6047710	SGT EMPLEO
CONDUCTOR ACUERDO C.G.	IV	GARCIA CARDOSO, FERNANDO			28863229	PROV	CONDUCTOR	9041810	SGT EICE
CONDUCTOR ACUERDO C.G.	IV	MUÑOZ PALMA, ANTONIO JAVIER			27316445	PROV	CONDUCTOR	9041810	SGT ECONOMIA
CONDUCTOR ACUERDO C.G.	IV	JAENES MATEOS, RICARDO			28602607	PROV	CONDUCTOR	9041810	SGT ECONOMIA

IAM

PUESTO DE TRABAJO ADSCRITO		APELLIDOS Y NOMBRE			DNI	OCUP.	DENOMINACIÓN	SITUACIÓN DE ORIGEN	
DENOMINACIÓN	GR							CÓDIGO	CENTRO DIRECTIVO
CONDUCTOR ACUERDO C.G.	IV	RUIZ ARTEAGA, JOSE ANTONIO			9741643	PROV	CONDUCTOR	7108810	DIR.SEVILLA IAM

IAJ

PUESTO DE TRABAJO ADSCRITO		APELLIDOS Y NOMBRE			DNI	OCUP.	DENOMINACIÓN	SITUACIÓN DE ORIGEN	
DENOMINACIÓN	GR							CÓDIGO	CENTRO DIRECTIVO
CONDUCTOR ACUERDO C.G.	IV	ROMERO ACOSTA, SERGIO			75400618	PROV	CONDUCTOR	1468410	DIR.GRA. IAJ

CONSEJO CONSULTIVO DE ANDALUCÍA

PUESTO DE TRABAJO ADSCRITO		APELLIDOS Y NOMBRE			DNI	OCUP.	DENOMINACIÓN	SITUACIÓN DE ORIGEN	
DENOMINACIÓN	GR							CÓDIGO	CENTRO DIRECTIVO
CONDUCTOR ACUERDO C.G.	IV	SERVILLERA SERRANO, MANUEL			24152287	DEF	CONDUCTOR	7106910	S.GRAL.C.CONSULT.A.

CONSEJO AUDIOVISUAL

PUESTO DE TRABAJO ADSCRITO		APELLIDOS Y NOMBRE			DNI	OCUP.	DENOMINACIÓN	SITUACIÓN DE ORIGEN	
DENOMINACIÓN	GR							CÓDIGO	CENTRO DIRECTIVO
CONDUCTOR ACUERDO C.G.	IV	GONZALEZ POVEDANO, ANTONIO			28852528	DEF	CONDUCTOR	9869810	S.GRAL.C.AUDIOV.A.

CONSEJERÍA: ADMINISTRACIÓN LOCAL Y RR.II. CENTRO DIRECTIVO: SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA

PUESTO DE TRABAJO ADSCRITO		APELLIDOS Y NOMBRE				DNI	OCUP.	SITUACIÓN DE ORIGEN	
DENOMINACIÓN	GR							DENOMINACIÓN	CÓDIGO
CONDUCTOR ACUERDO C.G.	IV	RAMIREZ MARTINEZ, JUAN CARLOS				28571828	DEF	CONDUCTOR	7108510
CONDUCTOR ACUERDO C.G.	IV	MARTINEZ JIMENEZ, MIGUEL				27858956	PROV	CONDUCTOR	6896010
CONDUCTOR ACUERDO C.G.	IV	PALACIOS TAPIA, FERNANDO				27275253	PROV	CONDUCTOR	6896010
CONDUCTOR ACUERDO C.G.	IV	PARRA SANTAMARIA, ALBERTO				28495793	PROV	CONDUCTOR	6896010
CONDUCTOR ACUERDO C.G.	IV	GARCIA MARRUFO, DIEGO DAVID				28593638	PROV	CONDUCTOR	7108510
CONDUCTOR ACUERDO C.G.	IV	RUIZ FELIPE, LUIS				28441945	PROV	CONDUCTOR	6896010
CONDUCTOR ACUERDO C.G.	IV	RUEDA MACIAS, ENRIQUE DE				28306529	PROV	CONDUCTOR	1581610

CONSEJERÍA: JUSTICIA E INTERIOR

CENTRO DIRECTIVO: SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA

PUESTO DE TRABAJO ADSCRITO		SITUACIÓN DE ORIGEN					
DENOMINACIÓN	GR	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI	OCUP.	DENOMINACIÓN	CÓDIGO	CENTRO DIRECTIVO
CONDUCTOR ACUERDO C.G.	IV	GARCIA RINCON, RAFAEL	28337415	DEF	CONDUCTOR	2321210	SGT AGRICULTURA
CONDUCTOR ACUERDO C.G.	III	RODRIGUEZ GALLARDO, TEODORO	8784777	DEF	CONDUCTOR MECANICO	9102310	DIRECCION GERENCIA
CONDUCTOR ACUERDO C.G.	IV	SERRANO PORTILLO, CASTO	25903220	PROV	CONDUCTOR	7108610	SGT GOBERNACION
CONDUCTOR ACUERDO C.G.	IV	SIGUENZA MARTIN ,FRANCISCO	75419265	DEF	CONDUCTOR	87110	SGT GOBERNACION
CONDUCTOR ACUERDO C.G.	IV	ROSA MUÑOZ, ANTONIO	28461692	PROV	CONDUCTOR	7108510	SGT GOBERNACION
CONDUCTOR ACUERDO C.G.	IV	MUNOZ PALOMINO, FRANCISCO	28555469	DEF	CONDUCTOR	87110	SGT GOBERNACION
CONDUCTOR ACUERDO C.G.	IV	LIGER LARA, FERNANDO	28412879	PROV	CONDUCTOR	87110	SGT GOBERNACION
CONDUCTOR ACUERDO C.G.	IV	DOMINGUEZ MARTIN, JESUS MANUEL	45658613	PROV	CONDUCTOR	7108510	SGT GOBERNACION
CONDUCTOR ACUERDO C.G.	IV	CUEVAS RIVERA, JOSE	28878487	PROV	CONDUCTOR	2321210	SGT AGRICULTURA

CENTRO DIRECTIVO: SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA

CONSEJERÍA: EDUCACIÓN

PUESTO DE TRABAJO ADSCRITO		APELLIDOS Y NOMBRE			DNI	OCUP.	SITUACIÓN DE ORIGEN	
DENOMINACIÓN	GR						DENOMINACIÓN	CÓDIGO
CONDUCTOR ACUERDO C.G.	III	ESCACENA VELAZQUEZ, PEDRO LUIS			27903374	DEF	CONDUCTOR MECANICO	95910
CONDUCTOR ACUERDO C.G.	IV	GONZALEZ MARTINEZ, DIEGO			28904867	PROV	CONDUCTOR	7110710
CONDUCTOR ACUERDO C.G.	IV	MARTINEZ DIAZ, JOSE CARLOS			34061289	PROV	CONDUCTOR	7110710
CONDUCTOR ACUERDO C.G.	IV	MORILLA GOMEZ, JUAN CARLOS			28563730	DEF	CONDUCTOR	7110710
CONDUCTOR ACUERDO C.G.	III	PONCE CARO, FRANCISCO			28424835	DEF	CONDUCTOR MECANICO	12366610
CONDUCTOR ACUERDO C.G.	IV	ROSA MENDEZ, DIEGO JESUS			28471253	DEF	CONDUCTOR	7110710
CONDUCTOR ACUERDO C.G.	IV	CORDOBES CONTRERAS, ANTONIO			28386811	DEF	CONDUCTOR	7110710
CONDUCTOR ACUERDO C.G.	III	MERINO ESPINOSA, JOSE M.			79207334	DEF	CONDUCTOR MECANICO	12366610
CONDUCTOR ACUERDO C.G.	III	ORTIZ BERNARDEZ, ANTONIO FCO.			28472990	DEF	CONDUCTOR MECANICO	12366610

CENTRO DIRECTIVO: SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA

CONSEJERÍA: ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO

PUESTO DE TRABAJO ADSCRITO		APELLIDOS Y NOMBRE			DNI	OCUP.	SITUACIÓN DE ORIGEN	
DENOMINACIÓN	GR						DENOMINACIÓN	CÓDIGO
CONDUCTOR ACUERDO C.G.	IV	CANELA MARTIN, JOSE LUIS			28592803	DEF	CONDUCTOR	9041810
CONDUCTOR ACUERDO C.G.	IV	ARROYO CAPITAN, ANTONIO MAX.			28470465	DEF	CONDUCTOR	1669110
CONDUCTOR ACUERDO C.G.	IV	DOMINGO GOMEZ, MANUEL			28574409	DEF	CONDUCTOR	9041810
CONDUCTOR ACUERDO C.G.	IV	SOTO ARIAS, JOAQUIN			42744926	DEF	CONDUCTOR	9041810
CONDUCTOR ACUERDO C.G.	IV	JAENES MATEOS, FLORENCIO A.			28549122	DEF	CONDUCTOR	1669110
CONDUCTOR ACUERDO C.G.	IV	LOBO HERMOSO, MANUEL A.			28550871	DEF	CONDUCTOR	6047710
CONDUCTOR ACUERDO C.G.	IV	BORREGO EXPOSITO, MANUEL			28673860	DEF	CONDUCTOR	7108410
CONDUCTOR ACUERDO C.G.	IV	RODRIGUEZ OROZCO, JESUS			28356300	DEF	CONDUCTOR	6047710
CONDUCTOR ACUERDO C.G.	IV	VIOQUE HEREDIA, JOSE VIDAL			28548343	DEF	CONDUCTOR	11745310
CONDUCTOR ACUERDO C.G.	IV	GARCIA CARDOSO, ANTONIO			28448234	DEF	CONDUCTOR	9041810
CONDUCTOR ACUERDO C.G.	IV	SAYAVERA PRIETO, MANUEL			27284988	PROV	CONDUCTOR	9041810
CONDUCTOR ACUERDO C.G.	IV	CAMACHO RAMIREZ, JOSE JESUS			28670361	PROV	CONDUCTOR	9077910

SAE

PUESTO DE TRABAJO ADSCRITO		APELLIDOS Y NOMBRE			DNI	OCUP.	SITUACIÓN DE ORIGEN	
DENOMINACIÓN	GR						DENOMINACIÓN	CÓDIGO
CONDUCTOR ACUERDO C.G.	IV	SOSA SALAS, ROGELIO			34057478	PROV	CONDUCTOR	12492110

INSTITUTO DE ESTADÍSTICA Y CARTOGRAFÍA

PUESTO DE TRABAJO ADSCRITO		APELLIDOS Y NOMBRE			DNI	OCUP.	SITUACIÓN DE ORIGEN	
DENOMINACIÓN	GR						DENOMINACIÓN	CÓDIGO
CONDUCTOR ACUERDO C.G.	IV	LORENZO JIMENEZ, FRANCISCO			28678363	DEF	CONDUCTOR	107410

C.A.R.L. Y C.E.S.

PUESTO DE TRABAJO ADSCRITO		APELLIDOS Y NOMBRE			DNI	OCUP.	SITUACIÓN DE ORIGEN	
DENOMINACIÓN	GR						DENOMINACIÓN	CÓDIGO
CONDUCTOR ACUERDO C.G.	IV	SANCHEZ PORTILLO, JOSE			28861696	DEF	CONDUCTOR	1672510

AGENCIA DEFENSA DE LA COMPETENCIA

PUESTO DE TRABAJO ADSCRITO		APELLIDOS Y NOMBRE			DNI	OCUP.	SITUACIÓN DE ORIGEN	
DENOMINACIÓN	GR						DENOMINACIÓN	CÓDIGO
CONDUCTOR ACUERDO C.G.	IV	BOCANEGRA JIMENEZ, FRANCISCO			28571625	PROV	CONDUCTOR	11439510

CONSEJERÍA: HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA CENTRO DIRECTIVO: SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA

CONSEJERÍA: HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA CENTRO DIRECTIVO: SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA

PUESTO DE TRABAJO ADSCRITO		SITUACIÓN DE ORIGEN					
DENOMINACIÓN	GR	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI	OCUP.	DENOMINACIÓN	CÓDIGO	CENTRO DIRECTIVO
CONDUCTOR ACUERDO C.G.	IV	CANTARERO LOPERA, CARLOS	28581700	PROV	CONDUCTOR	11567810	SGT HDA Y AP
CONDUCTOR ACUERDO C.G.	IV	MUÑOZ VILLALON, JOSE	28897304	PROV	CONDUCTOR	138410	SGT HDA Y AP
CONDUCTOR ACUERDO C.G.	III	COLADO MUÑOZ, MANUEL	28300526	DEF	CONDUCTOR MECANICO	12367610	SGT HDA Y AP
CONDUCTOR ACUERDO C.G.	IV	MELLADO OLIVER, ANTONIO SEVERO	75368957	PROV	CONDUCTOR	11567810	SGT HDA Y AP
CONDUCTOR ACUERDO C.G.	IV	LEON PEREZ, MODESTO	27295505	PROV	CONDUCTOR	11567810	SGT HDA Y AP
CONDUCTOR ACUERDO C.G.	IV	FERNANDEZ MURILLO, MANUEL	28451511	DEF	CONDUCTOR	7108210	SGT HDA Y AP
CONDUCTOR ACUERDO C.G.	IV	SILVA CUETO, PEDRO	28524073	DEF	CONDUCTOR	138410	SGT HDA Y AP
CONDUCTOR ACUERDO C.G.	IV	LOPEZ MARTINEZ, ALFREDO	28377589	PROV	CONDUCTOR	11567810	SGT HDA Y AP
CONDUCTOR ACUERDO C.G.	IV	LOPEZ CRUZ, MIGUEL	28523063	PROV	CONDUCTOR	11567810	SGT HDA Y AP
CONDUCTOR ACUERDO C.G.	IV	GOMEZ BERRAQUERO, JUAN	28410536	PROV	CONDUCTOR	138410	SGT HDA Y AP
CONDUCTOR ACUERDO C.G.	IV	VAZQUEZ PEREZ, DOMINGO	28530589	PROV	CONDUCTOR	11567810	SGT HDA Y AP

I.A.A.P.

PUESTO DE TRABAJO ADSCRITO		SITUACIÓN DE ORIGEN					
DENOMINACIÓN	GR	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI	OCUP.	DENOMINACIÓN	CÓDIGO	CENTRO DIRECTIVO
CONDUCTOR ACUERDO C.G.	IV	CARO MIGUEL, JUAN MANUEL	28482861	DEF	CONDUCTOR	11600310	I.A.A.P.

CONSEJERÍA: FOMENTO Y VIVIENDA

CENTRO DIRECTIVO: SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA

PUESTO DE TRABAJO ADSCRITO		APELLIDOS Y NOMBRE			DNI	OCUP.	SITUACIÓN DE ORIGEN		
DENOMINACIÓN	GR						DENOMINACIÓN	CÓDIGO	CENTRO DIRECTIVO
CONDUCTOR ACUERDO C.G.	III	PONCE DIAZ, ANTONIO			28698254	DEF	CONDUCTOR MECANICO	200910	SGT FOM.Y VDA.
CONDUCTOR ACUERDO C.G.	III	NUÑEZ MAYO, IGNACIO			28529068	DEF	CONDUCTOR MECANICO	11789810	SGT FOM.Y VDA.
CONDUCTOR ACUERDO C.G.	IV	ALCAIDE GUEMES, JOSE			28449222	DEF	CONDUCTOR	11789910	SGT FOM.Y VDA.
CONDUCTOR ACUERDO C.G.	IV	SANCHEZ PRADA, FRANCISCO			28463808	PROV	CONDUCTOR	203510	SGT FOM.Y VDA.
CONDUCTOR ACUERDO C.G.	III	ABADES GALLEGO, EMILIO			28551137	DEF	CONDUCTOR MECANICO	11789810	SGT FOM.Y VDA.
CONDUCTOR ACUERDO C.G.	III	SANCHEZ GARCIA, JUAN			75435446	PROV	CONDUCTOR MECANICO	11810810	SGT FOM.Y VDA.
CONDUCTOR ACUERDO C.G.	III	GAMEZ GONZALEZ, FRANCISCO			27279415	DEF	CONDUCTOR MECANICO	11789810	SGT FOM.Y VDA.
CONDUCTOR ACUERDO C.G.	III	LARA GARCIA, PAULINO			28908119	DEF	CONDUCTOR MECANICO	200910	SGT FOM.Y VDA.

CONSEJERÍA: AGRICULTURA, PESCA Y MEDIO AMBIENTE CENTRO DIRECTIVO: SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA

PUESTO DE TRABAJO ADSCRITO		APellidos y nombre				DNI		OCUP.		SITUACIÓN DE ORIGEN	
DENOMINACIÓN	GR					DNI		OCUP.	DENOMINACIÓN	CODIGO	CENTRO DIRECTIVO
CONDUCTOR ACUERDO C.G.	IV	BENITEZ ROMERO, ANTONIO				75382778		DEF	CONDUCTOR	2321210	SGT A.PESCA Y MAM
CONDUCTOR ACUERDO C.G.	IV	PEREZ SANCHEZ, BERNARDO J.				75421352		DEF	CONDUCTOR	2510	SGT MEDIO AMB.
CONDUCTOR ACUERDO C.G.	IV	MONCADA TOSCANO, DAVID				48809684		PROV	CONDUCTOR	7108010	SGT A.PESCA Y MAM
CONDUCTOR ACUERDO C.G.	III	CARTA GALVAN, MANUEL				28709319		DEF	CONDUCTOR MECANICO	2320110	SGT A.PESCA Y MAM
CONDUCTOR ACUERDO C.G.	IV	PRIETO OLIVA, MANUEL				28888905		DEF	CONDUCTOR	2510	SGT MEDIO AMB.
CONDUCTOR ACUERDO C.G.	III	ALVAREZ NIETO, JOSE MANUEL				28568122		DEF	CONDUCTOR MECANICO	11922410	SEDE ADMVA. SE AP MAM
CONDUCTOR ACUERDO C.G.	III	TORRES CAMPOS, SALVADOR				28501394		DEF	CONDUCTOR MECANICO	2320110	SGT A.PESCA Y MAM
CONDUCTOR ACUERDO C.G.	IV	ROMERO MURADAY, MANUEL				28533287		DEF	CONDUCTOR	2510	SGT MEDIO AMB.
CONDUCTOR ACUERDO C.G.	IV	BALLESTA REINA, FRANCISCO J				28587986		DEF	CONDUCTOR	2510	SGT MEDIO AMB.
CONDUCTOR ACUERDO C.G.	III	SANCHEZ HERNANDEZ, MANUEL				39026582		DEF	CONDUCTOR MECANICO	2320110	SGT A.PESCA Y MAM
CONDUCTOR ACUERDO C.G.	III	VILLENNA SALCEDA, ANTONIO				28410176		DEF	CONDUCTOR MECANICO	2320110	SGT A.PESCA Y MAM
CONDUCTOR ACUERDO C.G.	IV	LOPEZ ZORZANO, FERMIN				28585258		DEF	CONDUCTOR	2321210	SGT A.PESCA Y MAM
CONDUCTOR ACUERDO C.G.	IV	INCOGNITO VILLARDEL, RICARDO				27293122		DEF	CONDUCTOR	2510	SGT MEDIO AMB.

CENTRO DIRECTIVO: SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA

CONSEJERÍA: SALUD Y BIENESTAR SOCIAL

PUESTO DE TRABAJO ADSCRITO		APELLIDOS Y NOMBRE				DNI	OCUP.	DENOMINACIÓN	SITUACIÓN DE ORIGEN	
DENOMINACIÓN	GR								CÓDIGO	CENTRO DIRECTIVO
CONDUCTOR ACUERDO C.G.	IV	JIMENEZ BARRAGAN, ALFONSO				28669051	DEF	CONDUCTOR	588710	SGT SALUD Y BS
CONDUCTOR ACUERDO C.G.	IV	HURTADO GUERRA, JOSE				28449302	DEF	CONDUCTOR	588710	SGT SALUD Y BS
CONDUCTOR ACUERDO C.G.	IV	MUÑOZ MONTORO, JOSE ANTONIO				28470734	PROV	CONDUCTOR	1581610	SGT IGUALDAD Y BS
CONDUCTOR ACUERDO C.G.	IV	DE CASTILLA LUCAS, RAFAEL				28463342	PROV	CONDUCTOR	1581610	SGT IGUALDAD Y BS
CONDUCTOR ACUERDO C.G.	IV	NAVAS SOTO, PEDRO EN.				28900745	PROV	CONDUCTOR	588710	SGT SALUD Y BS
CONDUCTOR ACUERDO C.G.	IV	SANCHEZ CASTANO, JOSE LUIS				28696367	PROV	CONDUCTOR	588710	SGT SALUD Y BS
CONDUCTOR ACUERDO C.G.	IV	ROMERO FUENTES, FRANCISCO				31620825	DEF	CONDUCTOR	588710	SGT SALUD Y BS
CONDUCTOR ACUERDO C.G.	IV	CASSILLAS GORDILLO, IGNACIO				27295947	DEF	CONDUCTOR	1581610	SGT IGUALDAD Y BS
CONDUCTOR ACUERDO C.G.	IV	FUENTE SILVA, MANUEL DE LA				28400538	DEF	CONDUCTOR	588710	SGT SALUD Y BS
CONDUCTOR ACUERDO C.G.	IV	MUÑOZ MORENO, MANUEL				28571714	DEF	CONDUCTOR	588710	SGT SALUD Y BS
CONDUCTOR ACUERDO C.G.	IV	RODRIGUEZ BAREA, JUAN MANUEL				27290770	DEF	CONDUCTOR	1581610	SGT IGUALDAD Y BS
CONDUCTOR ACUERDO C.G.	IV	LOPEZ BLANCO, ANTONIO				28872429	PROV	CONDUCTOR	1581610	SGT IGUALDAD Y BS
CONDUCTOR ACUERDO C.G.	IV	LORENZO MUNIZ, MANUEL A.				28418620	PROV	CONDUCTOR	7108110	SGT IGUALDAD Y BS

SAS

PUESTO DE TRABAJO ADSCRITO		APELLIDOS Y NOMBRE				DNI	OCUP.	DENOMINACIÓN	SITUACIÓN DE ORIGEN	
DENOMINACIÓN	GR								CÓDIGO	CENTRO DIRECTIVO
CONDUCTOR ACUERDO C.G.	IV	TRIVIÑO LLAMAS, FERNANDO				30799474	PROV	CONDUCTOR	2152310	SEC.GRAL. SAS
CONDUCTOR ACUERDO C.G.	IV	PEREZ DE LA HAZA, FRANCISCO				28452452	DEF	CONDUCTOR	2152310	SEC.GRAL. SAS
CONDUCTOR ACUERDO C.G.	IV	DOBLAS TORRES, JUAN				28337586	DEF	CONDUCTOR	2152310	SEC.GRAL. SAS
CONDUCTOR ACUERDO C.G.	IV	ACOSTA ROMERO, FCO. JAVIER				28671872	DEF	CONDUCTOR	2152310	SEC.GRAL. SAS

CENTRO DIRECTIVO: SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA

CONSEJERÍA: TURISMO Y COMERCIO

PUESTO DE TRABAJO ADSCRITO		SITUACIÓN DE ORIGEN					
DENOMINACIÓN	GR	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI	OCUP.	DENOMINACIÓN	CÓDIGO	CENTRO DIRECTIVO
CONDUCTOR ACUERDO C.G.	IV	GARCIA FRANCO, MIGUEL	28860294	DEF	CONDUCTOR	7108910	S.G.T. TURISMO
CONDUCTOR ACUERDO C.G.	IV	ESPIN SOTO, SALVADOR	27274692	PROV	CONDUCTOR	7108910	S.G.T. TURISMO
CONDUCTOR ACUERDO C.G.	IV	MEDINA SOTO, JUAN MANUEL	28550438	PROV	CONDUCTOR	8352710	S.G.T. TURISMO
CONDUCTOR ACUERDO C.G.	IV	VEGA SANCHEZ, MIGUEL	52257140	DEF	CONDUCTOR	9069510	S.G.T. TURISMO
CONDUCTOR ACUERDO C.G.	IV	ONA RODRIGUEZ, JOSE	28571779	DEF	CONDUCTOR	8352710	S.G.T. TURISMO
CONDUCTOR ACUERDO C.G.	IV	RODRIGUEZ MARTINEZ, TEODORO	47508742	PROV	CONDUCTOR	9069510	S.G.T. TURISMO
CONDUCTOR ACUERDO C.G.	IV	VERANO MATEOS, ALEJANDRO	27321437	PROV	CONDUCTOR	9069510	S.G.T. TURISMO
CONDUCTOR ACUERDO C.G.	IV	FERNANDEZ VIDOSA, EDUARDO	52260478	PROV	CONDUCTOR	9929910	SG.T. IGUALDAD
CONDUCTOR ACUERDO C.G.	IV	MONTES BLANCO, MANUEL	75389511	PROV	CONDUCTOR	2321210	S.G.T. AG.PES.M.A.

CONSEJERÍA: CULTURA Y DEPORTE

CENTRO DIRECTIVO: SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA

PUESTO DE TRABAJO ADSCRITO		APELLIDOS Y NOMBRE			DNI	OCUP.	SITUACIÓN DE ORIGEN	
DENOMINACIÓN	GR						DENOMINACIÓN	CÓDIGO
CONDUCTOR ACUERDO C.G.	IV	RUIZ CASTAÑO MANUEL			52220457	PROV	CONDUCTOR	9069510
CONDUCTOR ACUERDO C.G.	IV	MATEO TENORIO MIGUEL ANGEL			28908482	PROV	CONDUCTOR	1460610
CONDUCTOR ACUERDO C.G.	IV	NOA FERNANDEZ ENRIQUE			28498107	PROV	CONDUCTOR	1460610
CONDUCTOR ACUERDO C.G.	IV	ROMERO JIMENEZ, RAFAEL			28889568	PROV	CONDUCTOR	9261610
CONDUCTOR ACUERDO C.G.	IV	PARRILLA MARQUEZ, JOSE AN.			28697722	DEF	CONDUCTOR	1460610
CONDUCTOR ACUERDO C.G.	IV	CABEZA VELA, JUAN FCO.			28534571	PROV	CONDUCTOR	7976710
CONDUCTOR ACUERDO C.G.	IV	MIRET SOLIS, JOSE MANUEL			27294227	PROV	CONDUCTOR	9026510

PATRONATO ALHAMBRA Y GENERALIFE

PUESTO DE TRABAJO ADSCRITO		APELLIDOS Y NOMBRE			DNI	OCUP.	SITUACIÓN DE ORIGEN	
DENOMINACIÓN	GR						DENOMINACIÓN	CÓDIGO
CONDUCTOR ACUERDO C.G.	IV	ESCOBAR RODRIGUEZ, JERONIMO			24184192	DEF	CONDUCTOR	9215410

LOCALIDAD: ALMERÍA

CENTRO DIRECTIVO: DELEGACIÓN DEL GOBIERNO

CONSEJERÍA: PRESIDENCIA E IGUALDAD

PUESTO DE TRABAJO ADSCRITO		APELLIDOS Y NOMBRE			DNI	OCUP.	SITUACIÓN DE ORIGEN		
DENOMINACIÓN	GR						DENOMINACIÓN	CÓDIGO	
CONDUCTOR ACUERDO C.G.	IV	PLAZA BONO, JUAN CAYETANO			27256521	DEF	CONDUCTOR	53810	DEL.GOBIERNO
CONDUCTOR ACUERDO C.G.	IV	COMPAN RUIZ, EMILIANO FCO.			27254603	DEF	CONDUCTOR	6710810	DEL.GOBIERNO
CONDUCTOR ACUERDO C.G.	IV	CHAMIZO MUÑOZ, JOSE MARIA			25312083	DEF	CONDUCTOR	9362510	S.G.P. EDUCACION
CONDUCTOR ACUERDO C.G.	IV	MOLINA BERNAL, RAFAEL			30499177	DEF	CONDUCTOR	453010	D.P. EMPLEO
CONDUCTOR ACUERDO C.G.	III	SANCHEZ GARCIA, VICENTE			27227490	DEF	CONDUCTOR MECA	11807410	S.G.P. FOMENTO
CONDUCTOR ACUERDO C.G.	III	MONTES ASENSIO, JOSE ANTONIO			27215249	DEF	CONDUCTOR MECA	2344610	D.T. AGRICULTURA
CONDUCTOR ACUERDO C.G.	IV	VALVERDE MORENO, ANTONIO			27243918	DEF	CONDUCTOR	678710	D.T. SALUD
CONDUCTOR ACUERDO C.G.	IV	SANCHEZ CONTRERAS, JOSE MANUEL			27530407	DEF	CONDUCTOR	53810	DEL.GOBIERNO
CONDUCTOR ACUERDO C.G.	III	CORTES PARIS, MIGUEL			27270095	DEF	CONDUCTOR MECA	8910	D.T. AGRICULTURA
CONDUCTOR ACUERDO C.G.	III	MORALES PEREZ, MANUEL			27198701	DEF	CONDUCTOR MECA	11807410	S.G.P. FOMENTO

CONSEJERÍA: PRESIDENCIA E IGUALDAD CENTRO DIRECTIVO: DELEGACIÓN DEL GOBIERNO LOCALIDAD: CÁDIZ

PUESTO DE TRABAJO ADSCRITO		APELLIDOS Y NOMBRE			DNI	OCUP.	SITUACIÓN DE ORIGEN		
DENOMINACIÓN	GR						DENOMINACIÓN	CÓDIGO	
CONDUCTOR ACUERDO C.G.	IV	MATEOS DE LA FLOR, DIEGO			31215798	DEF	CONDUCTOR	58210	DEL. GOBIERNO
CONDUCTOR ACUERDO C.G.	IV	CANDON MOYA, FERNANDO			31240375	DEF	CONDUCTOR	58210	DEL. GOBIERNO
CONDUCTOR ACUERDO C.G.	IV	ACIDRES JIMENEZ, FRANCISCO			31229632	DEF	CONDUCTOR	9362610	S.G.P. EDUCACION
CONDUCTOR ACUERDO C.G.	IV	GALLARDO ARANDA, ENRIQUE			31335794	DEF	CONDUCTOR	532810	D.P. EMPLEO
CONDUCTOR ACUERDO C.G.	IV	ABADIA ORTEGA, DIEGO			31326313	DEF	CONDUCTOR	224810	S.G.P. FOMENTO
CONDUCTOR ACUERDO C.G.	IV	CORNEJO BARRENA, MIGUEL ANGEL			32853031	DEF	CONDUCTOR	322910	D.T. AGRICULTURA
CONDUCTOR ACUERDO C.G.	IV	MARINÁS ALVAREZ OSSORIO, FRANC			31220455	DEF	CONDUCTOR	680610	D.T. SALUD
CONDUCTOR ACUERDO C.G.	IV	BRAGADO DE LA VEGA, LUIS			31195952	DEF	CONDUCTOR	459010	S.G.P. HACIENDA
CONDUCTOR ACUERDO C.G.	IV	BERNABÉ SALGUEIRO, JOSÉ ANTONIO			29719448	PROV	CONDUCTOR	8188210	DEL. GOBIERNO
CONDUCTOR ACUERDO C.G.	IV	BALBER MUÑOZ, DOMINGO			31238329	DEF	CONDUCTOR	9088210	D.T. ECONOMIA
CONDUCTOR ACUERDO C.G.	IV	NETO BRENES, RAFAEL			31236717	DEF	CONDUCTOR	680610	D.T. SALUD

CONSEJERÍA: PRESIDENCIA E IGUALDAD CENTRO DIRECTIVO: DELEGACIÓN DEL GOBIERNO LOCALIDAD: CÓRDOBA

PUESTO DE TRABAJO ADSCRITO		APELLIDOS Y NOMBRE			DNI	OCUP.	SITUACIÓN DE ORIGEN		
DENOMINACIÓN	GR						DENOMINACIÓN	CÓDIGO	CENTRO DIRECTIVO
CONDUCTOR ACUERDO C.G.	IV	MARIN HINOJOSA, DIEGO			30411120	DEF	CONDUCTOR	62410	DEL GOBIERNO
CONDUCTOR ACUERDO C.G.	IV	LOPEZ LOPEZ, ENRIQUE			30508865	DEF	CONDUCTOR	6706510	DEL GOBIERNO
CONDUCTOR ACUERDO C.G.	IV	JIMENEZ RODRIGUEZ, ANGEL			40963416	DEF	CONDUCTOR	6956010	S.G.P. CULTURA
CONDUCTOR ACUERDO C.G.	IV	GONZALEZ RAMIREZ, JOSE M.			30494675	PROV	CONDUCTOR	9528710	D.T. ECONOMIA
CONDUCTOR ACUERDO C.G.	IV	ANGUIL DOMINGUEZ, JUAN			30439750	PROV	CONDUCTOR	8402110	S.G.P. FOMENTO
CONDUCTOR ACUERDO C.G.	III	MORENO LOPEZ, ANDRES			30400035	DEF	C. MECANICO P.	2539910	D.P. MEDIO AMBIENT
CONDUCTOR ACUERDO C.G.	IV	JURADO RUBIO, JOSE			30518889	DEF	CONDUCTOR	682710	D.T. SALUD
CONDUCTOR ACUERDO C.G.	IV	DELGADO CASTEJON, DESIDERIO			40288596	DEF	CONDUCTOR	2224710	D.T. IGUALDAD
CONDUCTOR ACUERDO C.G.	IV	LEIVA SANCHEZ, JOSE			30448187	DEF	CONDUCTOR	8151210	S.G.P. TURISMO
CONDUCTOR ACUERDO C.G.	IV	MUÑOZ ADAMUZ, ISIDORO			30467338	DEF	CONDUCTOR	1830910	D.T. SALUD

CONSEJERÍA: PRESIDENCIA E IGUALDAD

CENTRO DIRECTIVO: DELEGACIÓN DEL GOBIERNO

LOCALIDAD: GRANADA

PUESTO DE TRABAJO ADSCRITO		APELLIDOS Y NOMBRE			DNI	OCUP.	SITUACIÓN DE ORIGEN		
DENOMINACIÓN	GR						DENOMINACIÓN	CÓDIGO	
CONDUCTOR ACUERDO C.G.	IV	GALLEGO TERUEL, VICENTE N.			26460165	DEF	CONDUCTOR	66710	DEL. GOBIERNO
CONDUCTOR ACUERDO C.G.	IV	ORTIZ ROJAS, FRANCISCO J.			24201094	DEF	CONDUCTOR	6684610	DEL. GOBIERNO
CONDUCTOR ACUERDO C.G.	IV	MARTIN GARCIA, ANTONIO			24295354	DEF	CONDUCTOR	6957310	S.G.P. CULTURA
CONDUCTOR ACUERDO C.G.	IV	GALVEZ TRINIDAD, MANUEL			24196816	DEF	CONDUCTOR	9090110	D.T. EICE
CONDUCTOR ACUERDO C.G.	III	GONZALEZ REYES, ROGELIO			24282857	DEF	C.MECANICO P.	244410	S.G.P. FOMENTO
CONDUCTOR ACUERDO C.G.	III	MESA GARRIDO, JUAN			24107880	DEF	C.MECANICO P.	18510	D.P. MEDIO AMBIENTE
CONDUCTOR ACUERDO C.G.	IV	OLMOS SANCHEZ, JOSÉ			24288431	DEF	CONDUCTOR	327810	D.T. AGRIC. PES.
CONDUCTOR ACUERDO C.G.	IV	CONTRERAS CAPELLI, RAFAEL			24084820	DEF	CONDUCTOR	1831910	D.P. IGUALDAD
CONDUCTOR ACUERDO C.G.	IV	VAZQUEZ RAMON, FRANCISCO			24213588	DEF	CONDUCTOR	66710	DEL. GOBIERNO
CONDUCTOR ACUERDO C.G.	III	MESAS REVELLES, TOMAS			24106020	DEF	C.MECANICO P.	18510	D.T. AGRIC. PES.
CONDUCTOR ACUERDO C.G.	IV	GONZALEZ BALLESTEROS, MANUEL			24105346	DEF	CONDUCTOR	684610	D.T. SALUD

CONSEJERÍA: PRESIDENCIA E IGUALDAD

CENTRO DIRECTIVO: DELEGACIÓN DEL GOBIERNO

LOCALIDAD: HUELVA

PUESTO DE TRABAJO ADSCRITO		SITUACIÓN DE ORIGEN					
DENOMINACIÓN	GR	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI	OCUP.	DENOMINACIÓN	CÓDIGO	CENTRO DIRECTIVO
CONDUCTOR ACUERDO C.G.	IV	BENITEZ VAZQUEZ, FRANCISCO	75539136	PROV	CONDUCTOR	70810	DEL. GOBIERNO
CONDUCTOR ACUERDO C.G.	IV	EXPOSITO SUTILO, DANIEL	75548353	PROV	CONDUCTOR	70810	DEL. GOBIERNO
CONDUCTOR ACUERDO C.G.	IV	HERNANZ LUENGO, FRANCISCO	50053907	DEF	CONDUCTOR	9362810	S.G.P. EDUCACIÓN
CONDUCTOR ACUERDO C.G.	IV	FERREIRO BERRETI, JOSE LUIS	29721394	DEF	CONDUCTOR	491610	D.P. EMPLEO
CONDUCTOR ACUERDO C.G.	III	COCA LOZANO, GREGORIO	29735543	DEF	C.MECANICO P	249110	S.G.P. FOMENTO
CONDUCTOR ACUERDO C.G.	III	BORGE CRUZ, FELIX	29737068	DEF	C.MECANICO P	2405910	D.T. AGRICULTURA
CONDUCTOR ACUERDO C.G.	IV	ZARZA PABLO, FRANCISCO	29754343	DEF	CONDUCTOR	8094410	D.P. IGUALDAD
CONDUCTOR ACUERDO C.G.	III	GARCIA VAZQUEZ, JUAN MANUEL	29737531	DEF	C.MECANICO P	2544910	D.T. AGRICULTURA
CONDUCTOR ACUERDO C.G.	IV	BELTRAN BELTRAN, MANUEL	29707561	DEF	CONDUCTOR	7107610	S.G.P. TURISMO

LOCALIDAD: JAÉN

CENTRO DIRECTIVO: DELEGACIÓN DEL GOBIERNO

CONSEJERÍA: PRESIDENCIA E IGUALDAD

PUESTO DE TRABAJO ADSCRITO		APELLIDOS Y NOMBRE			DNI	OCUP.	SITUACIÓN DE ORIGEN	
DENOMINACIÓN	GR						DENOMINACIÓN	CÓDIGO
CONDUCTOR ACUERDO C.G.	IV	MARTINEZ BLAZQUEZ, OBDULIO			5160631	DEF	CONDUCTOR	74710
CONDUCTOR ACUERDO C.G.	IV	GALIAN GUTIERREZ, MIGUEL			77322400	SUST.	CONDUCTOR	74710
CONDUCTOR ACUERDO C.G.	IV	ALCALA VILLENA, FRANCISCO			25961301	DEF		
CONDUCTOR ACUERDO C.G.	IV	ORTEGA CUEVA, ANTONIO			25973496	DEF	CONDUCTOR	11466010
CONDUCTOR ACUERDO C.G.	IV	LOPEZ CALLEJAS, FRANCISCO			25988912	DEF	CONDUCTOR	498210
CONDUCTOR ACUERDO C.G.	III	GOMEZ CARRERAS, JUAN FR			26203013	DEF	C.MECANICO P.	258710
CONDUCTOR ACUERDO C.G.	III	ARMENTEROS DE DIOS, RICARDO			25988352	DEF	C.MECANICO P.	2545510
CONDUCTOR ACUERDO C.G.	IV	CEJUDO GARCIA, PEDRO			25901054	DEF	CONDUCTOR	688810
CONDUCTOR ACUERDO C.G.	IV	QUIROS ORTIZ, MANUEL			25969156	DEF	CONDUCTOR	6695610
CONDUCTOR ACUERDO C.G.	III	HORNA CRUZ, JOAQUIN MANUEL DE			25972220	DEF	C.MECANICO P.	2421210
CONDUCTOR ACUERDO C.G.	IV	GUERRERO MENA, TIBURCIO			25974389	DEF	CONDUCTOR	502910

LOCALIDAD: MÁLAGA

CENTRO DIRECTIVO: DELEGACIÓN DEL GOBIERNO

CONSEJERÍA: PRESIDENCIA E IGUALDAD

PUESTO DE TRABAJO ADSCRITO		APELLIDOS Y NOMBRE			DNI	OCUP.	SITUACIÓN DE ORIGEN		
DENOMINACIÓN	GR						DENOMINACIÓN	CÓDIGO	
CONDUCTOR ACUERDO C.G.	IV	RUANO AGUILERA, NICOLAS			77894872	DEF	CONDUCTOR	79210	DEL. GOBIERNO
CONDUCTOR ACUERDO C.G.	IV	JIMENEZ RUIZ, ANTONIO			24880393	DEF	CONDUCTOR	6700810	DEL. GOBIERNO
CONDUCTOR ACUERDO C.G.	IV	TRUJILLO PADILLA, PEDRO			25063136	DEF	CONDUCTOR	6966010	S.G.P. CULTURA
CONDUCTOR ACUERDO C.G.	III	LAPEIRA ANDRACA, IGNACIO			25040992	DEF	OF.PRIMERA	554110	CENTRO PREVENC
CONDUCTOR ACUERDO C.G.	III	NAVARRO MARTIN, JOSE			24898320	PROV	C.MECANICO P.	266210	S.G.P. FOMENTO
CONDUCTOR ACUERDO C.G.	III	BELTRAN SANCHEZ, AGUSTIN			24755525	DEF	C.MECANICO P.	336210	D.T. AGR. PESC.
CONDUCTOR ACUERDO C.G.	III	GOMEZ RIO, FRANCISCO JAV.			25693974	PROV	C.MECANICO P.	12368310	D.P. IGUALDAD
CONDUCTOR ACUERDO C.G.	IV	FERNANDEZ LUQUE, MANUEL			79218750	PROV	CONDUCTOR	506810	S.G.P. HACIENDA
CONDUCTOR ACUERDO C.G.	III	ARREBOLA PASCUAL, JOSE			25054250	DEF	C.MECANICO P.	336210	D.T. AGR. PESC.
CONDUCTOR ACUERDO C.G.	III	MUÑOZ CARMONA, GUSTAVO ADOLFO			44577828	PROV	C.MECANICO P.	12368310	D.T. SALUD

CONSEJERÍA: PRESIDENCIA E IGUALDAD CENTRO DIRECTIVO: DELEGACIÓN DEL GOBIERNO LOCALIDAD: SEVILLA

PUESTO DE TRABAJO ADSCRITO					SITUACIÓN DE ORIGEN		
DENOMINACIÓN	GR	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI	OCUP.	DENOMINACIÓN	CÓDIGO	CENTRO DIRECTIVO
CONDUCTOR ACUERDO C.G.	III	CARO CORBACHO, SEBASTIAN	28703629	DEF	C.MECANICO P.	2548810	D.P. MEDIO AMBIENTE
CONDUCTOR ACUERDO C.G.	IV	BARRIONUEVO ATANET, MIGUEL	75386741	DEF	CONDUCTOR	6697210	DEL. GOBIERNO
CONDUCTOR ACUERDO C.G.	IV	MUÑOZ MUÑOZ, JESUS	28427012	PROV	CONDUCTOR	9362910	S.G.P. EDUCACION
CONDUCTOR ACUERDO C.G.	IV	DIAZ PACHECO, ANTONIO	28460686	PROV	CONDUCTOR	8721910	D.P. EMPLEO
CONDUCTOR ACUERDO C.G.	III	RODRIGUEZ MEJIAS, MIGUEL	28544927	DEF	C.MECANICO P.	11861710	SG.P FOMENTO
CONDUCTOR ACUERDO C.G.	IV	GRANADO GONZALEZ, ANTONIO	27851637	DEF	CONDUCTOR	338210	D.T.AGRICULTURA
CONDUCTOR ACUERDO C.G.	IV	CABRERA GOMEZ, MANUEL	28587094	DEF	CONDUCTOR	1835810	D.P.IGUALDAD
CONDUCTOR ACUERDO C.G.	IV	PEREZ PEREZ, ANTONIO ALBERTO	28709394	DEF	CONDUCTOR	692310	D.T. SALUD
CONDUCTOR ACUERDO C.G.	III	GARCIA CERQUERA, JUAN CARLOS	34034562	DEF	C.MECANICO P.	11861710	S.G.P. FOMENTO

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

RESOLUCIÓN de 22 de febrero de 2013, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el Procedimiento Abreviado núm. 52/2013, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Seis de Sevilla.

En cumplimiento de lo ordenado por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Seis de Sevilla comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo número 52/2013, por doña Francisca López Moreno contra la resolución del recurso de reposición presentado frente a la Resolución de 2 de octubre de 2012, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se hacen públicos los listados definitivos del proceso selectivo para el acceso a la condición de personal laboral fijo, por el sistema de concurso, en las categorías profesionales del Grupo III, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49.1 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Ordenar la remisión del expediente administrativo al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Seis de Sevilla.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a cuantos resulten interesados para que puedan comparecer y personarse en Autos ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Seis de Sevilla, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 22 de febrero de 2013.- La Secretaria General, Lidia Sánchez Milán.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y MEDIO AMBIENTE

RESOLUCIÓN de 12 de febrero de 2013, de la Dirección General de Espacios Naturales y Participación Ciudadana, por la que se aprueba el deslinde de la vía pecuaria que se cita, en el término municipal de Teba, en la provincia de Málaga.

VP @ 3403/2010.

Visto el expediente de deslinde de la vía pecuaria «Cañada Real de Osuna a Teba y Málaga», en su totalidad, a excepción del suelo urbano, en el término municipal de Teba, en la provincia de Málaga, instruido por la extinta Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Málaga, se desprenden los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. La vía pecuaria antes citada, ubicada en el término municipal de Teba, fue clasificada por Orden Ministerial de 31 de mayo de 1967, publicada en el Boletín Oficial del Estado núm. 159, de fecha 5 de julio de 1967 y en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga núm. 136 de fecha 15 de junio de 1967, con una anchura legal de 75 metros.

Segundo. Por Resolución de la Viceconsejería de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía, de fecha 16 de noviembre de 2010, se acordó el inicio del referido procedimiento de deslinde de la vía pecuaria «Cañada Real de Osuna a Teba y Málaga».

La citada vía pecuaria forma parte del Esquema Director de la Red Verde Europea del Mediterráneo (REVERMED) y pertenece a la actuación preferente de recuperación y puesta en uso de la Ruta Ganadera Ronda-Los Corrales, la cual discurre por los términos municipales de Ronda, Cuevas del Becerro, Cañete la Real, Teba y Campillos en la provincia de Málaga y Los Corrales en la de Sevilla. Está catalogada, de máxima prioridad por el Plan de Recuperación y Ordenación de las vías pecuarias de Andalucía, aprobado por Acuerdo de 27 de marzo de 2001, del Consejo de Gobierno de Andalucía.

Tercero. Los trabajos materiales, así como las operaciones materiales de deslinde complementarias, previamente anunciados mediante los avisos y comunicaciones reglamentarias y publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga núm. 32, de fecha 16 de febrero de 2011, y núm. 97, de fecha 24 de mayo de 2011, se iniciaron el día 19 de abril de 2011 y el 23 de junio de 2011, respectivamente.

Cuarto. Redactada la Proposición de Deslinde, ésta se somete a exposición pública, previamente anunciada en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga núm. 1, de fecha 3 de enero de 2012.

Quinto. Por Resolución de la Dirección General de Espacios Naturales y Participación Ciudadana, de fecha 9 de abril de 2012 se acordó la ampliación del plazo establecido para instruir y resolver el procedimiento de deslinde de la vía pecuaria «Cañada Real de Osuna a Teba y Málaga».

Sexto. El Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía emitió el preceptivo Informe con fecha 26 de septiembre de 2012, en el que se constata que el expediente administrativo se ha instruido de conformidad con el procedimiento legalmente establecido y que el deslinde se basa en el Proyecto de Clasificación aprobado por Orden Ministerial de 31 de mayo de 1967.

A la vista de tales antecedentes son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Compete a esta Dirección General de Espacios Naturales y Participación Ciudadana la resolución del presente procedimiento de deslinde, en virtud de lo preceptuado en el Decreto 151/2012, de 5 de junio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente, y en el artículo 21 del Decreto 155/1998, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Segundo. Al presente acto administrativo le es de aplicación lo regulado en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias, el Decreto 155/1998, de 21 de julio, antes citado, la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, reguladora del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y demás legislación aplicable al caso.

Tercero. La vía pecuaria «Cañada Real de Osuna a Teba y Málaga», ubicada en el término municipal de Teba, en la provincia de Málaga, fue clasificada por la citada Orden Ministerial de 31 de mayo de 1967, siendo esta clasificación, conforme al artículo 7 de la Ley de Vías Pecuarias y el artículo 12 del Reglamento de Vías Pecuarias de Andalucía, «... el acto administrativo de carácter declarativo en virtud del cual se determina la existencia, anchura, trazado y demás características físicas generales de cada vía pecuaria...», debiendo por tanto el deslinde, como acto administrativo definitorio de los límites de cada vía pecuaria, ajustarse a lo establecido en el acto de clasificación.

Cuarto. Con base a lo determinado en los artículos 8.1 de la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias, y 17.1 del Decreto 155/1998, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias, la definición de la vía pecuaria se ha ajustado a lo declarado en el acto de clasificación. A tal efecto, se ha delimitado la anchura legal de 75 metros.

Quinto. Más allá de cuestiones accesorias, durante la instrucción del procedimiento, se han presentado las siguientes alegaciones:

1. En el acto de operaciones materiales, un elevado número de interesados cuya identidad consta en el expediente administrativo, ha presentado alegaciones de contenido similar, por lo que se procede a la valoración conjunta de las mismas:

- Disconformidad con el deslinde, al haber pagado sus impuestos, no figurar carga alguna en el Registro en el momento de adquisición de sus fincas y no tener en cuenta el trazado original de la carretera.

La falta de constancia en el Registro o en los títulos de propiedad no implica la inexistencia de la vía pecuaria, ya que fue declarada a través del acto administrativo de clasificación. A partir de ese momento se despliega el carácter reforzado del régimen de protección del dominio público pecuario.

Tal y como establece el artículo 8 de la Ley 3/95, de Vías Pecuarias, el deslinde aprobado, declara la posesión y la titularidad demanial a favor de la Comunidad Autónoma, sin que las inscripciones registrales puedan prevalecer frente a la naturaleza demanial de los bienes deslindados. Una vez aprobado el procedimiento de deslinde, se iniciarán los trámites necesarios para la inscripción del bien demanial, conforme al artículo 8.4 de la citada Ley.

No puede interpretarse que el pago de impuestos implique la negación del carácter de dominio público de los terrenos en cuestión, o que constituyan por sí mismo una forma de adquisición de la propiedad.

Todo ello, sin perjuicio de que, en defensa de sus derechos, los interesados puedan esgrimir las acciones civiles pertinentes ante la jurisdicción competente.

Disconformidad con el trazado. El deslinde se ha realizado de conformidad a las características definidas en el acto de Clasificación, y se ha recabado toda la documentación y cartografía histórica disponible, a fin de facilitar la identificación del trazado de la vía pecuaria objeto de deslinde, entre dicha documentación cabe mencionar el plano del Instituto Geográfico Nacional histórico, 1.ª edición, escala 1:50.000, año 1911-1920, Planos Catastrales históricos del municipio de Teba y fotografía aérea del año 1956-57, todos ellos integrado en el fondo documental que acompaña el expediente administrativo de deslinde.

Los interesados no aportan documentación en la que basar sus afirmaciones contra la propuesta que ha fundamentado la Administración. Es el reclamante el que ha de justificar cumplidamente que el material probatorio en que se sustentó la decisión de la Administración es erróneo, por lo que dicho material ha de ser rebatido o contrarrestado objetivamente. En este sentido se pronuncia la Sentencia del Tribunal Supremo de 30 de septiembre de 2009, Sección Quinta.

2. Don Francisco Aragón Galán alega disconformidad respecto a la línea divisoria. A este respecto como primera evidencia, indicar que no es objeto del procedimiento de deslinde la definición de línea de término sino la determinación física de la vía pecuaria.

La información gráfica sobre la localización de la división de términos en nada incide en la definición de la vía pecuaria ni en los posibles efectos del deslinde sobre los predios del interesado.

La vía pecuaria discurre sensiblemente perpendicular a la citada línea de términos, no siendo por ello un elemento determinante en la definición de su recorrido.

3. Don Rafael Galán García manifiesta ser propietario de los terrenos afectados por el deslinde e inexistencia de tránsito ganadero. Indicar que la parte interesada no aporta documentación que fundamente o justifique sus pretensiones. Por ello, no es posible realizar valoraciones respecto a los derechos que invoca.

La existencia de la vía pecuaria se declaró a través del procedimiento administrativo de clasificación, declarándola bien de dominio público y gozando desde entonces de las características definidoras del artículo 132 de la Constitución Española, siendo inalienables, imprescriptibles e inembargables.

El hecho de inexistencia de tránsito ganadero en la actualidad, no enerva la validez y conveniencia del deslinde y la posibilidad de afección a otros usos alternativos compatibles.

El artículo 1 de la Ley 3/95, de Vías Pecuarias, las define como aquellos itinerarios por donde discurre o ha venido discurrendo el tránsito ganadero y que podrán ser destinadas a otros usos compatibles o complementarios en términos acordes con su naturaleza y sus fines.

En este sentido resulta ilustrativa la Sentencia del Tribunal Superior Justicia de Andalucía, de 25 de marzo de 2002, que recoge: «En la actualidad la política de recuperación y conservación de las vías pecuarias tradicionales como valor ambiental, turístico e incluso cultural, desborda, sin merma de su justificación, la finalidad originaria de facilitar las comunicaciones agrícolas y pecuarias, pues ciertamente, conforme a una interpretación evolutiva atenta al momento en que han de aplicarse las normas jurídicas, la trashumancia de ganado es un fenómeno residual frente a la generalizada técnica de estabulación, por lo que la conservación de las vías pecuarias atiende más a finalidades históricas, culturales y ambientales que a las propiamente económicas o funcionales».

El interesado alega que enajenó parte de su terreno a Renfe para la realización de un paso a distinto nivel, reconociendo su propiedad, no existiendo gravamen en sus tierras de coladas ni otros. Cabe indicar que el artículo 57.1 de la Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, del Estatuto de Autonomía para Andalucía, atribuye a la Comunidad Autónoma andaluza la competencia exclusiva en materia de vías pecuarias, por lo que no puede interpretarse que dicho pago implique la negación del carácter de dominio público de los terrenos en cuestión, o que constituya una forma de adquisición de la propiedad.

4. Don Francisco Guerrero Barba aduce prescripción adquisitiva o usucapión, con base al contenido de la escritura de propiedad y existencia de olivar de tiempo inmemorial sobre los terrenos objeto de deslinde. Acción reivindicatoria previa al deslinde por parte de la Administración. Disconformidad con el trazado, aporta informe pericial. Incumplimiento de los artículos 55 y 58 del Decreto 155/1998, en tanto existe una carretera autonómica sobre el trazado de la vía pecuaria. Expropiación encubierta.

La acción reivindicatoria que el interesado solicita debe aludir a supuestos en los que resulta clara, evidente y ostensible la titularidad privada del terreno por el que discurre la vía pecuaria, pero en ningún caso puede interpretarse en el sentido que cada vez que se alegue la titularidad de un terreno, sin demostrar de forma evidente tal cuestión, como así sucede en este caso, la Administración tenga que ejercitar la acción reivindicatoria para poder deslindar.

En este sentido se pronuncian las Sentencias del Tribunal Supremo de 15 de octubre de 2004 y de 3 de marzo de 1994, indicando esta última que:

«Es cierto que la jurisprudencia del Tribunal Supremo, [v. g., Sentencias de 10 febrero 1989 y 5 noviembre 1990, sentencia esta última que cita las de 8 junio 1977, 11 julio 1978, 5 abril 1979 y 22 septiembre 1983, ha declarado que “el deslinde administrativo no puede desconocer sino que ha de respetar la presunción de legalidad que se deriva del concreto texto del artículo 34 de la Ley Hipotecaria en favor de la propiedad inscrita en el Registro”, estableciendo de esta forma una limitación a la facultad de deslinde de la Administración; pero también lo es que para que entre en juego esta limitación habrá de estar suficientemente probado, por lo menos «prima facie», que la porción de terreno discutido se encuentra inscrita en el Registro de la Propiedad. Y en el presente caso no se ha demostrado cumplidamente ese hecho, ya que, no teniendo este Tribunal conocimientos técnicos, ignora completamente si los terrenos que los actores dicen que quedan incluidos en la zona deslindada se corresponden o no físicamente con los terrenos inscritos en el Registro de la Propiedad, así que no hay término hábil para aplicar la presunción registral.»

Respecto al incumplimiento de los artículos 55 y 58 del Decreto 155/1998, cabe poner de manifiesto, que tal y como se desprende de la descripción contenida en la Clasificación, la existencia de la carretera es previa al acto de clasificación y por ello no se puede admitir lo manifestado respecto a incumplimiento de una normativa, cuya entrada en vigor se produce en 1998.

El deslinde, como ya se ha indicado anteriormente, delimita la vía pecuaria, de conformidad a las características declaradas en el acto de Clasificación, y en tal sentido, como se desprende de los planos de detalle a 1/2.000 elaborados e incorporados al expediente de deslinde, la carretera, aparece representada e identificada con la referencia catastral 7/9013, titularidad de la Comunidad Autónoma, dominio público viario. Ello no empece, que el resto de la franja declarada dominio público pecuario, a través del acto administrativo de Clasificación, mantenga dicho carácter, y siga manteniendo las características para ser destinado a los usos previstos en la Ley 3/95, de Vías pecuarias.

Respecto al trazado de la Cañada Real, definido en el acto de deslinde, como no puede ser de otra manera se ajusta a lo determinado en el acto de Clasificación, que la describe como sigue: «... para cruzar el arroyo del Torbiscal y más adelante se le une por la izquierda una carreterilla procedente de Campillos por el sitio olivar del Puerto. Sigue igual dirección Sur con la carretera de tercer orden trazada en ella entre terrenos de labor y olivar del Puerto en la izquierda y El Cuco por la derecha para llegar al sitio El Letrado donde se atraviesa la carretera de Almargen a Campillos; sigue entre tierras con olivos y labor de El Letrado izquierda y Rabanales por la derecha y Torbiscal para cruzar el arroyo de este nombre, continuando igual dirección por tierras de los García, atravesando después el F.C. Algeciras-Bobadilla...».

A mayor abundamiento, indicar que el trazado propuesto queda fundamentado además, con el fondo documental obrante en el expediente.

Por último, no procede hablar de expropiación, en tanto significa privación singular de la propiedad privada o de derechos o intereses patrimoniales legítimos, por causa de interés público o social y previa la correspondiente indemnización. La expropiación parte de la existencia de una previa propiedad privada, cuya privación ha de ser resarcida mediante el justiprecio, el deslinde tiene como objetivo delimitar el dominio público pecuario y determinar las intrusiones y colindancias que afecten al mismo, no procediendo por ello ninguna indemnización, pues los terrenos eran ya de dominio público y lo que se lleva a cabo con el deslinde es la determinación de su trazado de acuerdo con la clasificación.

5. Don Juan Ramón Núñez Alés y don José Luis Aragón Navas, en su nombre y representación de don Agustín Aragón Navas, en sustitución de don Agustín Aragón Lozano, alegan: Disconformidad con la toma de datos en campo y contenido del acta del acto de operaciones materiales. Falta de notificación a todos los particulares colindantes, habiéndose tenido como referencia los datos de la Gerencia Territorial del Catastro y no del Registro de la Propiedad. Inexistencia de certificados de calibración de los aparatos utilizados en el deslinde. Falta de notificación y apertura del preceptivo trámite de audiencia de los interesados denegándose el derecho a alegar y proponer prueba. Prescripción adquisitiva. No existen datos objetivos convincentes que permitan llevar a cabo el deslinde. El artículo 8 de la Ley 3/1995, de Vías Pecuarias, plantea problemas que afectan al estatuto de la propiedad y a la publicidad registral, dudas sobre su constitucionalidad. Prescripción de los terrenos ocupados por las vías pecuarias.

El reconocimiento in situ del trazado de la vía pecuaria así como la toma de datos topográficos, teniendo en cuenta el tiempo que se requiere, y por eficacia administrativa se realizan con anterioridad a dicho momento, sin perjuicio claro está, de ser expuestos y materializados en presencia de todos los interesados que asistieron al acto de operaciones materiales de deslinde, conocido como apeo. No se vulnera el artículo 19 del Reglamento de Vías Pecuarias.

Como consta en los acuses de recibo que se incluyen en el expediente de deslinde, se materializó la notificación a los titulares catastrales identificados, respecto al anuncio de las operaciones materiales, que de conformidad con el art. 19.3 del Decreto 155/98, es título suficiente para que el personal que realiza las citadas operaciones materiales, accediera a los predios afectados.

Respecto a la vulneración del artículo 19.5 del Reglamento de vías pecuarias, se indica que toda la información detallada se plasma en la cartografía generada «per se» para el procedimiento de deslinde (detalladas referencias a los terrenos limítrofes y a las aparentes ocupaciones e intrusiones), la cual forma parte del expediente que se somete a exposición pública, sin perjuicio del estaquillado provisional efectuado en el acto de las operaciones materiales, realizado en presencia de todos los interesados que asistieron a dicho acto.

Respecto a la falta de notificación, como consta en el expediente administrativo, ésta fue materializada respecto a las operaciones materiales de deslinde, así como la fase de audiencia del expediente en las siguientes fechas: Don Agustín Aragón Lozano, recibidos ambos escritos con fecha de 7 de enero de 2011 y 13 de diciembre de 2011, respectivamente. Don Juan Ramón Núñez Alés, recibidos ambos escritos con fecha 7 de enero de 2011 y 16 de diciembre de 2011, respectivamente.

Así mismo y con objeto de dar la mayor publicidad al procedimiento y posibilitar así la participación de los interesados, como se recoge en los Antecedentes de Hecho, el inicio de las operaciones materiales fue publicado en el Boletín Oficial de la Provincia, Edicto en el Ilmo. Ayuntamiento de Teba, y en los tablones de anuncio de los Organismos interesados (Delegaciones Provinciales de Agricultura y Pesca, así como en la de Medio Ambiente, Diputación Provincial de Málaga, Delegación del Gobierno de Málaga y Ministerio de Fomento). Igualmente, fueron notificados los interesados identificados en Catastro, por lo que no cabe aducir la nulidad del procedimiento administrativo de deslinde.

La determinación de todos los posibles interesados, se ha realizado tomando como base, los datos existentes en el Registro de la Gerencia de Catastro, base de datos pública, en la que consta la titularidad de los predios colindantes con el dominio público, no es un requisito exigido en la normativa sectorial, la investigación registral. Los interesados han realizado las alegaciones, que han tenido a bien para la defensa de sus intereses,

en ningún momento se les ha negado el derecho a hacer alegaciones o aportar pruebas como indican en sus alegaciones, y por ello, no puede compartirse la indefensión alegada.

Ha de recordarse que tal y como dispone el Real Decreto 1/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario, en su artículo 10.2, es de obligación por parte de los particulares en caso de resultar ser titulares catastrales, comunicar esta circunstancia a la Oficina del Catastro correspondiente, de acuerdo con el procedimiento establecido a tal efecto, y que de acuerdo con el artículo 11.1 de la citada Ley, la incorporación de los bienes inmuebles en el Catastro Inmobiliario, es obligatoria y podrá extenderse a la modificación de cuantos datos sean necesarios para que la descripción catastral de los inmuebles afectados concuerde con la realidad.

Respecto a la prescripción adquisitiva invocada, hemos de indicar que en la documentación aportada por don José Luis Aragón Navas y don Agustín Aragón Navas, escritura pública y certificados registrales, al describir los linderos de su finca se recoge la colindancia al Este con «camino de Osuna» identificado como tal en la cartografía catastral histórica, y coincidente en el trazado con la vía pecuaria objeto de deslinde.

A este respecto, resulta ilustrativa la Sentencia del Tribunal Supremo de 27 de mayo de 2003 «... la declaración contenida en la escritura de propiedad inscrita en el Registro, sobre que la finca tiene en uno de sus límites la Vía Pecuaria, o Cañada, no autoriza sin más a tener como acreditado la propiedad del terreno controvertido, y en ello no cabe apreciar infracción alguna, pues además de que esa expresión de que el límite es la Vía Pecuaria, no resulta controvertida por el deslinde, no hay que olvidar, que esa expresión, no delimita por si sola el lugar concreto de inicio de la Vía Pecuaria o de la finca, sino que exige precisar cual es el lugar de confluencia de una y otra, y por otro lado, tampoco la extensión de la finca, sirve por si sola para delimitar finca y Vía Pecuaria, pues la extensión de la finca, tanto puede resultar afectada por el límite con la Vía Pecuaria, como por el límite con las demás fincas con las que resulta delimitada...».

A mayor abundamiento, en la citada sentencia se pone de manifiesto que para que puedan ser examinadas las cuestiones de propiedad y entre en juego la limitación contenida en el art. 34 de la LH con motivo del deslinde «debe estar suficientemente probado, por lo menos prima facie, que la porción de terreno discutido se encuentra inscrita en el Registro de la Propiedad a favor del alegante». Dado que de lo que se trata en un expediente de deslinde es de saber dónde acaba la finca del interesado y dónde empieza la vía pecuaria conforme a la clasificación, la invocación del artículo 34 de la L.H. debe partir de la propia acreditación de que los terrenos concretos están inscritos y, por tanto, son merecedores de su protección registral.

Asimismo, mencionar la sentencia de 22 de diciembre de 2003 del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía que entre otros expone... «como primera evidencia de la que hay que partir, debe subrayarse que la sola apariencia de legitimidad y exactitud derivada del hecho de la titularidad registral de parte del terreno deslindado a favor de un particular, no es oponible ni en vía civil, ni por supuesto en vía Contencioso-Administrativa, a la presunción de legitimidad de la actuación administrativa en materia de deslinde. Prevalece el deslinde frente a la inscripción registral, y por ello la Administración no se verá obligada a destruir la presunción “iuris tantum” de exactitud establecida por el artículo 38 de la Ley Hipotecaria, sino que le bastará con rectificarla, conforme dispone el párrafo cuarto del artículo 8 de la Ley 3/1995, de Vías Pecuarias. Debe significarse que a estos efectos resulta irrelevante que la inscripción sea anterior o posterior a la fecha del acto de clasificación. No le bastará, por tanto, al particular, ni en vía civil, ni en vía Contencioso-Administrativa, con presentar una certificación registral en la que conste como titular inscrito sin contradicción de un terreno perfectamente identificado que coincida con parte del espacio deslindado como vía pecuaria».

No basta con invocar un título inscrito en el Registro de la Propiedad, sino que tendrán que demostrar los interesados de forma notoria e incontrovertida, que la franja de terreno considerada vía pecuaria está incluida en la documentación que se aporta, sin necesidad de pruebas, valoraciones o razonamientos jurídicos.

Como último apunte a esta cuestión citar la Sentencia del Tribunal Supremo de 27 de enero de 2010: «... la declaración de titularidad dominical solo puede ser efectuada por la jurisdicción del orden civil como consecuencia de la acción civil que, en su caso, puedan ejercitar los que se consideren privados de su derecho de propiedad, conforme a lo establecido concordadamente en los artículos 8.6 de la Ley 3/1995, de Vías Pecuarias, y 3.a) de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa».

Don Juan Ramón Núñez Alés no aporta documentación que acredite lo alegado y, por ende, no resulta posible valorar el derecho que invoca.

Respecto a lo solicitado relativa a la inexistencia de calibración del GPS, informar que el levantamiento planimétrico de la zona a deslindar se realizó a partir de la Ortofotografía Digital de Andalucía, restituyendo cada uno de los elementos físicos característicos del terreno que definen morfológicamente la zona de trabajo. Posteriormente y sobre la cartografía obtenida mediante este método se define el trazado de la Vía Pecuaria. La técnica del Global Position System (GPS) no ha sido empleada para la obtención o replanteo de los puntos que definen la vía pecuaria.

Respecto a la falta de datos objetivos para la definición de la vía pecuaria, indicar que la definición de la vía pecuaria se ha ajustado a la descripción de trazado y demás características determinadas por el acto de clasificación, en concreto:

Cañada Real de Osuna a Teba y Malaga: «También llamada Realenga, que procede del término municipal de Campillos por terrenos de olivos y monte del Cortijo Nuevo, tomando dirección al Sur para cruzar el arroyo de la Saucedilla por tierras del Cortijo de Pinedas, sigue luego igual dirección y por tierras de monte para cruzar el arroyo del Torbiscal y más adelante se le une por la izquierda una carreterilla procedente de Campillos por el sitio olivar del Puerto. Sigue igual dirección Sur con la carretera de tercer orden trazada en ella entre terrenos de labor y olivar del Puerto en la izquierda y El Cuco por la derecha para llegar al sitio El Letrado donde se atraviesa la carretera de Almargen a Campillos; sigue entre tierras con olivos y labor de El Letrado izquierda y Rabanales por la derecha y Torbiscal para cruzar el arroyo de este nombre, continuando igual dirección por tierras de Los Garcías, atravesando despues el F.C. de Algeciras-Bobadilla por el paso a nivel de Osuna, pasando tierras del Cortijo de San Antonio y llegar al encuentro de la Cañada Real de Teba-Granada y “Cordel de Cádiz” cruzando despues el río de Almargen unido a la carretera de la Estación y finalizar en el Ensanchamiento de Las Ventas donde se aparta la Cañada Real de Teba a Ardales y Málaga núm. 2».

En cuanto a las posibles dudas sobre la inconstitucionalidad del artículo 8 de la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias, indicar que dicha cuestión es ajena al procedimiento administrativo de deslinde y deberá plantearse ante la jurisdicción competente.

6. Montserrat Carmen Rueda Campos, en representación de doña Catalina y doña Concepción Campos Garrido, alega: Prescripción adquisitiva de los terrenos. Falta de notificación de la Orden de Clasificación. Falta de evidencia de la vía pecuaria con anterioridad a la aprobación de la citada Orden. Arbitrariedad del deslinde, falta de fundamentación histórica. Entiende que a través del procedimiento de deslinde se está realizando una ocupación de terreno privado, sin pago de justiprecio, por lo que se atentaría contra el derecho de propiedad del artículo 33 de la Constitución Española.

Tal y como se refleja en el escrito de alegaciones y en los certificados registrales las fincas lindan al Norte con el «Camino de Osuna», a este respecto se reitera lo ya expuesto en el Fundamento de Derecho Quinto, punto 5 de la presente Resolución.

La existencia de la vía pecuaria como bien de dominio público pecuario se declaró a través de la Clasificación, acto administrativo de carácter declarativo en virtud del cual se determina la existencia, denominación, anchura, trazado y demás características físicas generales de la vía pecuaria. A partir de ese momento se despliegan las características definidoras del dominio público del artículo 132 de la Constitución Española de inalienabilidad, imprescriptibilidad e inembargabilidad.

El acto de clasificación fue dictado siguiendo el procedimiento legalmente previsto y que resultaba de aplicación en aquel momento, no cabe con ocasión del procedimiento de deslinde cuestionar la validez del acto de clasificación, ya que éste fue consentido, al no haberse recurrido en tiempo y forma y porque ambos procedimientos de clasificación y deslinde son distintos, acabando cada uno de ellos en un acto resolutorio que le pone término, no pudiéndose emplear la evidente vinculación entre ambas resoluciones para, impugnado el acto de deslinde, atacar la clasificación cuando éste no lo fue en su momento según las normas aplicables.

Cabe mencionar en este sentido las Sentencias del Tribunal Superior de Justicia, Sala de lo Contencioso-Administrativo, de 21 de mayo de 2007 y de 25 de febrero y de 8 de abril de 2010, y la Sentencia del Tribunal Supremo de 18 de mayo de 2009.

Respecto a la expropiación aludida por la interesada, se entiende informada en el punto 4 del Fundamento de Derecho quinto de la presente Resolución.

Considerando que el presente deslinde se ha realizado conforme a la clasificación aprobada, que se ha seguido el procedimiento legalmente establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Procedimiento Administrativo Común, con sujeción a lo regulado en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias y al Decreto 155/1998, de 21 de julio, que aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y demás legislación aplicable.

Vistos la Propuesta favorable al Deslinde, formulada por la Delegación Territorial de la Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Málaga, de fecha 22 de agosto de 2012, así como el Informe del Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía, de fecha 26 de septiembre de 2012,

RESUELVO

Aprobar el deslinde de la vía pecuaria denominada «Cañada Real de Osuna a Teba y Málaga», en su totalidad, a excepción del suelo urbano, en el término municipal de Teba en la provincia de Málaga, instruido por la extinta Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente de Málaga, a tenor de los datos, en función de la descripción y las coordenadas que a continuación se detallan:

- Longitud: 6.359,42 metros.
- Anchura legal: 75 metros.

Descripción Registral:

Finca rústica, en el término municipal de Teba, provincia de Málaga, de forma alargada con una anchura de 75 metros, la longitud deslindada es de 6.359,42 metros que en adelante se conocerá como «Cañada Real de Osuna a Teba y Málaga» que linda:

- Al inicio, con las parcelas catastrales (Polígono/Parcela): detalles topográficos sin catastrar, (3/18), (5/1) y con la Vía Pecuaria «Cañada Real de Osuna a Málaga», en el término municipal de Campillos, provincia de Málaga.

- Al final, con las parcelas catastrales (Polígono/Parcela): (36/24), Diputación de Málaga (36/9009) y (36/33).

- A la derecha, con las parcelas catastrales (Polígono/Parcela): (3/18), (3/19), detalles topográficos (3/9007), (4/7), Distrito Hidrográfico Mediterráneo (4/9002), (4/7), Distrito Hidrográfico Mediterráneo (4/9002), (4/7), (4/8), (4/11), (4/12), (4/16), (4/17), detalles topográficos (4/9006), (4/19), (4/20), (4/21), Junta de Andalucía (sin catastrar), (32/1), Junta de Andalucía (33/9006), (33/1), (33/2), (33/4), (33/5), (33/6), (33/7), (33/38), (33/39), detalles topográficos (33/9003), (33/47), (33/48), Distrito Hidrográfico Mediterráneo (sin catastrar), (33/49), (33/62), (33/63), (33/64), (33/65), (33/77), (33/78), (33/84), Distrito Hidrográfico Mediterráneo (sin catastrar), (33/115), Dirección Provincial del Ministerio de Fomento (33/9005), (33/102), Distrito Hidrográfico Mediterráneo (33/9001), (8663/1), (86563/2), (86563/3), desconocido (8656399UF2985N), (86563/4), (86563/5), (86563/7), (86563/6), detalles topográficos (35/9006), Ayuntamiento de Teba (87554/1), Distrito Hidrográfico Mediterráneo (sin catastrar), Ayuntamiento de Teba (85531/1), Diputación de Málaga (35/9008), (87522/1), y con las Vías Pecuarias «Cordel de Cádiz a Teba» y «Cañada Real de Teba a Ardales y Málaga», en el término municipal de Teba, provincia de Málaga.

- A la izquierda, con las parcelas catastrales (Polígono/Parcela): (5/1), (5/2), (5/3), (5/4), Junta de Andalucía (6/9002), (6/1), Junta de Andalucía (sin catastrar), (7/6), (7/7), (7/17), (7/18), Distrito Hidrográfico Mediterráneo (sin catastrar), (7/19), (7/20), (7/21), detalles topográficos (7/9010), (7/65), (7/66), (7/67), (7/134), (7/133), (7/77), detalles topográficos (7/9011), (7/139), (7/78), Distrito Hidrográfico (7/9002), (7/138), (7/115), (7/121), Dirección Provincial del Ministerio de Fomento (7/9019), Diputación de Málaga (sin catastrar), (87582/6), (87582/5), (36/22), Distrito Hidrográfico Mediterráneo (36/9007), Ayuntamiento de Teba (36/23), (36/44), (36/24), y con la Vía Pecuaria «Cañada Real de Teba a Granada», en el término municipal de Teba, provincia de Málaga.

RELACIÓN DE COORDENADAS U.T.M. (HUSO 30 Y SISTEMA DE REFERENCIA ED 50)
VÍA PECUARIA «CAÑADA REAL DE OSUNA A TEBA Y MÁLAGA»
TÉRMINO MUNICIPAL DE TEBA (MÁLAGA)

ETIQUETA	Coordenada X	Coordenada Y	ETIQUETA	Coordenada X	Coordenada Y
1D	326711,69	4101316,25			
2D	326715,70	4101289,05			
3D	326726,51	4101251,11			
4D	326731,07	4101238,36	4I	326801,66	4101263,71
5D	326761,36	4101153,60	5I1	326831,98	4101178,83
			5I2	326834,18	4101171,55
			5I3	326835,62	4101164,09
6D	326769,05	4101099,12	6I	326842,91	4101112,48
7D1	326779,38	4101052,41	7I	326852,61	4101068,60
7D2	326781,83	4101043,81			
7D3	326785,28	4101035,56			

ETIQUETA	Coordenada X	Coordenada Y
7D4	326789,69	4101027,79
8D	326847,35	4100938,92
9D	326859,94	4100848,16
10D	326878,85	4100787,01
11D	326897,03	4100718,96
12D	326929,22	4100633,71
13D	326944,23	4100586,49
14D	326968,44	4100510,25
15D	326968,45	4100510,25
16D	326982,64	4100463,04
17D	327014,69	4100378,89
18D	327043,18	4100304,12
19D1	327052,22	4100265,19
19D2	327054,43	4100257,52
19D3	327057,46	4100250,12
20D	327104,14	4100151,31
21D	327138,32	4100078,96
22D	327145,28	4100046,28
23D	327161,93	4099968,03
24D	327178,58	4099889,78
25D	327196,96	4099810,71
26D	327225,85	4099717,78
27D	327249,59	4099641,39
28D	327273,32	4099565,00
29D	327297,71	4099486,56
30D	327319,21	4099429,14
31D	327363,19	4099354,93
32D	327404,00	4099286,09
33D	327413,42	4099229,72
34D	327427,29	4099146,66
35D1	327454,63	4099051,03
35D2	327457,49	4099042,85
35D3	327461,27	4099035,05
36D1	327478,74	4099003,80
36D2	327482,81	4098997,31
36D3	327487,53	4098991,28
36D4	327492,83	4098985,75
37D	327535,95	4098945,21

ETIQUETA	Coordenada X	Coordenada Y
8I1	326910,26	4100979,74
8I2	326914,35	4100972,62
8I3	326917,62	4100965,11
8I4	326920,06	4100957,28
8I5	326921,63	4100949,23
9I	326933,39	4100864,50
10I	326950,93	4100807,78
11I	326968,52	4100741,95
12I	327000,10	4100658,33
13I	327015,70	4100609,20
14I	327039,92	4100532,96
15I	327040,27	4100531,85
16I	327053,69	4100487,21
17I	327084,78	4100405,59
18I	327115,08	4100326,06
19I	327125,27	4100282,16
20I	327171,95	4100183,34
21I1	327206,14	4100111,00
21I2	327209,39	4100102,94
21I3	327211,68	4100094,57
22I	327218,64	4100061,89
23I	327235,29	4099983,64
24I	327251,79	4099906,08
25I	327269,39	4099830,36
26I	327297,47	4099740,04
27I	327321,21	4099663,65
28I	327344,95	4099587,25
29I	327368,70	4099510,86
30I	327387,12	4099461,67
31I	327427,71	4099393,16
32I1	327468,51	4099324,33
32I2	327472,72	4099316,12
32I3	327475,89	4099307,45
32I4	327477,97	4099298,45
33I	327487,39	4099242,08
34I	327500,57	4099163,19
35I	327526,74	4099071,65
36I	327544,21	4099040,39
37I1	327587,33	4098999,84
37I2	327593,82	4098992,91
37I3	327599,38	4098985,22

ETIQUETA	Coordenada X	Coordenada Y	ETIQUETA	Coordenada X	Coordenada Y
			37I4	327603,93	4098976,89
			37I5	327607,39	4098968,04
			37I6	327609,70	4098958,84
			37I7	327610,83	4098949,41
38D	327536,13	4098941,93	38I1	327611,01	4098946,13
			38I2	327610,96	4098936,78
			38I3	327609,73	4098927,50
			38I4	327607,36	4098918,44
			38I5	327603,88	4098909,76
			38I6	327599,35	4098901,57
39D1	327522,88	4098921,17	39I	327586,09	4098880,81
39D2	327517,64	4098911,45			
39D3	327513,88	4098901,07			
40D1	327503,05	4098862,48	40I	327575,26	4098842,21
40D2	327501,07	4098853,23			
40D3	327500,28	4098843,81			
41D	327499,03	4098785,42	41I	327574,07	4098786,74
42D	327503,95	4098698,40	42I	327578,65	4098705,82
43D1	327511,78	4098643,47	43I	327586,03	4098654,05
43D2	327513,57	4098634,70			
43D3	327516,39	4098626,20			
43D4	327520,20	4098618,11			
44D	327573,02	4098521,38	44I	327641,01	4098553,36
45D	327610,90	4098426,42	45I1	327680,56	4098454,21
			45I2	327683,25	4098446,20
			45I3	327685,02	4098437,93
			45I4	327685,84	4098429,52
			45I5	327685,71	4098421,07
			45I6	327684,63	4098412,68
46D1	327598,52	4098359,99	46I	327672,25	4098346,25
46D2	327597,35	4098350,08			
46D3	327597,51	4098340,10			
47D1	327599,34	4098317,82	47I	327674,09	4098323,96
47D2	327600,64	4098308,80			
47D3	327603,02	4098300,00			
47D4	327606,45	4098291,56			
48D	327650,36	4098199,89	48I1	327718,00	4098232,29
			48I2	327720,77	4098225,74
			48I3	327722,90	4098218,95
49D	327673,47	4098111,98	49I	327746,00	4098131,04
50D	327693,79	4098034,61	50I	327766,33	4098053,66
51D	327714,12	4097957,23	51I	327786,55	4097976,70
52D	327749,20	4097829,61	52I	327820,30	4097853,90
53D	327766,31	4097787,98	53I	327835,68	4097816,50
54D	327796,74	4097713,99	54I	327866,11	4097742,52
55D	327827,16	4097640,00	55I	327896,53	4097668,52
56D	327857,59	4097566,01	56I	327927,10	4097594,19
57D	327891,93	4097480,07	57I	327961,42	4097508,29
58D	327932,24	4097382,34	58I	327999,42	4097416,17

ETIQUETA	Coordenada X	Coordenada Y	ETIQUETA	Coordenada X	Coordenada Y
59D	327973,52	4097313,76	59I	328037,78	4097352,44
60D	328014,79	4097245,21	60I1	328079,05	4097283,90
			60I2	328083,87	4097274,42
			60I3	328087,31	4097264,36
61D	328036,91	4097161,47	61I	328109,42	4097180,62
62D	328057,33	4097084,12	62I	328129,84	4097103,26
63D	328077,75	4097006,77	63I1	328150,26	4097025,91
			63I2	328151,14	4097022,21
64D1	328094,50	4096927,13	64I	328167,90	4096942,58
64D2	328095,37	4096923,47			
65D	328131,45	4096786,55	65I	328204,34	4096804,26
66D	328156,70	4096673,26	66I	328229,56	4096691,12
67D	328175,21	4096604,12	67I	328247,77	4096623,09
68D	328191,49	4096540,31	68I	328264,16	4096558,85
69D	328211,27	4096462,79	69I	328283,94	4096481,33
70D	328231,05	4096385,27	70I	328303,72	4096403,82
71D	328252,29	4096301,99	71I	328323,49	4096326,28
72D	328285,13	4096225,97	72I	328353,98	4096255,72
73D	328316,85	4096152,53	73I	328385,70	4096182,27
74D	328348,57	4096079,10	74I	328417,42	4096108,83
75D	328380,30	4096005,65	75I	328449,15	4096035,40
76D	328412,02	4095932,21	76I	328480,70	4095962,35
77D1	328456,61	4095832,16	77I	328525,11	4095862,69
77D2	328461,14	4095823,55			
77D3	328466,74	4095815,59			
77D4	328473,33	4095808,43			
78D	328576,42	4095710,05	78I	328626,76	4095765,68
79D	328620,30	4095672,41	79I	328669,97	4095728,62
80D	328695,22	4095604,22	80I	328745,76	4095659,64
81D	328745,50	4095558,30	81I1	328796,08	4095613,68
			81I2	328803,01	4095606,44
			81I3	328808,92	4095598,34
82D1	328785,84	4095494,38	82I	328849,26	4095534,42
82D2	328790,64	4095487,64			
82D3	328796,14	4095481,47			
83D	328863,86	4095413,52	83I	328908,72	4095474,76

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la persona titular de la Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente, conforme a lo establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación de la presente Resolución.

Actuación cofinanciada por Fondos Europeos (FEDER)

Sevilla, 12 de febrero de 2013.- La Directora General, Esperanza Perea Acosta.

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO SOCIAL

EDICTO de 15 de febrero de 2013, del Juzgado de lo Social núm. Cuatro de Sevilla, dimanante de procedimiento núm. 537/2012.

NIG: 4109144S20120005941.

Procedimiento: Social Ordinario 537/2012. Negociado: 5.

De: Fundación Laboral de la Construcción.

Contra: Antonio Diego Betanzos Calero.

EDICTO

Don Alonso Sevillano Zamudio, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social núm. Cuatro de Sevilla.

Hace saber: Que, en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 537/2012, se ha acordado citar a Antonio Diego Betanzos Calero como parte demandada por tener ignorado paradero para que comparezca el próximo día 3.4.13 a 9,32 h para asistir a los actos de conciliación y juicio en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en Avda. La Buhaira, núm. 26, Edif. Noga, 5.ª planta, 41018, Sevilla, debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se le cita para que en el mismo día y hora, la referida parte realice prueba de confesión judicial.

Se pone en conocimiento de dicha parte, que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado de lo Social copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a Antonio Diego Betanzos Calero, se expide la presente cédula de citación para su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y para su colocación en el tablón de anuncios.

En Sevilla, a quince de febrero de dos mil trece.- El Secretario Judicial.

5. Anuncios

5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN de 21 de febrero de 2013, del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, por la que se anuncia la contratación del servicio que se cita, por procedimiento abierto y varios criterios de adjudicación. (PD. 494/2013).

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección General.
 - c) Dirección: C/ Judería, 1. Ed. Vega del Rey. 41900-Camas (Sevilla).
 - d) Tfno.: 955 625 600. Fax: 955 625 646.
 - e) Perfil del contratante: <http://www.juntadeandalucia.es/contratacion>.
 - f) Dirección internet: www.iseandalucia.es.
 - g) Número de expediente: 00030/ISE/2013/SC.
 - h) Email para consultas: proveedores.ise@juntadeandalucia.es
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo: Servicios.
 - b) Descripción del contrato: Dirección de obra, dirección de ejecución de obra y coordinación de seguridad y salud de construcción: Sustitución C2 en CEIP Nebrija de Lebrija (Sevilla).
 - c) División por lotes y número: No.
 - d) Lugar de ejecución: Lebrija (Sevilla).
 - e) Plazo de ejecución: Ver PCAP en perfil del contratante.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma de adjudicación: Oferta económica más ventajosa (varios criterios de adjudicación).
4. Presupuesto base de licitación.
 - a) Importe (sin IVA): 136.610,22 euros (ciento treinta y seis mil seiscientos diez euros con veintidós céntimos).
 - b) IVA: 28.688,15 euros (veintiocho mil seiscientos ochenta y ocho euros con quince céntimos).
 - c) Importe total: 165.298,37 euros (ciento sesenta y cinco mil doscientos noventa y ocho euros con treinta y siete céntimos).
5. Garantías.
 - a) Provisional: 0 € (cero euros).
 - b) Definitiva: 5% del presupuesto de adjudicación.
6. Obtención de documentación e información.
 - a) En el Registro General del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, en la dirección indicada en el punto 1 de este anuncio.
 - b) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta tres días hábiles antes de la fecha de finalización de ofertas.
7. Requisitos específicos del contratista: Véase PCAP en perfil del contratante.
8. Presentación de ofertas.
 - a) Fecha límite de presentación: 15 días naturales a contar desde el siguiente a la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. Si el final de plazo coincidiera con sábado o inhábil, se trasladará al siguiente día hábil.
 - b) Documentación a presentar: Véase PCAP en perfil del contratante.
 - c) Lugar de presentación: En el Registro General del Ente Público de Infraestructuras y Servicios Educativos, en la dirección indicada en el punto 1 de este anuncio.
 - d) Admisión de variantes: No.
9. Apertura de ofertas.
 - a) Apertura sobre 2: Ver perfil del contratante y, en su caso, en la página web del Ente.
 - b) Apertura sobre 3: Ver perfil del contratante y, en su caso, en la página web del Ente.
10. Gastos de anuncios: Los gastos de publicación de anuncios correrán por cuenta del adjudicatario, con un importe máximo de 3.500,00 euros.

Camas, 21 de febrero de 2013.- La Directora General, Aurelia Calzada Muñoz.

5. Anuncios

5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN de 21 de febrero de 2013, de la Gerencia Provincial de Huelva del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, por la que se anuncia la contratación de obras, por el procedimiento abierto, mediante la forma de varios criterios de adjudicación, acogido al Plan de Oportunidades Laborales en Andalucía (OLA). (PD. 495/2013).

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Gerencia Provincial de Huelva.
 - c) Dirección: Plaza del Punto, 6-2.º, 21003-Huelva.
 - d) Tfno.: 959 650 204; Fax: 959 650 214.
 - e) Perfil del contratante: <http://www.juntadeandalucia.es/contratacion>.
 - f) Dirección internet: www.iseandalucia.es
 - g) Número de expediente: 00021/ISE/2013/HU.
2. Objeto del contrato.
 - a) Descripción del contrato: Aulario de Educación Infantil en un centro tipo C2 en el CEIP «Los Perales» de Rociana del Condado (Huelva) (HU016).
 - b) División por lotes y número: No.
 - c) Lugar de ejecución: Huelva.
 - d) Plazo de ejecución: Cinco meses.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma de adjudicación: Oferta económica más ventajosa (varios criterios de adjudicación).
4. Presupuesto base de licitación.
 - a) Importe: Cuatrocientos ochenta y seis mil ochocientos cuarenta y tres euros con ochenta y seis céntimos (486.843,86 euros).
 - b) IVA: Ciento dos mil doscientos treinta y siete euros con veintinueve céntimos (102.237,21 euros).
 - c) Importe total: Quinientos ochenta y nueve mil ochenta y un euros con siete céntimos (589.081,07 euros).
 - d) Este expediente cuenta con financiación de la Fondos Europeos (FEDER) Programa Operativo de Andalucía 2007-2013.
 - e) Obra acogida al Acuerdo de 6 de septiembre de 2011, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba el Plan de Oportunidades Laborales en Andalucía (OLA).
5. Garantías.
 - a) Provisional: 0 € (cero euros).
 - b) Definitiva: 5% del presupuesto de adjudicación.
6. Obtención de documentación e información.
 - a) En el Registro General del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, en la dirección indicada en el punto 1 de este anuncio.
 - b) Fecha límite de obtención de documentos e información: hasta tres días hábiles antes de la fecha de finalización de ofertas.
7. Requisitos específicos del contratista: Véase Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
8. Presentación de ofertas.
 - a) Fecha límite de presentación: 26 días naturales a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. Si el final de plazo coincidiera con sábado o inhábil, se trasladará al siguiente día hábil.
 - b) Documentación a presentar: Véase Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
 - c) Lugar de presentación: En el Registro General del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, en la dirección indicada en el punto 1 de este anuncio.
 - d) Admisión de variantes: No.

9. Apertura de ofertas.

a) Apertura sobre 2: Ver perfil del contratante y, en su caso, página web del Ente.

b) Apertura oferta económica: Ver perfil del contratante y, en su caso, página web del Ente

10. Gastos de anuncios: Los gastos de publicación de anuncios correrán por cuenta del adjudicatario, con un importe máximo de 3.500,00 euros.

Huelva, 21 de febrero de 2013.- El Gerente Provincial, Luis Rodríguez Avilés.

5. Anuncios

5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN de 21 de febrero de 2013, de la Gerencia Provincial de Huelva del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, por la que se anuncia la contratación que se cita, por el procedimiento abierto, mediante la forma de varios criterios de adjudicación, acogido al Plan de Oportunidades Laborales en Andalucía (OLA). (PD. 492/2013).

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Gerencia Provincial de Huelva.
 - c) Dirección: Plaza del Punto, 6-2.º, 21003-Huelva.
 - d) Tfno.: 959 650 204; Fax: 959 650 214.
 - e) Perfil del contratante: <http://www.juntadeandalucia.es/contratacion>.
 - f) Dirección internet: www.iseandalucia.es.
 - g) Número de expediente: 00019/ISE/2013/HU.
2. Objeto del contrato.
 - a) Descripción del contrato: Obras de ampliación de espacios para Educación Infantil en el CEIP «San Roque» de Villablanca (Huelva) (HU018).
 - b) División por lotes y número: No.
 - c) Lugar de ejecución: Huelva.
 - d) Plazo de ejecución: Cuatro meses.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma de adjudicación: Oferta económica más ventajosa (varios criterios de adjudicación).
4. Presupuesto base de licitación.
 - a) Importe: Doscientos treinta y tres mil cuarenta y cuatro euros con cuarenta céntimos (233.044,40 euros).
 - b) IVA: Cuarenta y ocho mil novecientos treinta y nueve euros con treinta y dos céntimos (48.939,32 euros).
 - c) Importe total: Doscientos ochenta y un mil novecientos ochenta y tres euros con setenta y dos céntimos (281.983,72 euros).
 - d) Este expediente cuenta con financiación de la Fondos Europeos (FEDER) Programa operativo de Andalucía 2007-2013.
 - e) Obra acogida al Acuerdo de 6 de septiembre de 2011, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba el Plan de Oportunidades Laborales en Andalucía (OLA).
5. Garantías.
 - a) Provisional: 0 € (cero euros).
 - b) Definitiva: 5% del presupuesto de adjudicación.
6. Obtención de documentación e información.
 - a) En el Registro General del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, en la dirección indicada en el punto 1 de este anuncio.
 - b) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta tres días hábiles antes de la fecha de finalización de ofertas.
7. Requisitos específicos del contratista: Véase Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
8. Presentación de ofertas.
 - a) Fecha límite de presentación: 26 días naturales a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. Si el final de plazo coincidiera con sábado o inhábil, se trasladará al siguiente día hábil.
 - b) Documentación a presentar: Véase Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
 - c) Lugar de presentación: En el Registro General del Ente Público de Infraestructuras y Servicios Educativos, en la dirección indicada en el punto 1 de este anuncio.
 - d) Admisión de variantes: No.

9. Apertura de ofertas.

a) Apertura sobre 2: Ver perfil del contratante y, en su caso, página web del Ente.

b) Apertura oferta económica: Ver perfil del contratante y , en su caso, página web del Ente.

10. Gastos de anuncios: Los gastos de publicación de anuncios correrán por cuenta del adjudicatario, con un importe máximo 3.500,00 euros.

Huelva, 21 de febrero de 2013.- El Gerente Provincial, Luis Rodríguez Avilés.

5. Anuncios

5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN de 21 de febrero de 2013, de la Gerencia Provincial de Huelva del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, por la que se anuncia la contratación de obras que se cita, por el procedimiento abierto, mediante la forma de varios criterios de adjudicación, acogido al Plan de Oportunidades Laborales en Andalucía (OLA). (PD. 493/2013).

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos.

b) Dependencia que tramita el expediente: Gerencia Provincial de Huelva.

c) Dirección: Plaza del Punto, 6-2.º 21003, Huelva.

d) Tfno.: 959 650 204. Fax: 959 650 214.

e) Perfil del contratante: <http://www.juntadeandalucia.es/contratacion>.

f) Dirección internet: www.iseandalucia.es.

g) Número de expediente: 00020/ISE/2013/HU.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del contrato: Edificio para comedor-cocina catering en el CEIP «Naranjo Moreno», de San Bartolomé de la Torre (Huelva) (HU048).

b) División por lotes y número: No.

c) Lugar de ejecución: Huelva.

d) Plazo de ejecución: Tres meses.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma de adjudicación: Oferta económica más ventajosa (varios criterios de adjudicación).

4. Presupuesto base de licitación.

a) Importe: Doscientos cuarenta y cinco mil setecientos treinta euros con once céntimos (245.730,11 euros).

b) IVA: Cincuenta y un mil seiscientos tres euros con treinta y dos céntimos (51.603,32 euros).

c) Importe total: Doscientos noventa y siete mil trescientos treinta y tres euros con cuarenta y tres céntimos (297.333,43 euros).

d) Este expediente cuenta con financiación de Fondos Europeos (FEDER), Programa Operativo de Andalucía 2007-2013.

e) Obra acogida al Acuerdo de 6 de septiembre de 2011, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba el Plan de Oportunidades Laborales en Andalucía (OLA).

5. Garantías.

a) Provisional: 0 € (cero euros).

b) Definitiva: 5% del presupuesto de adjudicación.

6. Obtención de documentación e información.

a) En el Registro General del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, en la dirección indicada en el punto 1 de este anuncio.

b) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta tres días hábiles antes de la fecha de finalización de ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista: Véase Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. Presentación de ofertas.

a) Fecha límite de presentación: 26 días naturales a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. Si el final de plazo coincidiera con sábado o inhábil se trasladará al siguiente día hábil.

b) Documentación a presentar: Véase Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: En el Registro General del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, en la dirección indicada en el punto 1 de este anuncio.

d) Admisión de variantes: No.

9. Apertura de ofertas.

a) Apertura sobre 2: Ver perfil del contratante y, en su caso, página web del Ente.

b) Apertura oferta económica: Ver perfil del contratante y, en su caso, página web del Ente.

10. Gastos de anuncios: Los gastos de publicación de anuncios correrán por cuenta del adjudicatario, con un importe máximo de 3.500,00 euros.

Huelva, 21 de febrero de 2013.- El Gerente Provincial, Luis Rodríguez Avilés.

5. Anuncios

5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

CONSEJERÍA DE CULTURA Y DEPORTE

ANUNCIO de 22 de febrero de 2013, de la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales, por el que se hace pública la formalización del contrato de servicios que se cita.

La Agencia Andaluza de Instituciones Culturales, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 154 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, hace pública la formalización siguiente:

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Agencia Andaluza de Instituciones Culturales.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Gerencia de Instituciones Patrimoniales.
 - c) Número de expediente: M12/C0001070.
 - d) Dirección de internet del perfil del contratante: www.juntadeandalucia.es/contratacion.
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo: Contrato de servicios.
 - b) Descripción: Servicios de vigilancia y seguridad para el Conjunto Arqueológico de Cástulo (Jaén).
 - c) Lote: No.
 - d) CPV: 79710000-4 (Servicios de seguridad).
 - e) Acuerdo marco: No.
 - f) Sistema de dinámico de adquisición: No.
3. Tramitación y procedimiento.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
4. Presupuesto base de licitación: Setenta y ocho mil seiscientos treinta y dos con ochenta y cuatro céntimos de euros (78.632,84 €), al que habrá de añadir el importe de dieciséis mil quinientos doce con ochenta y nueve céntimos de euros (16.512,89 €), correspondiente al 21% IVA, lo que supone un total de noventa y cinco mil ciento cuarenta y cinco con setenta y cuatro céntimos de euros (95.145,74 €).
5. Formalización del contrato.
 - a) Fecha de adjudicación: 24 de enero de 2013.
 - b) Fecha de formalización del contrato: 1 de febrero de 2013.
 - c) Adjudicatario: Eulen Seguridad, S.A.
 - d) Importe de adjudicación: Setenta y cuatro mil doscientos diez euros (74.210,00 €), a la que habrá de añadir el importe de quince mil quinientos ochenta y cuatro euros con diez céntimos de euro (15.584,10 €), correspondiente al 21% IVA, lo que supone un total de ochenta y nueve mil setecientos noventa y cuatro euros con diez céntimos de euro (89.794,10 €), de conformidad con la proposición económica presentada por la entidad.

Sevilla, 22 de febrero de 2013.- El Director, José Francisco Pérez Moreno.

5. Anuncios

5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

CONSEJERÍA DE CULTURA Y DEPORTE

ANUNCIO de 22 de febrero de 2013, de la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales, por el que se por el que se hace pública la formalización del contrato que se cita.

La Agencia Andaluza de Instituciones Culturales, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 154 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, hace pública la formalización siguiente:

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Agencia Andaluza de Instituciones Culturales.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Gerencia de Instituciones Patrimoniales.
 - c) Número de expediente: M12/C0001040.
 - d) Dirección de internet del perfil del contratante: www.juntadeandalucia.es/contratacion.
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo: Contrato de servicios.
 - b) Descripción: Servicios de vigilancia y seguridad para el Enclave Monumental San Isidoro del Campo y el Centro Logístico del Patrimonio Cultural.
 - c) Lote: No.
 - d) CPV: 79710000-4 (Servicios de seguridad).
 - e) Acuerdo marco: No.
 - f) Sistema de dinámico de adquisición: No.
3. Tramitación y procedimiento.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
4. Presupuesto base de licitación: Doscientos seis mil ochocientos sesenta y cuatro con diez céntimos de euros (206.864,10 €), al que habrá de añadir el importe de cuarenta y tres mil cuatrocientos cuarenta y uno con cuarenta y seis céntimos de euros (43.441,46 €), correspondiente al 21% IVA, lo que supone un total de doscientos cincuenta mil trescientos cinco con cincuenta y cinco céntimos de euros (250.305,55 €).
5. Formalización del contrato.
 - a) Fecha de adjudicación: 11 de enero de 2013.
 - b) Fecha de formalización del contrato: 16 de febrero de 2013.
 - c) Adjudicatario: Templar Vigilantes de Seguridad, S.L.
 - d) Importe de adjudicación: Ciento ochenta y nueve mil doscientos euros (189.200,00 €), al que habrá de añadir el importe de treinta y nueve mil setecientos treinta y dos euros (39.732,00 €), correspondiente al 21% IVA, lo que supone un total de doscientos veintiocho mil novecientos treinta y dos euros (228.932,00 €).

Sevilla, 22 de febrero de 2013.- El Director, José Francisco Pérez Moreno.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA E IGUALDAD

ANUNCIO de 22 de febrero de 2013, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Almería, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de Consumo.

Intentada infructuosamente la notificación, en dos ocasiones, de la Resolución dictada en los expedientes sancionadores que abajo se detallan, incoados por infracción a la normativa general sobre defensa de los consumidores y usuarios, y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 59.4, en relación con el artículo 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, esta Delegación del Gobierno ha acordado la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, así como en el tablón de anuncios de los correspondientes ayuntamientos, notificándole a los expedientados que a continuación se relacionan que la referida Resolución se encuentra a su disposición en el Servicio de Consumo de esta Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Almería, significándole igualmente que contra la misma puede interponerse Recurso de Alzada ante esta Delegación del Gobierno de Almería, sita en Paseo de Almería, núm. 68, o bien directamente ante El Excmo. Sr. Consejero de Administración Local y Relaciones Institucionales (órgano competente para resolverlo), en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio en el último lugar en que haya sido publicado. Así mismo, se informa a los interesados que el importe de la sanción impuesta deberá hacerse efectivo, a partir del día siguiente a la fecha en que la resolución dictada adquiera firmeza en vía administrativa, en el plazo previsto en el artículo 22 del Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía.

Expediente: 04-0089-12 P.

Empresa imputada: José Jiménez Espinosa. NIF núm. 39111932H.

Último domicilio conocido: Avda Campos de Níjar, 46, C.P. 04117, Níjar (Almería).

Trámite que se le notifica: Resolución de expediente sancionador por infracciones en materia de Consumo.

Total de sanción impuesta: Seis mil (6.000) euros.

Expediente: 04-0188-12 P.

Empresa imputada: Báez y Núñez, S.L.L. CIF núm. B04691259.

Último domicilio conocido: C/ Antonio Vico, núm. 1, Local, C.P. 04003, (Almería).

Trámite que se le notifica: Resolución de expediente sancionador por infracciones en materia de Consumo.

Total de sanción impuesta: Cuatrocientos (400) euros.

Expediente: 04-0199-12 P.

Empresa imputada: Talleres Autobalerna, S.L. CIF núm. B04314332.

Último domicilio conocido: Ctra. Nacional 340, núm. 402, Cuatro Vientos, C.P. 04712, Balerna-El Ejido (Almería).

Trámite que se le notifica: Resolución de expediente sancionador por infracciones en materia de Consumo.

Total de sanción impuesta: Quinientos (500) euros.

Almería, 22 de febrero de 2013.- La Delegada del Gobierno, Sonia Ferrer Tesoro.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA E IGUALDAD

ANUNCIO de 13 de febrero de 2013, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Granada, por el que se notifica el inicio del procedimiento para la fijación del justiprecio en los expedientes que se citan.

De conformidad con los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habida cuenta de que se ha intentado la oportuna notificación sin que haya surtido efecto, se notifica a los propietarios de las fincas abajo indicada, que se ha iniciado por la Secretaría de la Comisión Provincial de Valoraciones de Granada la tramitación de la fijación del Justiprecio en los expedientes que se cita, concediéndose un plazo de diez días, a partir de la publicación del presente anuncio para su comparecencia ante la Secretaría de la Comisión Provincial de Valoraciones de Granada, sita en C/ Azacayas, 14, 2.ª planta, Granada, a fin de conocer el contenido íntegro de las comunicaciones notificadas.

Núm. Expte.: 90/12.

Interesado/a: Jorge González Barragán y Carmen García Martín.

Pz. del Sultán Yusú, 2, 2.º B, Granada.

Finca núm.: 61.

Núm. Expte.: 96/12.

Interesado: Obdulia López Medina.

Avda. de la Estación, 34, Casariche (Sevilla).

Finca núm.: 79.

Contenido de la comunicación: Inicio expediente de fijación del justiprecio.

Granada, 13 de febrero de 2013.- La Delegada del Gobierno, M.ª José Sánchez Rubio.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA E IGUALDAD

ANUNCIO de 20 de febrero de 2013, del Instituto Andaluz de la Mujer, por el que se notifica la incoación de expediente disciplinario.

Intentada la notificación de la Resolución recaída en el expediente 1-2013, sin que se haya podido practicar, por medio del presente anuncio y de conformidad con los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a su notificación, comunicando a la interesada que para conocer el texto íntegro podrá comparecer, en horas de 9 a 14 cualquier día hábil de lunes a viernes en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a esta publicación, en el Instituto Andaluz de la Mujer, sito en C/ Doña María Coronel, núm. 6, de Sevilla.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiera comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Interesada: Doña Inmaculada Berraquero García.

Expediente: 01/2013.

Objeto: Notificación de la incoación de procedimiento disciplinario y suspensión provisional del mismo.

Sevilla, 20 de febrero de 2013.- El Instructor, Rafael Cantueso Burguillos.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA E IGUALDAD

ANUNCIO de 20 de febrero de 2013, del Instituto Andaluz de la Mujer, por el que se notifica la iniciación de actuaciones descritas en la Resolución de 5 de mayo de 2011, de la Secretaría de Estado para la Función Pública, por la que se aprueba y publica el Acuerdo de 6 de abril de 2011, que se cita.

Intentada la notificación de la iniciación de actuaciones descritas en la Resolución de 5 de mayo de 2011, de la Secretaría de Estado para la Función Pública, por la que se aprueba y publica el Acuerdo de 6 de abril de 2011, de la Mesa General de Negociación de la Administración General del Estado sobre Protocolo de Actuación frente al Acoso Laboral en la Administración General del Estado, sin que se haya podido practicar, por medio del presente anuncio y de conformidad con los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a su notificación, comunicando a la interesada que para conocer el texto íntegro podrá comparecer, en horas de 9 a 14 cualquier día hábil de lunes a viernes en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a esta publicación, en el Instituto Andaluz de la Mujer, sito en C/ Doña María Coronel, núm. 6, de Sevilla.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiera comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Interesada: Dña. Inmaculada Berraquero García.

Objeto: Notificación de la iniciación de actuaciones descritas en la Resolución de 5 de mayo de 2011, de la Secretaría de Estado para la Función Pública, por la que se aprueba y publica el Acuerdo de 6 de abril de 2011, de la Mesa General de Negociación de la Administración General del Estado sobre Protocolo de Actuación frente al Acoso Laboral en la Administración General del Estado.

Sevilla, 20 de febrero de 2013.- La Jefa del Servicio de Personal y Administración General, Teresa Gancedo Bringas.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA E IGUALDAD

ANUNCIO de 20 de febrero de 2013, del Instituto Andaluz de la Mujer, por el que se notifica Acuerdo de Inicio de Procedimiento de Deducción de Haberes.

Intentada la notificación de Acuerdo de Inicio de Procedimiento de Deducción de Haberes, sin que se haya podido practicar, por medio del presente anuncio y de conformidad con los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a su notificación, comunicando a la interesada que para conocer el texto íntegro podrá comparecer, en horas de 9 a 14 cualquier día hábil de lunes a viernes en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a esta publicación, en el Instituto Andaluz de la Mujer, sito en C/ Doña María Coronel, núm. 6, de Sevilla.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiera comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Interesada: Dña. Inmaculada Berraquero García.

Objeto: Notificación de Acuerdo de Inicio de Procedimiento de Deducción de Haberes.

Sevilla, 20 de febrero de 2013.- La Jefa del Servicio de Personal y Administración General, Teresa Gancedo Bringas.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE JUSTICIA E INTERIOR

ANUNCIO de 20 de febrero de 2013, de la Secretaría General Técnica, por el que se notifica la resolución por la que se acuerda la incoación de expediente disciplinario a la trabajadora que se cita.

Intentada la notificación de la Resolución de 21 de enero de 2013, de la Secretaría General Técnica, por la que se acuerda la incoación de expediente disciplinario a la trabajadora doña Carmen Acosta Jurado, con DNI 28567842, personal laboral de la categoría profesional de Telefonista perteneciente al Grupo V de los previstos en el vigente Convenio Colectivo para el personal laboral de la Administración General de la Junta de Andalucía, sin haberse podido practicar en el domicilio que consta a esta Secretaría (C/ Salud de los Enfermos, 2-2º B, 41013 Sevilla), y en virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio se notifica a la interesada la citada incoación, de conformidad con el artículo 48.2 del citado Convenio Colectivo.

Por lo expuesto, se hace público el presente anuncio, haciéndole saber a la interesada que deberá personarse en el plazo de 10 días en las dependencias del Servicio de Personal y Administración General de esta Secretaría General Técnica, sita en Avda. Carlos III, s/n. Edificio de la Prensa, en la Isla de la Cartuja, de Sevilla, de lunes a viernes, de 9 a 14 horas, para conocimiento del contenido íntegro de la citada Resolución con la designación de la Instructora del procedimiento.

Sevilla, 20 de febrero de 2013.- La Secretaria General Técnica, María Teresa García de Casasola Gómez.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE JUSTICIA E INTERIOR

ANUNCIO de 13 de febrero de 2013, de la Dirección General de Interior, Emergencias y Protección Civil, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de Animales.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 58 y 59.5, en relación con el artículo 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la sede de esta Dirección General, sita en Plaza Nueva, núm. 4, planta baja, de Sevilla:

Interesado: Juan José Martínez Ruiz.
Expte.: 04/2913/2012/AP/99.
Fecha: 9 de enero de 2013.
Acto notificado: Resolución de expediente sancionador.
Materia: Animales.

Interesado: Antonio Rodríguez Rodríguez.
Expte.: 18/2477/2012/AP/99.
Fecha: 21 de enero de 2013.
Acto notificado: Resolución de sobreseimiento y archivo de expediente sancionador.
Materia: Animales.

Sevilla, 13 de febrero de 2013.- El Director General, José Antonio Varela González.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

ANUNCIO de 22 de febrero de 2013, del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, por el que se notifica el levantamiento de la suspensión del plazo para resolver y notificar, y el acuerdo de resolución de contrato administrativo.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE 285, de 27 de noviembre de 1992), modificada por la Ley 4/1999, de 14 de enero, dada la imposibilidad de practicarse la notificación en el último domicilio conocido, por el presente anuncio se notifica a la empresa Argar Construcciones, Servicios y Transformaciones, S.A., como interesada en el procedimiento de resolución contractual del expediente número 00212/ISE/2011/SC, de Obras de reforma y ampliación del IES Sabinar de Roquetas de Mar, Almería, suscrito con el Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos:

- Acuerdo de la Directora General del Ente Público de Infraestructuras y Servicios Educativos, por el que se levanta la suspensión del plazo para resolver y notificar el expediente de resolución contractual anterior, de fecha 21 de febrero de 2013, según lo establecido en el artículo 42.5 de la citada Ley 30/1992.

- Acuerdo de Resolución de oficio, de la Directora General del Ente Público de Infraestructuras y Servicios Educativos, por incumplimiento del adjudicatario del contrato antes mencionado, de fecha 21 de febrero de 2013, tras dictamen favorable del Consejo Consultivo de Andalucía.

Si desea obtener copia del expediente, deberá remitir una solicitud a la Dirección de Contratación y Recursos Materiales del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos sito en Calle Judería, núm. 1 – edificio Vega del Rey, Camas (Sevilla).

Sevilla, 22 de febrero de 2013.- La Directora General, Aurelia Calzada Muñoz.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO

RESOLUCIÓN de 14 de febrero de 2013, de la Dirección Provincial de Huelva del Servicio Andaluz de Empleo, referente a la publicación de ayudas concedidas.

De conformidad con lo establecido en el art. 123 del Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, en relación con el art. 18 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, esta Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo ha resuelto dar publicidad a las ayudas concedidas con cargo al programa de Fomento de Empleo (programa 32L de presupuesto de gastos de la Consejería de Empleo) y al amparo de la Orden de 22 de junio de 2007.

Beneficiario	Expediente	Importe	Finalidad
ADRIAN CLAVIJO ORTEGA	HU/NCA/00001/2011	9.000	Creación de empleo estable
CARMEN POLEO ÁLVAREZ	HU/NCA/00002/2011	5.400	Creación de empleo estable
CONGELADOS ESCOBAR S.A.	HU/NCA/00003/2011	6.000	Creación de empleo estable
VITAL RESORTS, S.L.	HU/NCA/00004/2011	18.000	Creación de empleo estable
SUPERMERCADOS MARISOL, S.L.	HU/NCA/00007/2011	18.000	Creación de empleo estable
VENDING URIUM, S.L.	HU/NCA/00011/2011	6.000	Creación de empleo estable
SOFTWARE SISTEMAS DE COMUNICACIÓN, S. COOP. AND.	HU/NCA/00012/2011	6.750	Creación de empleo estable
INSTALACIONES DE CALA DE LA LUZ, S.L. (INCALUX, S.L.)	HU/NCA/00014/2011	9.000	Creación de empleo estable
ANDÉVALO AVENTURA, S.L.L.	HU/NCA/00015/2011	30.000	Creación de empleo estable
INSTALACIONES DE CALA DE LA LUZ, S.L. (INCALUX, S.L.)	HU/NCA/00016/2011	18.000	Creación de empleo estable
HUELVA TRANSPORTE ARIASOL, S.L.	HU/NCA/00001/2012	9.000	Creación de empleo estable
JUAN GALLACH VIÑOLAS	HU/NCA/00004/2012	9.000	Creación de empleo estable
INSTALACIONES DE CALA DE LA LUZ, S.L. (INCALUX, S.L.)	HU/NCA/00005/2012	9.000	Creación de empleo estable
FEDERICO NARANJO LLANES	HU/NCA/00006/2012	6.000	Creación de empleo estable
ALMACENES DELGADO PINO, S.L.N.E.	HU/NCA/00007/2012	9.000	Creación de empleo estable
CONGELADOS ESCOBAR, S.A.	HU/NCA/00008/2012	6.000	Creación de empleo estable
TRANSMEJÍAS, S.L.	HU/NCA/00009/2012	6.000	Creación de empleo estable
HOSTELERIA ALOSNERA, S.L.	HU/NCA/00010/2012	6.000	Creación de empleo estable

Huelva, 14 de febrero de 2013.- El Director Provincial, Eduardo Manuel Muñoz García.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO

RESOLUCIÓN de 14 de febrero de 2013, de la Dirección Provincial del Huelva del Servicio Andaluz de Empleo, referente a la publicación de ayudas concedidas.

De conformidad con lo establecido en el art. 123 del Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía en relación con el art. 18 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, esta Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo ha resuelto dar publicidad a las ayudas concedidas con cargo al programa de fomento de empleo (programa 32L de Presupuesto de Gastos de la Consejería de Empleo) y al amparo del Decreto 58/2007, de 6 de marzo.

Beneficiario	Expediente	Importe	Finalidad
ORGANIZACION NACIONAL DE CIEGOS ESPAÑOLES (ONCE)	HU/PCD/00001/2011	15.628,00	Creación Empleo Estable
MARIA REYES LAGARES RODRIGUEZ	HU/PCD/00005/2011	3.907,00	Creación Empleo Estable
LOS BRESNOS, S.C.A.	HU/PCD/00015/2011	4.750,00	Creación Empleo Estable
ORGANIZACION NACIONAL DE CIEGOS ESPAÑOLES (ONCE)	HU/PCD/00009/2011	27.349,00	Creación Empleo Estable
ALARCON ASOCIADOS Y ABOGADOS, S.L.	HU/PCD/00013/2011	3.027,93	Creación Empleo Estable
MULTISERVICIOS Y LIMPIEZAS DOÑANA, S.L.	HU/PCD/00001/2012	7.261,14	Creación Empleo Estable
ORGANIZACION NACIONAL DE CIEGOS ESPAÑOLES (ONCE)	HU/PCD/00002/2012	35.163,00	Creación Empleo Estable
JUAN MANUEL PEREZ MORA	HU/PCD/00007/2012	4.750,00	Creación Empleo Estable
CUIDADOS Y SERVICIOS A LA DEPENDENCIA S.L	HU/PCD/00008/2012	4.750,00	Creación Empleo Estable
GRUPO G.S.C. 2004, S.L. (MANT. DE LIMP. ELITE)	HU/PCD/00010/2012	4.750,00	Creación Empleo Estable
ORGANIZACION NACIONAL DE CIEGOS ESPAÑOLES (ONCE)	HU/PCD/00011/2012	23.442,00	Creación Empleo Estable
JOSE MARIA VELAZCO RODRIGUEZ	HU/PCD/00012/2012	3.907,00	Creación Empleo Estable
ASOCIACION DEPORTIVA TOKUI	HU/PCD/00013/2012	4.750,00	Creación Empleo Estable
CENTRO COMERCIAL EL JAMON, S.L.	HU/PCD/00015/2012	3.907,00	Creación Empleo Estable
TURICOMPRAS, S.L.	HU/PCD/00016/2012	4.750,00	Creación Empleo Estable
ONUCOPY, S.L.	HU/PCD/00017/2012	4.750,00	Creación Empleo Estable
SEABERY SOLUCIONES, S.L.	HU/PCD/00019/2012	4.750,00	Creación Empleo Estable

Huelva, 14 de febrero de 2013.- El Director Provincial, Eduardo Manuel Muñoz García.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO

RESOLUCIÓN de 14 de febrero de 2013, de la Dirección Provincial de Huelva del Servicio Andaluz de Empleo, referente a la publicación de ayudas concedidas.

De conformidad con lo establecido en el art. 123 del Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía en relación con el art. 18 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, esta Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo ha resuelto dar publicidad a las ayudas concedidas con cargo al programa de fomento de empleo (programa 32L de presupuesto de gastos de la Consejería de Empleo) y al amparo de la Orden de 21 de julio de 2005.

Beneficiario	Expediente	Importe	Finalidad
ANGAR TAPAS DE HUELVA S.L.	HU/NPE/00046/2010	4.250,00	Creación Empleo Estable
ESPERANZA MARTIN NARANJO	HU/NPE/00002/2011	4.750,00	Creación Empleo Estable
MARIA VICTORIA CORN EJO ARCOS	HU/NPE/00003/2011	4.442,31	Creación Empleo Estable
SEABERY SOLUCIONES, S.L.	HU/NPE/00004/2011	4.750,00	Creación Empleo Estable
ANTONIO ESPAÑA E HIJOS, S.L.	HU/NPE/00005/2011	3.000,00	Creación Empleo Estable
DEH ESA LA IN DIA, S.C.	HU/NPE/00006/2011	4.750,00	Creación Empleo Estable
MARJOVIMAR,S.L	HU/NPE/00008/2011	12.663,62	Creación Empleo Estable
ESTACION DE SERVICIOS LA RABIDA, S.L.	HU/NPE/00011/2011	4.750,00	Creación Empleo Estable
ALMACENES EL CARMEN DE ARACENA, S.A.	HU/NPE/00014/2011	4.250,00	Creación Empleo Estable
TELEVISION CABLE DIGITAL S.L. TOLDOS	HU/NPE/00026/2011	4.750,00	Creación Empleo Estable
LAS MERCEDES, S.L. SEABERY	HU/NPE/00033/2011	3.562,50	Creación Empleo Estable
SOLUCIONES, S.L.	HU/NPE/00032/2011	4.750,00	Creación Empleo Estable
DE LOS REYES REPARACIONES Y VENTAS, S.L.	HU/NPE/00036/2011	4.750,00	Creación Empleo Estable
UNION SALAZON ERA ISLEÑA SA MARIA JESUS	HU/NPE/00039/2011	45.500,00	Creación Empleo Estable
SANCHEZ LLANES MIGUEL ANGEL VALLES	HU/NPE/00011/2012	3.325,00	Creación Empleo Estable
PASCUAL SOLUCIONES GRAFICAS DE	HU/NPE/00012/2012	7.892,30	Creación Empleo Estable
BOLLULLOS S.L INDUSTRIAS DOMINGUEZ	HU/NPE/00013/2012	9.500,00	Creación Empleo Estable
GOMEZ, S.A.	HU/NPE/00021/2012	4.750,00	Creación Empleo Estable
ONUBA AUTOMOCION, S.L.	HU/NPE/00027/2012	4.750,00	Creación Empleo Estable

Huelva, 14 de febrero de 2013.- El Director Provincial, Eduardo Manuel Muñoz García.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO

RESOLUCIÓN de 14 de febrero de 2013, de la Dirección Provincial de Huelva del Servicio Andaluz de Empleo, referente a la publicación de ayudas concedidas.

De conformidad con lo establecido en el art. 123 del Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, en relación con el art. 18 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, esta Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo ha resuelto dar publicidad a las ayudas concedidas con cargo al programa de fomento de empleo (programa 32L de presupuesto de gastos de la Consejería de Empleo) y al amparo de la Orden de 21 de julio de 2005.

Beneficiario	Expediente	Importe	Finalidad
VARADERO RIO PIEDRAS, S.A.	HU/TPE/00171/2009	3.000	Creación Empleo Estable
SERVISAR, SERVICIOS SOCIALES, S.L.	HU/TPE/00219/2009	45.885	Creación Empleo Estable
ADARSA SUR, S.A.	HU/TPE/00146/2010	3.000	Creación Empleo Estable
ANDRES MACIAS PEREZ	HU/TPE/00262/2010	6.000	Creación Empleo Estable
ADARSA SUR, S.A.	HU/TPE/00274/2010	3.000	Creación Empleo Estable
PANADERIA HEREDIA, S.L.	HU/TPE/00286/2010	6.000	Creación Empleo Estable
EL ROMPIDO GOLF CLUB, S.A.	HU/TPE/00320/2010	6.000	Creación Empleo Estable
LABORATORIOS DERMOCOSMETICOS, S.A.	HU/TPE/00342/2010	10.586,54	Creación Empleo Estable
CENTRO ATEN. PERSONAS MAYORES Y DEPEND. CARTAYA, S.C.A.	HU/TPE/00007/2011	42.000	Creación Empleo Estable
MORENES 123, S.L.	HU/TPE/00008/2011	3.000	Creación Empleo Estable
EDUARDO GOMEZ SERRANO	HU/TPE/00010/2011	8.307,69	Creación Empleo Estable
GESTO CONSULTORES EN COMUNICACIÓN, S.L.	HU/TPE/00011/2011	6.000	Creación Empleo Estable
CASH-LEPE, S.A.	HU/TPE/00016/2011	18.000	Creación Empleo Estable
ROSELLO CARDOSO, JUAN JOSE	HU/TPE/00018/2011	3.000	Creación Empleo Estable
SUBACUATICA SA	HU/TPE/00021/2011	3.000	Creación Empleo Estable
MONTESSORI CONQUERO S.L.	HU/TPE/00022/2011	3.000	Creación Empleo Estable
BIO-OILS HUELVA, S.L.	HU/TPE/00025/2011	9.000	Creación Empleo Estable
TU RUEDA SL.	HU/TPE/00027/2011	3.000	Creación Empleo Estable
COBERTURA TOTAL DE LA DISCAPACIDAD, S.L.	HU/TPE/00028/2011	3.000	Creación Empleo Estable
JORGE JUAN GARCIA MAESTRE	HU/TPE/00038/2011	3.000	Creación Empleo Estable
TELEVISION CABLE DIGITAL S.L.	HU/TPE/00043/2011	6.000	Creación Empleo Estable
SIALPA MENSAJEROS, S.L.	HU/TPE/00047/2011	3.000	Creación Empleo Estable
CARBURANTES VIRGEN DE LA BELLA, S.L.	HU/TPE/00048/2011	3.000	Creación Empleo Estable
DE LOS REYES REPARACIONES Y VENTAS, S.L.	HU/TPE/00053/2011	3.000	Creación Empleo Estable
CARNICAS SEGUNDIN S.L.	HU/TPE/00054/2011	3.000	Creación Empleo Estable
PINTURAS GEISHA, C.B.	HU/TPE/00056/2011	3.000	Creación Empleo Estable
DARBON CENTROS VETERINARIOS, S.L.U.	HU/TPE/00058/2011	3.000	Creación Empleo Estable
GUARDERIA INFANTIL LA COLMENITA	HU/TPE/00059/2011	3.000	Creación Empleo Estable
DISTRIBUCIONES MARISCAL SUAREZ, S.L.	HU/TPE/00062/2011	3.000	Creación Empleo Estable
FRUTAS CASH LEPE, S.L.	HU/TPE/00067/2011	6.000	Creación Empleo Estable
MANUEL SANCHEZ CORTES MANCHA	HU/TPE/00068/2011	3.000	Creación Empleo Estable
MEDIA MARKT HUELVA VIDEO TV HIFI ELEKTRO COMPUTER S.A.	HU/TPE/00069/2011	13.200	Creación Empleo Estable
HORMIGO JARAMILLO, S.L.	HU/TPE/00072/2011	3.000	Creación Empleo Estable

Beneficiario	Expediente	Importe	Finalidad
GESTORIA ESPINOSA VILLARAN, S.L.	HU/TPE/00076/2011	3.000	Creación Empleo Estable
GALLARDO DENTAL, S.L.	HU/TPE/00080/2011	3.000	Creación Empleo Estable
ROSARIO VIVAS GOMEZ	HU/TPE/00083/2011	3.000	Creación Empleo Estable
MARIA JOSE BARRA SOTO	HU/TPE/00082/2011	3.000	Creación Empleo Estable
GARCIA PADIAL, JOSE MARIA	HU/TPE/00084/2011	3.000	Creación Empleo Estable
SUPER ISLA, S.L.	HU/TPE/00085/2011	3.000	Creación Empleo Estable
ASPROCON	HU/TPE/00086/2011	3.000	Creación Empleo Estable
LABORATORIOS DERMOCOSMETICOS, S.A.	HU/TPE/00095/2011	6.000	Creación Empleo Estable
JOSE MANUEL PEREZ SANCHEZ	HU/TPE/00096/2011	3.000	Creación Empleo Estable
ADARSA SUR, S.A.	HU/TPE/00097/2011	3.000	Creación Empleo Estable
DISTRIBUCIONES LAGARES SALVADOR, S.L.	HU/TPE/00098/2011	3.000	Creación Empleo Estable
PEROCOLO CATERING, S.L.	HU/TPE/00100/2011	6.000	Creación Empleo Estable
OPTICA ANGABAD, S.L.	HU/TPE/00102/2011	3.000	Creación Empleo Estable
CLINICAS DENTALES FERRANDO, S.L.	HU/TPE/00105/2011	7.875	Creación Empleo Estable
JULIAN LOPEZ DOMINGUEZ, S.L.	HU/TPE/00110/2011	3.000	Creación Empleo Estable
CAFETERIA AGMANIR, C.B.	HU/TPE/00111/2011	3.000	Creación Empleo Estable
ASOCIACION "LA CANARIEGA"	HU/TPE/00121/2011	3.000	Creación Empleo Estable
GESTION DE MARKETING Y ASESORAMIENTO TURISTICO, S.L.U.	HU/TPE/00127/2011	3.000	Creación Empleo Estable
DESARROLLOS PLASTICOS DEL SUR, S.L.	HU/TPE/00129/2011	6.000	Creación Empleo Estable
RESID. GRAVEM. AFFECT. CRISTO ROTO (ASOC. OBRASCRISTIAN	HU/TPE/00132/2011	3.000	Creación Empleo Estable
ABUCOCO MARKET S.L	HU/TPE/00133/2011	3.000	Creación Empleo Estable
TELEPALMA, S.L.	HU/TPE/00134/2011	9.000	Creación Empleo Estable
CONSTRUCCIONES SAN JORGE OBRAS Y PROYECTOS, S.L.	HU/TPE/00147/2011	9.000	Creación Empleo Estable
CENTRO ATEN. PERSONAS MAYORES Y DEPEND. CARTAYA, S.C.A.	HU/TPE/00149/2011	9.000	Creación Empleo Estable
MARINA FELISO SANTIAGO	HU/TPE/00152/2011	3.000	Creación Empleo Estable
LA GUINDA, C.B.	HU/TPE/00153/2011	6.000	Creación Empleo Estable
CONTENEDORES PILILI, S.L.	HU/TPE/00157/2011	6.000	Creación Empleo Estable
TELEPALMA, S.L.	HU/TPE/00160/2011	3.000	Creación Empleo Estable
MOISES ROJAS ZAMUDIO	HU/TPE/00161/2011	3.600	Creación Empleo Estable
BAYO MARTIN ANA MARIA	HU/TPE/00163/2011	3.000	Creación Empleo Estable
ANTONIO SANCHEZ TOSCANO	HU/TPE/00167/2011	3.000	Creación Empleo Estable
EMED TARTESSUS S.L.	HU/TPE/00171/2011	6.000	Creación Empleo Estable
COMERCIAL ELECTRICA ONUBENSE, S.A.	HU/TPE/00173/2011	3.000	Creación Empleo Estable
CONDAVISION, S.L.	HU/TPE/00174/2011	3.000	Creación Empleo Estable
ANTONIO ESPAÑA E HIJOS, S.L.	HU/TPE/00175/2011	15.000	Creación Empleo Estable
JAIME MUÑOZ MENDEZ	HU/TPE/00176/2011	3.000	Creación Empleo Estable
PANADERIA GAZPACHITO, S.L.	HU/TPE/00178/2011	9.000	Creación Empleo Estable
CLINICAS DENTALES FERRANDO, S.L.	HU/TPE/00180/2011	3.000	Creación Empleo Estable
ISLANTILLA GOLF RESORT, S.L.	HU/TPE/00184/2011	7.964,61	Creación Empleo Estable
BIO-OILS HUELVA, S.L.	HU/TPE/00186/2011	3.000	Creación Empleo Estable
ONUBA TECHNOLOGY, S.L.	HU/TPE/00187/2011	3.000	Creación Empleo Estable
HUELVA COPY, S.L.U.	HU/TPE/00189/2011	3.000	Creación Empleo Estable
GUADALJAQUE S.L.L.	HU/TPE/00194/2011	6.369,75	Creación Empleo Estable
DESARROLLOS PLASTICOS DEL SUR, S.L.	HU/TPE/00196/2011	3.000	Creación Empleo Estable
ROSKY ONUBA, S.L.	HU/TPE/00198/2011	3.000	Creación Empleo Estable
ESPINA PEREZ, DOMINGO	HU/TPE/00200/2011	3.000	Creación Empleo Estable
ASPROAUTO S.C.A	HU/TPE/00203/2011	6.000	Creación Empleo Estable
SERONUBA, S.L.	HU/TPE/00204/2011	3.000	Creación Empleo Estable

Beneficiario	Expediente	Importe	Finalidad
ASPRODI	HU/TPE/00207/2011	3.000	Creación Empleo Estable
HUELTRIC, S.L.	HU/TPE/00211/2011	6.000	Creación Empleo Estable
GARCIA PADIAL, JOSE MARIA	HU/TPE/00212/2011	3.000	Creación Empleo Estable
CIBELSUR, S.L.	HU/TPE/00213/2011	3.000	Creación Empleo Estable
JOSE Y MIGUEL MARTIN S.L.	HU/TPE/00215/2011	3.000	Creación Empleo Estable
TRANSFORMADOS DEL PLASTICO LA RABIDA, S.L.	HU/TPE/00217/2011	3.000	Creación Empleo Estable
PROVEEDORA DE LA COSTA, S.L.L.	HU/TPE/00218/2011	3.000	Creación Empleo Estable
CLINICA VETERINARIA EL ACUARIO, S.L.	HU/TPE/00220/2011	3.000	Creación Empleo Estable
DAVID CARRASCO CAMACHO	HU/TPE/00221/2011	3.000	Creación Empleo Estable
JOSEFA JESUS MORON JIMENEZ	HU/TPE/00223/2011	3.000	Creación Empleo Estable
TU RUEDA SL.	HU/TPE/00225/2011	3.000	Creación Empleo Estable
CARRASCO CONEJO, MAGDALENA	HU/TPE/00230/2011	3.000	Creación Empleo Estable
TRANSFORMADOS DEL PLASTICO LA RABIDA, S.L.	HU/TPE/00232/2011	3.000	Creación Empleo Estable
TRANSFORMADOS DEL PLASTICO LA RABIDA, S.L.	HU/TPE/00233/2011	3.000	Creación Empleo Estable
ASOCIACION DE OBRAS CRISTIANAS DE GIBRALEON -R.JESUS N.	HU/TPE/00237/2011	12.000	Creación Empleo Estable
MARIN MUEBLES PUNTA UMBRIA, S.L.	HU/TPE/00239/2011	3.000	Creación Empleo Estable
LABORAL TEAM SUMINISTROS INDUSTRIALES SL	HU/TPE/00242/2011	3.000	Creación Empleo Estable
ANTONIO GIMENEZ BOCETA	HU/TPE/00243/2011	3.000	Creación Empleo Estable
DAMAR GESTION HOSTELERA, S.L.	HU/TPE/00244/2011	3.000	Creación Empleo Estable
COMERCIO Y DISTRIBUCION SALGUERO, S.L.	HU/TPE/00245/2011	3.000	Creación Empleo Estable
ASOCIACION SAN JOAQUIN Y SANTA ANA	HU/TPE/00246/2011	3.097,50	Creación Empleo Estable
TALLER DE ARQUITECTURA ARCADIA, S.L.	HU/TPE/00248/2011	3.000	Creación Empleo Estable
MAQUINARIA, MOBIL.Y MENAJE PARA LA HOSTELERIA HUELVA SL	HU/TPE/00249/2011	3.000	Creación Empleo Estable
MERCEDES ROVIRA ROFA	HU/TPE/00258/2011	3.000	Creación Empleo Estable
OCIO PASATIEMPOS Y RECREO, S.L.	HU/TPE/00265/2011	9.000	Creación Empleo Estable
BEBICAR,S.L.	HU/TPE/00266/2011	3.000	Creación Empleo Estable
FUNDACION TEJADA DE LA SANTA CARIDAD	HU/TPE/00267/2011	14.250	Creación Empleo Estable
CLINICA VETERINARIA LAS ADORATRICES	HU/TPE/00269/2011	3.000	Creación Empleo Estable
TRANSPORTES FLUVIAL DEL GUADIANA S.L.	HU/TPE/00270/2011	3.000	Creación Empleo Estable
LA SERRANIA DE JABUGO S.L.	HU/TPE/00271/2011	4.500	Creación Empleo Estable
ASOC.DE OBRAS CRISTIANAS DE GIBRALEON (RGA BETSAIDA)	HU/TPE/00274/2011	3.000	Creación Empleo Estable
SERVANDO GORDILLO E HIJOS S.L.	HU/TPE/00185/2011	3.000	Creación Empleo Estable
FUNDACION TEJADA DE LA SANTA CARIDAD	HU/TPE/00053/2012	5.250	Creación Empleo Estable
ASOCIACIÓN "MADRE CORAJE"	HU/TPE/00056/2012	3.000	Creación Empleo Estable
AFA EL CAMPILLO	HU/TPE/00082/2012	3.000	Creación Empleo Estable
ASOCIACIÓN "MADRE CORAJE"	HU/TPE/00119/2012	3.000	Creación Empleo Estable

Huelva, 14 de febrero de 2013.- El Director Provincial, Eduardo Manuel Muñoz García.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO

RESOLUCIÓN de 15 de febrero de 2013, de la Dirección Provincial de Huelva del Servicio Andaluz de Empleo, referente a la publicación de ayudas concedidas.

De conformidad con lo establecido en el art. 123 del Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, en relación con el art. 18 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, esta Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo ha resuelto dar publicidad a las ayudas concedidas con cargo al programa de Fomento de Empleo (programa 32L de presupuesto de gastos de la Consejería de Empleo) y al amparo de la Orden de 22 de junio de 2007.

Beneficiario	Expediente	Importe	Finalidad
DIEGO GONZÁLEZ ROJAS	HU/TRA/00002/2010	4.000,00	Creación de empleo estable
VITAL RESORTS, S.L.	HU/TRA/00003/2011	12.000,00	Creación de empleo estable
ASPROMIN	HU/TRA/00005/2011	156.613,33	Creación de empleo estable
FUNDACIÓN CAMPO BALDIO	HU/TRA/00006/2011	4.000,00	Creación de empleo estable
DOLORES DE BAYAS LÓPEZ	HU/TRA/00007/2011	4.000,00	Creación de empleo estable
JOSÉ RODRÍGUEZ MORA	HU/TRA/00008/2011	4.000,00	Creación de empleo estable
EMED TARTESSUS S.L.	HU/TRA/00009/2011	12.000,00	Creación de empleo estable

Huelva, 15 de febrero de 2013.- El Director Provincial, Eduardo Manuel Muñoz García.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

ANUNCIO de 14 de febrero de 2013, de la Intervención General de la Junta de Andalucía, sobre la notificación del informe definitivo de control financiero de FEP a la entidad que se cita.

Habiendo resultado infructuosa la notificación relativa al informe definitivo de control financiero de la ayuda a Andalucía: Región de Convergencia (Anexo II del Programa Operativo para el Sector Pesquero Español 2007-2013), otorgada por la Dirección General de Pesca y Acuicultura, de la Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente, correspondiente al Plan de Control de Subvenciones 2009, expediente número RA 181/09, en el domicilio señalado de C/ Virgen de Fátima, 13, 3.º, Local A, en (Sevilla) (C.P. 41010), a Encarnación Morejón, S.L., se publica el presente anuncio en cumplimiento de lo previsto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, con el fin de que sirva de notificación.

El texto íntegro del mencionado informe se encuentra a disposición del interesado en la Intervención General de la Junta de Andalucía, situada en la calle Albareda, núm. 18-20, en Sevilla, en donde podrá comparecer en el plazo de quince días a partir de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía o, en su caso, desde su exposición en el tablón de edictos del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla para su conocimiento y notificación del contenido íntegro del citado informe.

Transcurrido dicho plazo sin que tenga lugar la comparecencia del interesado, se tendrá por efectuada la notificación a todos los efectos, computándose a partir de entonces el plazo para la interposición de los recursos que procedan.

Sevilla, 14 de febrero de 2013.- El Interventor General, Adolfo J. García Fernández.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

RESOLUCIÓN de 18 de febrero de 2013, de la Dirección General de Vivienda, por la que se hace pública la relación de expedientes para la promoción de viviendas de protección oficial en régimen especial de promotores públicos en alquiler cuyo importe de subvención inicialmente concedido ha sido modificado, al amparo de los Decretos que se citan.

El Director General de Vivienda, de conformidad con lo establecido en el artículo 18 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, ha resuelto hacer pública la relación de expedientes para promoción de viviendas de protección oficial en régimen especial de promotores públicos en alquiler al amparo del Decreto 119/1992, de 7 de julio, y del Decreto 51/1996, de 6 de febrero, según Anexo, cuyo importe inicial de subvención ha sido modificado a fin de adaptarlo a los tipos de interés revisado y fecha real del inicio de amortización del préstamo con el que se financia la actuación.

Sevilla, 18 de febrero de 2013.- El Director General, Antonio Ibáñez Pielfort.

Relación de subvenciones:

Número expediente: K.9802.E.020.SPP 11.1.0084/96.

Beneficiario: Emuvijesa.

Localidad y núm. Vvdas.: Jerez de la Fra. (Cádiz), 26 vvdas. en C/ Murillo.

Total subvención modificada: 1.174.221,45 €.

BOJA y fecha de publicación de subvención: BOJA núm. 71, de 27 de junio de 1998.

Número expediente: K.9803.E.020.SPP 11.1.0097/96.

Beneficiario: Emuvijesa.

Localidad y núm. Vvdas.: Jerez de la Frontera (Cádiz), 28 vvdas. en C/ Abades.

Total subvención modificada: 1.377.651,81 €.

BOJA y fecha de publicación de subvención: BOJA núm. 71, de 27 de junio de 1998.

Número expediente: K.9804.E.033.SPP 11.1.0101/97.

Beneficiario: Emroque, S.A.

Localidad y núm. Vvdas.: San Roque (Cádiz), 28 vvdas. en el Conjunto La Torrecilla.

Total subvención modificada: 1.647.741,27 €.

BOJA y fecha de publicación de subvención: BOJA núm. 130, de 14 de noviembre de 1998.

Número expediente: C.9804.E.018.SPP 14.1.0068/96.

Beneficiario: Ayuntamiento de El Carpio.

Localidad y núm. Vvdas.: El Carpio (Córdoba), 34 vvdas. en manzana A, plan parcial, sector R-1.

Total subvención modificada: 1.354.477,81 €.

BOJA y fecha de publicación de subvención: BOJA núm. 95, de 25 de agosto de 1998.

Número expediente: C.9806.E.066.SPP 14.1.0061/96.

Beneficiario: Ayuntamiento de Villa del Río.

Localidad y núm. Vvdas.: Villa del Río (Córdoba), 24 vvdas. en parcelas M-3 y M-4, Unidad de Ejecución 1, Sector. Residencial Oleum.

Total subvención modificada: 918.191,05 €.

BOJA y fecha de publicación de subvención: BOJA núm. 4, de 9 de enero de 1999.

Número expediente: C.9806.E.021.SPP 14.1.0044/97.

Beneficiario: Universidad de Córdoba.

Localidad y núm. Vvdas.: Córdoba, 70 vvdas. en Campus de Rabanales.

Total subvención modificada: 3.259.192,01 €.

BOJA y fecha de publicación de subvención: BOJA núm. 14, de 2 de febrero de 1999.

Número expediente: C.9901.E.009.SPP 14.1.0043/97.

Beneficiario: Universidad de Córdoba.

Localidad y núm. Vvdas.: Belmez (Córdoba), 12 vvdas. en C/ Bailén.

Total subvención modificada: 380.022,24 €.

BOJA y fecha de publicación de subvención: BOJA núm. 6, de 18 de enero de 2000.

Número expediente: J.9701.E.050.SPP 23.2.0047/95.

Beneficiario: Ayuntamiento de Jaén.

Localidad y núm. Vvdas.: Jaén, 46 vvdas. en parcela B-9.3 de la UA-23.

Total subvención modificada: 1.303.215,43 €.

BOJA y fecha de publicación de subvención: BOJA núm. 73, de 26 de junio de 1999.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

RESOLUCIÓN de 31 de enero de 2013, de la Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio en Sevilla, por la que se hace pública la subvención concedida al amparo del Real Decreto 2066/2008, de 12 de diciembre.

El Real Decreto 2066/2008, de 12 de diciembre (BOCE núm. 309, de 24 de diciembre), por el que se regula el Plan Estatal de Vivienda y Rehabilitación 2009-2012, tiene por objetivo garantizar a todas las familias y ciudadanos la libertad de elegir el modelo de acceso a la vivienda que mejor se adapte a sus circunstancias, preferencias, necesidades o capacidad económica.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 123.1 del Texto Refundido de la Ley General de Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobada por el Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, y el Reglamento de los Procedimientos de Concesión de Subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto 282/2010, de 4 de mayo, esta Delegación Territorial ha resuelto dar publicidad a la relación de expedientes subvencionados en el cuarto trimestre de 2012, con cargo a la aplicación presupuestaria y finalidad indicada:

Nombre o razón social: Lazora II, S.A.

Finalidad de la subvención: Subvención Promotor Privado. 84 viviendas de alquiler con opción a compra en Alcalá de Guadaíra (Sevilla). Régimen General.

Aplicación presupuestaria: 01.13.00.18.41.77200.43A.0.

Importe total: 1.312.704,00 euros.

La presente Resolución deja sin efecto la de 31 de enero de 2011, publicada en BOJA número 33, de fecha 16 de febrero de 2011, en su página núm. 72, referida a la ayuda concedida para mismo beneficiario y misma finalidad.

Sevilla, 31 de enero de 2013.- La Delegada, Granada Santos García.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

RESOLUCIÓN de 6 de febrero de 2013, de la Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio en Sevilla, por la que se hace pública la subvención concedida al amparo del Real Decreto 2066/2008, de 12 de diciembre.

El Real Decreto 2066/2008, de 12 de diciembre (BOCE núm. 309, de 24 de diciembre), por el que se regula el Plan Estatal de Vivienda y Rehabilitación 2009-2012, tiene por objetivo garantizar a todas las familias y ciudadanos la libertad de elegir el modelo de acceso a la vivienda que mejor se adapte a sus circunstancias, preferencias, necesidades o capacidad económica.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 123.1 del Texto Refundido de la Ley General de Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobada por el Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, y el Reglamento de los Procedimientos de Concesión de Subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto 282/2010, de 4 de mayo, esta Delegación Territorial ha resuelto dar publicidad a la relación de expedientes subvencionados en el cuarto trimestre de 2012, con cargo a la aplicación presupuestaria y finalidad indicada:

Nombre o razón social: Inmuvisa, Iniciativa Municipal para la Vivienda, S.A.

Finalidad de la Subvención: Subvención Estatal Promotor Público, 14 alojamientos protegidos.

Aplicación Presupuestaria: 01.13.00.18.41.74400.43A.5.

Importe Total: 61.524,00 euros.

Sevilla, 6 de febrero de 2013.- La Delegada, Granada Santos García.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

RESOLUCIÓN de 6 de febrero de 2013, de la Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio en Sevilla, por la que se hace pública la subvención concedida al amparo del Real Decreto 801/2005, de 1 de julio.

El Decreto 801/2005, de 1 de julio (BOE núm. 166, de 13 de julio), tiene por objeto regular el Plan Estatal 2005-2008, para favorecer el acceso de los ciudadanos a una vivienda asequible que constituya su residencia habitual y permanente, cuando no puedan satisfacer, mediante un esfuerzo razonable, sus necesidades de una vivienda adecuada, accesible, de calidad y sostenible, en una ciudad habitable que permita el ejercicio de sus derechos de ciudadanía.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 123.1 del Texto Refundido de la Ley General de Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobada por el Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, y el Reglamento de los Procedimientos de Concesión de Subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto 282/2010, de 4 de mayo, esta Delegación Territorial ha resuelto dar publicidad a la relación de expedientes subvencionados en el cuarto trimestre de 2012, con cargo a la aplicación presupuestaria y finalidad indicada:

Nombre o razón social: Foment Immobiliari Assequible, S.L.U.

Finalidad de la subvención: Subvención Estatal Promotor Privado, 102 viviendas de alquiler en Sevilla.

Aplicación presupuestaria: 01.13.00.18.41.77200.43A.O.

Importe total: 1.355.800,00 euros.

Sevilla, 6 de febrero de 2013.- La Delegada, Granada Santos García.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

NOTIFICACIÓN de 12 de febrero de 2013, de la Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio en Sevilla, de la resolución de incumplimiento del expediente que se cita.

Intentada la notificación, sin haberse podido practicar, de la resolución de incumplimiento del expediente ITPEXP06TU4101 2007/42 correspondiente a doña Chia Gutiérrez Carmen, representante legal de la entidad «Restaurador Benito e Hijos, S.L.», con último domicilio conocido en Avda. Badía Polesine, núm. 11, de la localidad de Estepa, provincia de Sevilla, por medio del presente y en virtud de lo previsto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente anuncio de somera indicación del contenido del acto, para que sirva de notificación, haciendo constar que para el conocimiento integro del acto puede personarse en el Servicio de Turismo de la Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio, sita en Sevilla, C/ Trajano, informándole que contra la citada Resolución podrá interponer recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes o ser impugnada directamente ante la Sala competente de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en el plazo de dos meses.

Sevilla, 12 de febrero de 2013.- La Delegada, Granada Santos García.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

ANUNCIO de 21 de febrero de 2013, de la Dirección General de Movilidad, sobre notificación de incoación de expedientes sancionadores en materia de Transportes.

Incoados los expedientes sancionadores contra las personas y entidades que se indican por infracción a los artículos que se detallan de la Ley 16/87, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres (BOE de 31 de julio de 1987), y dado que, intentada la notificación, ésta no ha podido practicarse, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 60.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica 5/87, de 30 de julio, se hace pública en Anexo adjunto, la notificación de la incoación de los expedientes sancionadores que se relacionan en el mismo.

Cada interesado dispone de un plazo de 15 días hábiles siguientes al de la publicación del presente anuncio para, si lo estima oportuno, alegar por escrito a esta Dirección General de Movilidad, sita en Avda. Diego Martínez Barrio, núm. 10, 3.ª planta, Sevilla, lo que a su derecho convenga, aportando o proponiendo, en su caso, las pruebas que estime pertinentes. De no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la presente notificación podrá ser considerada propuesta de resolución. Se le informa que el régimen de abstención y recusación del instructor es el previsto en los artículos 28 y 29 de la citada Ley 30/1992, y que, a los efectos del artículo 42 de la misma Ley, el plazo máximo para resolver y notificar la resolución expresa es de 1 año desde el inicio del procedimiento. Transcurrido dicho plazo se producirá la caducidad, sin perjuicio de que se pueda iniciar un nuevo procedimiento si la acción no hubiera prescrito.

Sevilla, 21 de febrero de 2013.- El Instructor, Antonio de Seras Marcos.

EXPEDIENTES	F. DENUNCIA	TITULAR	DOMICILIO	PTO.INFRINGIDO	SANCIÓN €
DGIT/000126/2012	18/10/2012	FRIO-CERRI, S.L.	DISEM SALIENTE ALTO, S/N 04800 ALBOX ALMERIA	141.19	1.001,00
DGIT/000271/2012	03/12/2012	TTES. G. GAMBOA 99, S. L. LABORAL	AUTOVÍA, VÍA A/92, KM 46. 41610. PARADAS. SEVILLA	141.11	1.500,00
DGIT/000272/2012	03/12/2012	TTES. G. GAMBOA 99, S. L. LABORAL	AUTOVÍA, VÍA A/92, KM 46. 41610. PARADAS. SEVILLA	141.11	1.500,00
DGIT/000273/2012	03/12/2012	TTES. G. GAMBOA 99, S. L. LABORAL	AUTOVÍA, VÍA A/92, KM 46. 41610. PARADAS. SEVILLA	141.11	1.500,00
DGIT/000274/2012	03/12/2012	TTES. G. GAMBOA 99, S. L. LABORAL	AUTOVÍA, VÍA A/92, KM 46. 41610. PARADAS. SEVILLA	141.11	1.001,00
DGIT/000275/2012	03/12/2012	TTES. G. GAMBOA 99, S. L. LABORAL	AUTOVÍA, VÍA A/92, KM 46. 41610. PARADAS. SEVILLA	141.11	1.500,00
DGIT/000574/2012	26/12/2012	RAIGONTIR, S. L.	CL MEDIABARBA, 104 14900 LUCENA CORDOBA	140.6	4.601,00
DGIT/000575/2012	26/12/2012	RAIGONTIR, S. L.	CL MEDIABARBA, 104 14900 LUCENA CORDOBA	140.6	4.601,00
DGIT/000586/2012	26/12/2012	TTES INTER LA PORTILLA, S. L.	U. MONTEALMAGRO. N°5,4,I.ZD.04610 C. ALMANZORA ALMERIA	140.6	4.601,00
DGIT/000587/2012	26/12/2012	TTES INTER LA PORTILLA, S. L.	U. MONTEALMAGRO. N°5,4,I.ZD.04610 C. ALMANZORA ALMERIA	140.6	4.601,00
DGIT/000588/2012	26/12/2012	TTES INTER LA PORTILLA, S. L.	U. MONTEALMAGRO. N°5,4,I.ZD.04610 C. ALMANZORA ALMERIA	140.6	4.601,00
DGIT/000589/2012	26/12/2012	TTES INTER LA PORTILLA, S. L.	U. MONTEALMAGRO. N°5,4,I.ZD.04610 C. ALMANZORA ALMERIA	140.6	4.601,00
DGIT/000598/2012	26/12/2012	LOPEZ ALANZOR, FRANCISCO VICENTE	AV. FED. GARCIA LORCA,19 18194 CHURIANA VEGA GRANADA	141.10	1.501,00
DGIT/000706/2012	26/12/2012	QUILES AGUILA JOSE	C/ RIO JUCAR 52, 2º 04700 EJIDO (EL) ALMERIA	140.6	4.601,00
DGIT/000707/2012	26/12/2012	QUILES AGUILA JOSE	C/ RIO JUCAR 52, 2º 04700 EJIDO (EL) ALMERIA	140.6	4.601,00
DGIT/000708/2012	26/12/2012	QUILES AGUILA JOSE	C/ RIO JUCAR 52, 2º 04700 EJIDO (EL) ALMERIA	140.6	4.601,00
DGIT/000715/2012	08/01/2013	JOSE F. ASENSIO RODRIGUEZ	PLAZA. DE ESPAÑA 8 - 1 - A 41700 DOS HERMANAS SEVILLA	141.6	400,00
DGIT/000716/2012	08/01/2013	JOSE F. ASENSIO RODRIGUEZ	PLAZA. DE ESPAÑA 8 - 1 - A 41700 DOS HERMANAS SEVILLA	140.20	1.001,00
DGIT/000717/2012	08/01/2013	JOSE F. ASENSIO RODRIGUEZ	PLAZA. DE ESPAÑA 8 - 1 - A 41700 DOS HERMANAS SEVILLA	141.6	400,00
DGIT/000718/2012	08/01/2013	JOSE F. ASENSIO RODRIGUEZ	PLAZA. DE ESPAÑA 8 - 1 - A 41700 DOS HERMANAS SEVILLA	140.20	1.001,00
DGIT/000719/2012	08/01/2013	JOSE F. ASENSIO RODRIGUEZ	PLAZA. DE ESPAÑA 8 - 1 - A 41700 DOS HERMANAS SEVILLA	141.6	400,00
DGIT/000720/2012	08/01/2013	JOSE F. ASENSIO RODRIGUEZ	PLAZA. DE ESPAÑA 8 - 1 - A 41700 DOS HERMANAS SEVILLA	141.6	400,00
DGIT/000721/2012	08/01/2013	JOSE F. ASENSIO RODRIGUEZ	PLAZA. DE ESPAÑA 8 - 1 - A 41700 DOS HERMANAS SEVILLA	141.6	400,00
DGIT/000722/2012	08/01/2013	JOSE F. ASENSIO RODRIGUEZ	PLAZA. DE ESPAÑA 8 - 1 - A 41700 DOS HERMANAS SEVILLA	140.20	1.500,00
DGIT/000723/2012	08/01/2013	JOSE F. ASENSIO RODRIGUEZ	PLAZA. DE ESPAÑA 8 - 1 - A 41700 DOS HERMANAS SEVILLA	141.6	400,00
DGIT/000724/2012	08/01/2013	JOSE F. ASENSIO RODRIGUEZ	PLAZA. DE ESPAÑA 8 - 1 - A 41700 DOS HERMANAS SEVILLA	140.6	4.601,00
DGIT/000731/2012	08/01/2013	MARQUEZ MARTÍN FRANCISCO	C/ ERMITA 5 04770 ADRA ALMERIA	140.20	4.600,00
DGIT/000732/2012	08/01/2013	MARQUEZ MARTÍN FRANCISCO	C/ ERMITA 5 04770 ADRA ALMERIA	140.20	3.301,00
DGIT/000742/2012	08/01/2013	ISLOGESTRANS, S. L.	P.I. L RED SUR.C/ ONCE, 2C 41500 ALCALA D.GUADAIIRA SEVILLA	140.6	4.601,00

EXPEDIENTES	F. DENUNCIA	TITULAR	DOMICILIO	PTO.INFRINGIDO	SANCION €
DGIT/000743/2012	08/01/2013	ISLOGESTRANS, S. L.	P.I. L RED SUR.C/ ONCE, 2C 41500 ALCALA D.GUADAIIRA SEVILLA	140.6	4.601,00
DGIT/000744/2012	08/01/2013	ISLOGESTRANS, S. L.	P.I. L RED SUR.C/ ONCE, 2C 41500 ALCALA D.GUADAIIRA SEVILLA	140.6	4.601,00
DGIT/000745/2012	08/01/2013	ISLOGESTRANS, S. L.	P.I. L RED SUR.C/ ONCE, 2C 41500 ALCALA D.GUADAIIRA SEVILLA	140.6	4.601,00
DGIT/000746/2012	08/01/2013	ISLOGESTRANS, S. L.	P.I. L RED SUR.C/ ONCE, 2C 41500 ALCALA D.GUADAIIRA SEVILLA	140.6	4.601,00
DGIT/000747/2012	08/01/2013	ISLOGESTRANS, S. L.	P.I. L RED SUR.C/ ONCE, 2C 41500 ALCALA D.GUADAIIRA SEVILLA	140.6	4.601,00
DGIT/000912/2012	15/01/2013	MÁLAGA SPAIN TRANSFERS, S.L.	AV.ISABEL MANOJA, 23 BLQ. 2 3° D	140.6	4.601,00
DGIT/000913/2012	15/01/2013	MÁLAGA SPAIN TRANSFERS, S.L.	AV.ISABEL MANOJA, 23 BLQ. 2 3° D	140.6	4.601,00
DGIT/000913/2012	15/01/2013	MÁLAGA SPAIN TRANSFERS, S.L.	AV.ISABEL MANOJA, 23 BLQ. 2 3° D	140.6	4.601,00

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y MEDIO AMBIENTE

RESOLUCIÓN de 7 de febrero de 2013, de la Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera, por la que se hacen públicas las subvenciones concedidas en 2013 que se citan.

De conformidad con lo establecido en el artículo 18 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en el artículo 123 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, y en el artículo 31 del Reglamento de los Procedimientos de Concesión de Subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto 282/2010, de 4 de mayo, procede hacer públicas las subvenciones concedidas en 2013, destinadas al fomento del conocimiento del Sistema de Seguros Agrarios, al amparo de la normativa que se cita, las cuales figuran en el Anexo a la presente Resolución.

Sevilla, 7 de febrero de 2013.- El Director General, Rafael Olvera Porcel.

A N E X O

Normativa reguladora y convocatoria:

- Orden de 15 de diciembre de 2009, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones destinadas al fomento del conocimiento del Sistema de Seguros Agrarios, como gestión de los riesgos naturales de la actividad agraria, en el marco del programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2007-2013 y se efectúa su convocatoria para 2010.

- Orden de 2 de agosto de 2012, por la que se modifica la de 15 de diciembre de 2009, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones destinadas al fomento del conocimiento del sistema de seguros agrarios, como gestión de los riesgos naturales de la actividad agraria, en el marco del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2007-2013.

- Corrección de errores de la Orden de 2 de agosto de 2012, por la que se modifica la de 15 de diciembre de 2009, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones destinadas al fomento del conocimiento del sistema de seguros agrarios, como gestión de los riesgos naturales de la actividad agraria, en el marco del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2007-2013.

- Resolución de 4 de diciembre de 2012, de la Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera, por la que se convocan, para el año 2013, las ayudas destinadas al fomento del sistema del seguro agrario, previstas en la Orden de 15 de diciembre de 2009, que se cita, en el marco del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2007-2013.

Finalidad: Fomento del Sistema de Seguros Agrarios.

Programas: Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2007-2013; medida 111; Formación profesional, acciones de información, incluida la difusión del conocimiento científico y de prácticas innovadoras de las personas que trabajan en los sectores agrario, alimentario y forestal.

Aplicaciones presupuestarias: 0.1.15.00.11.00.78203.71C.1.0.

Entidades beneficiarias e importe de la subvención:

Entidades beneficiarias	NIF	Importe en euros
Federación Andaluza de Empresas Cooperativas Agrarias (FAECA)	G41754904	150.000,00
Federación de Asociaciones Agrarias Jóvenes Agricultores de Andalucía (ASAJA)	G41462995	150.000,00
Unión de Agricultores y Ganaderos de Andalucía (COAG ANDALUCÍA)	G41386020	150.000,00
Unión de Pequeños Agricultores y Ganaderos de Andalucía (UPA-ANDALUCÍA)	G41296138	150.000,00

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y MEDIO AMBIENTE

RESOLUCIÓN de 1 de febrero de 2013, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Sevilla, por la que se da publicidad a la resolución de Autorización Ambiental Unificada para el proyecto que se cita, en el término municipal de Marchena, provincia de Sevilla. (PP. 293/2013).

De conformidad con lo establecido en el art. 31.7 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, esta Delegación Territorial

HA RESUELTO

Primero. Dar publicidad en BOJA a la Resolución de Autorización Ambiental Unificada otorgada por el Delegado Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Sevilla que se relaciona en el Anexo.

Segundo. El contenido íntegro de dicha Resolución se encuentra disponible en la página web de la Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente.

A N E X O

Resolución de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Sevilla, sobre la autorización ambiental unificada otorgada a Planta de Reciclaje RCD Los Reginitos, S.L., para la ejecución del proyecto de instalación y explotación de una planta de tratamiento de residuos de construcción y demolición, en el término municipal de Marchena, provincia de Sevilla (Expediente AAU*/SE/503/N/09).

Sevilla, 1 de febrero de 2013.- El Delegado, Francisco Gallardo García.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y MEDIO AMBIENTE

ACUERDO de 8 de febrero de 2013, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Granada, por el que se hace público el trámite de Información Pública en el procedimiento de obras en Zona de Policía en el expediente que se cita. (PP. 349/2013).

Expediente: GR-26248.

Asunto: Obras en Zona de Policía (conducción pasarela).

Peticionario: Ayuntamiento de El Pinar.

Cauce: Río, Izbor.

Termino municipal: Pinar (El).

Lugar: Izbor.

Plazo de presentación: Un mes.

Lugar de exposición: Avda. de Madrid, 7, 18071, Granada.

Granada, 8 de febrero de 2013.- La Delegada, María Sandra García Martín.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y MEDIO AMBIENTE

NOTIFICACIÓN de 20 de febrero de 2013, de la Dirección General de Planificación y Gestión del Dominio Público Hidráulico, por edicto de la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 692/2012 contra la resolución del recurso de alzada de 8 de junio de 2012, recaído en expediente de apeo y deslinde del dominio público hidráulico en ambas márgenes del río Guadalhorce, en el t.m. de Cártama (Málaga), emplazamiento del artículo 49 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

De conformidad con lo dispuesto en los arts. 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, así como con lo dispuesto en el art. 49 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace pública la interposición de recurso contencioso-administrativo contra la resolución del recurso de alzada de fecha 8 de junio de 2012, en expediente de deslinde del dominio público hidráulico en ambas márgenes del Río Guadalhorce, en el t.m. de Cártama, Expte. Administrativo MA-54546.

Procedimiento ordinario 692/2012, cuya tramitación se realiza por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, sala de lo Contencioso-Administrativo de Málaga, y que se comunica a los efectos de que todos aquellos que aparezcan como interesados en el mismo puedan personarse como demandados en el plazo de nueve días ante ese Juzgado en legal forma, mediante Procurador y Abogado, o solamente mediante Abogado con poder al efecto.

Asimismo, tal y como previene el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificado por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE núm. 12, de 14 de enero), el presente anuncio servirá como notificación a los posibles interesados no identificados, a los titulares de bienes y derechos que sean desconocidos y/o aquellos respecto de quienes sea ignorado su paradero.

Sevilla, 20 de febrero de 2013.- El Director General, Javier Serrano Aguilar.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y MEDIO AMBIENTE

ANUNCIO de 17 de diciembre de 2012, de la Dirección General de Urbanismo, por el que se notifica el acto administrativo que se cita.

En orden al cumplimiento del artículo 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y en virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, intentada sin efecto la notificación personal en el domicilio que consta en el expediente, por el presente Anuncio se notifica a don John Harvey X5178416N, Oficio de 24 de abril de 2012 relativo a la ejecución de la Sentencia firme núm. 3717/2011, de 27 de diciembre, de la Sala de lo Contencioso-Administrativo, sede de Granada, Sección Tercera, recaída en el recurso de apelación 2193/2007, por la que se desestima el recurso contencioso-administrativo interpuesto contra la Resolución de 16 de julio de 2007, por la que se desestima el recurso de alzada contra la Resolución de la Dirección General de Inspección de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Vivienda de fecha 21 de noviembre de 2006, dictada en expediente núm. 92100/18/06/020, de protección de la legalidad urbanística.

El texto íntegro del mencionado acto se encuentra a disposición de la persona interesada en la sede de la Dirección General de Urbanismo sita en Casa Rosa, Avda. de la Guardia Civil (antigua Avd. Eritaña), núm. 2, 41071, Sevilla, en donde podrá comparecer en el plazo de quince días a partir de la publicación del presente Anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para el conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto y constancia de tal conocimiento. En el supuesto de no comparecer en el plazo indicado, se le dará por notificado en el día siguiente al de la publicación del presente anuncio.

Sevilla, 17 de diciembre de 2012.- El Director General, Manuel Benabent Fernández de Córdoba.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL

RESOLUCIÓN de 8 de febrero de 2013, de la Delegación Territorial de Salud y Bienestar Social en Cádiz, por la que se hace pública la relación de solicitantes del Programa de Solidaridad a los que no ha sido posible notificar diferentes resoluciones y actos administrativos.

En cumplimiento del art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica a los interesados diferentes resoluciones y actos administrativos referentes al Programa de Solidaridad.

NÚM. EXPTE.	APELLIDOS Y NOMBRES	LOCALIDAD	CONTENIDO DEL ACTO
21468-1/2012	JIMÉNEZ GARCÍA, VIRGINIA	ALGECIRAS	NOTIFICACIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL PARA LA SUBSANACIÓN DEL TRAMITE DE AUDIENCIA DEL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.
23684-1/2012	ESPINAR PÉREZ, MARIA DOLORES	ALGECIRAS	NOTIFICACIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL PARA LA SUBSANACIÓN DEL TRAMITE DE AUDIENCIA DEL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.
34440-1/2011	ORTEGA CASADO, MARIO	ALGECIRAS	RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE LE CONCEDE EL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.
35540-1/2011	GARCÍA HIDALGO, BELINDA	ALGECIRAS	RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE LE CONCEDE EL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.
35551-1/2011	CALERO PEREA, ROSA MARINA	ALGECIRAS	RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE LE CONCEDE EL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.
35971-1/2011	GÓMEZ VALDIVIA, MANUEL	ALGECIRAS	RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE LE CONCEDE EL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.
35987-1/2011	FRANCO VALERO, MARÍA DOLORES	ALGECIRAS	RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE LE CONCEDE EL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD..
36184-1/2011	PEDROSA CARRETERO, MARÍA DEL CARMEN	ALGECIRAS	RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE LE CONCEDE EL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.
36631-1/2011	AGUILAR MANCILLA, MÓNICA	ALGECIRAS	RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE LE CONCEDE EL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.
39938-1/2011	GARCÍA MELGAR, CARLOS J.	ALGECIRAS	RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE LE ARCHIVA EL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.
18627-1/2012	LACALLE GUILLÉN, MÓNICA	BARBATE	NOTIFICACIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL PARA LA SUBSANACIÓN DEL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.
36186-1/2011	CONTRERAS GARCÍA, ANTONIA	BARBATE	RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE LE CONCEDE DEL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.
25538-1/2012	MARTÍNEZ DELGADO, ANA MARÍA	BARRIOS (LOS)	NOTIFICACIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL PARA LA SUBSANACIÓN DEL TRÁMITE DE AUDIENCIA DEL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.
36618-1/2011	RIVERA PÉREZ, ROSA MARÍA	BENALUP-CASAS VIEJAS	RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE LE CONCEDE EL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.
35159-1/2011	RUIZ DÍAZ, INMACULADA	CÁDIZ	RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE LE CONCEDE EL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.
36630-1/2011	PACHECO GARCÍA, INMACULADA	CÁDIZ	RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE LE CONCEDE EL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.

NÚM. EXPTE.	APELLIDOS Y NOMBRES	LOCALIDAD	CONTENIDO DEL ACTO
36703-1/2011	MEJIAS RIVAS, PEDRO	CÁDIZ	RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE LE CONCEDE EL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.
36689-1/2011	MACHALA, RICHARD	CÁDIZ	RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE LE CONCEDE EL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.
36709-1/2011	PÉREZ DOMÍNGUEZ, JOSÉ MANUEL	CÁDIZ	RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE LE CONCEDE EL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.
36971-1/2011	SEGLAR MORENO, ROSARIO	CÁDIZ	RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE LE CONCEDE EL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.
36965-1/2011	MONTERO LUQUE, ESPERANZA	CÁDIZ	RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE LE CONCEDE EL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.
37007-1/2011	GONZÁLEZ NARDIÑO, GABRIELA	CÁDIZ	RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE LE CONCEDE EL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.
34436-1/2011	FAJARDO FERNÁNDEZ, ROCÍO	CONIL DE LA FRONTERA	RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE LE CONCEDE EL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.
9976-1/2012	RUBIO PÉREZ, JUAN CARLOS	CHICLANA DE LA FRONTERA	NOTIFICACIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL PARA LA SUBSANACIÓN DEL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.
21435-1/2012	CANTERO GARCÍA, LUIS MIGUEL	CHICLANA DE LA FRONTERA	NOTIFICACIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL PARA LA SUBSANACIÓN DEL TRÁMITE DE AUDIENCIA DEL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.
34895-1/2011	BENÍTEZ OLMO, AGUSTINA	CHICLANA DE LA FRONTERA	RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE LE CONCEDE EL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.
35466-1/2011	TORRES HERNÁNDEZ, ANA	CHICLANA DE LA FRONTERA	RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE LE CONCEDE EL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.
36115-1/2011	ARAGÓN REAL, JUANA	CHICLANA DE LA FRONTERA	RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE LE CONCEDE EL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.
36128-1/2011	LORENZO MANJÓN, LUZ MARÍA	CHICLANA DE LA CONCEPCIÓN	RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE LE CONCEDE EL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.
36172-1/2011	TORRES HERNÁNDEZ, MOISÉS	CHICLANA DE LA FRONTERA	RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE LE CONCEDE EL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.
36198-1/2011	SÁNCHEZ VERA, SUSANA	CHICLANA DE LA FRONTERA	RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE LE CONCEDE EL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.
36199-1/2011	GARCÍA BUTRÓN, ANA SILVIA	CHICLANA DE LA FRONTERA	RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE LE CONCEDE EL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.
36206-1/2011	MORENO FERNÁNDEZ, ANTONIO	CHICLANA DE LA FRONTERA	RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE LE CONCEDE EL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.
18979-1/2012	LÓPEZ MILLÁN, ISABEL MARÍA	CHIPIONA	NOTIFICACIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL PARA LA SUBSANACIÓN DEL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.
11288-1/2012	GARCÍA RETUERCE, ISABEL	JEREZ DE LA FRONTERA	NOTIFICACIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL PARA LA SUBSANACIÓN DEL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.
11263-1/2012	FLORES RODRÍGUEZ, REGLA	JEREZ DE LA FRONTERA	NOTIFICACIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL PARA LA SUBSANACIÓN DEL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.
21290-1/2012	EZZAHRA RAKDANI, FÁTIMA	JEREZ DE LA FRONTERA	NOTIFICACIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL PARA LA SUBSANACIÓN DEL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.
24409-1/2012	ROJAS DURÁN, JUAN LUIS	JEREZ DE LA FRONTERA	NOTIFICACIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL PARA LA SUBSANACIÓN DEL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.

NÚM. EXPTE.	APELLIDOS Y NOMBRES	LOCALIDAD	CONTENIDO DEL ACTO
27802-1/2012	HURTADO MUÑOZ, MARÍA JESÚS	JEREZ DE LA FRONTERA	NOTIFICACIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL PARA LA SUBSANACIÓN DEL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.
27813-1/2012	JIMÉNEZ CORTES, ISABEL	JEREZ DE LA FRONTERA	NOTIFICACIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL PARA LA SUBSANACIÓN DEL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.
35034-1/2011	BENÍTEZ JURADO, MANUELA	JEREZ DE LA FRONTERA	RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE LE CONCEDE EL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.
36244-1/2011	CARRASCO JIMÉNEZ, TAMARA	JEREZ DE LA FRONTERA	RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE LE CONCEDE EL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.
36229-1/2011	FRANCO FLORES, SOLEDAD	JEREZ DE LA FRONTERA	RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE LE CONCEDE EL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.
36319-1/2011	DOMÍNGUEZ SÁNCHEZ, ISABEL	JEREZ DE LA FRONTERA	RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE LE CONCEDE EL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.
36320-1/2011	DE LOS SANTOS AGUILERA, YESSICA	JEREZ DE LA FRONTERA	RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE LE CONCEDE EL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.
36325-1/2011	CORTES LECHUGA, VANESA	JEREZ DE LA FRONTERA	RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE LE CONCEDE EL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.
36390-1/2011	RAMÍREZ LÓPEZ, CARMEN	JEREZ DE LA FRONTERA	RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE LE CONCEDE EL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.
36481-1/2011	CONTRERAS PÉREZ, RAFAEL	JEREZ DE LA FRONTERA	RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE LE CONCEDE EL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.
36485-1/2011	BARRO TRONCOSO, ROCÍO	JEREZ DE LA FRONTERA	RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE LE CONCEDE EL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.
36424-1/2011	RINCÓN MORA, MARÍA EMILCE	JEREZ DE LA FRONTERA	RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE LE CONCEDE EL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.
36445-1/2011	CAMACHO CASA, JOSEFA	JEREZ DE LA FRONTERA	RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE LE CONCEDE EL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.
36488-1/2011	CARRASCO SÁNCHEZ, LAURA	JEREZ DE LA FRONTERA	RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE LE CONCEDE EL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.
36509-1/2011	GÓMEZ MARTÍNEZ, PATRICIA	JEREZ DE LA FRONTERA	RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE LE CONCEDE EL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.
36565-1/2011	VERA MESA, JOSÉ	JEREZ DE LA FRONTERA	RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE LE CONCEDE EL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.
36611-1/2011	SDAD OBBAD, MUSTAPHA	JEREZ DE LA FRONTERA	RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE LE CONCEDE EL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.
39863-1/2011	MIRA SANTANA, TAMARA	JEREZ DE LA FRONTERA	NOTIFICACIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL PARA LA SUBSANACIÓN DEL TRÁMITE DE AUDIENCIA DEL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.
34797-1/2011	SÁNCHEZ GÓMEZ, FANCISCA JAVIANA	LA LÍNEA DE LA CONCEPCIÓN	RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE LE CONCEDE EL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.
35375-1/2011	GUERREIRO SOLANGE, DANIELA	LA LÍNEA DE LA CONCEPCIÓN	RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE LE CONCEDE EL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.
25244-1/2012	PEÑA GARCÍA, SOLEDAD	PUERTO DE SANTA MARÍA (EL)	NOTIFICACIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL PARA LA SUBSANACIÓN DEL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.
33762-1/2011	RINCÓN PÉREZ, MARÍA JOSEFA	PUERTO DE SANTA MARÍA (EL)	RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE LE CONCEDE EL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.

NÚM. EXPTE.	APELLIDOS Y NOMBRES	LOCALIDAD	CONTENIDO DEL ACTO
35927-1/2011	QUIROS GALLEGO, MARÍA ÁNGELES	PUERTO DE SANTA MARÍA (EL)	RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE LE CONCEDE EL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.
35939-1/2011	MIRANDA COLOMERA, M.ª ENCARNACIÓN	PUERTO DE SANTA MARÍA (EL)	RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE LE CONCEDE EL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.
36761-1/2011	PÉREZ SÁNCHEZ, ISABEL MARÍA	PUERTO DE SANTA MARÍA (EL)	RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE LE CONCEDE EL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.
5912-1/2012	ELVIA MARTÍNEZ, ANA FERNANDA	PUERTO DE SANTA MARÍA (EL)	NOTIFICACIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL PARA LA SUBSANACIÓN DEL TRÁMITE DE AUDIENCIA DEL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.
14186-1/2012	PÉREZ KIND, M.ª JOSÉ	PUERTO REAL	NOTIFICACIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL PARA LA SUBSANACIÓN DEL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.
34229-1/2011	REINO CEPERO, MIRIAN	PUERTO REAL	NOTIFICACIÓN POR LA QUE SE LE COMUNICA LA NO PROCEDENCIA DE LA REVISIÓN DE CUANTIA
35325-1/2011	MARTÍN ROMERO, MARÍA DEL MAR	ROTA	RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE LE CONCEDE EL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.
1994-1/2012	MUÑOZ CORTES, MARÍA LUISA	SAN FERNANDO	NOTIFICACIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL PARA LA SUBSANACIÓN DEL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.
6521-1/2012	ALCOLEA GALVIN, JOAQUÍN	SAN FERNANDO	NOTIFICACIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL PARA LA SUBSANACIÓN DEL TRÁMITE DE AUDIENCIA DEL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.
16063-1/2012	BRINGEL GALVIN, JUAN ANDRÉS	SAN FERNANDO	NOTIFICACIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL PARA LA SUBSANACIÓN DEL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.
18246/1/2012	LÓPEZ ARADILLA, CATALINA	SAN FERNANDO	NOTIFICACIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL PARA LA SUBSANACIÓN DEL TRÁMITE DE AUDIENCIA DEL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.
19727-1/2012	GAGO JORDÁN, JUAN JESÚS	SAN FERNANDO	NOTIFICACIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL PARA LA SUBSANACIÓN DEL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.
35569-1/2011	ALIAS MORENO, MARÍA JOSÉ	SAN FERNANDO	RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE LE CONCEDE EL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.
36786-1/2011	MONJE NÚÑEZ, ROCÍO	SAN FERNANDO	RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE LE CONCEDE EL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.
36788-1/2011	FERNÁNDEZ GÁLVEZ, ALEJANDRA MARGARITA	SAN FERNANDO	RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE LE CONCEDE EL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.
22680-1/2012	ACOSTA IBÁÑEZ, MONTSERRAT	SANLÚCAR DE BARRAMEDA	NOTIFICACIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL PARA LA SUBSANACIÓN DEL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.
28380-1/2012	MUSI, ANGÉLICA	SANLÚCAR DE BARRAMEDA	NOTIFICACIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL PARA LA SUBSANACIÓN DEL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.
33796-1/2011	CAÑA MORATO, ANTONIO MANUEL	SANLÚCAR DE BARRAMEDA	RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE LE CONCEDE EL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.
36008-1/2011	ÁLVAREZ QUINCENO, MÓNICA MARÍA	SANLÚCAR DE BARRAMEDA	RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE LE CONCEDE EL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.
36772-1/2011	VARGAS INFANTE, ISABEL	SANLÚCAR DE BARRAMEDA	RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE LE CONCEDE EL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.
36853-1/2011	BUENO SIERRA, JUANA	VILLAMARTÍN	RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE LE CONCEDE EL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.

Cádiz, 8 de febrero de 2013.- El Delegado, Ángel Acuña Racero.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL

RESOLUCIÓN de 22 de febrero de 2013, de la Delegación Territorial de Salud y Bienestar Social en Huelva, por la que se hace pública la relación de solicitantes del Programa de Solidaridad a los que no ha sido posible notificar diferentes resoluciones y actos administrativos.

Esta Delegación Territorial en Huelva de la Consejería de Salud y Bienestar Social, por la que se hace pública la relación de solicitantes del Programa de Solidaridad a los que no ha sido posible notificar diferentes Resoluciones y Actos Administrativos.

Solicitante: Andrés Rodríguez González.

Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad, regulado por el Decreto 2/1999, de 12 enero.

Expediente: DPHU-551-2011-37153.

Contenido del acto: Resolución de fecha 25 de enero de 2013, de la Delegada Territorial en Huelva de la Consejería de Salud y Bienestar Social, por la que se resuelve el procedimiento. Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Provincial de la Consejería de Salud y Bienestar Social, sita en C/ Moras Claros, 4, de Huelva. Contra esta Resolución, que no agota vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Directora General de Servicios Sociales y Atención a las Drogodependencias, de la Consejería de Salud y Bienestar Social, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la publicación del presente acto, de conformidad con lo establecido en los arts. 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de la Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Solicitante: Ana María Huelva Báñez.

Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad, regulado por el Decreto 2/1999, de 12 enero.

Expediente: DPHU-551-2011-38520.

Contenido del acto: Resolución de fecha 25 de enero de 2013, de la Delegada Territorial en Huelva de la Consejería de Salud y Bienestar Social, por la que se resuelve el procedimiento. Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Provincial de la Consejería de Salud y Bienestar Social, sita en C/ Moras Claros, 4, de Huelva. Contra esta Resolución, que no agota vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Directora General de Servicios Sociales y Atención a las Drogodependencias, de la Consejería de Salud y Bienestar Social, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la publicación del presente acto, de conformidad con lo establecido en los arts. 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de la Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Solicitante: Gabriela Laguna Muñoz.

Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad, regulado por el Decreto 2/1999, de 12 enero.

Expediente: DPHU-551-2011-41959.

Contenido del acto: Acuerdo de fecha 29 de enero de 2013, de la Delegada Territorial en Huelva de la Consejería de Salud y Bienestar Social, de conformidad con lo establecido en el apartado 3.º del artículo 13 del citado Decreto. Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Territorial de la Consejería de Salud y Bienestar Social, sita en C/ Moras Claros, 4, de Huelva. Contra el presente acuerdo, por ser un acto de mero trámite, no procede recurso alguno.

Solicitante: Lucía Radulescu.

Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad, regulado por el Decreto 2/1999, de 12 enero.

Expediente: DPHU-551-2011-48486.

Contenido del acto: Acuerdo de fecha 29 de enero de 2013, de la Delegada Territorial en Huelva de la Consejería de Salud y Bienestar Social, de conformidad con lo establecido en el apartado 3.º del artículo 13 del citado Decreto. Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Territorial de la Consejería de Salud y Bienestar Social, sita en C/ Moras Claros, 4, de Huelva. Contra el presente acuerdo, por ser un acto de mero trámite, no procede recurso alguno.

Solicitante: Francisco Ferrer Rodríguez.

Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad, regulado por el Decreto 2/1999, de 12 enero.

Expediente: DPHU-551-2011-50535.

Contenido del acto: Resolución de fecha 25 de enero de 2013, de la Delgada Territorial en Huelva de la Consejería de Salud y Bienestar Social, por la que se resuelve el procedimiento. Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Provincial de la Consejería de Salud y Bienestar Social, sita en C/ Moras Claros, 4, de Huelva. Contra esta Resolución, que no agota vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Directora General de Servicios Sociales y Atención a las Drogodependencias, de la Consejería de Salud y Bienestar Social, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la publicación del presente acto, de conformidad con lo establecido en los arts. 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de la Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Solicitante: Francisco J. Santos Domínguez.

Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad, regulado por el Decreto 2/1999, de 12 enero.

Expediente: DPHU-551-2012-01525.

Contenido del acto: Acuerdo de fecha 25 de enero de 2013, de la Delegada Territorial en Huelva de la Consejería de Salud y Bienestar Social, de conformidad con lo establecido en el apartado 3.º del artículo 13 del citado Decreto. Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Territorial de la Consejería de Salud y Bienestar Social, sita en C/ Moras Claros, 4, de Huelva. Contra el presente acuerdo, por ser un acto de mero trámite, no procede recurso alguno.

Solicitante: Manuel Díaz Salguero.

Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad, regulado por el Decreto 2/1999, de 12 enero.

Expediente: DPHU-551-2012-01626.

Contenido del acto: Resolución de fecha 25 de enero de 2013, de la Delgada Territorial en Huelva de la Consejería de Salud y Bienestar Social, por la que se resuelve el procedimiento. Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Provincial de la Consejería de Salud y Bienestar Social, sita en C/ Moras Claros, 4, de Huelva. Contra esta Resolución, que no agota vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Directora General de Servicios Sociales y Atención a las Drogodependencias, de la Consejería de Salud y Bienestar Social, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la publicación del presente acto, de conformidad con lo establecido en los arts. 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de la Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Solicitante: Natividad Mateo Suárez.

Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad, regulado por el Decreto 2/1999, de 12 enero.

Expediente: DPHU-551-2012-01705.

Contenido del acto: Resolución de fecha 25 de enero de 2013, de la Delgada Territorial en Huelva de la Consejería de Salud y Bienestar Social, por la que se resuelve el procedimiento. Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Provincial de la Consejería de Salud y Bienestar Social, sita en C/ Moras Claros, 4, de Huelva. Contra esta Resolución, que no agota vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Directora General de Servicios Sociales y Atención a las Drogodependencias, de la Consejería de Salud y Bienestar Social, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la publicación del presente acto, de conformidad con lo establecido en los arts. 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de la Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Solicitante: José D. García Ligeró.

Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad, regulado por el Decreto 2/1999, de 12 enero.

Expediente: DPHU-551-2012-03634.

Contenido del acto: Acuerdo de fecha 25 de enero de 2013 de la Delegada Territorial en Huelva de la Consejería de Salud y Bienestar Social, de conformidad con lo establecido en el apartado 3.º del artículo 13 del citado Decreto. Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Territorial de la Consejería de Salud y Bienestar Social, sita en C/ Moras Claros, 4, de Huelva. Contra el presente acuerdo, por ser un acto de mero trámite, no procede recurso alguno.

Solicitante: Genard Vázquez Durán.

Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad, regulado por el Decreto 2/1999, de 12 enero.

Expediente: DPHU-551-2012-04848.

Contenido del acto: Acuerdo de fecha 25 de enero de 2013 de la Delegada Territorial en Huelva de la Consejería de Salud y Bienestar Social, de conformidad con lo establecido en el apartado 3.º del artículo 13 del citado Decreto. Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Territorial de la Consejería de Salud y Bienestar Social, sita en C/ Moras Claros, 4, de Huelva. Contra el presente acuerdo, por ser un acto de mero trámite, no procede recurso alguno.

Solicitante: Manuel Jesús Cerrejón Galán.

Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad, regulado por el Decreto 2/1999, de 12 enero.

Expediente: DPHU-551-2012-08250.

Contenido del acto: Resolución de fecha 25 de enero de 2013, de la Delgada Territorial en Huelva de la Consejería de Salud y Bienestar Social, por la que se resuelve el procedimiento. Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Provincial de la Consejería de Salud y Bienestar Social, sita en C/ Moras Claros, 4, de Huelva. Contra esta Resolución, que no agota vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Directora General de Servicios Sociales y Atención a las Drogodependencias, de la Consejería de Salud y Bienestar Social, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la publicación del presente acto, de conformidad con lo establecido en los arts. 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de la Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Solicitante: Carmen María Martín Tenorio.

Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad, regulado por el Decreto 2/1999, de 12 enero.

Expediente: DPHU-551-2012-17386.

Contenido del acto: Acuerdo de fecha 17 de enero de 2013, de la Delegada Territorial de Huelva de la Consejería de Salud y Bienestar Social, por el que se ordena la notificación de requerimiento por edicto, debiendo aportar al expediente, escrito de subsanación de la falta de documentos preceptivos, con indicación de que si así no lo hiciera se le tendrá por desistido de su solicitud, previa Resolución que deberá ser Dictada en los términos previstos en el artículo 42 de la citada Ley 30/1992. Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Territorial de la Consejería de Salud y Bienestar Social, sita en C/ Moras Claros, 4, de Huelva. Contra el presente acuerdo, por ser un acto de mero trámite, no procede recurso alguno.

Solicitante: Cinta del Rocío Guidet Soriano.

Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad, regulado por el Decreto 2/1999, de 12 enero.

Expediente: DPHU-551-2012-18093.

Contenido del acto: Acuerdo de fecha 4 de febrero de 2013, de la Delegada Territorial en Huelva de la Consejería de Salud y Bienestar Social, de conformidad con lo establecido en el apartado 3.º del artículo 13 del citado Decreto. Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Territorial de la Consejería de Salud y Bienestar Social, sita en C/ Moras Claros, 4, de Huelva. Contra el presente acuerdo, por ser un acto de mero trámite, no procede recurso alguno.

Solicitante: Mónica Rivas Soutullo.

Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad, regulado por el Decreto 2/1999, de 12 enero.

Expediente: DPHU-551-2012-22472.

Contenido del acto: Resolución de fecha 9 de enero de 2013, de la Delgada Territorial en Huelva de la Consejería de Salud y Bienestar Social, por la que se resuelve el procedimiento. Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Provincial de la Consejería de Salud y Bienestar Social, sita en C/ Moras Claros, 4, de Huelva. Contra esta Resolución, que no agota vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Directora General de Servicios Sociales y Atención a las Drogodependencias, de la Consejería de Salud y Bienestar Social, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la publicación del presente acto, de conformidad con lo establecido en los arts. 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de la Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Solicitante: Isabel Ruiz Palma.

Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad, regulado por el Decreto 2/1999, de 12 enero.

Expediente: DPHU-551-2012-22924.

Contenido del acto: Acuerdo de fecha 1 de enero de 2013, de la Delegada Territorial en Huelva de la Consejería de Salud y Bienestar Social, de conformidad con lo establecido en el apartado 3.º del artículo 13 del citado Decreto. Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Territorial de la Consejería de Salud y Bienestar Social, sita en C/ Moras Claros, 4, de Huelva. Contra el presente acuerdo, por ser un acto de mero trámite, no procede recurso alguno.

Solicitante: Vilma Elisa Guambaña Lluvicura.

Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad, regulado por el Decreto 2/1999, de 12 enero.

Expediente: DPHU-551-2012-24524.

Contenido del acto: Resolución de fecha 23 de enero de 2013, de la Delegada Territorial en Huelva de la Consejería de Salud y Bienestar Social, por la que se resuelve el procedimiento. Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Provincial de la Consejería de Salud y Bienestar Social, sita en C/ Moras Claros, 4, de Huelva. Contra esta Resolución, que no agota vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Directora General de Servicios Sociales y Atención a las Drogodependencias, de la Consejería de Salud y Bienestar Social, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la publicación del presente acto, de conformidad con lo establecido en los arts. 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de la Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Solicitante: Zaneta Jamorska.

Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad, regulado por el Decreto 2/1999, de 12 enero.

Expediente: DPHU-551-2012-33660.

Contenido del acto: Resolución de fecha 14 de enero de 2013, de la Delegada Territorial en Huelva de la Consejería de Salud y Bienestar Social, por la que se resuelve el procedimiento. Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Provincial de la Consejería de Salud y Bienestar Social, sita en C/ Moras Claros, 4, de Huelva. Contra esta Resolución, que no agota vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Directora General de Servicios Sociales y Atención a las Drogodependencias, de la Consejería de Salud y Bienestar Social, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la publicación del presente acto, de conformidad con lo establecido en los arts. 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de la Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Solicitante: Milagros Escudero López.

Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad, regulado por el Decreto 2/1999, de 12 enero.

Expediente: DPHU-551-2012-33805.

Contenido del acto: Resolución de fecha 15 de enero de 2013, de la Delegada Territorial en Huelva de la Consejería de Salud y Bienestar Social, por la que se resuelve el procedimiento. Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Provincial de la Consejería de Salud y Bienestar Social, sita en C/ Moras Claros, 4, de Huelva. Contra esta Resolución, que no agota vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Directora General de Servicios Sociales y Atención a las Drogodependencias, de la Consejería de Salud y Bienestar Social, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la publicación del presente acto, de conformidad con lo establecido en los arts. 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de la Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Solicitante: Juan Carlos Morales López.

Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad, regulado por el Decreto 2/1999, de 12 enero.

Expediente: DPHU-551-2012-34101.

Contenido del acto: Acuerdo de fecha 23 de agosto de 2012, de la Delegada Territorial de Huelva de la Consejería de Salud y Bienestar Social, por el que se ordena la notificación de requerimiento por edicto, debiendo aportar al expediente, escrito de subsanación de la falta de documentos preceptivos, con indicación de que si así no lo hiciera se le tendrá por desistido de su solicitud, previa Resolución que deberá ser Dictada en los términos previstos en el artículo 42 de la citada Ley 30/1992. Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Territorial de la Consejería de Salud y Bienestar Social, sita en C/ Moras Claros, 4, de Huelva. Contra el presente acuerdo, por ser un acto de mero trámite, no procede recurso alguno.

Solicitante: Crina Cornelia Tusineanu.

Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad, regulado por el Decreto 2/1999, de 12 enero.

Expediente: DPHU-551-2012-34315.

Contenido del acto: Resolución de fecha 15 de enero de 2013, de la Delgada Territorial en Huelva de la Consejería de Salud y Bienestar Social, por la que se resuelve el procedimiento. Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Provincial de la Consejería de Salud y Bienestar Social, sita en C/ Moras Claros, 4, de Huelva. Contra esta Resolución, que no agota vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Directora General de Servicios Sociales y Atención a las Drogodependencias, de la Consejería de Salud y Bienestar Social, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la publicación del presente acto, de conformidad con lo establecido en los arts. 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de la Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Solicitante: Elena Putilici.

Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad, regulado por el Decreto 2/1999, de 12 enero.

Expediente: DPHU-551-2012-34750.

Contenido del acto: Resolución de fecha 9 de enero de 2013, de la Delgada Territorial en Huelva de la Consejería de Salud y Bienestar Social, por la que se resuelve el procedimiento. Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Provincial de la Consejería de Salud y Bienestar Social, sita en C/ Moras Claros, 4, de Huelva. Contra esta Resolución, que no agota vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Directora General de Servicios Sociales y Atención a las Drogodependencias, de la Consejería de Salud y Bienestar Social, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la publicación del presente acto, de conformidad con lo establecido en los arts. 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de la Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Solicitante: Lisbet María Infanzón Palazuelos.

Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad, regulado por el Decreto 2/1999, de 12 enero.

Expediente: DPHU-551-2012-34766.

Contenido del acto: Resolución de fecha 15 de enero de 2013, de la Delgada Territorial en Huelva de la Consejería de Salud y Bienestar Social, por la que se resuelve el procedimiento. Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Provincial de la Consejería de Salud y Bienestar Social, sita en C/ Moras Claros, 4, de Huelva. Contra esta Resolución, que no agota vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Directora General de Servicios Sociales y Atención a las Drogodependencias, de la Consejería de Salud y Bienestar Social, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la publicación del presente acto, de conformidad con lo establecido en los arts. 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de la Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Solicitante: Magdalena Adamiak.

Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad, regulado por el Decreto 2/1999, de 12 enero.

Expediente: DPHU-551-2012-35188.

Contenido del acto: Resolución de fecha 9 de enero de 2013, de la Delgada Territorial en Huelva de la Consejería de Salud y Bienestar Social, por la que se resuelve el procedimiento. Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Provincial de la Consejería de Salud y Bienestar Social, sita en C/ Moras Claros, 4, de Huelva. Contra esta Resolución, que no agota vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Directora General de Servicios Sociales y Atención a las Drogodependencias, de la Consejería de Salud y Bienestar Social, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la publicación del presente acto, de conformidad con lo establecido en los arts. 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de la Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Solicitante: Ana Petcu.

Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad, regulado por el Decreto 2/1999, de 12 enero.

Expediente: DPHU-551-2012-35548.

Contenido del acto: Acuerdo de fecha 18 de enero de 2103, de la Delegada Territorial de Huelva de la Consejería de Salud y Bienestar Social, por el que se ordena la notificación de requerimiento por edicto, debiendo aportar al expediente, escrito de subsanación de la falta de documentos preceptivos, con indicación

de que si así no lo hiciera se le tendrá por desistido de su solicitud, previa Resolución que deberá ser Dictada en los términos previstos en el artículo 42 de la citada Ley 30/1992. Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Territorial de la Consejería de Salud y Bienestar Social, sita en C/ Moras Claros, 4, de Huelva. Contra el presente acuerdo, por ser un acto de mero trámite, no procede recurso alguno.

Solicitante: Verónica Damota González.

Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad, regulado por el Decreto 2/1999, de 12 enero.

Expediente: DPHU-551-2012-37116.

Contenido del acto: Resolución de fecha 10 de enero de 2013, de la Delegada Territorial en Huelva de la Consejería de Salud y Bienestar Social, por la que se resuelve el procedimiento. Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Provincial de la Consejería de Salud y Bienestar Social, sita en C/ Moras Claros, 4, de Huelva. Contra esta Resolución, que no agota vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Directora General de Servicios Sociales y Atención a las Drogodependencias, de la Consejería de Salud y Bienestar Social, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la publicación del presente acto, de conformidad con lo establecido en los arts. 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de la Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Solicitante: Isabel M.^a Leandres Cumbreiras.

Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad, regulado por el Decreto 2/1999, de 12 enero.

Expediente: DPHU-551-2012-37318.

Contenido del acto: Acuerdo de fecha 11 de enero de 2013, de la Delegada Territorial de Huelva de la Consejería de Salud y Bienestar Social, por el que se ordena la notificación de requerimiento por edicto, debiendo aportar al expediente, escrito de subsanación de la falta de documentos preceptivos, con indicación de que si así no lo hiciera se le tendrá por desistido de su solicitud, previa Resolución que deberá ser Dictada en los términos previstos en el artículo 42 de la citada Ley 30/1992. Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Territorial de la Consejería de Salud y Bienestar Social, sita en C/ Moras Claros, 4, de Huelva. Contra el presente acuerdo, por ser un acto de mero trámite, no procede recurso alguno.

Solicitante: Enrique Ternero López.

Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad, regulado por el Decreto 2/1999, de 12 enero.

Expediente: DPHU-551-2012-38290.

Contenido del acto: Acuerdo de fecha 11 de enero de 2013, de la Delegada Territorial de Huelva de la Consejería de Salud y Bienestar Social, por el que se ordena la notificación de requerimiento por edicto, debiendo aportar al expediente, escrito de subsanación de la falta de documentos preceptivos, con indicación de que si así no lo hiciera se le tendrá por desistido de su solicitud, previa Resolución que deberá ser Dictada en los términos previstos en el artículo 42 de la citada Ley 30/1992. Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Territorial de la Consejería de Salud y Bienestar Social, sita en C/ Moras Claros, 4, de Huelva. Contra el presente acuerdo, por ser un acto de mero trámite, no procede recurso alguno.

Solicitante: Miguel Ángel Rodríguez Macías.

Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad, regulado por el Decreto 2/1999, de 12 enero.

Expediente: DPHU-551-2012-39958.

Contenido del acto: Resolución de fecha 23 de enero de 2013, de la Delegada Territorial en Huelva de la Consejería de Salud y Bienestar Social, por la que se resuelve el procedimiento. Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Provincial de la Consejería de Salud y Bienestar Social, sita en C/ Moras Claros, 4, de Huelva. Contra esta Resolución, que no agota vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Directora General de Servicios Sociales y Atención a las Drogodependencias, de la Consejería de Salud y Bienestar Social, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la publicación del presente acto, de conformidad con lo establecido en los arts. 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de la Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Solicitante: Mónica Piosa Barba.

Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad, regulado por el Decreto 2/1999, de 12 enero.

Expediente: DPHU-551-2012-40139

Contenido del acto: Resolución de fecha 23 de enero de 2013, de la Delgada Territorial en Huelva de la Consejería de Salud y Bienestar Social, por la que se resuelve el procedimiento. Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Provincial de la Consejería de Salud y Bienestar Social, sita en C/ Moras Claros, 4, de Huelva. Contra esta Resolución, que no agota vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Directora General de Servicios Sociales y Atención a las Drogodependencias, de la Consejería de Salud y Bienestar Social, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la publicación del presente acto, de conformidad con lo establecido en los arts. 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Solicitante: Mihaela Vasile.

Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad, regulado por el Decreto 2/1999, de 12 enero.

Expediente: DPHU-551-2012-40929.

Contenido del acto: Resolución de fecha 23 de enero de 2013, de la Delgada Territorial en Huelva de la Consejería de Salud y Bienestar Social, por la que se resuelve el procedimiento. Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Provincial de la Consejería de Salud y Bienestar Social, sita en C/ Moras Claros, 4, de Huelva. Contra esta Resolución, que no agota vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Directora General de Servicios Sociales y Atención a las Drogodependencias, de la Consejería de Salud y Bienestar Social, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la publicación del presente acto, de conformidad con lo establecido en los arts. 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Solicitante: Mamadou Lo Lo.

Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad, regulado por el Decreto 2/1999, de 12 enero.

Expediente: DPHU-551-2012-45954.

Contenido del acto: Resolución de fecha 24 de enero de 2013, de la Delgada Territorial en Huelva de la Consejería de Salud y Bienestar Social, por la que se resuelve el procedimiento. Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Provincial de la Consejería de Salud y Bienestar Social, sita en C/ Moras Claros, 4, de Huelva. Contra esta Resolución, que no agota vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Directora General de Servicios Sociales y Atención a las Drogodependencias, de la Consejería de Salud y Bienestar Social, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la publicación del presente acto, de conformidad con lo establecido en los arts. 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Solicitante: Dolores Martínez Jiménez.

Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad, regulado por el Decreto 2/1999, de 12 enero.

Expediente: DPHU-551-2012-46818.

Contenido del acto: Resolución de fecha 24 de enero de 2013, de la Delgada Territorial en Huelva de la Consejería de Salud y Bienestar Social, por la que se resuelve el procedimiento. Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Provincial de la Consejería de Salud y Bienestar Social, sita en C/ Moras Claros, 4, de Huelva. Contra esta Resolución, que no agota vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Directora General de Servicios Sociales y Atención a las Drogodependencias, de la Consejería de Salud y Bienestar Social, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la publicación del presente acto, de conformidad con lo establecido en los arts. 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Solicitante: Esperanza Romero Gómez.

Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad, regulado por el Decreto 2/1999, de 12 enero.

Expediente: DPHU-551-2012-48650.

Contenido del acto: Resolución de fecha 24 de enero de 2013, de la Delgada Territorial en Huelva de la Consejería de Salud y Bienestar Social, por la que se resuelve el procedimiento. Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Provincial de la Consejería de Salud y Bienestar Social, sita en C/ Moras Claros, 4, de Huelva. Contra esta Resolución, que no agota vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Directora General de Servicios Sociales y Atención a las Drogodependencias, de la Consejería de Salud y Bienestar Social, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la publicación del presente acto,

de conformidad con lo establecido en los arts. 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Solicitante: Sonia Vázquez Barrero.

Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad, regulado por el Decreto 2/1999, de 12 enero.

Expediente: DPHU-551-2012-49121.

Contenido del acto: Acuerdo de fecha 11 de enero de 2013, de la Delegada Territorial de Huelva de la Consejería de Salud y Bienestar Social, por el que se ordena la notificación de requerimiento por edicto, debiendo aportar al expediente, escrito de subsanación de la falta de documentos preceptivos, con indicación de que si así no lo hiciera se le tendrá por desistido de su solicitud, previa Resolución que deberá ser Dictada en los términos previstos en el artículo 42 de la citada Ley 30/1992. Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Territorial de la Consejería de Salud y Bienestar Social, sita en C/ Moras Claros, 4, de Huelva. Contra el presente acuerdo, por ser un acto de mero trámite, no procede recurso alguno.

Solicitante: Larisa Farynovych.

Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad, regulado por el Decreto 2/1999, de 12 enero.

Expediente: DPHU-551-2012-52979.

Contenido del acto: Acuerdo de fecha 14 de diciembre de 2012, de la Delegada Territorial de Huelva de la Consejería de Salud y Bienestar Social, por el que se ordena la notificación de requerimiento por edicto, debiendo aportar al expediente, escrito de subsanación de la falta de documentos preceptivos, con indicación de que si así no lo hiciera se le tendrá por desistido de su solicitud, previa Resolución que deberá ser Dictada en los términos previstos en el artículo 42 de la citada Ley 30/1992. Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Territorial de la Consejería de Salud y Bienestar Social, sita en C/ Moras Claros, 4, de Huelva. Contra el presente acuerdo, por ser un acto de mero trámite, no procede recurso alguno.

Solicitante: Pamela Núñez Fernández.

Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad, regulado por el Decreto 2/1999, de 12 enero.

Expediente: DPHU-551-2012-54083.

Contenido del acto: Acuerdo de fecha 11 de enero de 2013, de la Delegada Territorial de Huelva de la Consejería de Salud y Bienestar Social, por el que se ordena la notificación de requerimiento por edicto, debiendo aportar al expediente, escrito de subsanación de la falta de documentos preceptivos, con indicación de que si así no lo hiciera se le tendrá por desistido de su solicitud, previa Resolución que deberá ser Dictada en los términos previstos en el artículo 42 de la citada Ley 30/1992. Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Territorial de la Consejería de Salud y Bienestar Social, sita en C/ Moras Claros, 4, de Huelva. Contra el presente acuerdo, por ser un acto de mero trámite, no procede recurso alguno.

Solicitante: Eduardo Lozano Suárez.

Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad, regulado por el Decreto 2/1999, de 12 enero.

Expediente: DPHU-551-2012-54087.

Contenido del acto: Acuerdo de fecha 11 de enero de 2013, de la Delegada Territorial de Huelva de la Consejería de Salud y Bienestar Social, por el que se ordena la notificación de requerimiento por edicto, debiendo aportar al expediente, escrito de subsanación de la falta de documentos preceptivos, con indicación de que si así no lo hiciera se le tendrá por desistido de su solicitud, previa Resolución que deberá ser Dictada en los términos previstos en el artículo 42 de la citada Ley 30/1992. Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Territorial de la Consejería de Salud y Bienestar Social, sita en C/ Moras Claros, 4, de Huelva. Contra el presente acuerdo, por ser un acto de mero trámite, no procede recurso alguno.

Solicitante: Francisco J. Ramos Barrios.

Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad, regulado por el Decreto 2/1999, de 12 enero.

Expediente: DPHU-551-2012-55461.

Contenido del acto: Acuerdo de fecha 11 de enero de 2013, de la Delegada Territorial de Huelva de la Consejería de Salud y Bienestar Social, por el que se ordena la notificación de requerimiento por edicto, debiendo aportar al expediente, escrito de subsanación de la falta de documentos preceptivos, con indicación de que si así no lo hiciera se le tendrá por desistido de su solicitud, previa Resolución que deberá ser Dictada

en los términos previstos en el artículo 42 de la citada Ley 30/1992. Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Territorial de la Consejería de Salud y Bienestar Social, sita en C/ Moras Claros, 4, de Huelva. Contra el presente acuerdo, por ser un acto de mero trámite, no procede recurso alguno.

Solicitante: Alauterio Fernández Trujillo.

Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad, regulado por el Decreto 2/1999, de 12 enero.

Expediente: DPHU-551-2012-55502.

Contenido del acto: Acuerdo de 11 de enero de 2013, de la Delegada Territorial de Huelva de la Consejería de Salud y Bienestar Social, por el que se ordena la notificación de requerimiento por edicto, debiendo aportar al expediente, escrito de subsanación de la falta de documentos preceptivos, con indicación de que si así no lo hiciera se le tendrá por desistido de su solicitud, previa Resolución que deberá ser Dictada en los términos previstos en el artículo 42 de la citada Ley 30/1992. Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Territorial de la Consejería de Salud y Bienestar Social, sita en C/ Moras Claros, 4, de Huelva. Contra el presente acuerdo, por ser un acto de mero trámite, no procede recurso alguno.

Solicitante: Laura Patón Lasheras.

Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad, regulado por el Decreto 2/1999, de 12 enero.

Expediente: DPHU-551-2012-55639.

Contenido del acto: Acuerdo de fecha 11 de enero de 2013, de la Delegada Territorial de Huelva de la Consejería de Salud y Bienestar Social, por el que se ordena la notificación de requerimiento por edicto, debiendo aportar al expediente, escrito de subsanación de la falta de documentos preceptivos, con indicación de que si así no lo hiciera se le tendrá por desistido de su solicitud, previa Resolución que deberá ser Dictada en los términos previstos en el artículo 42 de la citada Ley 30/1992. Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Territorial de la Consejería de Salud y Bienestar Social, sita en C/ Moras Claros, 4, de Huelva. Contra el presente acuerdo, por ser un acto de mero trámite, no procede recurso alguno.

Solicitante: Saray Maldonado Navarro.

Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad, regulado por el Decreto 2/1999, de 12 enero.

Expediente: DPHU-551-2012-55958.

Contenido del acto: Acuerdo de fecha 17 de enero de 2013, de la Delegada Territorial de Huelva de la Consejería de Salud y Bienestar Social, por el que se ordena la notificación de requerimiento por edicto, debiendo aportar al expediente, escrito de subsanación de la falta de documentos preceptivos, con indicación de que si así no lo hiciera se le tendrá por desistido de su solicitud, previa Resolución que deberá ser Dictada en los términos previstos en el artículo 42 de la citada Ley 30/1992. Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Territorial de la Consejería de Salud y Bienestar Social, sita en C/ Moras Claros, 4, de Huelva. Contra el presente acuerdo, por ser un acto de mero trámite, no procede recurso alguno.

Solicitante: Carmen Reyes Mellado.

Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad, regulado por el Decreto 2/1999, de 12 enero.

Expediente: DPHU-551-2012-57156.

Contenido del acto: Acuerdo de fecha 17 de enero de 2013, de la Delegada Territorial de Huelva de la Consejería de Salud y Bienestar Social, por el que se ordena la notificación de requerimiento por edicto, debiendo aportar al expediente, escrito de subsanación de la falta de documentos preceptivos, con indicación de que si así no lo hiciera se le tendrá por desistido de su solicitud, previa Resolución que deberá ser Dictada en los términos previstos en el artículo 42 de la citada Ley 30/1992. Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Territorial de la Consejería de Salud y Bienestar Social, sita en C/ Moras Claros, 4, de Huelva. Contra el presente acuerdo, por ser un acto de mero trámite, no procede recurso alguno.

Solicitante: María Carmen Garrido Fernández.

Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad, regulado por el Decreto 2/1999, de 12 enero.

Expediente: DPHU-551-2012-57220.

Contenido del acto: Acuerdo de fecha 11 de enero de 2013, de la Delegada Territorial de Huelva de la Consejería de Salud y Bienestar Social, por el que se ordena la notificación de requerimiento por edicto, debiendo aportar al expediente, escrito de subsanación de la falta de documentos preceptivos, con indicación

de que si así no lo hiciera se le tendrá por desistido de su solicitud, previa Resolución que deberá ser Dictada en los términos previstos en el artículo 42 de la citada Ley 30/1992. Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Territorial de la Consejería de Salud y Bienestar Social, sita en C/ Moras Claros, 4, de Huelva. Contra el presente acuerdo, por ser un acto de mero trámite, no procede recurso alguno.

Solicitante: Esther Martín Rojo.

Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad, regulado por el Decreto 2/1999, de 12 enero.

Expediente: DPHU-551-2012-57324.

Contenido del acto: Acuerdo de fecha 17 de enero de 2013, de la Delegada Territorial de Huelva de la Consejería de Salud y Bienestar Social, por el que se ordena la notificación de requerimiento por edicto, debiendo aportar al expediente, escrito de subsanación de la falta de documentos preceptivos, con indicación de que si así no lo hiciera se le tendrá por desistido de su solicitud, previa Resolución que deberá ser Dictada en los términos previstos en el artículo 42 de la citada Ley 30/1992. Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Territorial de la Consejería de Salud y Bienestar Social, sita en C/ Moras Claros, 4, de Huelva. Contra el presente acuerdo, por ser un acto de mero trámite, no procede recurso alguno.

Solicitante: Valentin Neacsu Cojocar.

Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad, regulado por el Decreto 2/1999, de 12 enero.

Expediente: DPHU-551-2013-00030.

Contenido del acto: Acuerdo de fecha 18 de enero de 2013, de la Delegada Territorial de Huelva de la Consejería de Salud y Bienestar Social, por el que se ordena la notificación de requerimiento por edicto, debiendo aportar al expediente, escrito de subsanación de la falta de documentos preceptivos, con indicación de que si así no lo hiciera se le tendrá por desistido de su solicitud, previa Resolución que deberá ser Dictada en los términos previstos en el artículo 42 de la citada Ley 30/1992. Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Territorial de la Consejería de Salud y Bienestar Social, sita en C/ Moras Claros, 4, de Huelva. Contra el presente acuerdo, por ser un acto de mero trámite, no procede recurso alguno.

Solicitante: Hugo Bermúdez Asensio.

Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad, regulado por el Decreto 2/1999, de 12 enero.

Expediente: DPHU-551-2013-01233.

Contenido del acto: Acuerdo de fecha 22 de enero de 2013, de la Delegada Territorial de Huelva de la Consejería de Salud y Bienestar Social, por el que se ordena la notificación de requerimiento por edicto, debiendo aportar al expediente, escrito de subsanación de la falta de documentos preceptivos, con indicación de que si así no lo hiciera se le tendrá por desistido de su solicitud, previa Resolución que deberá ser Dictada en los términos previstos en el artículo 42 de la citada Ley 30/1992. Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Territorial de la Consejería de Salud y Bienestar Social, sita en C/ Moras Claros, 4, de Huelva. Contra el presente acuerdo, por ser un acto de mero trámite, no procede recurso alguno.

Solicitante: María Carmen Duque Mora.

Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad, regulado por el Decreto 2/1999, de 12 enero.

Expediente: DPHU-551-2013-01323.

Contenido del acto: Acuerdo de fecha 22 de enero de 2013, de la Delegada Territorial de Huelva de la Consejería de Salud y Bienestar Social, por el que se ordena la notificación de requerimiento por edicto, debiendo aportar al expediente, escrito de subsanación de la falta de documentos preceptivos, con indicación de que si así no lo hiciera se le tendrá por desistido de su solicitud, previa Resolución que deberá ser Dictada en los términos previstos en el artículo 42 de la citada Ley 30/1992. Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Territorial de la Consejería de Salud y Bienestar Social, sita en C/ Moras Claros, 4, de Huelva. Contra el presente acuerdo, por ser un acto de mero trámite, no procede recurso alguno.

Solicitante: Emilio J. Pérez García.

Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad, regulado por el Decreto 2/1999, de 12 enero.

Expediente: DPHU-551-2013-01500.

Contenido del acto: Acuerdo de fecha 22 de enero de 2013, de la Delegada Territorial de Huelva de la Consejería de Salud y Bienestar Social, por el que se ordena la notificación de requerimiento por edicto,

debiendo aportar al expediente, escrito de subsanación de la falta de documentos preceptivos, con indicación de que si así no lo hiciera se le tendrá por desistido de su solicitud, previa Resolución que deberá ser Dictada en los términos previstos en el artículo 42 de la citada Ley 30/1992. Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Territorial de la Consejería de Salud y Bienestar Social, sita en C/ Moras Claros, 4, de Huelva. Contra el presente acuerdo, por ser un acto de mero trámite, no procede recurso alguno.

Huelva, 22 de febrero de 2013.- La Delegada, Lourdes Martín Palanco.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL

RESOLUCIÓN de 8 de febrero de 2013, de la Delegación Territorial de Salud y Bienestar Social en Sevilla, dictada en el expediente de protección de menores que se cita, por la que se acuerda el cambio de centro residencial.

Expte.: 352-2006-573.

Nombre y apellidos: D. Mohamed Belkacemi.

Contenido del acto: De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habida cuenta que, intentada la notificación, no se ha podido practicar, no pudiendo, por tanto, haberle sido practicada notificación por otros medios; se publica extracto del acto dictado, por considerarse que la notificación íntegra por medio de anuncios lesionaría los derechos inherentes al menor afectado.

Con fecha 7 de febrero de 2013 la Delegación Territorial de Salud y Bienestar Social en Sevilla acordó el cambio de centro residencial del menor H.B., en el expediente de protección de menores arriba señalado.

Con respecto a los padres o tutores del menor se les comunica que disponen, según el artículo 24.1 del Decreto 42/2002, de 12 de febrero, de un plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente a esta notificación, para aportar cuantas alegaciones y documentos estimen convenientes y, en su caso, proponer prueba concretando los medios de que pretendan valerse.

Para conocimiento del contenido íntegro de la Resolución dictada, los interesados en paradero desconocido podrán comparecer en la Delegación Territorial de Salud y Bienestar Social en Sevilla, sita en C/ Luis Montoto, núms. 87-89, de Sevilla.

Sevilla, 8 de febrero de 2013.- La Delegada, Francisca Díaz Alcaide.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL

RESOLUCIÓN de 8 de febrero de 2013, de la Delegación Territorial de Salud y Bienestar Social en Sevilla, Comisión Provincial de Medidas de Protección, dictada en el expediente sobre protección de menores que se cita, por la que se acuerda formular propuesta previa de adopción.

Expte.: 352-2009-6003-1.

Nombre y apellidos: Doña Yolanda Álvarez Fernández.

Contenido del acto: De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habida cuenta que, intentada la notificación, no se ha podido practicar, no pudiendo, por tanto, haberle sido practicada notificación por otros medios; se publica extracto del acto dictado, por considerarse que la notificación íntegra por medio de anuncios lesionaría los derechos inherentes al menor afectado.

Con fecha 23 de noviembre de 2012 la Delegación Territorial de Salud y Bienestar Social en Sevilla acordó formular propuesta previa de adopción de la menor J.H.A., en el expediente de protección de menores arriba señalado.

Con respecto a los padres o tutores del menor se les comunica que disponen, según el artículo 24.1 del Decreto 42/2002, de 12 de febrero, de un plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente a esta notificación, para aportar cuantas alegaciones y documentos estimen convenientes y, en su caso, proponer prueba concretando los medios de que pretendan valerse.

Para conocimiento del contenido íntegro de la Resolución dictada, los interesados en paradero desconocido podrán comparecer en la Delegación Territorial de Salud y Bienestar Social en Sevilla, sita en C/ Luis Montoto, núms. 87-89, de Sevilla.

Sevilla, 8 de febrero de 2013.- La Delegada, Francisca Díaz Alcaide.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL

RESOLUCIÓN de 8 de febrero de 2013, de la Delegación Territorial de Salud y Bienestar Social en Sevilla, dictada en el expediente de protección de menores que se cita, por la que se acuerda el inicio de oficio del procedimiento de desamparo.

Expte.: 352-2010-3913.

Nombre y apellidos: Doña Alba Cristina Vargas Zambrano.

Contenido del acto: De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habida cuenta que, intentada la notificación, no se ha podido practicar, no pudiendo, por tanto, haberle sido practicada notificación por otros medios; se publica extracto del acto dictado, por considerarse que la notificación íntegra por medio de anuncios lesionaría los derechos inherentes al menor afectado.

Con fecha 24 de enero de 2013 la Delegación Territorial de Salud y Bienestar Social en Sevilla acordó iniciar el procedimiento de desamparo del menor J.A.V., en el expediente de protección de menores arriba señalado.

Con respecto a los padres o tutores del menor se les comunica que disponen, según el artículo 24.1 del Decreto 42/2002, de 12 de febrero, de un plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente a esta notificación, para aportar cuantas alegaciones y documentos estimen convenientes y, en su caso, proponer prueba concretando los medios de que pretendan valerse.

Para conocimiento del contenido íntegro de la Resolución dictada, los interesados en paradero desconocido podrán comparecer en la Delegación Territorial de Salud y Bienestar Social en Sevilla, sita en C/ Luis Montoto, núms. 87-89, de Sevilla.

Sevilla, 8 de febrero de 2013.- La Delegada, Francisca Díaz Alcaide.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL

RESOLUCIÓN de 8 de febrero de 2013, de la Delegación Territorial de Salud y Bienestar Social en Sevilla, Comisión Provincial de Medidas de Protección, dictada en el expediente de protección de menores que se cita, por la que se acuerda formular ante el Juzgado correspondiente propuesta previa de adopción del menor.

Expte.: 352-2007-4836.

Nombre y apellidos: Doña Manuela Campos Flores y don Fernando Torres Heredia.

Contenido del acto: De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habida cuenta que, intentada la notificación, no se ha podido practicar, no pudiendo, por tanto, haberle sido practicada notificación por otros medios; se publica extracto del acto dictado, por considerarse que la notificación íntegra por medio de anuncios lesionaría los derechos inherentes al menor afectado.

Con fecha 31 de enero de 2013 la Delegación Territorial de Salud y Bienestar Social en Sevilla acordó formular propuesta previa de adopción del menor F.T.C., en el expediente de protección de menores arriba señalado.

Con respecto a los padres o tutores del menor se les comunica que disponen, según el artículo 24.1 del Decreto 42/2002 de 12 de febrero, de un plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente a esta notificación, para aportar cuantas alegaciones y documentos estimen convenientes y, en su caso, proponer prueba concretando los medios de que pretendan valerse.

Para conocimiento del contenido íntegro de la Resolución dictada, los interesados en paradero desconocido podrán comparecer en la Delegación Territorial de Salud y Bienestar Social en Sevilla, sita en C/ Luis Montoto, núms. 87-89, de Sevilla.

Sevilla, 8 de febrero de 2013.- La Delegada, Francisca Díaz Alcaide.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL

RESOLUCIÓN de 8 de febrero de 2013, de la Delegación Territorial de Salud y Bienestar Social en Sevilla, de ratificación de desamparo y acuerdo de inicio de procedimiento de acogimiento familiar preadoptivo de 20 de diciembre de 2012, de la Comisión Provincial de Medidas de Protección, dictada en el expediente sobre protección de menores que se cita.

Expediente: 352-2012-0284/0286.

Nombre y apellidos: Doña Marina Da Conceição Serrano.

Contenido del acto: De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habida cuenta que intentada la notificación, no se ha podido practicar, no pudiendo, por tanto, haberle sido practicada notificación por otros medios; se publica extracto del acto dictado, por considerarse que la notificación íntegra por medio de anuncios lesionaría los derechos inherentes al menor afectado.

Con fecha 20 de diciembre de 2012, la Delegación Territorial de Salud y Bienestar Social en Sevilla acordó ratificar la situación de desamparo e iniciar el procedimiento de acogimiento familiar preadoptivo de las menores M.F.D.C.S. y P.D.C.S., en el expediente de protección de menores arriba señalado.

Con respecto a los padres o tutores del menor se les comunica que disponen, según el artículo 24.1 del Decreto 42/2002, de 12 de febrero, de un plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente a esta notificación, para aportar cuantas alegaciones y documentos estimen convenientes y, en su caso, proponer prueba concretando los medios de que pretendan valerse.

Para conocimiento del contenido íntegro de la Resolución dictada, los interesados en paradero desconocido, podrán comparecer en la Delegación Territorial de Salud y Bienestar Social en Sevilla, sita en C/ Luis Montoto, núm. 87-89, de Sevilla.

Sevilla, 8 de febrero de 2013.- La Delegada, Francisca Díaz Alcaide.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL

RESOLUCIÓN de 8 de febrero de 2013, de la Delegación Territorial de Salud y Bienestar Social en Sevilla, dictado en el expediente de protección de menores que se cita, por el que se concede trámite de audiencia.

Expedientes: 352-2001-0227/352-2009-5688.

Nombre y apellidos: Don Juan Campos Vega.

Contenido del acto: De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habida cuenta que, intentada la notificación, no se ha podido practicar, no pudiendo, por tanto, haberle sido practicada notificación por otros medios; se publica extracto del acto dictado, por considerarse que la notificación íntegra por medio de anuncios lesionaría los derechos inherentes al menor afectado.

Con fecha 5 de febrero de 2013 la Delegación Territorial de Salud y Bienestar Social en Sevilla acordó conceder trámite de audiencia en el procedimiento de desamparo en relación a los menores J.A.C.R. y J.C.R., en los expedientes de protección de menores arriba señalados.

Con respecto a los padres o tutores del menor se les comunica que disponen, según el artículo 24.1 del Decreto 42/2002, de 12 de febrero, de un plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente a esta notificación, para aportar cuantas alegaciones y documentos estimen convenientes y, en su caso, proponer prueba concretando los medios de que pretendan valerse.

Para conocimiento del contenido íntegro de la Resolución dictada, los interesados en paradero desconocido podrán comparecer en la Delegación Territorial de Salud y Bienestar Social en Sevilla, sita en C/ Luis Montoto, núm. 87-89, de Sevilla.

Sevilla, 8 de febrero de 2013.- La Delegada, Francisca Díaz Alcaide.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL

RESOLUCIÓN de 8 de febrero de 2013, de la Delegación Territorial de Salud y Bienestar Social en Sevilla, dictada en el expediente de protección de menores que se cita, por la que se acuerda el inicio de oficio del procedimiento de desamparo de la menor.

Expte.: 352-2012-4380.

Nombre y apellidos: Don Jonier Alberto Buitrago Rondón.

Contenido del acto: De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habida cuenta que, intentada la notificación, no se ha podido practicar, no pudiendo, por tanto, haberle sido practicada notificación por otros medios, se publica extracto del acto dictado, por considerarse que la notificación íntegra por medio de anuncios lesionaría los derechos inherentes al menor afectado.

Con fecha 18 de diciembre de 2012, la Delegación Territorial de Salud y Bienestar Social en Sevilla acordó iniciar el procedimiento de desamparo de la menor A.P.B.S., en el expediente de protección de menores arriba señalado.

Con respecto a los padres o tutores del menor se les comunica que disponen, según el artículo 24.1 del Decreto 42/2002, de 12 de febrero, de un plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente a esta notificación, para aportar cuantas alegaciones y documentos estimen convenientes y, en su caso, proponer prueba concretando los medios de que pretendan valerse.

Para conocimiento del contenido íntegro de la Resolución dictada, los interesados en paradero desconocido podrán comparecer en la Delegación Territorial de Salud y Bienestar Social en Sevilla, sita en C/ Luis Montoto, núms. 87-89, en Sevilla.

Sevilla, 8 de febrero de 2013.- La Delegada, Francisca Díaz Alcaide.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL

RESOLUCIÓN de 11 de febrero de 2013, de la Delegación Territorial de Salud y Bienestar Social en Sevilla, por la que se notifican resoluciones de expedientes de revisión a perceptores de prestaciones gestionadas por esta Delegación.

De conformidad con el art. 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y dada la imposibilidad de practicar notificación a las personas relacionadas a continuación en el último domicilio conocido, se les hace saber a través de este anuncio, que se ha dictado Resolución en expediente de revisión de las prestaciones de que eran perceptores.

APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.	PRESTACION
Familiares de ROSARIO GONZÁLEZ DÍAZ	28132560H	PRESTACIÓN ECONÓMICA DE DEPENDENCIA
Familiares de CARMEN PAYAR JORDÁN	27788868S	PRESTACIÓN ECONÓMICA DE DEPENDENCIA
Familiares de M ^a JOSEFA CRESPO VILLASANTA	28609074H	PRESTACIÓN ECONÓMICA DE DEPENDENCIA
Familiares de JESÚS E. DOMÍNGUEZ BOSQUEZ	77850116S	PRESTACIÓN ECONÓMICA DE DEPENDENCIA
Familiares de PATRICIO ORDOÑEZ SILVA	27669363H	PRESTACIÓN ECONÓMICA DE DEPENDENCIA
Familiares de ANTONIA ROMÁN SANTO	45206655V	PRESTACIÓN ECONÓMICA DE DEPENDENCIA
Familiares de ANA AVILÉS FERNÁNDEZ	28084230B	PRESTACIÓN ECONÓMICA DE DEPENDENCIA
Familiares de ISABEL CADENAS SILVA	27703232P	PRESTACIÓN ECONÓMICA DE DEPENDENCIA
Familiares de ANTONIA ROMERO SEVILLANO	27786862X	PRESTACIÓN ECONÓMICA DE DEPENDENCIA
Familiares de DOLORES MATEOS CONTRERAS	27683058M	PRESTACIÓN ECONÓMICA DE DEPENDENCIA
Familiares de LUISA CASTILLO, CID	75322501P	PRESTACIÓN ECONÓMICA DE DEPENDENCIA
Familiares de ANA BAÑEZ SANTOS	75475857T	PRESTACIÓN ECONÓMICA DE DEPENDENCIA
Familiares de DOLORES RUIZ GALLARDO	75462962P	PRESTACIÓN ECONÓMICA DE DEPENDENCIA
Familiares de DOLORES SEDA MARTÍNEZ	28337396Q	PRESTACIÓN ECONÓMICA DE DEPENDENCIA
Familiares de ROSARIO GONZÁLEZ BECERRA	28235193W	PRESTACIÓN ECONÓMICA DE DEPENDENCIA
Familiares de ISABEL FLORENCIO PUNTAS	75367417M	PRESTACIÓN ECONÓMICA DE DEPENDENCIA
Familiares de AMELIA RODRÍGUEZ GONZÁLEZ	27548251R	PRESTACIÓN ECONÓMICA DE DEPENDENCIA
Familiares de JOSÉ ROMERO VERGEL	28252719W	PRESTACIÓN ECONÓMICA DE DEPENDENCIA
Familiares de M ^a DEL AMPARO RUBIO ANDRADA	28165535B	PRESTACIÓN ECONÓMICA DE DEPENDENCIA
Familiares de ANTONIO VÁZQUEZ GUTIÉRREZ	31519811J	PRESTACIÓN ECONÓMICA DE DEPENDENCIA
Familiares de ANDRÉS QUIJADA LÓPEZ	31109385E	PRESTACIÓN ECONÓMICA DE DEPENDENCIA
Familiares de FRANCISCO ACEVEDO LOBATO	27586817L	PRESTACIÓN ECONÓMICA DE DEPENDENCIA
Familiares de ISABEL CID AGUADO	28652570K	PRESTACIÓN ECONÓMICA DE DEPENDENCIA
Familiares de FRANCISCO RUBIANES GUERRERO	27573637H	PRESTACIÓN ECONÓMICA DE DEPENDENCIA
Familiares de MANUEL MARTÍN GARCÍA	27601072Z	PRESTACIÓN ECONÓMICA DE DEPENDENCIA
Familiares de SIERRA VALLECIJA MONTERO	27800219G	PRESTACIÓN ECONÓMICA DE DEPENDENCIA
Familiares de SOLEDAD ÁNGEL MUÑOZ	27634208F	PRESTACIÓN ECONÓMICA DE DEPENDENCIA
Familiares de MANUEL DE LOS SANTOS GONZÁLEZ	27817037D	PRESTACIÓN ECONÓMICA DE DEPENDENCIA
Familiares de JOSÉ ATACHO RODRÍGUEZ	31971428W	PRESTACIÓN ECONÓMICA DE DEPENDENCIA
Familiares de PATROCINIO GÓMEZ MUÑOZ	27982773F	PRESTACIÓN ECONÓMICA DE DEPENDENCIA

Al objeto de conocer el contenido exacto del expediente, los interesados podrán comparecer en la Delegación Territorial de Salud y Bienestar Social, en la calle Pagés del Corro, núm. 90, de Sevilla, en el plazo de un mes a partir de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 11 de febrero de 2013.- La Delegada, Francisca Díaz Alcaide.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL

RESOLUCIÓN de 22 de febrero de 2013, de la Agencia Pública Empresarial Sanitaria Hospital Alto Guadalquivir, por la que se inicia procedimiento de incautación de garantía en el expediente de contratación administrativa que se cita.

Intentada la notificación del acuerdo de inicio del procedimiento de incautación de garantía definitiva constituida en el procedimiento de contratación de obras del expediente PA01/EPHAG-2/11, y dada la imposibilidad de efectuarla en el último domicilio conocido de la entidad, se publica el presente anuncio de acuerdo con lo establecido en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, informando a los interesados que podrán comparecer durante un plazo de 10 días hábiles, a contar desde la publicación de este anuncio, en el Área de Contratación Administrativa de la Agencia Pública Empresarial Sanitaria Hospital Alto Guadalquivir, sita en Avenida Blas Infante, s/n, C.P. 23740, en Andújar (Jaén), para conocer el texto íntegro del acto.

La notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente a esta publicación.

Expediente: Elaboración del proyecto y ejecución de Obra de mejora de Climatización en el Hospital de Montilla (PA01/EPHAG-2/11).

Interesado: Fontasoto Instalaciones, S.L.

Último domicilio: C/ Lope de Vega, núm. 4, C.P. 41003, Sevilla.

Acto administrativo: Notificación de la Resolución por la que se inicia procedimiento de incautación de la garantía definitiva prestada por el contratista.

Andújar, 22 de febrero de 2013.- El Director Gerente, Alfonso Gámez Poveda.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL

ANUNCIO de 22 de febrero de 2013, de la Delegación Territorial de Salud y Bienestar Social en Almería, por el que se notifica el acto administrativo que se cita sobre expedientes de reconocimiento de grado de discapacidad.

Habiendo resultado infructuosa la notificación personal realizada en el domicilio que venía reflejado en la solicitud (último domicilio conocido), relativa a los expedientes de grado de discapacidad que a continuación se relacionan, se publica el presente anuncio en cumplimiento de lo previsto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, con el fin de que sirva de notificación.

El texto íntegro de los actos mencionados se encuentra a disposición de la persona interesada en el Centro de Valoración y Orientación en Almería, situado en Ctra. de Ronda, 226, 4.^a planta, C.P. 04071, de Almería, en donde se podrá comparecer en el plazo de quince días a partir de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía o, en su caso, desde su exposición en el tablón de edictos del Ayuntamiento para su conocimiento y notificación del contenido íntegro de los actos.

Transcurrido dicho plazo sin que tenga lugar la comparecencia de la persona interesada, se tendrá por efectuada la notificación, entendiéndose efectuado el trámite a todos los efectos.

Expediente: 760-1999-04004481-1.

Interesado: José Sánchez Ramos.

Acto notificado: Resolución denegatoria solicitud revisión a instancia de parte.

Expediente: 760-2005-04006069-1.

Interesado: José Alberto Castro Vega.

Acto notificado: Resolución Reconocimiento de Grado Discapacidad.

Expediente: 760-1995-04003524-1.

Interesado: Ana Martín Andrés.

Acto notificado: Resolución denegatoria solicitud revisión a instancia de parte.

Expediente: 760-1992-04002904-1.

Interesado: Ana M.^a Carmen Rovira Andrés.

Acto notificado: Resolución estimatoria de revisión de grado a instancia de parte.

Expediente: 760-1997-04003531-1.

Interesado: María Paniagua Pérez.

Acto notificado: Resolución estimatoria de Reclamación Previa.

Expediente: 760-2000-04002714-1.

Interesado: Pedro Ramal Reche.

Acto notificado: Resolución de Caducidad por incomparecencia a citación.

Expediente: 760-2010-00013617-1.

Interesado: Manuel José Soriano García.

Acto notificado: Resolución denegatoria solicitud revisión a instancia de parte.

Expediente: 760-2009-00018965-1.

Interesado: Dianne Betty Jackson.

Acto notificado: Resolución Revisión de Oficio del grado de discapacidad.

Expediente: 760-2011-00009467-1.

Interesado: Ángel de Haro Ortega.

Acto notificado: Resolución de Desistimiento en reconocimiento de grado de discapacidad.

Expediente: 760-2011-00028805-1.

Interesado: Marta N. Villamar Jiménez.

Acto notificado: Resolución de Desistimiento en reconocimiento de grado de discapacidad.

Almería, 22 de febrero de 2013.- El Delegado, Alfredo Valdivia Ayala.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL

ANUNCIO de 22 de febrero de 2013, de la Delegación Territorial de Salud y Bienestar Social en Huelva, por la que se publica acto administrativo relativo a procedimientos sancionadores en materia de Salud Pública.

Intentada sin efecto la notificación del acto administrativo relativo a procedimientos sancionadores en materia de Salud Pública que se citan a continuación, y de conformidad con lo establecido en los artículos 59.5 y 60 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace público el presente anuncio, haciéndoles saber a los interesados que para conocimiento íntegro de los mismos, podrán comparecer en la Sección de Procedimiento de la Delegación Territorial de Salud y Bienestar Social, sito en Avda. Martín Alonso Pinzón, núm. 6, de Huelva.

Interesado: Comunidad de Propietarios Residencial Aldea Golf.

Expediente: S21-220/2012.

Acto notificado: Acuerdo de incoación.

Acto definitivo en la vía administrativa: No.

Plazo de alegaciones: Dispone de 15 días hábiles, contados a partir del día siguiente a la fecha de publicación del presente anuncio, para aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estime convenientes.

Huelva, 22 de febrero de 2013.- La Delegada, Lourdes Martín Palanco.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL

ANUNCIO de 17 de enero de 2013, de la Delegación Territorial de Salud y Bienestar Social en Sevilla, por el que se hace pública relación de solicitantes del Programa de Solidaridad a los que no ha sido posible notificar diferentes resoluciones y actos administrativos.

Expte.: PS-SE-551-2011-43102-1.

Nombre y apellidos: Vanessa Ruiz Corvo.

Contenido del acto: Requerimiento para que en el plazo de 10 días hábiles subsane los defectos requeridos, advirtiéndole que, de no hacerlo así, podría dictarse resolución extintiva de la medida de Ingreso Mínimo de Solidaridad, previa resolución de esta Delegación Territorial, de acuerdo con lo establecido en el art. 13.3 del Decreto 2/1999.

Expte.: PS-SE-551-2012-11686-1.

Nombre y apellidos: Noelia Dorantes Vega.

Contenido del acto: Requerimiento para que en el plazo de 10 días hábiles subsane los defectos requeridos, advirtiéndole que, de no hacerlo así, se tendrá por desistida de su solicitud, y se procederá al archivo de la misma, previa resolución de esta Delegación Territorial, de acuerdo con lo establecido en el art. 71.1 en relación con el art. 42.5.a) de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Expte.: PS-SE-551-2012-13463-1.

Nombre y apellidos: Lida Yulieth Guerrero Galvis.

Contenido del acto: Requerimiento para que en el plazo de 3 meses desde la presente comunicación aporte la documentación requerida, advirtiéndole que, de no hacerlo así, se producirá la caducidad del mismo, de conformidad con lo dispuesto en el art. 92.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Expte.: PS-SE-551-2012-15983-1.

Nombre y apellidos: Rocío Sánchez García.

Contenido del acto: Requerimiento para que en el plazo de 10 días hábiles subsane los defectos requeridos, advirtiéndole que, de no hacerlo así, se tendrá por desistida de su solicitud, y se procederá al archivo de la misma, previa resolución de esta Delegación Territorial, de acuerdo con lo establecido en el art. 71.1 en relación con el art. 42.5.a) de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Expte.: PS-SE-551-2012-17149-1.

Nombre y apellidos: Don Francisco Lavado Ortega.

Contenido del acto: Requerimiento para que en el plazo de 10 días hábiles subsane los defectos requeridos, advirtiéndole que, de no hacerlo así, se tendrá por desistida de su solicitud, y se procederá al archivo de la misma, previa resolución de esta Delegación Territorial, de acuerdo con lo establecido en el art. 71.1 en relación con el art. 42.5.a) de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Expte.: PS-SE-551-2012-17925-1.

Nombre y apellidos: M.^a Ángeles Sánchez Acevedo.

Contenido del acto: Requerimiento para que en el plazo de 10 días hábiles subsane los defectos requeridos, advirtiéndole que, de no hacerlo así, se tendrá por desistida de su solicitud, y se procederá al archivo de la misma, previa resolución de esta Delegación Territorial, de acuerdo con lo establecido en el art. 71.1 en relación con el art. 42.5.a) de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Expte.: PS-SE-551-2012-18186-1.

Nombre y apellidos: Tania Barrera Hernández.

Contenido del acto: Requerimiento para que en el plazo de 10 días hábiles aporte la documentación requerida, indicándole, que de no aportarla en el plazo concedido, se le podrá declarar decaído en su derecho a este trámite, continuándose el procedimiento hasta su conclusión con la resolución que proceda. Todo ello según lo dispuesto en el art. 76 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Expte.: PS-SE-551-2012-21012-1.

Nombre y apellidos: Don Diego Jorge Márquez de la Fuente.

Contenido del acto: Requerimiento para que en el plazo de 10 días hábiles subsane los defectos requeridos, advirtiéndole que, de no hacerlo así, se tendrá por desistido de su solicitud, y se procederá al archivo de la misma, previa resolución de esta Delegación Territorial, de acuerdo con lo establecido en el art. 71.1 en relación con el art. 42.5.a) de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Expte.: PS-SE-551-2012-23708-1.

Nombre y apellidos: M.^a Pilar Arriaza Mora.

Contenido del acto: Requerimiento para que en el plazo de 10 días hábiles subsane los defectos requeridos, advirtiéndole que, de no hacerlo así, se tendrá por desistida de su solicitud, y se procederá al archivo de la misma, previa resolución de esta Delegación Territorial, de acuerdo con lo establecido en el art. 71.1 en relación con el art. 42.5.a) de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Expte.: PS-SE-551-2012-25346-1.

Nombre y apellidos: Don Rafael Jesús Romero García.

Contenido del acto: Requerimiento para que en el plazo de 10 días hábiles subsane los defectos requeridos, advirtiéndole que, de no hacerlo así, se tendrá por desistido de su solicitud, y se procederá al archivo de la misma, previa resolución de esta Delegación Territorial, de acuerdo con lo establecido en el art. 71.1 en relación con el art. 42.5.a) de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Expte.: PS-SE-551-2012-26175-1.

Nombre y apellidos: Don Francisco Silva Heredia.

Contenido del acto: Requerimiento para que en el plazo de 10 días hábiles subsane los defectos requeridos, advirtiéndole que, de no hacerlo así, se tendrá por desistido de su solicitud, y se procederá al archivo de la misma, previa resolución de esta Delegación Territorial, de acuerdo con lo establecido en el art. 71.1 en relación con el art. 42.5.a) de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Expte.: PS-SE-551-2012-26175-1.

Nombre y apellidos: Don Francisco Silva Heredia.

Contenido del acto: Requerimiento para que en el plazo de 10 días hábiles aporte la documentación requerida, indicándole, que de no aportarla en el plazo concedido, se le podrá declarar decaído en su derecho a este trámite, continuándose el procedimiento hasta su conclusión con la resolución que proceda. Todo ello según lo dispuesto en el art. 76 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Expte.: PS-SE-551-2012-26294-1.

Nombre y apellidos: Esperanza García-Manjarón López.

Contenido del acto: Requerimiento para que en el plazo de 10 días hábiles aporte la documentación requerida, indicándole, que de no aportarla en el plazo concedido, se le podrá declarar decaída en su derecho a este trámite, continuándose el procedimiento hasta su conclusión con la resolución que proceda. Todo ello según lo dispuesto en el art. 76 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Expte.: PS-SE-551-2012-26374-1.

Nombre y apellidos: Don Manuel Corral Cervera.

Contenido del acto: Requerimiento para que en el plazo de 10 días hábiles subsane los defectos requeridos, advirtiéndole que, de no hacerlo así, se tendrá por desistido de su solicitud, y se procederá al archivo de la misma, previa resolución de esta Delegación Territorial, de acuerdo con lo establecido en el art. 71.1 en relación con el art. 42.5.a) de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Expte.: PS-SE-551-2012-26614-1.

Nombre y apellidos: Don José Serrano Campos.

Contenido del acto: Requerimiento para que en el plazo de 10 días hábiles subsane los defectos requeridos, advirtiéndole que, de no hacerlo así, se tendrá por desistido de su solicitud, y se procederá al archivo de la misma, previa resolución de esta Delegación Territorial, de acuerdo con lo establecido en el art. 71.1 en relación con el art. 42.5.a) de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Expte.: PS-SE-551-2012-27295-1.

Nombre y apellidos: Mariana Bogdan.

Contenido del acto: Requerimiento para que en el plazo de 10 días hábiles subsane los defectos requeridos, advirtiéndole que, de no hacerlo así, se tendrá por desistido de su solicitud, y se procederá al archivo de la misma, previa resolución de esta Delegación Territorial, de acuerdo con lo establecido en el art. 71.1 en relación con el art. 42.5.a) de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Expte.: PS-SE-551-2012-27010-1.

Nombre y apellidos: Irene Guerrero Cabello.

Contenido del acto: Requerimiento para que en el plazo de 10 días hábiles subsane los defectos requeridos, advirtiéndole que, de no hacerlo así, se tendrá por desistida de su solicitud, y se procederá al archivo de la misma, previa resolución de esta Delegación Territorial, de acuerdo con lo establecido en el art. 71.1 en relación con el art. 42.5.a) de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Expte.: PS-SE-551-2012-27426-1.

Nombre y apellidos: Pachita Calin.

Contenido del acto: Requerimiento para que en el plazo de 10 días hábiles subsane los defectos requeridos, advirtiéndole que, de no hacerlo así, se tendrá por desistida de su solicitud, y se procederá al archivo de la misma, previa resolución de esta Delegación Territorial, de acuerdo con lo establecido en el art. 71.1 en relación con el art. 42.5.a) de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Expte.: PS-SE-551-2012-28134-1.

Nombre y apellidos: Ana M.^a Rodríguez Quintanilla.

Contenido del acto: Requerimiento para que en el plazo de 10 días hábiles subsane los defectos requeridos, advirtiéndole que, de no hacerlo así, se tendrá por desistida de su solicitud, y se procederá al archivo de la misma, previa resolución de esta Delegación Territorial, de acuerdo con lo establecido en el art. 71.1 en relación con el art. 42.5.a) de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Expte.: PS-SE-551-2012-28504-1.

Nombre y apellidos: Remedios Moreno Jiménez.

Contenido del acto: Requerimiento para que en el plazo de 10 días hábiles subsane los defectos requeridos, advirtiéndole que, de no hacerlo así, se tendrá por desistida de su solicitud, y se procederá al archivo de la misma, previa resolución de esta Delegación Territorial, de acuerdo con lo establecido en el art. 71.1 en relación con el art. 42.5.a) de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentada sin efecto la notificación personal en el domicilio que consta en cada expediente, por el presente Anuncio se notifica a las personas interesadas los actos administrativos que se indican.

El texto íntegro de los mencionados actos se encuentra a disposición de las personas interesadas en la Delegación Territorial de la Consejería de Salud y Bienestar Social, sita en la C/ Pagés del Corro, núm. 90, de Sevilla.

Contra los requerimientos de documentación y trámites de audiencia publicados en el presente Anuncio, por ser actos de mero trámite, no procede recurso alguno.

Sevilla, 17 de enero de 2013.- La Delegada, Francisca Díaz Alcaide.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL

ANUNCIO de 18 de enero de 2013, de la Delegación Territorial de Salud y Bienestar Social en Sevilla, por la que se hace pública la relación de solicitantes del programa de solidaridad a los que no ha sido posible notificar diferentes resoluciones y actos administrativos.

Núm. Expte.: PS-SE-551-2012-28825-1.

Nombre y apellidos: Doña M.^a Carmen Maetos Chacón.

Contenido del acto: Requerimiento para que, en el plazo de 10 días hábiles, subsane los defectos requeridos, advirtiéndole que, de no hacerlo así, se tendrá por desistido de su solicitud, y se procederá al archivo de la misma, previa resolución de esta Delegación Territorial, de acuerdo con lo establecido en el art. 71.1 en relación con el art. 42.5.a) de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Núm. Expte.: PS-SE-551-2012-29144-1.

Nombre y apellidos: Doña Soraya Silva Moreno.

Contenido del acto: Requerimiento para que, en el plazo de 10 días hábiles, subsane los defectos requeridos, advirtiéndole que, de no hacerlo así, se tendrá por desistido de su solicitud, y se procederá al archivo de la misma, previa resolución de esta Delegación Territorial, de acuerdo con lo establecido en el art. 71.1 en relación con el art. 42.5.a) de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Núm. Expte.: PS-SE-551-2012-39032-1.

Nombre y apellidos: Don Leonardo Miguel Góngora Leal.

Contenido del acto: Requerimiento para que, en el plazo de 10 días hábiles, subsane los defectos requeridos, advirtiéndole que, de no hacerlo así, se tendrá por desistido de su solicitud, y se procederá al archivo de la misma, previa resolución de esta Delegación Territorial, de acuerdo con lo establecido en el art. 71.1 en relación con el art. 42.5.a) de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Núm. Expte.: PS-SE-551-2012-42341-1.

Nombre y apellidos: Doña Trinidad Rodríguez Sierra.

Contenido del acto: Requerimiento para que, en el plazo de 10 días hábiles, subsane los defectos requeridos, advirtiéndole que, de no hacerlo así, se tendrá por desistido de su solicitud, y se procederá al archivo de la misma, previa resolución de esta Delegación Territorial, de acuerdo con lo establecido en el art. 71.1 en relación con el art. 42.5.a) de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentada sin efecto la notificación personal en el domicilio que consta en cada expediente, por el presente anuncio se notifica a las personas interesadas los actos administrativos que se indican.

El texto íntegro de los mencionados actos se encuentra a disposición de las personas interesadas en la Delegación Territorial de la Consejería de Salud y Bienestar Social, sita la C/ Pagés del Corro, núm. 90, de Sevilla.

Contra los requerimientos de documentación y trámites de audiencia publicados en el presente anuncio, por ser actos de mero trámite, no procede recurso alguno.

Sevilla, 18 de enero de 2013.- La Delegada, Francisca Díaz Alcaide.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL

ANUNCIO de 21 de enero de 2013, de la Delegación Territorial de Salud y Bienestar Social en Sevilla, por el que se hace pública relación de solicitantes del Programa de Solidaridad a los que no ha sido posible notificar diferentes resoluciones y actos administrativos.

Núm. Expte.: PS-SE-551-2011-42711-1.

Nombre y apellidos: Doña Georgeta-loana Gruia.

Contenido del acto: Resolución dictada por la Delegación Territorial de Salud y Bienestar Social en Sevilla, mediante la cual se acuerda tener por desistida la solicitud de acceso al Programa de Solidaridad de los Andaluces.

Núm. Expte.: PS-SE-551-2011-45772-1.

Nombre y apellidos: Don José Antonio Parrado Llano.

Contenido del acto: Resolución dictada por la Delegación Territorial de Salud y Bienestar Social en Sevilla, mediante la cual se acuerda extinguir los efectos de la medida de Ingreso Mínimo de Solidaridad.

Núm. Expte.: PS-SE-551-2011-48547-1.

Nombre y apellidos: Don Jesús Beltrán Rosado.

Contenido del acto: Resolución dictada por la Delegación Territorial de Salud y Bienestar Social en Sevilla, mediante la cual se acuerda extinguir los efectos de la medida de Ingreso Mínimo de Solidaridad.

Núm. Expte.: PS-SE-551-2012-7606-1.

Nombre y apellidos: Doña María Cano Rodríguez.

Contenido del acto: Resolución dictada por la Delegación Territorial de Salud y Bienestar Social en Sevilla, mediante la cual se acuerda tener por desistida la solicitud de acceso al Programa de Solidaridad de los Andaluces.

Núm. Expte.: PS-SE-551-2012-9381-1.

Nombre y apellidos: Don Raúl Martín Gallardo.

Contenido del acto: Resolución dictada por la Delegación Territorial de Salud y Bienestar Social en Sevilla, mediante la cual se acuerda tener por desistida la solicitud de acceso al Programa de Solidaridad de los Andaluces.

Núm. Expte.: PS-SE-551-2012-9632-1.

Nombre y apellidos: Doña Nicoleta Percea Percea

Contenido del acto: Resolución dictada por la Delegación Territorial de Salud y Bienestar Social en Sevilla, mediante la cual se acuerda tener por desistida la solicitud de acceso al Programa de Solidaridad de los Andaluces.

Núm. Expte.: PS-SE-551-2012-9685-1.

Nombre y apellidos: Don José Enrique González Albarrán.

Contenido del acto: Resolución dictada por la Delegación Territorial de Salud y Bienestar Social en Sevilla, mediante la cual se acuerda tener por desistida la solicitud de acceso al Programa de Solidaridad de los Andaluces.

Núm. Expte.: PS-SE-551-2012-11676-1.

Nombre y apellidos: Don Juan Pineda Fuentes.

Contenido del acto: Resolución dictada por la Delegación Territorial de Salud y Bienestar Social en Sevilla, mediante la cual se acuerda tener por desistida la solicitud de acceso al Programa de Solidaridad de los Andaluces.

Núm. Expte.: PS-SE-551-2012-12581-1.

Nombre y apellidos: Doña M.^a Ángeles Luque Aguilar.

Contenido del acto: Resolución dictada por la Delegación Territorial de Salud y Bienestar Social en Sevilla, mediante la cual se acuerda tener por desistida la solicitud de acceso al Programa de Solidaridad de los Andaluces.

Núm. Expte.: PS-SE-551-2012-48547-1.

Nombre y apellidos: Doña María Molina Suárez.

Contenido del acto: Resolución dictada por la Delegación Territorial de Salud y Bienestar Social en Sevilla, mediante la cual se acuerda inadmitir la solicitud de acceso al Programa de Solidaridad de los Andaluces.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentada sin efecto la notificación personal en el domicilio que consta en cada expediente, por el presente Anuncio se notifica a las personas interesadas los actos administrativos que se indican.

El texto íntegro de los mencionados actos se encuentra a disposición de las personas interesadas en la Delegación Territorial de la Consejería de Salud y Bienestar Social, sita en la C/ Pagés del Corro, núm. 90, de Sevilla.

Las resoluciones mencionadas no agotan la vía administrativa, por lo que los interesados podrán interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a la publicación de las mismas, ante la persona titular de la Dirección General de Servicios Sociales y Atención a las Drogodependencias de la Consejería de Salud y Bienestar Social, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 107.1, 110, 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 21 de enero de 2013.- La Delegada, Francisca Díaz Alcaide.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

ENTIDADES PARTICULARES

ANUNCIO de 13 de febrero de 2013, de la Sdad. Coop. And. Cerámica Campos, en disolución. (PP. 423/2013).

En cumplimiento de la Ley 14/2011, de 23 de diciembre, de Sociedades Cooperativas Andaluzas, se hace público que, en Asamblea General Extraordinaria celebrada el día 5 de noviembre de 2012, en el domicilio social, sito en Camas, Ctra. A472, 0,700 km, C.P. 41900, se decidió por unanimidad la disolución de la Cooperativa Cerámica Campos, S.C.A., con CIF: F41710930, nombrándose en este mismo acto al Liquidador y abriéndose así el período de liquidación.

Sevilla, 13 de febrero de 2013.- El Liquidador, Esteban Martín Lergo.